BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 12
de mayo de 2009

Año CXVII
Número 31.651

Precio $ 1,40



Segunda Sección
1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACECAL

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Público de Comercio Nº 630 Lº 116 Tº A de Sociedades Anónimas. Hace saber que mediante reunión de directorio de fecha 6 de mayo de 2009 y asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2009 se resolvió aumentar el capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital en la suma de $ 12.629.236, fijándolo en $ 12.659.261 representado por 12.659.261 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción, reformando, en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social. Asimismo se aprobó la disolución anticipada, sin liquidación, y cancelación de la inscripción del contrato social de Acecal S.A en el Registro Público de Comercio. Autorizado: Julia Angélica Lacava (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 81 Fº 814) mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 7 de mayo de 2009 a publicar el presente edicto.

Abogada – Julia Angélica Lacava

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 81. Folio: 814.

e. 12/05/2009 Nº 40134/09 v. 12/05/2009

ADDSA

SOCIEDAD ANONIMA

N.C. 1.814.910. Ante observación de la Inspección General de Justicia, por escritura del 7/5/09 ante la Escribana Isabel Martínez Diego en el Registro 2011 de la Ciudad de Bs. As. a su cargo, se reformó el artículo primero: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ADDSA S.A." y tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires". Isabel Martínez Diego, autorizada en escritura de Nº 92 del 7/5/2009, Registro 2011.

Escribana - Isabel Martinez Diego

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/05/2009. Número: 090507194634/5. Matrícula Profesional Nº: 4452.

e. 12/05/2009 Nº 40020/09 v. 12/05/2009

AGROTECNICA SAN BERNARDO

SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DIRECTORIO - REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DOMICILIO SOCIAL - Esc. 62 - Folio: 222 - 04-05/2009, Registro 1737, Cap. Fed. Por haberse extinguido la designación de los miembros del anterior directorio, se nombra el NUEVO DIRECTORIO cuyos cargos se distribuyen en: PRESIDENTE: Fabián Gustavo MAGARIÑOS, ingeniero agrónomo, 14/09/1968, D.N.I. 20.481.034, C.U.I.T. 20-20481034-7, domicilio real en Virrey Olaguer y Feliú 3340; piso 2, Departamento "F", CABA; y DIRECTOR SUPLENTE: Claudio José MAGARIÑOS, abogado, nacido el 14/08/1962, D.N.I. 14.922.830, C.U.I.T. 20-14922830-7, domicilio real en Lavalle 1634, piso 7, Departamento "G", CABA, ambos casados, argentinos. Ambos directores aceptan los cargos de Presidente y Director Suplente y constituyen domicilio especial en Lavalle 1634, piso 7, Departamento "G", CABA. El nuevo domicilio social se establece en la calle LAVALLE 1634 Piso 7º Oficina G CABA. Aumenta la garantía de los directores a la suma de $ 10.000 y se modifica el Artículo Octavo del Estatuto. Clemente Javier DUARTE LENGUAZA DNI 92.353.479 apoderado autorizado a publicar el presente en escritura 62, Fº 222, 04/05/2009, Registro 1737, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Jorge Daniel Gerszenswit. Nº Registro: 1737. Nº Matrícula: 4256. Fecha: 05/05/2009. Nº Acta: 64. Nº Libro: 33.

e. 12/05/2009 Nº 39113/09 v. 12/05/2009

ALATEK

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura 59 del 06-05-09 ante Escribano Daniel E Badra Registro 1688 de Cap. Fed., se constituyó "ALATEK S.A." SOCIOS: 1) Enrique UDENIO, rumano, casado, nacido 31/01/45, comerciante, D.N.I. 93.728.900, domicilio real y especial en Avenida de Mayo 1437, 5º, "I", Cap. Fed.; 2) Alejandro Carlos SISLIAN, argentino, soltero, nacido 14/11/71, comerciante, D.N.I. 22.471.527, domicilio real y especial en 33 Orientales 1050, Casa 25, Beccar, San Isidro, Bs. As.; y 3) Andrea Regina SISLIAN, argentina, soltera, nacida 11/03/75, comerciante, D.N.I. 24.365.539, domicilio real y especial en Avenida Hipólito Yrigoyen 3450, 1º, "B", Cap. Fed. OBJETO: compra y venta al por menor y al por mayor, y a la importación, de artículos nacionales o importados de electrónica, fotografía, audio, video y computación. SEDE SOCIAL: AVENIDA de MAYO número 1437, piso 3º, departamento "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DURACION: 99 años. CAPITAL: $ 20.000. La administración está a cargo de un directorio con miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 12, accionistas o no; con mandato por TRES EJERCICIOS. La representación legal corresponde al Presidente y al Vicepresidente, INDISTINTAMENTE. Primer Directorio. Presidente: Alejandro Carlos SISLIAN, Vicepresidente: Andrea Regina SISLIAN, y Director Suplente: Enrique UDENIO. CIERRE DE EJERCICIO: 31/03. AUTORIZADA por Escritura 59 del 06-05-09, ante Escribano Daniel E. Badra, Registro 1688, al comienzo citada: Romina Paola GUARAGNA.

Certificación emitida por: Daniel E. Badra. Nº Registro: 1688. Nº Matrícula: 4103. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 195.

e. 12/05/2009 Nº 39170/09 v. 12/05/2009

ALILMA

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario del Nº 9197 de fecha 20/12/07, Articulo 3º Objeto: Compra, venta, alquiler, leasing, construccion, reparacion, refaccion y todo otro tipo de operaciones que se relacionen con la actividad inmobiliaria, sean inmuebles urbanos o rurales y realizar todo tipo de actividadews directa o indirectamente vinculadas con el negocio inmobiliaria, nacional o internacional. AUTORIZADA CARMEN FRANCISCA GONZALEZ DE IBARRA POR ESCRITURA Nº 431 DEL 03/12/08 ANTE EL ESCRIBANO JUAN C. SAPORITI.

Certificación emitida por: Juan Carlos L. Saporiti. Nº Registro: 896. Nº Matrícula: 2848. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 186. Nº Libro: 36.

e. 12/05/2009 Nº 39101/09 v. 12/05/2009

ALVAPROLLACO

SOCIEDAD ANONIMA

ESCRITURA Nº 43 F. 85 Reg. 727 14/04/09, Dominga Ramona Rousset, DNI: 5.039.896, argentina, empresaria, casada, nacida el 9/01/27, Circunscripcion 1ra. Sección 3 manzana 7 dpto. 3 Ciudad Evita. Maria Sol Alvarez Iguna, Argentina, DNI: 24.962.909, soltera, 17/10/75, empresaria, Juan Segundo Fernandez 581 San Isidro Prov. de Bs. As, Juan Diego Vallacco Sauri, DNI: 18.206.904, 2/02/67 y Juan Martin Vallacco Sauri, DNI: 20.537.697, 3/12/68, estos dos últimos son argentinos, Ingenieros Agronomos, casados, y domiciliados en en Av. Cordoba 456 piso 8vo. Cap. Fed. Objeto: RESTAURANTE, CONFITERIA Y BAR: A) Explotación comercial de bar, confitería, cervecería, parrilla, asador criollo, restaurante, Pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comida. B) Importación, exportación y distribución de vinos, cervezas, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, envasados o a granel. C) venta de artículos de merchandising relacionados con la actividad principal. D) Otorgar toda clase de franquicias relacionadas con el objeto principal. Duración 99 años. Ejercicio 31/12. Capital $ 50.000. Presidente: Juan Diego Vallacco Sauri, Director Titular Maria sol Alvarez Iguna y Director Suplente: Dominga Ramona Rousset. Todos con domicilio especial Y Sede Social Alicia Moreau de Justo 1050 Cap. Fed. Daniel Alberto Schiariti autorizado por escritura N: 43 del 14/04/09

Certificación emitida por: Eduardo L. Maffi. Nº Registro: 727. Nº Matrícula: 3269. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 113.

e. 12/05/2009 Nº 39254/09 v. 12/05/2009

AMAP

SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION: Esc. 137 del 29.04.09 Reg. 91 CABA Socios: José Carlos COURBY, casado 1ra nupcias con Mónica Ramona Guerreño, nacido el 08.10.66, DNI 17891501, domiciliado en Belgrano 159 bis, San Nicolás, Bs As; Mirta Beatriz MONTI, viuda de 1ras nupcias de Luis Enrique Courby nacida el 18.07.40, DNI 3986927, domiciliada en Montevideo 360 San Nicolás, Bs

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

As, ambos arg. y comerciantes. OBJETO 1) Al aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o futuros; compra venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, ajustables o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley; 2) Compra y venta, explotación, administración y/o arrendamiento o locación, construcción, urbanización y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. CAPITAL: $ 70.000 PLAZO: 99 años. DIRECTORIO: 1 a 5 por 3 ejercicios, e igual o menor número de suplentes. SINDICATURA: prescindencia EJERCICIO: 31/12. PRESIDENTE: José Carlos Courby. Director Suplente: Mirta Beatriz Monti. DOM. SOCIAL y ESPECIAL DIRECTORES: Av Santa Fe 900 4to piso of 4 CABA. REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente o Vice en ausencia o impedimento. LA ESCRIBANA AUTORIZADA por Esc. 137 del 29.04.09 del Reg. 91 CABA

Escribana – Erica Holtmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 090506191012/B. Matrícula Profesional Nº: 4607.

e. 12/05/2009 Nº 39424/09 v. 12/05/2009

ARTECO DESARROLLOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/3/2009. 2) Juan Ignacio LAVA, argentino, D.N.I. 27.187.076, nacido el 27/1/1979, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Del Libertador 2226 Olivos, Pcia de Bs. As. y Santiago Eduardo USSHER, argentino, D.N.I. 27.659.952, nacido el 30/9/1979, soltero, empresario, domiciliado en Roque Saenz Peña 732 Olivos, Pcia. de Bs. As. 3) "ARTECO DESARROLLOS S.A." 4) Sede social: Marchi 287 piso 5º depto. "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción, refacción y reciclaje de edificios, estructuras metálicas, de hormigón o cualquier otro material, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. B) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y/o construcción por cuenta propia y/o de terceros de bienes inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, urbanización, explotaciones agrícolas ganaderas, comercios y/o industrias y parques industriales y la administración de todo tipo de propiedades urbanas o rurales. C) FINANCIERA; Mediante préstamos con o sin garantías, a corto, mediano y largo plazo, aporte de bienes y capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, caución, y negociación de títulos, bonos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y otorgamiento de fianzas, avales y garantías de todo tipo. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) SERVICIOS PROFESIONALES: de consultoria, asesoramiento, dirección de proyectos, asistencia técnica, dirección de obras, servicios de inspección, servicios de tercerización, diseño y planeamiento de construcciones y sistemas y organizaciones, representaciones y toda aquella otra actividad vinculada la prestación de construcción. E) PROYECTO Y DISEÑO: elaboración de proyectos y diseños en general de obras en general. 7) CINCUENTA MIL PESOS. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 15 de marzo de cada año. 11) Presidente: Juan Ignacio LAVA, Director Suplente: Santiago Eduardo USSHER, quienes fijan domicilio especial en Marchi 287 piso 5º depto. "A" Cap. Fed. Guillermo A. Symens Autorizado según escritura pública Nº 89 del 12/3/2009 al folio 166 Registro 1330 ante el Escribano Eduardo R. Larronde Mat. 3650.

Certificación emitida por: Eduardo R. Larronde. Nº Registro: 1330. Nº Matrícula: 3650. Fecha: 15/03/2009. Nº Acta: 057. Nº Libro: 70.

e. 12/05/2009 Nº 39277/09 v. 12/05/2009

ATHENAS TOWERS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en complementaria de la publicación de fecha 28/4/2009 recibo 29652/09 El Directorio queda como Presidente: Edgardo Hugo ZIMMERMAN y Director Suplente: Victor Norberto RAPOPORT. Autorizado Guillermo A Symens por Escritura Publica 144 del 17/4/2009.

Certificación emitida por: Hernán Liberman. Nº Registro: 1793. Nº Matrícula: 4078. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 134. Nº Libro: 24.

e. 12/05/2009 Nº 39275/09 v. 12/05/2009

BLINDATEC

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 1714145. Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 11 del 31/10/06 se aceptó la renuncia de Gabriel Alejandro Barreiro como Presidente y de Atilio Horacio Acastello como Director Suplente; y se designaron en su reemplazo como Presidente: Atilio Horacio Acastello, D.N.I 4.753.680, 28/10/48, domicilio real y especial en Suipacha 670 PB "C"; y Directora Suplente: Carmen Alicia Wohanka, DNI 10.460.468, 8/7/52, domicilio real y especial en Ceferino Ramírez 5582, piso 9 "B", ambos argentinos, solteros, comerciantes y de Cap. Fed. Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 12 del 18/07/07, se aceptó la renuncia de Atilio Horacio Acastello como Presidente, y de Carmen Alicia Wohanka como Directora Suplente; y se designaron en su reemplazo como Presidente: Alberto Pumo, DNI 12.819.936, 9/02/57, argentino, divorciado, Contador Público, con domicilio real y especial en Suárez 451, Avellaneda, Prov. De Bs. As.; y como Director Suplente: Atilio Horacio Acastello, D.N.I. 4.753.680. Por acta de Directorio Nº 38 del 14/08/07, se resolvió el cambio de sede social a la Avenida Boedo 386, Planta Baja (C1206AAQ) de la Ciudad de Buenos Aires. Por acta de Asamblea Extraordinaria Nº 13 del 28/08/07 se resolvió la modificación sustancial del objeto social, quedando en consecuencia el artículo tercero redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto social principal el alquiler de vehículos, automotores, y equipos para utilizar en el transporte de pasajeros vía terrestre, con o sin aporte de personal, con o sin blindajes especiales de seguridad, y el alquiler de todo tipo de maquinarias, equipos y bienes muebles destinado a blindajes de seguridad o para la protección de personas y bienes. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá vender, comprar, permutar, y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar créditos de instituciones bancarias, financieras o de particulares, fiar, dar avales y cuantos más actos sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente objeto social". Autorización por Acta de Directorio Nº 39 del 16/2/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 12/05/2009 Nº 39172/09 v. 12/05/2009

CALIZA

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Alberto PRELI, DNI. 12196979, empresario, Brandsen 273, PRESIDENTE; Micaela LANDEIRA, LC. 3813488, ama de casa, Primero de Mayo esquina Luro, SUPLENTE, ambos de Lobería, pcia. Bs. As, argentinos, mayores, solteros, domicilio especial en SEDE SOCIAL: Av. Rivadavia 1434, 6º piso, dto. B, CABA. 1- 99 años. 2- A. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B. Compra, venta, permuta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de materiales afectados a la construcción de oficios, residenciales o no, y relacionados al objeto. Las actividades que lo requieran se realizarán a través de los profesionales respectivos. 3- $ 12000. 4- uno a cinco, 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5- Cierre Ej: 31-12. Gastón Daniel Capocasale autorizado en Escritura 214 del 23-04-09, Reg. 531

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 063. Nº Libro: 01.

e. 12/05/2009 Nº 39107/09 v. 12/05/2009

CAÑADA PERDIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 4/12/08. Cambio de jurisdicción a Pcia. Bs. As. y cancelación de inscripción. resuelto por asamblea del 16/7/08. Domicilio: Colón 965, Ciudad y partido de Azul, Pcia. Bs. As. Escribano autorizado por escritura Nº 103, del 4/12/08, reg. 683, Cap.

Escribano – Arturo José Sala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/05/2009. Número: 090505189807/5. Matrícula Profesional Nº: 4491.

e. 12/05/2009 Nº 39287/09 v. 12/05/2009

CINQUE LUNE

SOCIEDAD ANONIMA

Acto Público del 9/12/2008. SOCIOS: BONARDI LORENZO JOSE, 53 años, argentino, casado, contador, DNI 11.955.164, Balcarce 2974, Villa Ballester, Pcia Bs As. MARIA MAGDALENA FERREYRA, 54 años, argentina, casada, abogada, DNI 11.498.357, Balcarce 2974, Villa Ballester, Pcia Bs As. DURACION: 99 años. OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior la explotación de emprendimientos gastronómicos; como así la comercialización, producción, exportación, importación de mercadería y maquinaria relacionados con el objeto social. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier operación, acto y contrato que se relacione con el objeto social. CAPITAL: $ 80.000. — ADMINISTRACION: Directorio. PRESIDENTE: BONARDI Lorenzo Jose, domicilio especial: Perú 263, piso 10º departamento B, C.A.B.A.. CIERRE DEL EJERCICIO: 30/11. SEDE SOCIAL: Perú 263, piso 10º, departamento B. CABA. AUTORIZADO: Maria Magdalena Ferreyra por instrumento utsupra.

Abogada – María Magdalena Ferreyra

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 11. Folio: 563.

e. 12/05/2009 Nº 40038/09 v. 12/05/2009

COMPAÑIA INVERSORA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 87 del 22.04.09, se constituyo la sociedad: 1) COMPAÑÍA INVERSORA DEL NORTE S.A. 2) Av. Corrientes 447, Piso 9º, CABA. 3) 99 años. 4) Socios: Juan Santiago Nelson, casado, 25.07.63, DNI 16.893.438, CUIT 20-16893438-7, argentino, empresario, Hipólito Irigoyen 2650, P.B., CABA y Ricardo Estévez Cambra, divorciado, 24.01.41, DNI 5.187.281, CUIT 20-05187261-5, argentino, abogado, Av. Corrientes 447, Piso 9º, CABA. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, inversiones en el sector agropecuario ganadero, agrícola, forestal, fructícola o cualquier otro, mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, comercialización, arrendamiento y/o explotación de inmuebles y/o establecimientos rurales propios o de terceros. Dichas actividades serán llevadas a cabo por cuenta propia o de terceros, participación en fideicomisos, en forma asociativa o bajo cualquier otra modalidad lícita. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, vender, permutar, inmuebles rurales; recibirlos o darlos en arrendamiento, contrato de pastaje, aparcería o modalidades equivalentes y comercializar, importar o exportar productos agropecuarios de producción propia o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por estos estatutos. 6) $ 12.000.- 7) Administración y representación: la Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 y podrá designar igual número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 8) Sin sindicatura. 9) 31.12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Juan Santiago Nelson y Director Suplente: Ricardo Estévez Cambra. Ambos fijan domicilio especial en Av. Corrientes 447, Piso 9º, CABA. La que suscribe lo hace como autorizada por Esc. Nº 87 del 22.04.09. Abogada. Verónica I. Barbona

Abogada – Verónica I. Barbona

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 70. Folio: 911.

e. 12/05/2009 Nº 39310/09 v. 12/05/2009

CONDUTERM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc 23, del 30/04/2009, Fº 59 Reg. 1959 Cáp. Fed. 1) Carlos Walter Kebleris, nacido 10/03/1974, DNI 23.903.160, y Maximiliano Damián Kebleris, nacido 23/02/1985, DNI 31.492.005, ambos, argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Humberto Primo 460, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. 2) Sede social Lavalle 1523, Piso 5, Depto. 54 Cáp. Fed 3) objeto: a) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, fusión, producción, fundición, laminación, trefilación, rectificación, forja y transformación de todo tipo de metales, sus productos y subproductos mecánicos, electrometalúrgicos, eléctricos, electromecánicos y de electrónica, así como la elaboración de caños, cintas, chapas, cables, hilados y alambres de cobre y aluminio y sus aleaciones con o sin revestimiento aislante, barras, molduras, piezas y accesorios de metal y sus combinaciones con otros productos no metálicos, conductores eléctricos, acumuladores, aislantes, baterías, reactancias, medidores, gabinetes, tomacorrientes, interruptores y otros dispositivos conductores de corrientes y todo tipo de materiales eléctricos, sus partes componentes, repuestos y accesorios, barnices, tintas, lacas, esmaltes, diluyentes, removedores y tratamiento de las materias primas necesarias para la fabricación de estos productos. b) comerciales: mediante la compra venta, permuta, distribución, comercialización, consignación, transporte, importación, y exportación de toda clase de objetos mencionados en el punto a) y materiales, implementos, accesorios y aparatos para la electricidad, telecomunicaciones, iluminación, radiotelefonía, televisión y teleseñalización en general, sus materias primas, mercaderías, materiales, maquinarias, herramientas, fórmulas, procedimientos, tecnología, patentes, marcas, y cartones aislantes, papeles aislantes, cintas aislantes, spaguettis aislantes, plásticos aislantes, carretes aislantes, hilos aislantes, forros y todo tipo de aislantes en general, maquinas de soldar y sus componentes, balastos, transformadores, esmaltado de cobre, planchuelas aisladas en cintas o hilos, alambrón de cobre o aluminio o metales ferrosos o no ferrosos, productos elaborados y semielaborados, así como los frutos y productos del país que se relacionen en forma directa con las actividades productivas de la Sociedad. 4) 50 años 5) $ 30.000 dividido 30.000 Acciones 1 voto c/u y valor nominal $ 1 c/u. 6) 31/12 cada año. 7) Presidente: Carlos Walter Kebleris. Director Suplente: Maximiliano Damián Kebleris aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Lavalle 1523, Piso 5, Depto. 54 Cáp Fed. Carlos Walter Kebleris suscribe como presidente por Esc. 23 del 30/04/2009 Registro 1959 Cáp. Fed.

Certificación emitida por: Verónica R. Douer. Nº Registro: 1959. Nº Matrícula: 4546. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 020. Nº Libro: 08.

e. 12/05/2009 Nº 39429/09 v. 12/05/2009

CONFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

Esc 22, del 30/04/2009, Fº 55 Reg. 1959 Cáp. Fed. 1) Carlos Walter Kebleris, nacido 10/03/1974, DNI 23.903.160, y Maximiliano Damián Kebleris, nacido 23/02/1985, DNI 31.492.005, ambos, argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Humberto Primo 460, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. 2) Sede social Lavalle 1523, Piso 5, Depto. 54 Cáp. Fed. 3) Objeto: a) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, fusión, producción, fundición, laminación, trefilación, rectificación, forja y transformación de todo tipo de metales, sus productos y subproductos mecánicos, elec-

trometalúrgicos, eléctricos, electromecánicos y de electrónica, así como la elaboración de caños, cintas, chapas, cables, hilados y alambres de cobre y aluminio y sus aleaciones con o sin revestimiento aislante, barras, molduras, piezas y accesorios de metal y sus combinaciones con otros productos no metálicos, conductores eléctricos, acumuladores, aislantes, baterías, reactancias, medidores, gabinetes, tomacorrientes, interruptores y otros dispositivos conductores de corrientes y todo tipo de materiales eléctricos, sus partes componentes, repuestos y accesorios, barnices, tintas, lacas, esmaltes, diluyentes, removedores y tratamiento de las materias primas necesarias para la fabricación de estos productos. b) comerciales: mediante la compra venta, permuta, distribución, comercialización, consignación, transporte, importación, y exportación de toda clase de objetos mencionados en el punto a) y materiales, implementos, accesorios y aparatos para la electricidad, telecomunicaciones, iluminación, radiotelefonía, televisión y teleseñalización en general, sus materias primas, mercaderías, materiales, maquinarias, herramientas, fórmulas, procedimientos, tecnología, patentes, marcas, y cartones aislantes, papeles aislantes, cintas aislantes, spaguettis aislantes, plásticos aislantes, carretes aislantes, hilos aislantes, forros y todo tipo de aislantes en general, maquinas de soldar y sus componentes, balastos, transformadores, esmaltado de cobre, planchuelas aisladas en cintas o hilos, alambrón de cobre o aluminio o metales ferrosos o no ferrosos, productos elaborados y semielaborados, así como los frutos y productos del país que se relacionen en forma directa con las actividades productivas de la Sociedad. 4) 50 años 5) $ 30.000 dividido 30.000 Acciones 1 voto c/u y valor nominal $ 1 c/u. 6) 31/12 cada año. 7) Presidente: Carlos Walter Kebleris. Director Suplente: Maximiliano Damián Kebleris aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Lavalle 1523, Piso 5, Depto. 54 Cáp Fed. Carlos Walter Kebleris suscribe como presidente por Esc 22 del 30/04/2009 Registro 1959 Cáp. Fed.

Certificación emitida por: Verónica R. Douer. Nº Registro: 1959. Nº Matrícula: 4546. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 019. Nº Libro: 08.

e. 12/05/2009 Nº 39428/09 v. 12/05/2009

CONSULTMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Alberto PRELI, DNI. 12196979, empresario, Brandsen 273, PRESIDENTE; Micaela LANDEIRA, LC. 3813488, ama de casa, Primero de Mayo esquina Luro, SUPLENTE, ambos de Lobería, pcia. Bs. As, argentinos, mayores, solteros, domicilio especial en SEDE SOCIAL: Ayacucho 1386, 10º piso, dto. A, CABA. 1-99 años. 2- Desarrollar y comercializar servicios publicitarios en cualquier medio, radial, televisivo, gráfico, vía pública, informática y especialmente venta de espacios de publicidad en indumentaria, vehículos y cualquier sector estático. Servicio de Asesoramiento relacionado al objeto. 3- $ 12000. 4- uno a cinco, 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5- Cierre Ej: 31-12. Gastón Daniel Capocasale autorizado en Escritura 213 del 23-04-09, Reg. 531

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 064. Nº Libro: 01.

e. 12/05/2009 Nº 39106/09 v. 12/05/2009

COREMFA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura 37 del 6/5/09. Registro 1317 de Capital Federal. SOCIOS: Silvia Herminia SILENGO, argentina, 10-8-1963, casada, DNI 16.514.375, Cuit 27-16514375-8; comerciante, domiciliada en Sobremonte 150 de Las Acequias, Río Cuarto, Córdoba; y Vanesa STANICIA; argentina, soltera, 12-1-1985, DNI 30.587.215, Cuit 27-30587215-1, comerciante, domiciliada en Sobremonte s/n Las Acequias, Río Cuarto, Córdoba. Ambas con domicilio especial en Mansilla 4040, Cap. Fed. DURACION: 99 años DOMICILIO SOCIAL: Mansilla 4040, Cap. Fed. OBJETO: a) Fabricación y elaboración de productos, subproductos, partes, piezas, accesorios metalúrgicos, metalmecánicos, eléctricos, químicos y plásticos, para todo tipo de vehículos automotores y sus motores; fabricación de motores, sus repuestos y accesorios, baterías acumuladoras de energía, plaquetas y bobinas de arranque, kit de reparación de alternador, porta fusibles, accesorios eléctricos y electrónicos; b) Prestar todo tipo de servicios de reparación y consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica, todo ello con relación a la actividad detallada en el punto a); c) Compra, venta, alquiler, de bienes muebles e inmuebles, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, importación y exportación de muebles, dispositivos, elementos, herramientas, máquinas, sus repuestos y accesorios, aplicables a la obtención de su objeto principal.- CAPITAL: $ 30.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u.- ADMINISTRACIÓN: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente o Vicepresidente en su caso. EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre. Se designa Presidente a Silvia Herminia Silengo y Director Suplente a Vanesa Stanicia. Se prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 ley 19.550. Christian Reynaldo CARNIEL, autorizado a suscribir el presente por escritura 37 del 6-5-2009, del Registro 1317 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eduardo Federico Reyes. Nº Registro: 1317. Nº Matrícula: 1798. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 189. Nº Libro: 40.

e. 12/05/2009 Nº 39309/09 v. 12/05/2009

CURMOI

SOCIEDAD ANONIMA

1. Constitución por Escritura Nº 95 del 07/04/2009 Reg.16 La Matanza, Pcia. Bs. As., Notario Titular Alcira C. Depaoli; José CURRAO, italiano, nacido 17/04/1937, casado, DNI 93.214.664; domiciliado calle Australia 866, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., Pantaleón CURRAO, italiano, nacido 17/11/1940, casado, DNI 93.667.380, domiciliado en la calle Formosa 3545, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As.; de profesión Comerciantes. 2. Denominación “CURMOI S.A.”. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción. 3. OBJETO: - a) CONSTRUCCION Y VENTA DE INMUEBLES: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividades secundarias, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicos o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos .y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. b) INVERSIONES INMOBILIARIA: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Para su cumplimiento, la sociedad gozara de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. 4. CAPITAL: $ 21.000, representado por 21.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal, y con derecho a 1 voto por acción. 5. Administración y Representación: Directorio. Presidente: Pantaleón CURRAO, Director Suplente: José CURRAO, constituyen domicilio especial y Social en: Charcas 4070, piso 17 “B”, Cdad. Autónoma de Bs.As. 7. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, art. 55 y 284 Ley 19550. 8. Cierre de Ejercicio: 30/Junio de cada año. Alcira C. Depaoli. Escribana otorgante de la Escritura Nº 95 del 07 de Abril de 2009. Registro Nº 16 La Matanza, Pcia. Bs. As.

Notaria – Alcira C. Depaoli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 23/04/2009. Número: FAA03439580.

e. 12/05/2009 Nº 39158/09 v. 12/05/2009

DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 135 del 20/4/09, Registro 77 de Cap. Fed., otorgó la SOLICITUD DE CANCELACION REGISTRAL SIN LIQUIDACIÓN POR INACTIVIDAD (Art. 186 -Ley 19550) de “DESARROLLOS INMOBILIARIOS y CONSTRUCCIONES S.A.”, constituida por esc. 108 del 13/3/08, Fº 292, Reg. 77 Cap. Fed., sede social Camargo 823, Piso 1º, Dpto. “C”, Cap. Fed. e inscripta en IGJ. 25/3/2008, Nº 6189, Lº 39 de Sociedades por Acciones. Socios: Eduardo Héctor VIVIAN, DNI. 10.550.082, 15/6/1952, domiciliado en Zapiola 1742, de este vecindario; Nicolás BRANDARIZ, DNI. 10.462.558, 5/9/1952, domiciliado en Camargo 823, Piso 1º, Depto “C”, ambos casados, argentinos, arquitectos, de Cap. Fed. y “ABENUR SOCIEDAD ANÓNIMA”, con sede en Montevideo, República Oriental del Uruguay y sede social en la Rep. Argentina en Ugarte 3484, Cap. Fed., declaran: 1º) Que desde la o referida fecha de inscripción de la constitución, la sociedad se mantuvo ininterrumpidamente encuadrada en las condiciones negativas establecidas en el art. 186, Apartado I de la Resol. 7/05, a los efectos de cancelar su inscripción registral sin liquidación por inactividad. 2º) Que la sociedad no ha realizado operación alguna. 3º) Que los aportes efectuados fueron efectivamente restituidos. 4º) Que la sociedad no es titular de bienes registrables. 5º) Que no pesan contra la sociedad ni contra los accionistas, por su condición de tales, ninguna acción judicial. Autorizado por esc. públ. Ut-Supra.

Escribano – Pablo E. Homps

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 090507193582/C. Matrícula Profesional Nº: 2745.

e. 12/05/2009 Nº 39229/09 v. 12/05/2009

EDITORIAL ESTRADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 30/3/09 se aumentó el capital en $ 1.344.000, esto es de $ 6.156.000 a $ 7.500.000, reformando en consecuencia el art. 4 del Estatuto Social. María Florencia Ghirardotti, abogada, autorizada por Asamblea del 30/3/09.

María Florencia Ghirardotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 75. Folio: 251.

e. 12/05/2009 Nº 39168/09 v. 12/05/2009

EGALEI

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Marcelo Leiva Medina 21/4/81 DNI 28.802.608 soltero con domicilio real y especial Manuel Arias 4847 La Matanza Prov. Bs. As. y Gervasio Andrés Egaña 26/3/74 DNI 23.973.587 soltero con domicilio real y especial Uruguay 1033 Planta Baja A CABA y Luis Ernesto Rinaldo 9/5/55 DNI 11.677.384 casado con domicilio real y especial Montevideo 456 piso 9 CABA todos argentinos comerciantes 2) 28/4/09 4) Montevideo 456 piso 9 CABA 5) Explotación integral de bares restaurantes pizzerías confiterías y casas de comida 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Luis Ernesto Rinaldo Suplente José Marcelo Leiva Medina 10) 31/3 Pablo Rodríguez autorizado en Acta Constitutiva del 28/4/09

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 12/05/2009 Nº 39118/09 v. 12/05/2009

EMPRENDIMIENTO COMPARTIDO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 28/11/2008 se resolvió reformar el Estatuto Social en sus Artículos Octavo y Undécimo, mediante la adopción del siguiente texto: “Artículo Octavo: Directorio. Integración: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por 3 (tres) miembros titulares e igual o menor número de suplentes, conforme lo establezca la Asamblea de Accionistas. Los accionistas titulares de las acciones clase “A” tendrán derecho a designar 2 (dos) directores titulares e igual número de suplentes. Los accionistas titulares de las acciones clase “B” tendrán derecho a designar 1 (un) director titular y 1 (un) suplente. Los Directores permanecerán en sus cargos por el término de 2 (dos) ejercicios. En su primera sesión el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquel en caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo.” “Artículo Undécimo. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma corresponden al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta. Para representar en juicio a la sociedad, inclusive poner y absolver posiciones, el Directorio podrá autorizar a aquel director o mandatario especial que a tal efecto designe.” Nicolás Pedro Bellomo, Abogado autorizado según Acta de Directorio de fecha 6/2/2009.

Abogado – Nicolás P. Bellomo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 90. Folio: 572.

e. 12/05/2009 Nº 39200/09 v. 12/05/2009

EOLICA KOLUEL KAIKE

SOCIEDAD ANONIMA

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 11/05/2009. SOCIOS: Oscar Reinaldo BALESTRO, argentino, casado, DNI 12.585.795, CUIT 20-12585795-8, nacido el 29 de agosto de 1956, empresario, con domicilio en Senillosa 63, piso 2º, (departamento “D”, C.A.B.A.; Myriam Noemi SALAS, argentina, casada, nacida el 23 de octubre 1968, DNI 20.467.350, CUIT 27-20467350-6, maestra mayor de obra, con domicilio en Alberti 16, departamento 8º C.A.B.A.; Roberto BARATELLI, argentino, casado, DNI 21;832.413, CUIT: 30-71069190-4, nacido el 1 de octubre de 1970, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Avenida del Libertador 2168, piso 1º, departamento “D” C.A.B.A. y Osvaldo Pedro SCHANZ, argentino, casado, DNI 12.047.615, nacido el 07 de junio de 1958, empresario, CUIT 20-1204765-8, con domicilio en Patagones 847, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) generación de energía eléctrica a través de parques eólicos b) realizar los estudios, investigaciones y proyectos en las diferentes disciplinas científicas vinculadas con la problemática electroenergética con el objeto de intermediar entre la oferta y la demanda de los agentes reconocidos de Mercado Eléctrico Mayorista; intervenir por si o por cuenta de los agentes del Mercado Energético Mayorista o de terceros para facilitar las operaciones de comercialización de energía eléctrica y gas, mediante la utilización de técnicas, instrumentos, opciones, pases u otras formas de comercialización creadas o a crearse; c) participar o brindar servicios de operación, administración de empresas, como también realizar proyectos vinculados a la generación o comercialización de energía para el ejercicio de las actividades previstas en el presente estatuto podrá exportar e importar bienes, pagar o cobrar royalty, comprar y vender bienes, realizar representaciones comerciales, capacitación de personal, foros y encuentros. Asimismo, la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, uniones transitorias de empresas, alianzas estratégicas con terceros sean empresas públicas o privadas, extranjeras o nacionales y realizar todas las operaciones que se vinculen en forma directa o indirecta con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO DE DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: $ 20.000. ORGANO DE ADMINISTRACION: Directorio. Composición: De uno a cinco titulares, e igual, mayor o menor número de suplentes. Duración del mandato: 1 ejercicio. Nombre de sus miembros: Presidente: Roberto BARATELLI, Director Suplente: Oscar Reinaldo BALESTRO, ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescinde. SEDE SOCIAL y DOMICILIO ESPECIAL DE LOS DIRECTORES: Avenida del Libertador 2168, piso 1º, departamento “D” C.A.B.A. REPRESENTACION LEGAL: Presidente o vicepresidente en su caso. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Mariela Nora Moreno. Autorizado escritura número 393, folio 810 del 11/05/09, Registro 1331.

Certificación emitida por: Mariana Castrillo. Nº Registro: 1331. Nº Matrícula: 4731. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 139. Libro Nº: 11.

e. 12/05/2009 Nº 40149/09 v. 12/05/2009

EQUIPO LOGISTICO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 141 del 7/5/09, Reg. 26 CABA. Accionistas: David Eduardo Miles, (29-5-67), empresario, DNI 18.040.385, CUIT 20-18.040.385-0 y Mariana Inés Zeizys, (16-11-73), abogada, DNI 23.506.369, CUIT 27-23506369-2; ambos argentinos, casados,

domiciliados en Ituzaingo 536, San Isidro, Prov. de Bs. As. Denominación: Equipo Logístico S.A. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: I) La explotación del transporte privado dentro del país y/o fuera del mismo de personas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte, de productos agropecuarios, por cuenta propia y/o de terceros, en camiones de la sociedad y/o de terceros; II) Mandataria: Actuar como mandataria mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, toda clase de bienes, ya sea de origen nacional y/o extranjero. Capital $ 20000. Administración: 1 a 5, mandato: 3 años. Representación: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre de Ejercicio 31/12. Directorio: Presidente: David Eduardo Miles. Vicepresidente: Mariana Inés Zeizys. Director Suplente: Andrea Verónica Zeizys, argentina, (4/5/77), casada, DNI 25.878.600, domiciliada en Pastor Obligado 195, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Sede social y Domicilio especial de Directores: Moldes 721, Piso 2º, Departamento "A"; CABA. Autorizado por Escritura 141, Fº 304, del 7/5/09, Registro Notarial 26 CABA.

Presidente – David Eduardo Miles

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 198. Nº Libro: 018.

e. 12/05/2009 Nº 39211/09 v. 12/05/2009

ESTUDIO PONCELA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 23/04/2009, se autorizo a Darío Agustín Pandolfi, DNI 24750678 a informar que: Araceli Susana LÓPEZ, argentina, 10/07/1960, casada, DNI 14.095.669, Comerciante, Gustavo Héctor PONCELA, argentino, 08/10/1958, casado, DNI 12.355.120, Comerciante, ambos con domicilio en Castro Barros 1139, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Jonathan Matías PONCELA, argentino, 1/11/1985, DNI 31.925.690, soltero, comerciante, Avenida Rivadavia 5562, Piso 7º, Departamento "D" de esta Ciudad, "ESTUDIO PONCELA S.A.", 99 años, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN – COMERCIO EXTERIOR: La importación y exportación, comercialización, distribución, depósito y transporte, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones de industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica de proyectos de inversión y otros; d) estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o aquellas que requieran el concurso publico; f) organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; g) representaciones, mandatos, alquileres y leasing comerciales en el país y en el exterior; h) participación en licitaciones nacionales e internacionales; i) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, y las disposiciones legales de aduana y reglamentos. En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador y proveedora marítima ante las autoridades competentes. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. $ 15.000 dividido en 15000 acciones de $ 1 y 1 voto cada una. 31/07; PRESIDENTE: Gustavo Héctor PONCELA. DIRECTOR TITULAR: Araceli Susana LÓPEZ. DIRECTOR SUPLENTE: Jonathan Matías PONCELA. Todos fijan domicilio especial en la sede legal: Avenida Rivadavia 5562, Piso 7º, Departamento "D" de Capital Federal.

Autorizado – Darío Agustín Pandolfi

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 05/05/2009. Nº Acta: 179. Nº Libro: 28.

e. 12/05/2009 Nº 39218/09 v. 12/05/2009

F 1 POWER BOAT SUDAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Pública Nº 28 del 23/4/09, Registro 1536 Cap. Fed. Socios: Angel José Zuppone, nacido 31/1/54, comerciante, argentino, casado, DNI 10.983.480, CUIL 20-10983480-8, domiciliado Balcarce 36, Tigre , Pcia. Bs. As.; Liliana Mabel Duarte, casada, nacida 3/10/75, argentina, docente, DNI 24.904.646, CUIL 27-24904646-4, domiciliada Tierra del Fuego 128, Tortuguitas, Pcia. Bs. As. Denominación: "F 1 POWER BOAT SUDAMERICA S.A". Duración: 10 años desde su inscripción. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados o no, tanto como explotadora directa, como intermediaria o gerenciadora, asociándose a terceros o no, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: La fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, alquiler, arrendamiento, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de barcos, motos de agua, lanchas, y todo tipo de embarcación acuatica, y productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con elementos de nautica, la organización y desarrollo de caravanas, carreras, exposiciones de nautica y todo tipo de eventos nauticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000, representado en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto. Integración: 25%. Administración: Directorio, 1 a 5 miembros, Duración: 3 ejercicios, Representación Legal: Presidente y Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. SEDE: Brasil 531 CABA. Presidente: Liliana Mabel Duarte, Director suplente: Angel José Zuppone, aceptan cargos y fijan domicilio especial Brasil 531 CABA. Apoderado: Ariel Hernán Mazzeo, DNI 24.111.187, según escritura Nº 28 del 23/4/09, Registro 1536 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Silvana M. Pertierra. Nº Registro: 1536. Nº Matrícula: 3969. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 014. Libro Nº: 20, Int. 89.377.

e. 12/05/2009 Nº 39222/09 v. 12/05/2009

FEINKOST

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica aviso fecha 05/05/2009, factura 0076-00138944, ya que se consigno a Maximiliano Damián Persichini como accionista por un error involuntario, siendo solo dos los accionistas: Dirk Hegenkotter, y Emanuel Díaz Sobico; y **donde dice**: 24/02/2009 **debe decir** 24/04/2009. Cecilia Pfeiffer, autorizada por Escritura Público Nº 63 de fecha 24/04/2009.

Abogada – Cecilia Pfeiffer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 75. Folio: 896.

e. 12/05/2009 Nº 39235/09 v. 12/05/2009

FN SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Edith del Carmen Castro, 31-5-68, DNI 20356526, soltera, licenciada en recursos humanos, Avenida Corrientes 4676 octavo piso departamento B C.A.B.A., Rita Silvina Elisabet Avalos, 12-7-67, DNI 18339785, casada, administradora, Estanislao Zeballos 970 El Talar Partido del Tigre Pcia Bs. As., argentinos 2) 16-4-09 3) $ 12.000 4) 99 años 5) 31/12 6) Presidente, Vice o Director Suplente 7) Avenida Corrientes 4676 Octavo Piso Departamento B C.A.B.A. 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el pais o exterior: Constructora: ejecución de proyectos, dirección, Administración, construcción, conservación, mantenimiento, refacción, de obras de cualquier naturaleza, ya sean viviendas familiares, clubes, countries, barrios cerrados, comercios, edificios y cualquier tipo de urbanizaciones. Realizando esta actividad a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas. Dedicarse por cuenta propia, o de terceros a la construcción, concesión o explotación de canchas de tennis, de jockey o de cualquier otro deporte o actividad, sean recreativos, culturales o de juegos 8) Directorio: 1 a 3 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Rita Silvina Elisabet Avalos Director Suplente: Edith del Carmen Castro, ambas domicilio especial Avenida Corrientes 4676 Octavo Piso Departamento B C.A.B.A. Juan Matías Jiménez, contador, To 281 Fo 204, autorizado por escritura pública No 94 del 16-4-09.

Contador – Juan Matías Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 153336. Tomo: 0281. Folio: 204.

e. 12/05/2009 Nº 39133/09 v. 12/05/2009

FOJA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13/11/2008, transcripta en escritura 35 del 04/05/2009, Escribana Laila E. Sanese, Registro 2177 resolvió: 1) Aceptar las renuncias de los Directores Reinaldo Tibaldo y Fabiana Tarquini. 2) Designar el directorio de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Guillermo REVOL, DNI 10.385.817, con domicilio real y especial en Beauchef 859 C.A.B.A. Vicepresidente: Roberto García REGUEIRA, DNI 92.199.391, con domicilio real y especial en Navarro 4693 2º "A" C.A.B.A. Director Suplente: Antonio GONZALEZ, DNI 13.501.124, con domicilio real y especial en Benito Juárez 2844 C.A.B.A. 3) Modificar el artículo décimo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "DECIMO: "El órgano de fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea de Accionistas, la que también designará un Síndico Suplente, ambos con mandato por un ejercicio confiriendo a los efectos de su elección cada acción derecho a un voto. Su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas." 4) Designar como Síndico titular: Mariano Pedro FONTEÑEZ, DNI 30.448.017, Síndico suplente: Daniel Leonidas CEDRUN, DNI 14.901.095, ambos con domicilio especial en Benito Juárez 2844, C.A.B.A. Autorizada Romina Laura Vazquez por escritura 35, del 04/05/2009, escribana Laila E. Sanese, Registro 2177.

Certificación emitida por: Laila Elizabeth Sanese. Nº Registro: 2177. Nº Matrícula: 4661. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 110. Nº Libro:12.

e. 12/05/2009 Nº 39125/09 v. 12/05/2009

FRUTIHORTICOLA FLOR DE LIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de 7-5-09, Gustavo Adrián SANTORO, soltero, 31 años, D.N.I 26.036.439, comerciante; Luis Alberto BUSTAMANTE, casado, 42 años, D.N.I 18.004.769, empresario, ambos argentinos, domiciliados en Totoral 1122, Avellaneda, Buenos Aires, constituyeron FRUTIHORTICOLA FLOR DE LIS SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: San José 583 7º "B", Capital Federal. Objeto: compra, venta, fraccionamiento, envasado, transporte y distribución de productos y subproductos frutihortícolas. Instalación, administración y/o explotación de establecimientos frutihortícolas. Tomar representaciones comerciales. Actuar en comercio exterior como importador o exportador. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros. Plazo: 3 ejercicios. Suplentes: igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Luis Alberto BUSTAMANTE, Director Suplente: Gustavo Adrián SANTORO, ambos aceptaron el cargo y tienen domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente o Vice en su reemplazo. Sindicatura: se prescinde. Cierre: 30 de septiembre. Hernán Cipriano BALBUENA, apoderado designado por escritura 107 del Registro 2152, Folio 328 del 7 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: Hernán Horacio Rubio. Nº Registro: 2152. Nº Matrícula: 4350. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 69. Libro Nº: 370.

e. 12/05/2009 Nº 40173/09 v. 12/05/2009

GALIPAL

SOCIEDAD ANONIMA

N.C. 1.815.094. Ante observación de la Inspección General de Justicia, por escritura del 7/5/09 ante la Escribana Isabel Martínez Diego en el Registro 2011 de la Ciudad de Bs. As. a su cargo, se reformó el artículo primero: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GALIPAL S.A." y tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires". Isabel Martínez Diego, autorizada en escritura de Nº 91 del 7/5/2009, Registro 2011.

Escribana - Isabel Martínez Diego

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/05/2009. Número: 090507194635/6. Matrícula Profesional Nº: 4452.

e. 12/05/2009 Nº 40022/09 v. 12/05/2009

GANADERA EL QUEMAO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 30/3/07. Traslado de sede social a Guatemala 4533, Cap. Fed. resuelto por reunión de directorio del 26/4/06. Designación del Directorio: Presidente: Tomás Alejandro Garrahan, Vicepresidente Magdalena Inés Pefaure de Garrahan. Director Suplente: Patricio Alejandro Garrahan, todos con domicilio especial en Guatemala 4533, Cap. Fed, resuelto por Acta de Asamblea del 6/10/06 y Directorio del 7/10/06. Reforma Art 4º. Capital $ 6.200.000. Escribano autorizado según escritura Nº 60, del 30/3/07, Reg 28 del Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As.

Escribano – Guillermo J. Walker

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 04/05/2009. Número: FAA03435621.

e. 12/05/2009 Nº 39076/09 v. 12/05/2009

GARMAN REPRESENTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/03/2009, se resolvió modificar el articulo decimo del Estatuto. Autorizada en Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/03/2009 contadora Ana Clara Scaturro.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 0332. Folio: 158.

e. 12/05/2009 Nº 40164/09 v. 12/05/2009

GENERACION MEDITERRANEA

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 1.568.232. Hácese saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 31 del 10 de marzo de 2009 se decidió aumentar el Capital Social de la suma de $ 36.761.954 a la suma de $ 58.530.073 y modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado del siguiente modo: "Artículo Quinto: El capital social es de $ 58.530.073 (cincuenta y ocho millones quinientos treinta mil setenta y tres pesos) representado por 58.530.073 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción". Fdo. Agustina Caratti. Abogada. Tº 84 Fº 100 CPACF. Autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2009.

Abogada – Agustina C. Caratti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 84. Folio: 100.

e. 12/05/2009 Nº 39180/09 v. 12/05/2009

GRUPO ACCESO-R

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública de fecha 30-04-2009, Registro Notarial 1767. Socios: Jorge Sergio GONZALEZ, argentino, 28/1/1967, soltero, DNI 18.138.593, Ingeniero Industrial, Club de Campo Abril, Ruta 2 kilómetro 30,5, Hudson, Provincia de Buenos Aires; Alberto Vicente HERMIDA, argentino, 16/9/1943, divorciado, DNI

5.496.587, Ingeniero, Quito 4381, PB A CABA; María Eugenia BOSIO, argentina, 17/12/1969, casada, DNI 21.448.556, Abogada, Bulnes 744, piso 5, CABA; Jorge Alberto BURNE, argentino, 16/7/1956, divorciado, DNI 12.258.465, Abogado, Mayor Irusta 3626, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires y Miguel Angel FAURE, argentino, 16/4/1944, casado, LE 5.828.599, Contador Público, Alem 141, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Duración: 99 años. Objeto: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y adminsitración de bienes, capitales y empresas en general. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Capital: $ 20.000.- Dirección y Administración: Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, por tres años. Representación Legal: Presidente Directorio: Presidente: Jorge Alberto BURNE y Director Suplente: Jorge Sergio Gonzalez. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio Especial: Avenida de Mayo 1370, 4 piso, Oficinas 39 y 40 CABA. Autorizado por escritura pública del 30 de abril de 2009, Escribano German Gomez Crovetto. Registro 1767, Folio 612.

Certificación emitida por: Dolores García Berro. Nº Registro: 490. Nº Matrícula: 4741. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 105. Nº Libro: 02.

e. 12/05/2009 Nº 39132/09 v. 12/05/2009

GÜHRING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inspección General de Justicia 1.805.209: Comunica que según Asamblea Extraordinaria del 25.03.2009, se resolvió aumentar el capital social en $ 300.000, elevándolo de $ 500.000 a $ 800.000 y se reformó el artículo Cuarto del Estatuto. Capital social: $ 800.000 Christian Fleischer, en carácter de autorizado según Asamblea del 25.03.2009.

Abogado – Christian Fleischer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 35. Folio: 832.

e. 12/05/2009 Nº 39144/09 v. 12/05/2009

HUMBOLDT 2040

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 5 del 30/04/09 se aumentó el capital social a $ 4.863.300.- reformándose el artículo 4º. Autorizado en Acta de Asamblea relacionada.

Abogado – Ignacio Rodolfo Pusso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 91. Folio: 562.

e. 12/05/2009 Nº 39387/09 v. 12/05/2009

INVERMIN

SOCIEDAD ANONIMA

Nº IGJ 1.712.186. La Sociedad hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27/10/2008, dispuso el aumento del capital social en la suma de $ 150.000 de la suma de $ 223.000 a la suma de $ 373.000. En tal sentido, se modificó el artículo 4º del estatuto social. Publíquese por un día. Firma: Gonzalo Agustín Gioja, abogado, autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/10/2008.

Gonzalo A. Gioja

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 88. Folio: 812.

e. 12/05/2009 Nº 39227/09 v. 12/05/2009

JOFAC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitucion de sociedad. 1) JOFAC S.A. 2) Escritura Nº 97 del 05-05-2009. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Ana Maria TORRICO VELAZQUEZ, boliviana, nacida el 21-04-77, comerciante, DNI 93.093.980, CUIL 27-93093980-9; y Waldo Richard BLANCO GUZMAN, boliviano, nacido el 21-10-76, comerciante, DNI 92.940.516, CUIT 20-92940516-2, ambos con domicilio real y especial en Larraya, Manzana 4, Casa 44, Villa Lugano, CABA. 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) 99 Años contados a partir de su inscripción. 6) Capital: $ 25.000. 7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-04 de cada año. 10) Zelarrayan 5886, CABA. El primer directorio: Presidente: Ana Maria TORRICO VELAZQUEZ; y Director suplente: Waldo Richard BLANCO GUZMÁN. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva Nº 97 del Folio 231 del 05-05-2009.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 05/05/2009. Nº Acta: 065. Libro Nº: 31.

e. 12/05/2009 Nº 39146/09 v. 12/05/2009

LA JAURIA

SOCIEDAD ANONIMA

ESCRITURA Nº 47 Reg. 727 24/04/09, Marcelo Ariel GALAN MALTA, 14/06/62 DNI: 14.944.542, domicilio Oasis sin número, San Martín de los Andes, Neuquén y Jorge Hernando MINASSIAN, LE: 8.495.327, 16/02/51, domicilio Crisologo Larralde 2547, Castelar, Prov. de Bs. As. Ambos argentinos, casados y empresarios. Objeto: a) Constructora: construcción de obras civiles en general, públicas y privadas, hidráulica, electromecánica, electrónica y de sistemas e instalaciones para operación de edificios inteligentes. Inmobiliario: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización administración, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentataciones sobre la prehorizontalidad y propiedad horizontal. C) FIDUCIARIA: Celebrar contratos de fideicomiso interviniendo indistintamente como fiduciante, fideicomisario, beneficiario y en los casos que la ley lo admite como fiduciario la aceptación y/o transmisión privada de bienes en propiedad fiduciaria para ser ejercida conforme lo previsto para el Fideicomiso de la Ley 24.441 en beneficio de quienes se designen en los respectivos contratos, y luego otorgarles a dichos bienes el destino previsto en los referidos contratos y/o en la norma legal mencionada. Duración 99 años. Ejercicio 31/12. Capital $ 50.000. Presidente: Marcelo Ariel Galan de Malta y Director Suplente: Marcelo Ariel Galan de Malta. Ambos con domicilio especial Y Sede Social Av. Del Libertador 774 piso 7 departamento "V" Cap. Fed. Daniel Schiariti autorizado por escritura Nº 47 del 24/04/09.

Certificación emitida por: Eduardo L. Maffi. Nº Registro: 727. Nº Matrícula: 3269. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 114.

e. 12/05/2009 Nº 39259/09 v. 12/05/2009

LATINLUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Nº 17 de fecha 5 de mayo de 2009, se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de $ 37.000.000 o sea de la suma de $ 118.098.196 a $ 155.098.196, estando este aumento compuesto de 37.000.000 acciones ordinarias, escriturales con derecho a un voto por acción y de $ 1 valor nominal cada una; y (ii) reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de $ 155.098.196, representado por 155.098.196 acciones ordinarias, escriturales, de un peso ($ 1) de valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La resolución sobre aumento de capital podrá realizarse por instrumento público o privado, conforme lo decida la asamblea en cada oportunidad y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio". Firmado: Andrés Leonardo Vittone, abogado inscripto al Tº 67 Fº 212 del CPACF, autorizado especial por la Asamblea General Extraordinaria Nº 17 de fecha 5 de mayo de 2009.

Abogado – Andrés L. Vittone

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 67. Folio: 212.

e. 12/05/2009 Nº 39167/09 v. 12/05/2009

LYASA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16-04-09 se resolvió reformar el art. 10º del Estatuto (representación legal). La que suscribe lo hace como autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16-04-09.

Abogada – Silvina B. Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 12/05/2009 Nº 39203/09 v. 12/05/2009

MAMA PULPA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura del 04/05/2009. Registro Notarial 1533 Socios: Axel BUNGE, argentino, casado, DNI. 23.472.550, CUIT 20-23472550-6, domiciliado en Avenida Chenaut 1845, piso 3º, Departamento B, de esta ciudad; Matías Nicolás De ROSE, argentino, soltero, DNI. 25.358.471, CUIT 20-25358471-9, domiciliado en Jaramillo 3327, Departamento "2", de esta ciudad, Fernando Segundo MIHANOVICH, argentino, divorciado, DNI. 10.965.386, CUIT 20-10965386-2, Mariano Sebastián PALATNIK, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 21.553.596, CUIT 20-21553596-8, estos dos últimos domiciliados en la calle Malabia número 1951, de esta ciudad, todos mayores de edad y empresarios. Duración: 99 años. Objeto: Prestar servicios de dirección, preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales de todo tipo para televisión, cine, Internet y/o todo medio audiovisual, red, red de redes o enlaces, método o dispositivo electrónico conocido actualmente o que se conozca o desarrolle en el futuro, y medios de comunicación en general. b) Diseño y producción gráfica y diseño industrial, c) Adquirir licencias y sublicencias de marcas y derechos de propiedad intelectual para su uso y explotación comercial en televisión, cine, Internet y/o todo medio audiovisual, red, red de redes o enlaces, método o dispositivo electrónico conocido actualmente o que se conozca o desarrolle en el futuro, y medios de comunicación en general; d) Otorgar licencias y sublicencias de marcas y derechos de propiedad intelectual para su uso y explotación; e) Contratar licencias para la operación y distribución de contenidos de audio y video para su transmisión por televisión, cine, u on line a través de Internet u otros medios de comunicación; f) Sublicenciar contenidos de audio y video para su difusión por televisión, cine, u on line en Internet u otros medios de comunicación; g) Contratar servicios informáticos; h) Celebrar contratos de licencias de uso y explotación de marcas; i) Contratar con proveedores de comunicaciones, hardware, software, tecnología aplicada, agencias de publicidad y todo otro servicio necesario para el desarrollo del objeto de la sociedad.- Capital: $ 30.000. Dirección y Administración: Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente o en reemplazo Vicepresidente. Directorio: PRESIDENTE: Axel BUNGE.- VICEPRESIDENTE: Matías Nicolás De ROSE.- DIRECTOR TITULAR: Fernando Segundo MIHANOVICH.- DIRECTOR SUPLENTE: Mariano Sebastián PALATNIK, constituyendo domicilio especial en Malabia 1951, Capital Federal.- Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Malabia 1951 de esta Ciudad.- Autorizada por escritura pública Nro 37 de fecha 4 de mayo de 2009, María Jose Leoni, Registro 1533 Escribana.

Escribana – María José Leoni Peña

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/5/2009. Número: 090506191282/2. Matrícula Profesional Nº: 3811.

e. 12/05/2009 Nº 40105/09 v. 12/05/2009

MARPEL PHARMA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 88 del 18/02/09. Socios: Eduardo Daniel LÓPEZ, nacido el 25/10/64, argentino, empresario, casado, DNI 16.967.627, CUIT 20-16967627-6, domiciliado en Arrecifes 1760, Castelar, Prov de Bs As; Juan Carlos LÓPEZ, nacido el 18/06/63, argentino, empleado, casado; DNI 16.519.562, CUIT. Nº 20-16519562-1, domiciliado en Atacama 1747, Ituzaingó, Prov de Bs As Y Philip UNGER SCHLAFRIG, nacido 01/07/59, costarricense, empresario, casado, Pasaporte de la República de Costa Rica Nº 1-515-0086, CDI 20-60363095, domiciliado en Suipacha 72 piso 9º A, Capital Federal; Plazo: 99 años;Objeto: Investigación, desarrollo, producción, importación, exportación, transporte y comercialización de productos cosméticos y especialidades medicinales para la salud humana y animal, productos de tecnología médica y veterinaria y aditivos para la industria de la alimentación, además de insumos, materias primas, prótesis, ortesis, artefactos, maquinarias y cuantos más elementos relacionados con la alimentación y salud humana y animal y todo acto o negocio autorizado por las leyes. Capital: $ 12.001, dividido en 12.001 cuotas de $ 1 cada una; Directores Titulares: Philip UNGER SCHLAFRIG y Eduardo. Daniel LÓPEZ. Director Suplente: Facundo MALAUREILLE. Todos constituyen domicilio especial en Suipacha 72, 9º A, CABA; Garantía: $ 10.000 según lo normado por el 256LSC; Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Suipacha 72, piso 9º A CABA. Fdo. Andrés E. Ormaechea. Autorizado en escritura pública de fecha

Certificación emitida por: Cristian Guyot. Nº Registro: 1729. Nº Matrícula: 4139. Fecha: 13/04/2009. Nº Acta: 39. Nº Libro: 42.

e. 12/05/2009 Nº 39427/09 v. 12/05/2009

MASIPACK ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 05/05/2009 se resolvió cambiar la actual denominación de la sociedad por la de "GCL PACK S.A" y en consecuencia modificar el artículo 1ro. del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "GCL PACK S.A." continúa girando la sociedad antes denominada "MASIPACK ARGENTINA S.A.", siendo la primera continuadora de esta última, y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Encontrándome autorizado para publicar por Acta de Asamblea del 05/05/2009.

Abogado – Amílcar S. Sosa Moline

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/5/2009. Tomo: 68. Folio: 302.

e. 12/05/2009 Nº 39580/09 v. 12/05/2009

MATAJE

SOCIEDAD ANONIMA

Miriam Susana Vinitsky, nacida el 13/12/44, divorciada, D.N.I. 4.991.219, psicóloga, domiciliada en 11 de Septiembre de 1888 1555, piso 13, dpto. b, C.A.B.A.; y Facundo Beauchamp, nacido el 5/1/70, casado, D.N.I. 21.485.859, arquitecto, domiciliado en Juramento 3635, C.A.B.A., ambos argentinos. 2) Escritura del 6-5-2009, Registro 1875. 3) MATAJE S.A. 4) La Pampa 4393, C.A.B.A. 5) Producción, desarrollo y organización de eventos, festejos, exposiciones, inauguraciones, espectáculos, recitales, congresos, actos culturales, artisticos y/o de mero esparcimiento, pudiendo la sociedad adquirir, alquilar, edificar, construir o enajenar salones e inmuebles destinados a tales fines como asimismo dar en alquiler sus salones e inmuebles para la realización de las actividades descriptas por parte de terceros. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Presidente: Facundo Beauchamp, Directora Suplente: Miriam Susana Vinitsky. Los directores duran en sus cargos 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en la sede social. 9) 31/12 de cada año.

El suscripto está autorizado por escritura 85 del 6-5-2009, Registro 1875.
Presidente – Facundo Beauchamp

Certificación emitida por: Martín F. Bursztyn Nº Registro: 1875. Nº Matrícula: 4310. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 166. Nº Libro: 23.
e. 12/05/2009 Nº 39126/09 v. 12/05/2009

MERCABA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 54 del 27-4-09, Registro 347 de Mariana GINART. Ignacio Jorge Fernando CATAPANO, 23-5-55, DNI 11.625.201, divorciado, arquitecto, Pinto 3265; Isaac Alejandro ROMANO, 9-7-69, DNI 20.665.980, abogado,. Soltero, Arenales 3414; ambos argentinos de Cap. Fed. MERCABA CONSTRUCCIONES S.A. 99 años. Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, Publicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Capital: $ 100.000. Administración: 1 a 10 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: Chacabuco 145, Planta Baja, Departamento 9, Cap. Fed. Presidente: Jorge Fernando CATAPANO; Director Suplente: Isaac Alejandro ROMANO, ambos con domicilio especial en sede social. Autorizada por Esc. ut-supra.
Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 91. Folio: 961.
e. 12/05/2009 Nº 39088/09 v. 12/05/2009

NDT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTO – Por Asamblea del 30/9/08 se autorizo al Dr. Aníbal Enrique Alfonzo, CPACF Tº 46 Fº 313 a informar: Pedro Hipólito Serrano Espelta renuncio a su cargo de Presidente y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Mordillo renuncio a su cargo de Director Suplente; Se designo Presidente a Otto Alfred Barbian Directores Titulares Fernando Gaspar Ghiotti y Marcelo Fabián Lorenzo, Director Suplente Pedro Hipólito Serrano Espelta; Otto Alfred Barbian, Fernando Gaspar Ghiotti y Pedro Hipólito Serrano Espelta constituyen domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 928, Piso 7º, Oficina 721 Capital Federal y Marcelo Fabián Lorenzo constituye domicilio especial en Uruguay 5058 San Isidro; Se cambio la denominación social a "NDT SYSTEMS & SERVICES DE ARGENTINA S.A."; Se modificaron los artículos 1º, 10º, 11º, 12º y 13º del Estatuto Social.
Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 46. Folio: 313.
e. 12/05/2009 Nº 39206/09 v. 12/05/2009

OOMY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 6/05/09 se constituyó, la Sociedad. Adrián Pablo GONZALEZ, 47 años, DNI. 14.326.753, comerciante, Yapeyú 2151, Banfield, provincia de Buenos Aires; Jorge Hector QUARTA, 42 años, DNI. 17.786.983, diseñador industrial, Bulnes 1929, 2 piso departamento B, CABA, ambos argentinos, casados; Plazo: 99 años; Objeto: El Diseño, fabricación, compra, venta, permuta, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de materiales, productos, subproductos y accesorios relacionados con la industria del diseño de muebles, artículos promocionales y objetos de uso para el hogar y la oficina; Capital: $ 12.000; Cierre del ejercicio: 30/4; Presidente: Adrián Pablo González; Director Suplente: Jorge Héctor Quarta, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Arias 1681, 1 piso departamento A, CABA. Firmado por María Antonia Silva autorizada por escritura n º 84 del 6/05/09 ante el registro 1589.

Certificación emitida por: José M. Carzolio. Nº Registro: 1589. Nº Matrícula: 4808. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 047. Nº Libro: 004.
e. 12/05/2009 Nº 39305/09 v. 12/05/2009

OPONOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, en los términos del artículo 10, inciso b), de la ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria del 20 de septiembre de 2004 reformó el artículo octavo del estatuto social, exclusivamente en lo referente a la garantía que deben prestar los directores, a efectos de adaptarlo a los requerimientos de la RG IGJ 20/04. Lucila Verónica Primogerio - Autorizada por el Acta de Asamblea del 20 de septiembre de 2004 a suscribir el presente documento.
Abogada – Lucila V. Primogerio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 100. Folio: 542.
e. 12/05/2009 Nº 39193/09 v. 12/05/2009

PDJ

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 8/4/09 se cambia el domicilio legal a la calle Bonpland 1684, oficina 1, C.A.B.A. Domicilio anterior: Fructuoso Rivera 6570, C.A.B.A. Por Asamblea Extraordinaria del 16/4/09 se reforma el articulo 8 en lo referente a la garantía de los directores. Marcelo Perez de Villa Autorizado por actas del 19/3/09 y 8/4/09.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 153072. Tomo: 0104. Folio: 159.
e. 12/05/2009 Nº 39073/09 v. 12/05/2009

PROGRAMMA ROCASO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de 7-5-09, Antonio Carlos BARBERENA CAVA, casado, 45 años, Cédula de Identidad Brasilera 2003738156, ingeniero, 24 de Octubre Nº 1600, Departamento 601; Flavio Roberto DE SOUZA ROSCOE, divorciado, 64 años, Cédula de Identidad Brasilera 2001913405, ejecutivo, Comendador Coruja 314, departamento 401, Barrio Floresta; Ruy CASTANHEIRA DE SOUZA, casado, 59 años, Pasaporte Brasilero CV328458, abogado, Comendador Coruja 314, Departamento 401, Barrio Floresta. Todos brasileros, vecinos de Porto Alegre, Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa de Brasil, constituyeron PROGRAMA ROCASO SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: San José 583 7º "B", Capital Federal. Objeto: Consultoría y proyectos ambientales. Comprende el cuidado del medio ambiente en tierra, agua y aire. La recolección, recuperación, tratamiento, compactación, traslado y eliminación de todo tipo de residuos. Control y destrucción de plagas. Asesoramiento y elaboración de proyectos a organismos de gobiernos, empresas, entidades, y/o particulares, sobre actividades relativas a su objeto. Participación en sociedades, empresas, organismos, Uniones transitorias de empresas, tanto nacionales o pertenecientes al Mercosur que desarrollen objetivos afines; y la aceptación y ejercicio de mandatos y representaciones relativas a su objeto. Capital: $ 21.000.- Duración: 99 años. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros. Plazo: 3 ejercicios. Suplentes: igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Angel Delmo FERIOLI ARRUFAT, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 12.785.674, General Roca 369, Leones, Córdoba, Director Suplente: Antonio Carlos BARBERENA CAVA, ambos aceptaron el cargo y tienen domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente o Vice en su reemplazo. Sindicatura: se prescinde. 30 de septiembre. Hernán Cipriano BALBUENA, apoderado designado por escritura 106 del Registro 2152, Folio 322 del 7 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: Hernán Horacio Rubio. Nº Registro: 2152. Nº Matrícula: 4350. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 85. Libro Nº: 370.
e. 12/05/2009 Nº 40177/09 v. 12/05/2009

SEGLOB

SOCIEDAD ANONIMA

1) Bibiana CANEVARO, argentina, 25/05/62, divorciada, comerciante, DNI: 14.769.712; Pablo CANEVARO, argentino, 15/01/58, casado, comerciante, DNI: 12.164.130, ambos domiciliados en Pasteur 1108 Martínez Prov. de Bs. As. 2) 26/03/09. 3) Jerónimo Salguero 1930 Piso 2º departamento F Cap. Fed. 4) 1) En la Provincia de Buenos Aires exclusivamente como Agencia de Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la ley provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal: 2) En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civil, comercial y laboral y efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles, todo debidamente ajustado al cumplimiento de la ley 118 del Gobierno Autónomo de la ciudad de Buenos Aires, sus modificaciones o las que pudieren suplantarlos en el futuro. Podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones. 5) 99 años. 6) $ 30.000.- 7 y 8) Presidente y Director Titular: Diego Laureano ESLAR; Director Suplente: Pablo Alberto ESCOBAR, ambos con domicilio especial en Jerónimo Salguero 1930 piso 2º departamento F Cap. Fed., la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/10 de cada año. AUTORIZADA INES LOPEZ POR ESCRITURA Nº 35 DEL 26/03/09 ANTE LA ESCRIBANA LAURA G. DIACO.

Certificación emitida por: Laura G. Diaco. Nº Registro: 2131. Nº Matrícula: 4334. Fecha: 01/04/2009. Nº Acta: 101. Nº Libro: 51.
e. 12/05/2009 Nº 39099/09 v. 12/05/2009

SISTEMAS DIGITALES INTEGRADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura numero 60 del 4/05/2009, al Fº 119 ante el Esc. Julio E. A. Figueroa, Registro 344, de esta Capital, la sociedad inscripta en Inspección General de Justicia número 9400, Libro 5, Tomo -- de Sociedades por Acciones el 05/07/1999 protocolizo las resoluciones del Acta de Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Directorio del 10/04/2009, por lo que se resolvió: 1) trasladar la sede social de Avenida del Libertador 4854, piso 7º departamento "A" de C.A.B.A., a la nueva dirección de la sede social, fiscal y comercial sita en Avenida Montes de Oca 1762 piso 6 departamento "D" de CABA. 2) Se han designado como nuevos integrantes del Directorio: PRESIDENTE Manuel Horacio PUNZO, argentino, nacido el 20 de agosto de 1969, soltero, DNI: 20.962.398 CUIT: 20-20962398-7 con domicilio en Belelli 195, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y DIRECTOR SUPLENTE: Leonor Alicia TRAVAGLINI, argentina, nacida el 2 de febrero de 1964, soltera, DNI: 16.976.937, CUIT: 27-16976937-6, con domicilio en Avenida Callao 1971 piso 8 "A" de esta Ciudad; 3) Se comunica la cesión de acciones de los Señores Elly María Hohenstatt y Alberto Ricardo Ogando a favor de Manuel Horacio Punzo 60% de las acciones y Leonor Alicia Travaglini el 40% de las acciones, constituyendo domicilios especiales en Avenida Montes de Oca 1762 piso 6 departamento "D" de C.A.B.A. Autorizada por Escritura numero 60 del 4 de mayo del corriente año, ante el Esc. Julio E. A. Figueroa, Registro 344 de C.A.B.A. Autorizada por Escritura numero 60 del 4 de mayo del corriente año, ante el Esc. Julio E. A. Figueroa, Registro 344 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: Julio E. A. Figueroa. Nº Registro: 344. Nº Matrícula: 2179. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 036. Nº Libro: 064.
e. 12/05/2009 Nº 39375/09 v. 12/05/2009

TERNIUM TREASURY SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por resoluciones del Directorio de la Sociedad de fecha 16.02.09, TERNIUM TREASURY SERVICES S.A. solicita su inscripción como sucursal, en virtud del art. 118 Ley 19.550, designando: 1.- Representantes: Roberto Oscar Philipps, argentino, nacido el 02.11.46, LE 4.556.079, casado, contador público; Fernando Duelo Van Deusen, argentino, nacido el 05.04.66, DNI 17.863.583, casado, abogado; Raúl Héctor Darderes, argentino, nacido el 29.08.55, DNI 11.701.332, casado, contador público; Miguel Ángel Manuel Punte, argentino, nacido el 25.03.47, LE 7.957.512, divorciado, profesor de filosofía; Pablo Daniel Brizzio, argentino, nacido el 25.01.70, DNI 21.475.647, casado, ingeniero; y Daniel Agustín Novegil, argentino, nacido el 01.07.52, DNI 10.330.160, casado, ingeniero; todos los representantes constituyen domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2.- Se fija domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3.- Las actividades que podrá desarrollar la sucursal son: a) prestar servicios de asesoramiento respecto de operaciones comerciales, financieras y cambiarias; prestar servicios de administración de fondos y cuentas, de contabilidad, servicios de pagos y cobranzas y cualquier servicio de administración de operaciones y/o negocios; y b) la representación de terceros y la ejecución de mandatos; 4.- No se asigna capita a la Sucursal. Los gastos incurridos serán abonados por la casa matriz; 5.- Cierre de ejercicio de la sucursal: 31.12. de cada año. ART. 10º LEY 19.550: 1.- TERNIUM TREASURY SERVICES S.A., con domicilio en La Comparsita 1373, 2º piso, Montevideo, República Oriental del Uruguay; 2.- 27.10.2006; 3.- Accionista: TERNIUM S.A., inscripta en el Registro de Comercio y de Sociedades de Luxemburgo con fecha 03.02.2004, bajo el Nº B 98668, con domicilio en Avenida Monterrey 23, L-2086 ciudad de Luxemburgo, es accionista única de la Sociedad; 4.- el objeto de la sociedad es: a) Prestar servicios de asesoramiento respecto de operaciones comerciales, financieras y cambiarias; b) Recibir y otorgar créditos y participar en general en operaciones de financiamiento a terceras personas en el país o en el exterior con recursos propios, bajo cualquier modalidad y condiciones; c) Otorgar garantías a favor de terceros; d) Prestar servicios de administración de fondos y cuentas. La presente disposición no refiere a los fondos de inversión previstos por la Ley Nº 16.774. Asimismo, prestar servicios de contabilidad, servicios de pagos y cobranzas, y en general cualquier servicio de administración de operaciones y/o negocios; e) Invertir para sí o por cuenta y orden de terceros en títulos públicos y privados, instrumentos financieros, y en toda especie de valores mobiliarios y divisas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 47 de la Ley 16.060; 5.- Plazo: 100 años; 6.- Capital: Pesos Uruguayos 75.000.000; 7.- Administración: la administración estará a cargo de un administrador o de un directorio, a fijarse por la asamblea; 8.- Representante Legal: el Presidente; 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. FERNANDO C. MORENO, abogado, Tº 82, Fº 23, C.P.A.C.F., autorizado por acta de Directorio de TERNIUM TREASURY SERVICES S.A. de fecha 16.02.09.
Abogado – Fernando C. Moreno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 82. Folio: 23.
e. 12/05/2009 Nº 39109/09 v. 12/05/2009

TESTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Constitución: Escritura 228, folio 484, 5-5-09, Registro 555, C.A.B.A. Santiago A. Quinos; Socios: Sunil Narayan Ramchandran, estadounidense, 23-07-69, empresario, casado, pasaporte 205820122, 4062 Sinan Farm Drive, Export, Pennsylvania, Estados Unidos de América; Siddarth Ramchandram, estadounidense, 18-08-67, empresario, casado, pasaporte 017031424, 5616 Summit Court, Export, Pennsylvania, Estados Unidos de América y Shankarnarayan Ramchandram, hindú, 17-06-35, empresario, casado, pasaporte 420348264, 4034 Sinan Farm Drive, Export, Pennsylvania, Estados Unidos de América. Representados por Cosme María Beccar Varela, argentino, 21-2-61, casado, abogado, DNI

16.982.621 (CUIT 20-16982621-9), Paraguay 1545, PB B, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Realizar el servicio de testeo electromagnético no destructivo de alta tecnología.- Este servicio será de aplicación en refinerías, plantas químicas, servicios, gas, petróleo, y demás industrias pesadas. También tendrá por objeto realizar inspecciones en calderas, tanques de almacenamiento sobre superficie, tuberías y buques.- Capital: $ 24.000.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre; Sindicatura: Prescinde.- Domicilio social y fiscal: Reconquista 657, Piso Primero, C.A.B.A..- Presidente: Jorge Daniel García González y Director suplente: Tomás Miguel Famularo, ambos con domicilio especial: Reconquista 657, Piso 1°, C.A.B.A.; Tomás Miguel Famularo apoderado por escritura 228, del 5-5-09, Registro 555, Escribano Santiago A. Quinos.

Abogado – Tomás M. Famularo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/5/2009. Tomo: 97. Folio: 332.

e. 12/05/2009 Nº 39687/09 v. 12/05/2009

TIERRA DEL FUEGO ENERGIA Y QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 27/4/09 se autorizo a Darío Agustín Pandolfi 24750678 a informar: Por Asamblea del 23/4/09 Se aumento el Capital Social a $ 2500000. Como consecuencia se reformo el Artículo 4º del Estatuto Social. Juan Carlos Kohan renuncio al cargo de Director Suplente y se designo a Dacan Li quien establece domicilio especial en Aime Paine 1635 Piso 7º, Oficina "1" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Héctor F. Vázquez. Nº Registro: 1528. Nº Matrícula: 3490. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 109. Nº Libro: 063.

e. 12/05/2009 Nº 39216/09 v. 12/05/2009

TODOCARS

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Alberto PRELI, DNI. 12196979, empresario, Brandsen 273, PRESIDENTE; Micaela LANDEIRA, LC. 3813488, ama de casa, Primero de Mayo esquina Luro, SUPLENTE. ambos de Lobería, pcia. Bs. As, argentinos, mayores, solteros, domicilio especial en SEDE SOCIAL: Av. Rivadavia 1434, 6º piso, dto. B, CABA. 1- 99 años. 2- A. Compra, venta, consignación, distribución comercial de neumáticos y lubricantes; B. Compra, venta, consignación, importación, exportación de auto partes, accesorios y tecnologías relacionadas al objeto; C. Taller de reparación de neumáticos, mecánica, chapa y pintura del automotor. 3- $ 12000. 4- uno a cinco, 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5- Cierre Ej: 31-12. Gastón Daniel Capocasale autorizado en Escritura 215 del 23-04-09, Reg. 531

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 062. Nº Libro: 01.

e. 12/05/2009 Nº 39110/09 v. 12/05/2009

VE ELE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Gustavo LERNER, argentino, 29/08/58, divorciado, comerciante, DNI: 12.639.622, domicilio Rosario 210 Cap. Fed.; Jorge LERNER, argentino, 30/09/31, viudo, comerciante, DNI: 4.508.831, domicilio Sánchez de Bustamante 1243 piso 4º departamento A Cap. Fed. 2) 26/03/09. 3) Avenida Pueyrredón 225 piso 2º oficinas 17 y 18 C.A.B.A. 4) Fabricación, producción, comercialización, distribución, compra, venta, representación, consignación, importación y exportación de productos de puericultura, todo tipo de artículos para bebés y para niños, asi como sus accesorios y afines; artículos para juguetería, juegos infantiles, entretenimientos, ropas y prendas de vestir, calzados, rodados, cunas, sillas, y otros artículos afines a la puericultura. Con relación al objeto enunciado en este artículo, la sociedad podrá también formar parte o ser miembro de Contratos de Colaboración Empresaria, Uniones Transitorias de Empresas, tanto los regulados en los artículos 367, 377 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, como de otros innominados o no regulados. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente y Director Titular: Víctor Gustavo LERNER; Director Suplente: Jorge LERNER, ambos con domicilio especial en Avenida Pueyrredón 225 piso 2º oficinas 17 y 18 C.A.B.A., la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 30/11 de cada año. AUTORIZADA INES LOPEZ POR ESCRITURA Nº 34 DEL 26/03/09 ANTE LA ESCRIBANA LAURA G. DIACO.

Certificación emitida por: Laura G. Diaco. Nº Registro: 2131. Nº Matrícula: 4334. Fecha: 01/04/2009. Nº Acta: 100. Nº Libro: 51.

e. 12/05/2009 Nº 39095/09 v. 12/05/2009

ZL CARGO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 151 del 7/5/09 registro 145 de Cap. Fed. ante el notario Mario G. SZMUCH. Socios: Mario Hernando ZIROLLI, DNI 10794542 nació 19/1/53 casado agente de viajes domicilio Bulnes 2737 piso 5 depto. E Cap. Fed., Mario Agustín ZIROLLI, DNI 30083207 nació 21/1/83 soltero economista domicilio Bulnes 2737 piso 5 depto. B Cap. Fed., Ignacio Martín ZIROLLI, DNI 31289858 nació 24/10/84 soltero estudiante domicilio Bulnes 2737 piso 5 depto. B Cap. Fed., Matías Javier LANÚS, DNI 31208170 nació 10/9/84 soltero estudiante domicilio Urquiza 1266 Acasssuso San Isidro Pcia. Bs. As., todos argentinos. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Intermediación en la realización de toda clase de operaciones de comercio exterior, despachos de aduana y de contenedores: importación y exportación de todo tipo de mercaderías y animales vivos, su logística, almacenamiento, transporte y distribución; emisión y negociación de guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; y toda otra actividad relacionada con el comercio exterior. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por técnicos o profesionales con título habilitante en la materia. Duración 99 años desde su inscripción. Capital $ 30000. Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Representación: presidente y vicepresidente indistintamente. PRESIDENTE Mario Hernando ZIROLLI, SUPLENTE Ignacio Martín ZIROLLI, ambos domicilio constituido en Piedras 1077 piso 6 of. B Cap. Fed. Cierre ejercicio 30/4 de cada año. Sede: Piedras 1077 piso 6 of. B Cap. Fed. Andrea Graciela HERRERO autorizada en escritura 151 del 7/5/09 registro 145 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Mario G. Szmuch. Nº Registro: 145. Nº Matrícula: 4786. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 110. Nº Libro: 14.

e. 12/05/2009 Nº 39272/09 v. 12/05/2009

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALCACIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por instrumento privado, se constituye el 24/04/2009; 2) Guillermo Oscar Lechuga, Argentino, nacido el 19/11/1960, DNI 14486114, divorciado, Cordoba 1412, 1º piso, CABA; Gloria Ruiz. Argentina, nacida en 22/11/1963, DNI 16386940, Paunero 848, 6º piso, Muñiz, Prov. de Bs As; 3) Esmeralda 345, 8º piso, departamento "19", CABA; 4) 99 años desde inscripción en IGJ; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, alquiler, transformación, transporte, distribución, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general relacionadas con la construcción y la decoración tales como (a título enunciativo), artículos de grifería, cerámicos, revestimientos, pisos, mármoles, granitos, maderas, puertas, ventanas y cerramientos en general, baldosas, tejas, azulejos, sanitarios, herramientas y materiales varios para la construcción, cementos, cal, arena, pastina, mezclas, empapelados, etc. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para explotar patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, como así concederlas a terceros para el mismo fin, realizar todo tipo de actos, adquirir derechos y contraer obligaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X, del Código de Comercio; 6) Doce mil pesos; 7) Representación a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no. Se designa gerente a Guillermo Oscar Lechuga, con domicilio especial en Esmeralda 345, 8º piso, depto. 19, CABA; 8) 30/11 de cada año. Fdo.: María Celeste Vidal Zapata. Autorizada por contrato de fecha 24/04/2009.

Abogada – María Celeste Vidal Zapata

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 102. Folio: 541.

e. 12/05/2009 Nº 39241/09 v. 12/05/2009

ALL CONTABLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta I.G.J. 18/05/1999, Nº 3697, Lº 110, Tomo SRL. Por Escritura 92 del 08/05/2009, Folio 311, Registro 104, CABA, Esc. Szabo, los socios resolvieron por unanimidad: A) Prorrogar el término de duración de la sociedad actual de 10 años a contar del 18/05/1999 al de 50 años a contar de la misma fecha; B) Modificar los Artículos SEGUNDO (duración) y CUARTO (capital) del Contrato Social; y C) Designar Gerentes a Alejandro Horacio MARTINEZ, DNI 17.029.641, y a Ignacio Gabriel DELLA PENNA, DNI 10.534.653; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Faraday 1552, CABA. Ignacio Gabriel DELLA PENNA, autorizado para la publicación en el Boletín Oficial según Escritura 92 del 08/05/2009, Folio 311, Escribano Sebastián A. Szabo, Registro 104, CABA.

Escribano – Sebastián A. Szabo

Certificación emitida por: Sebastián A. Szabo. Nº Registro: 104. Nº Matrícula: 4535. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 130. Libro Nº: 19, Reg. 88214.

e. 12/05/2009 Nº 39984/09 v. 12/05/2009

AXSION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa su Constitución por instrumento privado del 05/05/2009 Socios: Sebastián Vernengo, argentino, casado en 1º nupcias con Alejandra María Imposti, empleado, 30/08/75, con Domicilio real en Rawson 2827 piso 2 dpto 12 Olivos, DNI 24.796.796, y Adrián Luis Farace, argentino casado, en 1º nupcias con María de las Mercedes Caceres, empleado, 11/04/78, DNI 26652397, con domicilio real en Lago Aluminé 1615, Bernal. Sede Social y especial. Alvarez Thomas 289 piso 4 dpto "A" código Postal 1427, CABA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero a la publicidad. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos. En particular, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: desarrollar, implementar y administrar medios de publicidad y promoción y/o propagandísticos, armado, diseño, diagramación y composición de avisos publicitarios, y todo tipo de servicio vinculado con la publicidad; distribución, importación exportación, consignación y comercialización de productos vinculados con la actividad publicitaria, asesoramiento y comercialización integral de cualquier tipo de acciones de marketing, publicidad, promoción y propaganda, incluyendo armado de bastidores, escenarios, cartelería, banderas, decoración de stands, Impresiones de gran formato, gigantografías, imágenes, diseño y construcción de stands, diseño de exhibidores, cartelería y marquesinas; soluciones gráficas integrales: grabados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos vinculados con el objeto social que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 12.000. Duración 99 años. Representación legal: uno o más socios gerentes en forma indistinta. Gerentes: Sebastián Vernengo y Adrián Luis Farace quienes aceptan el cargo. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado por instrumento privado de constitución de fecha: 05/05/2009 Autorizada: Evelyn Patrizia Gottschau T. 64 F. 547.

Abogada – E. Patrizia Gottschau

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 64. Folio: 547.

e. 12/05/2009 Nº 39176/09 v. 12/05/2009

BIG TORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber 1) SOCIOS: Esteban Javier ROMANO, argentino, soltero, nac. el 28/2/73, DNI 23.090.850, CUIT 20-23090850-9, empresario, domicilio real Teodoro Garcia 3061, Planta Baja, depto "3" CABA y Leandro Damián TORRONTEGUI, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Marcela Paula Torrontegui, nacido el 7/9/73, DNI 23.342.467, C.U.I.T. 20-23342467-7, empresario, domicilio real Av. General Paz 5224, Edif 13, PB, depto "E" CABA. 2) CONSTITUCION: Escritura 62, del 6/5/09 Fº 202, Reg. 769 de Cap. Fed. 3) DOMICILIO: Av. Roque Saenz Peña 893, 4º "K" CABA. 4) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación y exportación de motocicletas y partes, accesorios, lubricantes, y todo lo referente a motocicletas; taller mecánico, taller de armado y customización, reparación de motocicletas, service y cambios de aceite y todo lo referido a ello; venta al público de accesorios, partes, repuestos y ropa especializada para motociclistas; lavadero de motocicletas; impresión y comercialización de revistas especializadas en motocicletas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. 5) DURACION: 99 años desde su inscripción. 6) CAPITAL: $ 12.000. 7) DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN. La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. 8) Gerente: Leandro Damián Torrontegui, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación Legal: La gerencia. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizada: Roxana Veronica Tasende, DNI 22.128.345 por escritura Nº 62 del 6/05/09, Esc. Carmela Listorti Registro 769.

Certificación emitida por: Carmela Listorti. Nº Registro: 769. Nº Matrícula: 2927. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 44. Nº Libro: 33.

e. 12/05/2009 Nº 39392/09 v. 12/05/2009

CASTRO&COCHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 29/04/2009, DELICATI DIEGO ALEJANDRO, DNI 25.855.480 26/04/1977, argentino, vendedor, casado, Ingeniero White 3862 San Justo Pcia. Bs. As; HERMO SERGIO DANIEL, DNI 30.276.320, argentino 27/04/1983 chef, soltero, Araoz de Lamadrid 564 piso 7 depto. C CABA FRANCO JORGE RAFAEL DNI 26.320.895 argentino, 15/12/1977 comerciante, soltero, José Maria Moreno 613 piso 1 depto. A CABA, CORNEJO RODRIGUEZ ROBERTO DOMINGO DNI 94.169.300, uruguayo 07/11/1967, comerciante, soltero, Balcarce 260 piso 1 depto. A CABA; ULIBARRI GUSTAVO JAVIER, DNI 14.700.862 argentino, 22/11/1961 comerciante, casado, Av. Balbín 3804 CABA BERTOT JOSE LUIS, DNI 13.120.972, argentino, 17/12/1958, Arq., divorciado, San Martín 228 Monte Grande, pcia. Bs. As; GONZALEZ BIANCHI GUSTAVO ALBERTO, DNI. 10.897.863, argentino, 22/06/1953, abogado, divorciado Rivadavia 4244 Gral. San Martín, pcia. Bs. As; SEDE: Cochabamba 3897,

CABA; OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior al desarrollo de actividades gastronómicas, instalando y explotando confiterías, casas de lunch cervecería, bar, restaurante y parrilla. CAPITAL: $ 10000; DURACION: 99 años. Representación Legal: Gerente, mandato 3 ejercicios; Cierre Ejercicio: 31/12, cargo gerente: HERMO SERGIO DANIEL, domicilio: Araoz de Lamadrid 564 piso 7 depto. C CABA. ANDREA LEMOS CONT. Tº 257 Fº 90 Autorizada por Inst. Priv. de 29/04/2009. certificado por Silvia B Ayus – Matricula 4946 - Escribana adscripta Registro 500.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 429010. Tomo: 0257. Folio: 090.

e. 12/05/2009 Nº 39102/09 v. 12/05/2009

CATALDI TOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 8/5/09. 2) Hernán Gonzalo Cataldi, argentino, nacido el 15/02/74, DNI 23.829.953, CUIT 20-23829353-8, comerciarte, con domicilio en calle 139 número 1607, de la Ciudad de La Plata, Pcia de Bs As y Héctor Federico Suzane, argentino, casado, nacido el 21/1/74, DNI 26.578.930, CUIL 20-26578930-8, comerciante, con domicilio en calle 81 Número 1577 de la Ciudad de La Plata, Pcia de Bs As, 3) Denominación: Cataldi Tour SRL 4) Duración: 30 años 5) Objeto: comerciales relacionadas con vehículos terrestres, armar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en locación y/o leasing, desarmar, diseñar, distribuir, importar, exportar, financiar, grabar, mantener, modificar, montar, permutar, prendar, reparar, representar, restaurar, vender, transportar, explotar servicios de transporte de mercaderías y/o carga y/o pasajeros dentro y fuera del territorio nacional, regular e irregular, troncales y de fomento, urbano o rural a brindar con todo tipo de vehículos terrestres sean nuevos o usados, camiones, camionetas, autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, ómbnibuses, vehículos todo terreno, motos, motonetas, sus accesorios, insumos, repuestos y cualquier otro elemento para vehículos automotores, sea principal, supletorio o complementario de los mismos sin limitación alguna, nominas que deberán tomarse en sentido enunciativo. Participar en contrataciones sean estas Municipales, Provinciales y/o Nacionales relacionadas dichas prestaciones con el servicio de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. 6) Capital: $ 10000 7) Administración y Representación: un Gerente Administrador. 8) Cierre ejercicio: 31/12 con domicilio especial en Florida Nro. 520 Piso 6 Of. 619 CP 1005 CABA. 9) Sede: Florida Nro. 520 Piso 6 Of. 619 CP 1005 de la C.A.B.A. 10) Dr. Gonzalo Pizzi Gader, abogado, autorizado por instrumento privado del 08/02/09.

Abogado – Gonzalo Pizzi Gader

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/5/2009. Tomo: 82. Folio: 679.

e. 12/05/2009 Nº 39820/09 v. 12/05/2009

CUBA 3895

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 62 del 4/5/09.- Socios: Oscar Alberto Zurdo, argentino, arquitecto, casado, nacido el 22/1/49, DNI. 5397176, domicilio Billinghurst 1743, Cap. Federal; Manuel Zurdo, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 27/9/77, D.N.I 26116658, domicilio O'Higgins 2775, 5º A- Cap. Fed.; Leonardo Elizalde, argentino, casado, arquitecto, nacido el 9/8/70, D.N.I. 21769407, domicilio O'Higgins 2775, 6º A- Cap. Fed, Héctor Angel Marconi, argentino, casado, ingeniero, nacido el 14/6/45, L.E. 6258143 domicilio Lugones 1910, P.B. Cap. Fed.; Juan Carlos Bidegaray, argentino, casado, médico, nacido el 19/5/50, D.N.I. 8.296.913, domicilio Tres Sargentos 2256, Martínez, prov. Buenos Aires; María Eva Parada, argentina, casada, abogada, nacida al 20/2/53, D.N.I. 10872623 domicilio Terrada 5075, Cap. Fed.; Fernando Aurelio Filgueiras, argentino, casado, arquitecto, nacido el 21/10/69, DNI. 20.863.513, domicilio Olga Cossettini 1660, dto. 306, Cap. Fed,. 1) CUBA 3895 S.R.L. 2) Billinghurst 1743, Capital Federal; 3) 5 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto: la adquisición de un terreno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. y realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) CONSTRUCTORA: Construir en dicho terreno un edificio destinado a vivienda y cocheras, el que una vez concluído, será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal; b) COMERCIALIZACION, VENTA y/o PERMUTA de las unidades construídas.- Una vez terminada dicha comercialización, se procederá a la liquidación de la Sociedad. 5) $.12.000.- 6) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el tiempo de duración de la Sociedad. 7) 31/12 de cada año; 8) Gerente: Oscar Alberto Zurdo, quien fija domicilio especial en Billinghurst 1743, Capital Federal.- Autorizada por escritura Dra. Elena H. Martínez.

Abogada – Elena H. Martínez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 5. Folio: 148.

e. 12/05/2009 Nº 39257/09 v. 12/05/2009

DBGROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 23 de Abril de 2009 se procede a la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: entre Pablo DULMAN y Mariano WECHSLER (ambos en calidad de socios gerentes) se comprometen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de DBGROUP SRL, con domicilio legal en Malabia 2137 1º Piso E de la Capital Federal. El plazo de duración de la misma será de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Justicia. El Capital Social inicial es de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000) suscribiendo cada socio gerente la suma $ 12.500 cada uno. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. Ambos constituyendo domicilio especial en Malabia 2137 1º piso E de Capital Federal. La Sociedad tendrá como Objeto comercial, vender, comprar, exportar, importar, producir, rentar, y realizar operaciones afines y complementarias, de productos o servicios de informática y de marketing online, sea por su propia cuenta, o asociada a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde a los socios gerentes. El Ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Marzo de cada año. El suscripto se encuentra autorizado en Instrumento de Constitución celebrado con fecha 23 de Abril del 2009.

Abogado – Fernando José Almaraz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 52. Folio: 530.

e. 12/05/2009 Nº 39135/09 v. 12/05/2009

DC SERVICIOS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION. OBJETO: Por instrumento de fecha 13/04/2009. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización e intermediación en la comercialización de artículos para el hogar y la construcción, realizando operaciones comerciales de cualquier naturaleza respecto de dichos bienes, incluidos comprar, vender, exportar e importar, asesoramiento en la comercialización, hacer campañas publicitarias, estudios de mercado, promociones en punto de venta y otros relacionados a la actividad comercial y de distribución. Quedan excluidos los servicios de comprendidos en las leyes 20.488 y 23.187. Cra. Vilma Da Col autorizada por instrumento privado de fecha 13/04/2009 certificado notarialmente Acta 193 – Libro 51 – Registro 184 – Matrícula 2386.

Contadora – Vilma Da Col

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/5/2009. Número: 200417. Tomo: 0251. Folio: 180.

e. 12/05/2009 Nº 39181/09 v. 12/05/2009

DEP BIAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura 142 del 5/5/09 registro 145 de Cap. Fed. ante el esc. Mario G. SZMUCH. Socios: Pablo COHEN, DNI 18803993 argentino casado nació 7/9/69 odontólogo domicilio Av. Santa Fe 3336 piso 5 depto. 11 Cap. Fed., Eli Eitan KLECKI WILUZANSKI, DNI 93960250 uruguayo casado nació 26/1/78 licenciado en relaciones internacionales domicilio Sinclair 2992 Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: rastreo, monitoreo satelital y localización de vehículos; comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, instalación, mantenimiento, reparación, comisión, representación de productos, equipos y sistemas de seguridad. Capital $ 12000. Administración y representación: 2 o más gerentes con actuación conjunta 2 cualesquiera de ellos. Prescinde de sindicatura. Gerentes: Pablo COHEN y Eli Eitan KLECKI WILUZAWSKI domicilio constituido Av. Santa Fe 3336 piso 5 depto. 11 Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede: Av. Santa Fe 3336 piso 5 depto. 11 Cap. Fed. Andrea Graciela HERRERO autorizada en escritura 142 del 5/5/09 registro 145 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Mario G. Szmuch. Nº Registro: 145. Nº Matrícula: 4786. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 106. Nº Libro: 14.

e. 12/05/2009 Nº 39150/09 v. 12/05/2009

DISTRIBUIDORA BB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCIÓN por instrumento privado de 27/04/2009. 1) Nadia BAGDADI argentina 04/08/1976 casada comerciante DNI 25.393.200 CUIT 27-25393200-2 Zelada 7287 dto. 3 CABA y Gabriela Isabel BAGDADI argentina 30/12/1972 casada comerciante DNI 23.205.026 CUIT 27-23205026-3 Av. Eva Perón 4669 1º piso dto. 3 CABA 2) DISTRIBUIDORA BB S.R.L. 3) 99 años 4) Industrialización comercialización mayorista y minorista distribución importación exportación de artículos para embalajes bazar regalaría packaging papelería materiales descartables artículos adhesivos autoadhesivos etiquetas bobinas resmas librería cartones cajas hilos ganchos precintos bolsas material para cotillón uso comercial escolar hogar. Servicio de impresión 5) $ 50.000 en 5.000 cuotas $ 10 valor nominal con derecho a 1 voto cada una, suscriben total integran efectivo 25% 6) Administración y representación legal socio Gerente fiscalización socios no gerentes 7) Av. Eva Perón 5462 CABA 8) Nadia BAGDADI suscribe 2.500 cuotas de $ 10 $ 25.000 y Gabriela Isabel BAGDADI suscribe 2.500 cuotas de $ 10 $ 25.000, ambas integran 25% efectivo saldo plazo ley. 8) Gerente Nadia BAGDADI acepta constituye domicilio en sede legal de la sociedad. EDUARDO JORGE LEDESMA Contador Público autorizado por mismo instrumento privado.

Contador – Eduardo J. Ledesma

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 153231. Tomo: 0110. Folio: 113.

e. 12/05/2009 Nº 39303/09 v. 12/05/2009

DR. ALMOHADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jose Claudio Bendeyan, 48 años, DNI: 14.120.723; Marcela Liliana Szuldman, 42 años, DNI: 18.103.861; ambos argentinos, casados, comerciantes, en Jean Jaures 886, Capital Federal Denominación: "DR. ALMOHADA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 20.000. Administración: Jose Claudio Bendeyan, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Paraguay 2502, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 16/4/09.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 12/05/2009 Nº 39322/09 v. 12/05/2009

ENVAPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 3-4-09 aumentó el capital a $ 1.416.000. Modifica artículo 4º. Reformula íntegramente el contrato social. Julio César Jiménez, contador, To LXXIX Fo 71, autorizado, por escritura pública No 42 del 3-4-09.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 153335. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 12/05/2009 Nº 39136/09 v. 12/05/2009

ESEVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 07/04/09 número 70, Folio 209; registro 1674 Socios Luis Osvaldo NAPOLI, casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Maccio, DNI 24.030.866, domiciliado en la calle Tronador 3430 Plaza 1 Piso 1 E de CABA, Nicolás NAPOLI, casado en primeras nupcias con Vanesa Deves, DNI 25.226.302, domiciliado en la calle Saraza 1467 CABA; Marcelo Edgardo BATTISTESSA, casado en primeras nupcias con Lorena Monetti, DNI 17.695.708, domiciliado en la calle Herrera 144, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, argentinos y comerciantes; se constituyo "ESEVA S.R.L." Objeto: Agencia de marketing y publicidad: Mediante el diseño, elaboración y desarrollo de campañas publicitarias, modelos de negocios, búsqueda de nichos de mercado y ventajas competitivas; elaboración de estrategias de diferenciación de productos, segmentación de mercados y posicionamiento de marcas (branding) a través de bussines intelligence o aplicación de elementos de mercadotecnia y la difusión por medios graficos, televisivos, cinematográficos, radiales e informáticos de contenidos publicitarios sobre productos, marcas o servicios como así también la realización de eventos que podrá organizar la misma Sociedad a tales efectos. Plazo: 99 años; Capital $ 21.000; Administración Gerencia plazo por todo el tiempo que dure la sociedad Gerente: Luis Osvaldo Napoli con domicilio especial en la sede; Cierre 31/12 Sede: Saraza 1467 de C.A.B.A. Autorizado por escritura publica del 07/04/09 número 70, Folio 209, Registro 1674. Adriana Amelia Cavallo.

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4096. Fecha: 14/04/2009. Nº Acta: 086. Nº Libro: 082.

e. 12/05/2009 Nº 39288/09 v. 12/05/2009

FRONTIERS TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 24/4/09. Reforma artículos 4º, 8º y 9º. Capital $ 10.000.- Administración: 1 o mas gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Escribana autorizada por escritura Nº 90, del 24/4/09, reg. 2014. Cap.

Escritura – Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 090506191839/8. Matrícula Profesional Nº: 4596.

e. 12/05/2009 Nº 39283/09 v. 12/05/2009

GENBIOTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 12/3/2007 se dispuso la cesión de cuotas, renun-

cia y designación de Gerente.- Mariana FORNETTI y Juan Carlos ANTUNEZ ceden venden y transfieren las 1.000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de José Luis VERA, argentino, soltero, nacido el 8/5/1971, empresario, D.N.I. 22.143.322, domiciliado en Zapiola 704, piso 7º depto. "B" Cap. Fed. y de Leonardo Enrique AGUINAGA, argentino, nacido el 9/5/1974, soltero, 23.794.946, empresario, domiciliado en Virrey del Pino 2604 piso 11º depto. "B" Cap. Fed, colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación y renunciando Mariana Fornetti al cargo de Gerente.- Se designa Gerente a José Luis VERA, quién fija domicilio especial en Virrey del Pino 2604 piso 11 depto. "B" Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado según instrumento privado del 12/3/2007.

Certificación emitida por: María Claudia Galardini. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 4782. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 146. Nº Libro: 10.

e. 12/05/2009 Nº 39270/09 v. 12/05/2009

GRUPO ORION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elsa Olga PALLARES, 31/1/1939, casada, DNI. 861.786, Jorge Luis Borges 997 —Morón— y Juan Mariano VALLANSOT, 10/5/1970, divorciado, DNI. 21.528.148, O'Higgins 681-Florida- Vicente López; argentinos comerciantes, domicilios de Prov. de Buenos Aires; 2) 5/5/2009; 3) GRUPO ORION S.R.L.; 4) Jorge Newbery 4.400 de C.A.B.A.; 5 Comercializacion, envasado y distribución de productos farmaceuticos y medicamentos simples y compuestos, incluídos productos biologicos tales como vacunas, sueros, plasmas; antibioticos, analgésicos, productos naturales y otros preparados farmacéuticos y químicos, destinados al uso medico, tratamientos de belleza, perfumería, limpieza y cuidado personal; su importación, exportación y consignaciones referentes al objeto social; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios, relacionados con su objeto; 6) 99 años: 7) $ 20.000. 8) Gerentes Elsa Olga Pallares y Juan Mariano Vallansot; con domicilio especial en Jorge Newbery 4.000 de C.A.B.A.; 9) A cargo de uno o mas gerentes, individual e indistinta, socios o no, por 99 años; 10) 31 de Diciembre.- Luisa E. Osella de Urria; Matrícula 2463; Autorizada en escritura 95 de 5/5/2009-folio 365- Registro 37- de Capital.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 090506192624/C. Matrícula Profesional Nº: 2463.

e. 12/05/2009 Nº 39166/09 v. 12/05/2009

IRONPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Fernando Ariel Brion y Horacio Miguel Rost, únicos socios de "IRONPLAST S.R.L." resuelven: Prorrogar el Plazo de Duración de la sociedad por 20 años más, Adecuar la Garantía de los Gerentes a la Resolución I.G.J. Nº 7/05 fijándola en $ 2.000.- y modificar los artículos segundo y quinto así: 2º) Duración: 30 años contados a partir del 12/10/99.- 6º) Administración: A cargo de los Gerentes en forma conjunta, por todo el tiempo que dure la sociedad. - Maximiliano Stegmann Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 11/04/08.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 12/05/2009 Nº 39317/09 v. 12/05/2009

ITW REYFLEX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacer saber que por instrumento privado del 9/05/2007, B. Es Invest S.A.S., una Sociedad constituida bajo las leyes de Francia, inscripta en el Registro Público de Comercio y de Sociedades de Marsella bajo el No. 443 566 351, con domicilio legal en Avenida André Roussin, 17, 13016 Marsella, Francia, transfirió a titulo oneroso 1.000 cuotas representativas del 5% del Capital Social de la Sociedad ITW Reyflex Argentina S.R.L. (anteriormente denominada Spid Argentina S.R.L.) a favor de ITW Group France S.A.S., una sociedad constituida bajo las leyes de Francia, inscripta en el Registro de Comercio de Créteil bajo el No. 379 067 473 y con sede social en 4, allée des Erables, 94000 Créteil, Francia. Geraldine R. Mirelman autorizada por Acta de Reunión de Socios del 19/06/2008.

Abogada – Geraldine R. Mirelman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 74. Folio: 521.

e. 12/05/2009 Nº 39226/09 v. 12/05/2009

ITW REYFLEX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Reunión de Socios de fecha 23/03/2009 se ha resuelto: a) modificar el Artículo Octavo del Contrato Social: (Administración y Representación. Limitaciones. Garantías.); y b) designar al Sr. Daniel Edgar Lewin como Gerente quien constituye domicilio especial en Beron de Astrada 2549, CABA. Geraldine R. Mirelman, autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/03/2009.

Abogada – Geraldine R. Mirelman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 74. Folio: 521.

e. 12/05/2009 Nº 39231/09 v. 12/05/2009

LAH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sebastián Francisco ZUBIA, 21 años, DNI 33024415, soltero, estudiante, domicilio Pueyrredón 965 Martinez Prov. Bs As; Cecilia Inés LUDER 49 años, DNI 13933725, divorciada, comerciante, domicilio Uribelarrea 481 piso 10 departamento A Olivos Prov. Bs As, ambos argentinos. 2) LAH SRL. 3) Contrato privado del 29/4/09. 4) Parera 15 piso 8 CABA. 5) 50 años. 6) Fabricación, distribución, comercialización, importación y/o exportación de muebles para interior y exterior, artefactos, antigüedades y/o objetos de arte, artículos y accesorios para el hogar sean mecánicos, electrónicos y/o de cualquier otra índole, artesanales o no, ambientación y decoración de inmuebles. 7) $ 20000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a Cecilia Inés LUDER domicilio especial en sede social. 9) 30/4. Jorge Alberto Estrin autorizado por dicho contrato.

Abogado – Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 07. Folio: 954.

e. 12/05/2009 Nº 39198/09 v. 12/05/2009

LOGISTICA OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura nro. 280 folio 605 registro 1229 CABA, la socia Julia Cancino cede y transfiere 300 cuotas a favor de Fernando Adrian Garcia Zaro, argentino, nacido el 9-1-1968, DNI 20.010.734, CUIT 23-20010734-9, soltero; y 300 cuotas a Gabriel Jorge Garcia Zaro, argentino, nacido el 21-4-1965, DNI 16.546.025, CUIT 20-16546025-2, soltero, ambos domiciliados en Cucha Cucha 676 planta baja departamento A, CABA. En virtud de la cesion efectuada el capital social queda conformado de la siguiente forma: Fernando Adrian Garcia Zaro: 300 cuotas equivalentes a $ 3.000; Gabriel Jorge Garcia Zaro: 300 cuotas equivalentes a $ 3.000 y Enrique Garcia 1.400 cuotas equivalentes a $ 14.000. Se modifica el art. Cuarto del estatuto social. Autorizado por escritura nro. 280 folio 605 registro 1229 CABA.

Silvia Cristina Erill

Certificación emitida por: Maximiliano E. Romanelli. Nº Registro: 1229. Nº Matrícula: 4892. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 058. Nº Libro: 034.

e. 12/05/2009 Nº 39405/09 v. 12/05/2009

LUMI - BUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Trinidad Del Valle Cordoba, 4/8/40, LC. 4166112, viuda, French 1089, Ezeiza Gustavo Stietz, 16/7/59, DNI. 13129293, Fournier 804, Ezeiza, ambos argentino empresario. 2) Escritura del 5/5/09. 3) LUMI-BUS S.R.L. 4) Talcahuano 261, PB, Cap. Fed. 5) Viajes y turismo. La sociedad realizara todas las actividades de acuerdo al articulo 1 de la Ley 18829. 6) 99 años desde su Inscripcion 7) $. 50000 en cuotas de $. 1 cada una. 9) Administracion y representacion a cargo de 1 o mas gernetes, socios o no, por el termino de duracion de la sociedad en forma indistinta por todo el termino. 10) 30/4 de cada año. Gerente: Dante Ismael Gonzalez, quienes fija domicilio especial en Talcahuano 261, PB, Cap. Fed. Autorizado por Esc. del 5/5/09, N. 102, F. 243.

Autorizado – Carlos F. Paulero

Certificación emitida por: Mónica C. Urresti. Nº Registro: 1899. Nº Matrícula: 4067. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 80. Nº Libro: 83.

e. 12/05/2009 Nº 39308/09 v. 12/05/2009

M.S.M. EMPRESARIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alicia Cecilia Martin 13/1/44 DNI 4.759.032 arquitecta divorciada con domicilio real General Urquiza 1247 CABA y Marta Estela Stolkiner 14/3/50 DNI 6.360.575 arquitecta soltera domiciliada en Defensa 665 piso 2 Dpto. F CABA y Santiago Daniel Ponce 22/10/76 DNI 25.292.460 empleado casado domiciliado en Yerbal 525 piso 7 CABA todos argentinos 2) 30/3/09 4) Urquiza 1247 CABA 5) Compraventa permuta fraccionamiento loteos administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal Administración de fideicomisos inmobiliarios con capacidad para ser titular de dominio fiduciario transferir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o a terceros efectuar los pagos o los actos de administración encomendados por el fiduciante o que surjan del contrato de fiducia o de la responsabilidad de la calidad de fiduciario 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Administración 1 o más gerentes socios o no 9) Gerentes indistintamente. Gerentes: Alicia Cecilia Martin y Marta Estela Stolkiner ambas con domicilio especial en la Sede Social 10) 31/12 Pablo Rodríguez autorizado en Acta Constitutiva del 30/3/09.

Abogado – Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 12/05/2009 Nº 39121/09 v. 12/05/2009

MARAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto Privado del 21-4-09 los socios Gonzalo Rocca y Lilia Laura Gómez resolvieron que ceden y transfieren todas sus cuotas a Daiana Luzmila GOMEZ, 9-6-85, DNI 31.655.426; y a Rosa Del Valle LUDUEÑO, 4-6-49, DNI 6.060.530; ambas argentinas, solteras, empleadas, de Juan B. Justo 4757, 2º Piso, Departamento D, Cap. Fed.; por $ 5.000, modificándose en consecuencia la Cláusula 4º del Contrato.- Se acepta la renuncia de Lilia Laura GOMEZ al cargo de Gerente y se elige en reemplazo a Daiana Luzmila GOMEZ, con domicilio especial en Comentes 2.500, Cap. Fed.- Ana Cristina Palesa.- Autorizada por Acto Privado ut-supra.

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 12/05/2009 Nº 39090/09 v. 12/05/2009

NARBONA BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1).- SOCIOS: Catalina CANTON, argentina, nacida: 18/10/1985, soltera, comerciante, CIPF. 31827908N, CUIL 27-31827908-5, domicilio: Bagnati 210, Boulogne, Pcia. Bs. As. y Eduardo Enrique BALDUZZI, argentino, nacido: 22/2/1959, divorciado, DNI. 12.928.595, CUIT 20-12928595-9, Cont. Público, domicilio: Paraguay 523, Piso 2, D, Cap. Fed. 2) Escritura 52 del 5/5/09 Fo. 172, Registro 1635 Cap. Fed. 3) DENOMINACION: "NARBONA BUENOS AIRES S.R.L.". 4) SEDE: Paraguay 523 - Piso 2, Of. D, Cap. Fed. 5) OBJETO: Elaboración y venta mayorista y minorista de productos alimenticios, lácteos y sus derivados, fiambres, dulces; elaboración de panes, masas, facturas y demás productos de panadería, confitería y pastelería.- 7) CAPITAL: $ 10.000.- 8) ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- 9) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. GERENTE: la socia Catalina CANTON, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Paraguay 523, Piso 2, Oficina D, Cap. Fed. AUTORIZADA, Olga Alicia IBARRA, DNI. 12.462.135, por Escritura 52 del 5/5/09 del Fo. 172 Registro 1635, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Inés R. Grinjot de Caillava. Nº Registro: 1635. Nº Matrícula: 2824. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 151. Nº Libro: 24.

e. 12/05/2009 Nº 39080/09 v. 12/05/2009

OPERADORA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 30/04/09 se aumentó el capital social de $ 4.213.332 a $ 4.436.532 mediante la capitalización de aportes irrevocables emitiéndose 223.200 cuotas sociales de valor nominal $ 1 c/u y con derecho a un voto por cuota. Asimismo, se modificó el art. 4º del estatuto fijándose el capital social en $ 4.436.532 dividido en 4.436.532 cuotas de un peso valor nominal c/u, totalmente suscriptas del siguiente modo: AZURIX CONO SUR INC.: 3.549.225 cuotas, y AZURIX LATIN AMERICA INC.: 887.307 cuotas. Firmado: Pablo A. Legón, abogado, Tº 69, Fº 113, CPACF, autorizado por reunión de socios del 30/04/09.

Abogado – Pablo A. Legon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/5/2009. Tomo: 69. Folio: 113.

e. 12/05/2009 Nº 39236/09 v. 12/05/2009

PEÑOSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 27/4/2009. 1) Ruth Melania Sandra Catalano, 12.888.173, 26/12/58, Soldado de la Independencia 837, Piso 11, Unidad A; Marcelo Pablo Grynczyk, D.N.I. 21.951.730, 2/1/71, Barrio Piedra buena Escalera 32 a, Piso 3, unidad B, ambos argentinos, empresarios, solteros, con domicilio en CABA. 2) Soldado de la Independencia 837, Piso 11, Unidad A, C.A.B.A. 3) 99 años. 4) Objeto: comercialización, importación y exportación de ganado en pie, carnes, y subproductos cárnicos, pudiendo operar como matarife abastecedor de ganado. 5) $ 80000. 6) 30/4. 7) Gerente: Marcelo Pablo Grynczyk, quien fija domicilio especial en domicilio social, y suscribe como Autorizado por instrumento privado del 27/4/2009.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 031. Nº Libro: 01.

e. 12/05/2009 Nº 39143/09 v. 12/05/2009

PEREYRA & GOUTAY ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en el edicto de constitución publicado con fecha 6/05/09, se publicó erróneamente el domicilio especial del Gerente Titular. A fin de subsanar dicho error, se informa que el Gerente Titular, Sr. Luis Ignacio Atella Louzao, constituye domicilio especial en la calle Santa María de Oro 1884, Piso 8º, Departamento "A". Flavia Ríos, Abogada, Autorizada por Instrumento Privado de Constitución del 28/04/2009.

Abogada – Flavia Ríos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 81. Folio: 759.

e. 12/05/2009 Nº 39194/09 v. 12/05/2009

PRO&MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 23/02/2008, Martín Oscar Alonso, DNI 30.947.311 18/05/1984, abogado, soltero, Leandro N Alem, 3294, Munro, Pcia. BA; y Leonardo Raúl Segovia, DNI 30.112.123, 09/02/1977, soltero, comerciante Charlín 698 1º San Fernando Pcia. BA, ambos argentinos. PRO&MAR SRL. 10 años. Por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, prestar servicios, solucionar problemas de gestión y entrega, cobranzas, traslado de documentación, correo express, depósitos bancarios, trámites en AFIP. $ 12000. Gerente Martín Oscar Alonso con domicilio especial en la sede social. 31/12. Sede: Laprida 1057, CABA. Analia Verónica Crespo, DNI 23.783.104, Elías José Cabrera DNI 4.646.099 autorizados por contrato del 23/02/2008.

Abogada –Analía Verónica Crespo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 70. Folio: 06.

e. 12/05/2009 Nº 39084/09 v. 12/05/2009

PRODUCCIONES URBANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCCIONES URBANAS S.R.L. Inscripta 17/02/2004, N* 1370, Libro N* 119, Tomo SRL, CESION CUOTAS, REFORMA ESTATUTOS, escritura 82, f* 203, 22/04/2009, Esc. Monica Niedzwiecki, registro 1257, CEDENTES: Fernando RIVA ZUCCHELLI uruguayo, DNI 92165997, CUIT 20-92165997-1, casado, periodista, nacido 1/04/1960, domicilio: María Unzue de Alvear 582, Rojas, Pcia Bs. As, vende 10 cuotas sociales, Enrique Francisco COLOMBANO, argentino, periodista, casado, domicilio: Marcelo T.de Alvear 1775, piso 3º, departamento A CABA, DNI 23.124.636, CUIT 20-23124636-4, nacido 27/01/1973, vende 40 cuotas sociales. CESIONARIOS Maria Natalia CABRAL, argentina DNI 23076333, CUIT 27-23076333-5, casada, nacida 14/04/1973, domicilio: Romulo Naon 2945, CABA, periodista, compra 10 cuotas sociales, Eduardo Dario ROUST, argentino, DNI 13.523576, CUIT 20-13523576-9 divorciado, nacido 24/09/1957, domicilio: Julian Alvarez 2462, piso 9, de partamento 33, CABA, periodista. compra 40 cuotas sociales. Se reforman estatutos, artículos 1*, 4*, 10*, 21*, 25*, GERENCIA: renuncia Enrique Francisco Colombano, NUEVOS GERENTES: Fernando RIVA ZUCHELLI, y Maria. Natalia CABRAL en forma conjunta, ambos aceptan el cargo, y constituyen domicilio especial en el social, Avenida de Mayo 560, CABA. PUBLICA edicto escribana Mónica Niedzwiecki, registro 1257 C.F. matricula 2570, autorizada por escritura 82 del 22/04/09.

Escribana – Mónica B. de Niedzwiecki

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/5/2009. Número: 090506192607/4. Matrícula Profesional Nº: 2570.

e. 12/05/2009 Nº 39291/09 v. 12/05/2009

PUEYRREDON 454

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Antonio Luis Do Campo, 20/8/1942, DNI 7.730.940, casado, Monroe 2517, piso 6º, departamento B, C.AB.A.; Carlos Alberto Do Campo, 13/7/45, DNI 7.760.887, casado, 9 de Julio 2061, Temperley, Pcia. de Bs. As., Norberto Emilio Naveira, 4/5/39, DNI 4.287.775, divorciado, Nazca 1519 C.A.B.A; Gastón Leonardo URDAY, 20/1/1980, DNI 28.028.674, casado, Av. Independencia 2269, piso 10º, departamento B, C.A.B.A, todos argentinos, comerciantes.- 2) Instrumento privado 24/4/2009 3) PUEYRREDON 454 S.R.L., 4) Av. Av. Pueyrredón 454, CABA 5) la compra, venta al por mayor y por menor, consignación, comisión, intermediación, fabricación, importación y exportación de artículos de joyería, relojería, fornituras, pilas y/o baterías, accesorios en general, metales y piedras preciosas, como así también sus materias primas, accesorios, derivados, maquinarias y herramientas necesarias para su producción; artículos de bazar, porcelana, regalaría, vajilla, cristalería, menaje, bijouterie, cuchillería y artículos campestres, mantelería y blancos; Regalería masculina, femenina y empresarial, lapiceras, bolígrafos, encendedores, calculadoras, agendas; Equipamiento y artículos para uso doméstico, comerciales, oficinas, entretenimiento y diversión, ya sean automáticos, mecánicos, eléctricos o electrónicos; óptica, equipos fotográficos, equipos de computación, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija; Instrumentos musicales, de grabación, de audio, videos y sus correspondientes accesorios; Obras de artes, esculturas, pinturas y dibujos; Premios, trofeos, plaquetas y medallas deportivas, culturales y sociales; Servicios de compostura y reparación para relojería, joyería, instrumentos musicales y grabados; 6) 20 años desde su inscripción; 7) Capital: $ 12.000.- 8) Administración y representación. Gerencia plural: 2 gerentes, 1 ejercicio.- Gerentes: Carlos Alberto Do Campo y Gastón Leonardo Urday, domicilio especial ambos: Av. Pueyrredón 454, CABA.- 9) Se prescinde de fiscalización; 10) 31/12 de cada año.- Gerentes, por instrumento privado del 24/04/2009.

Carlos Alberto Do Campo – Gastón Leonardo Urday

Certificación emitida por: Ma. Jimena García Belmonte. Nº Registro: 712. Nº Matrícula: 4942. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 089. Nº Libro: 02.

e. 12/05/2009 Nº 38410/09 v. 12/05/2009

QUILA PEÑI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) QUILA PEÑI S.R.L.- 2) Instrumento privado del 30-04-2009.-3) Martín Adolfo ROZAS, argentino, nacido el 26-10-76, comerciante, DNI 25.340.368, CUIL 20-25340368-4, casado; con domicilio real y especial en Pueyrredon 2959, Villa Maipú, General San Martín, Pcia. de Bs. As.; Fernando Oscar ROZAS, argentino, nacido el 03-12-73, comerciante, DNI 23.649.277, CUIL 20-23649277-0, divorciado, con domicilio real y especial en Pueyrredon 2959, Villa Maipú, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Matías QUIERO SILVA, argentino, nacido el 06-06-74, comerciante, DNI 24.004.308, CUIT 20-24004308-5, casado; con domicilio real y especial en Calle 56 Nº 466, Villa Maipú, General San Martín, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización, representación, consignación, alquiler, importación, exportación y distribución de todo tipo de componentes electrónicos, equipos relacionados con la telecomunicación, cable, computación e informática, sus partes, repuestos, insumos, accesorios, programas y sistemas de informática. Servicio técnico, de instalación y de mantenimiento de los mismos, utilizados en redes, enlaces y/o sistemas de telecomunicaciones. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $ 27.000.- 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad.- 8) 31-03 de cada año.- 9) Avenida Callao 852, Piso 3º, CABA.- Se designa como gerente Carlos Matías QUIERO SILVA. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 30-04-2009.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 065. Nº Libro: 31.

e. 12/05/2009 Nº 39151/09 v. 12/05/2009

SALTA 997

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 49 del 06/05/09 folio 140 Registro 844 C.A.B.A. Carmen Florinda PENSADO TUÑAS, española, casada, 16/09/1963, DNI 92.488.106 y Jesica Jennifer MARTINEZ PENSADO, argentina, soltera, 19/10/1988, DNI 34.123.475; ambas comerciantes y domiciliadas en Sánchez de Loria 559 C.A.B.A. constituyeron "SALTA 997 S.R.L." Duración: 99 años.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la compra, venta y explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y la adquisición y enajenación de bienes inmuebles destinados a tal fin.- Capital: $ 12.000. Administración y Representación: Gerentes: 1 o más en forma individual e indistinta, socios ó no.- Mandato: Por el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30/4. Gerentes: Carmen Florinda Pensado Tuñas y Jesica Jennifer Martinez Pensado.- Sede Social: Salta 997 planta baja C.A.B.A., constituyendo allí las gerentes domicilio especial.- Suscribe Paula Eugenia Abad DNI 24.114.345 apoderada por esc. 49 del 06/05/09 Reg. 844 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Carlos E. Rodríguez. Nº Registro: 844. Nº Matrícula: 3109. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 132. Nº Libro: 29.

e. 12/05/2009 Nº 39316/09 v. 12/05/2009

SERVI SUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 06/05/2009, se reformó el art. 5º (la representación social a cargo de uno a cinco gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta), y se designa Gerente no socio a Martín Horacio VELASCO, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 27.014.321, CUIL 20-27014321-1, nacido el 13/12/1978, domiciliado en Charcas 3471, 8º "A", CABA, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Fray Santa Maria de Oro 2350 1º piso, dpto. "C", CABA. Jonas Antonio CIKSTAS autorizado por Escritura 199 del 06/05/2009, folio 391, Registro 543.

Certificación emitida por: Julián Gonzalez Mantelli. Nº Registro: 543. Nº Matrícula: 4705. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 121. Nº Libro: 17 a mi cargo.

e. 12/05/2009 Nº 39265/09 v. 12/05/2009

SNOOP CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de Socios Nº 35 de fecha 16/12/2008 se resolvió la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000) divididos en Cinco Mil Quinientas (5.500) cuotas de Pesos Diez ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ramiro Alfredo María Gonzalez Maciel: 500 cuotas; Pablo Hugo Berro 1.557 cuotas; Gustavo Alfredo Guaragna 1.557 cuotas, Sergio Daniel Candelo 1.557 cuotas y; Hilda Mercedes Morera 329 cuotas. Asimismo por Acta de Gerencia Nº 36 de fecha 16/12/2008 se decidió el cambio de la sede social a la calle Paraguay Nº 346 Piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires. María Eugenia Pirri - Abogada - Autorizada por Acta de Reunión de socios Nº 35 y por Acta de Gerencia Nº 36 ambas de fecha 16/12/2008.

Abogada – María Eugenia Pirri.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 89. Folio: 529.

e. 12/05/2009 Nº 39111/09 v. 12/05/2009

SOFTONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 25/03/2009, se ha modificado el artículo 5º del contrato social del siguiente modo: "Articulo Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta por el término de la duración de la sociedad, siempre que conserven su calidad de socios. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos en este contrato. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. El gerente constituirá una Garantía por el ejercicio de sus funciones, que conforme al artículo 256, párrafo segundo, de la Ley Nº 19.550 se regirá por las reglas siguientes: 1) Deberá consistir en bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por el gerente, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 2) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. 3) El monto de la garantía debe ser igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de DOS MIL ($ 2.000.-) o su equivalente.", cesando como gerente el Sr. Esteban Zarella y se ha designado como Gerente a partir del 25/03/2009 por instrumento privado de la misma fecha al Sr. Roberto Albor, constituyendo domicilio especial en Vera 1047, CABA. Martha Elena Fernandes, DNI 21058643, autorizada por instrumento privado del 25/03/2009.

Autorizada – Martha Elena Fernandes

Certificación emitida por: Gabriela Cano Tanco. Nº Registro: 2071. Nº Matrícula: 4502. Fecha: 21/04/2009. Nº Acta: 033. Nº Libro: 15.

e. 12/05/2009 Nº 39239/09 v. 12/05/2009

SURTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contratos de Cesión del 02/03/09 que me autorizan a publicar, Ubaldo Rodolfo Vidal cede 21.000 cuotas a su socio Néstor Orlando Castiello y 4.000 cuotas a Daniel Héctor Castiello, argentino, divorciado, comerciante, 19/04/61, D.N.I. 14.071.350, Darwin 152, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires renunciando a la Gerencia. Se designa Gerente a Néstor Orlando Castiello con domicilio especial en Uruguay 651, Piso 17º, Capital Federal.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 12/05/2009 Nº 39100/09 v. 12/05/2009

T.G.S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 138 del 28/04/2009, Registro 1315 CABA. Se modificó la denominación social de "T.G.S. S.R.L" por "LABORATORIO GERENNI SCROGGIE TROILO S.R.L.".- QUEDA MODIFICADO el ARTÍCULO PRIMERO de los ESTATUTOS SOCIALES: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "LABORATORIO GERENNI SCROGGIE TROILO S.R.L.", continuará girando la sociedad que fuera constituida originariamente bajo la denominación de "T.G.S. S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".- Autorizada por Escritura 138, del 28/04/2009, Registro 1315 de CABA.- Gracia María Felicitas FERNANDEZ IGLESIAS.-

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 174. Nº Libro: 99.

e. 12/05/2009 Nº 39346/09 v. 12/05/2009

THE 365 COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antonio Gabriel Seijo, argentino, casado, DNI. 16.911.030, ingeniero, Piedras 1092, CABA, y Myrian Isabel Bruno, argentina, casada, DNI 22.481.944, administrativa, Las Heras 1580, montegrande, Pcia. Bs. As. y fijan domicilio especial en Piedras 1092, CABA. GERENTE: Antonio Gabriel Seijo. SEDE SOCIAL: Piedras 1092, CABA. 1-99 años. 2- la importación, exportación, investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de suplementos dietéticos y nutricionales, vitaminas, tratamientos específicos de estética y rejuvenecimiento, cosmetología, estética, accesorios deportivos, clubes, centros de belleza y ropa deportiva. Importación de bebidas y alimentos. Las tareas que así lo requieran se realizaran con profesionales con titulo habilitante en la materia. 3- $ 50.000. 4- Fiscalización por los

socios. 5- 31/03. Javier Martin Galella autorizado en Escritura 106 del 04/05/2009, Registro 599 Capital Federal.

Abogado - Javier M. Galella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 100. Folio: 245.

e. 12/05/2009 Nº 39367/09 v. 12/05/2009

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ACUARELA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Esc. 242 del 17/4/09 Registro 1587 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12/3/09 que resolvió: 1. Reconducir la sociedad por el plazo de 20 veinte años contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea; 2. Aumentar el Capital Social (Solidario y Comanditario) capital social a la suma de $ 10.000 mil divididos en $ 1000 el capital colectivo y $ 9000 el capital comanditario; 3. Reformar los artículos artículos terceros, sexto y octavo, los que quedaron redactados así: Articulo tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 12/3/09 ratificandose todas las operaciones sociales anteriores. El termino podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de socios; Artículo sexto: El capital social será de $ 10.000 dividido de la siguiente forma: $ 1.000 de capital colectivo y $ 9.000 de capital comanditario; Artículo octavo: El capital comanditario se halla compuesto de 900 acciones ordinarias clase "A" de $ 10 cada acción. Serán al portador y transferibles y otorgan a sus tenedores en las asambleas de socios derecho a un voto por acción. El capital comanditario está representado por 9 series de 100 acciones cada uno el que se encuentra suscripto e integrado en este acto en las siguientes proporciones: Don Jorge Schvindlerman 600 acciones por valor de 6000 pesos y Raul Guillermo Alvarez Insúa 300 acciones por un valor de 3000 pesos. La socia solidaria resolverá la oportunidad y la forma de integración de las futuras emisiones. Sergio Ibarra, autorizado por Esc. 242 del 17/4/09 Registro 1587 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3264. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 39. Nº Libro: 97.

e. 12/05/2009 Nº 39086/09 v. 12/05/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADV VAZQUEZ DIVERSIFIED COMPANIES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse en las oficinas de la sede de la Sociedad sita en Av. Callao Nº 1046, Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración de los documentos que establece el art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 67, cerrado el 31 de diciembre de 2.008;

3º) Destino del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio;

4º) Evaluación de la Gestión del Directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, los Sres. Accionistas deberán realizar los avisos correspondientes a su concurrencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Av. Callao 1046 Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 18.30 horas.

El firmante ha sido designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al Acta del 23 de mayo de 2008.

Presidente - Jorge Adolfo Vázquez

Certificación emitida por: Pilar Allende. Nº Registro: 165. Nº Matrícula: 4415. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 106. Nº Libro: 10.

e. 12/05/2009 Nº 39157/09 v. 18/05/2009

ASOCIACION CIVIL EXALUMNOS DE DON BOSCO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

PERSONERIA JURIDICA Nº 0423. En aplicación a lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación Civil Exalumnos de Don Bosco de Buenos Aires, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio del 2009 a las 19 en la sede social, QUINTINO BOCAYUVA 193 Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea y de 2 (DOS) socios para firmar el acta de la presente Asamblea. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2008 y el 28 de febrero de 2009.

3º) Fijar destino al resultado del ejercicio.

4º) Elección de 3 (TRES) revisores de cuentas titulares e igual número de suplentes.

Presidente - Nicolás V. Oliva

El Dr, NICOLAS V. OLIVA (LE 4.427.841) fue designado Presidente de la Entidad según acta del 27 de junio de 2008, que obra a fojas SESENTA Y UNO (61) del Libro de Asambleas Nº 1 de la Asociación.

Certificación emitida por: Ana M. I. Aznarez Jauregui. Nº Registro: 1940. Nº Matrícula: 3788. Fecha: 21/4/2009. Nº Acta: 95. Nº Libro: 13.

e. 12/05/2009 Nº 39202/09 v. 12/05/2009

"B"

BAHIA AZUL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de JUNIO de 2009, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruiz Huidobro Nº 2112 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta correspondiente.

2º) Consideración de las razones de la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término establecido por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la ley 19550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados los días 30/04/2005, 30/04/2006, 30/04/2007 y 30/04/2008.

4º) Evaluación del estado contable, administrativo y financiero de la sociedad. Consideración de la posibilidad de contratar una auditoría externa a los efectos de que realice un informe circunstanciado acerca de esos ítems.

5º) Consideración de la situación, de la sociedad ante el Inspección General de Justicia y determinación de un plan de regularización de la misma.

6º) Fijación de un nuevo domicilio legal e inscripción del mismo ante la Inspección General de Justicia.

7º) Definición de la política comercial a aplicar durante el período comprendido entre junio de 2009 y noviembre de 2009, atendiendo a la situación económica nacional y mundial. Evaluación de la conveniencia de proceder al despido de personal.

8º) Consideración de una propuesta de disolución anticipada de la sociedad.

9º) Determinación del número máximo y mínimo de Directores Titulares.

10) Elección de Directores en reemplazo de los directores fallecidos.

Firmado: Jesús Mario Rocha, Presidente designado por actas de Asamblea y de Directorio celebradas el 27 de setiembre de 2007.

Certificación emitida por: Enrique Luis Suay. Nº Registro: 1351. Nº Matrícula: 3912. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 023. Nº Libro: 30.

e. 12/05/2009 Nº 39368/09 v. 18/05/2009

BANANA FILMS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de BANANA FILMS SOCIEDAD ANONIMA a ser realizada en el domicilio de la calle Arenales 3891, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de Junio de 2009 a las doce horas en Primera Convocatoria y a las trece horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por el término de tres ejercicios;

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2008.

4º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término previsto en el art. 234 de la ley 19.550.

5º) Consideración de la gestión del directorio de la sociedad correspondiente al sexto ejercicio social.

6º) Destino de los resultados acumulados al 31 de Marzo de 2008 y consideración de la remuneración del directorio correspondiente al sexto ejercicio social cerrado en esa fecha.

7º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que oportunamente se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19550 las comunicaciones de depósito se recibirán de Lunes a Viernes de 13 á 17 horas en Arenales 3891, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La documentación a considerar indicada en el punto 3) se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio indicado en el encabezamiento. El Directorio.

Presidente – María Jorda Pau

PRESIDENTA: María Jorda Pau designada Directora Suplente por Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2005 y que posteriormente asumió el cargo de Presidenta del Directorio según Acta de dicho órgano de fecha 11 de Febrero de 2008.

Certificación emitida por: María de la Paz Molinari. Nº Registro: 637. Nº Matrícula: 4110. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 130. Nº Libro: 12.

e. 12/05/2009 Nº 39141/09 v. 18/05/2009

BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009 a las 12:00 hs en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Planta Baja, C.A.B.A. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

4º) Remuneración al Directorio por el ejercicio de funciones técnico administrativas y de Comisión Fiscalizadora.

5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos conforme al Art. 15 del Estatuto Social, por 3 ejercicios.

6º) Elección de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora, por un nuevo período de tres años, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 del Estatuto Social.

7º) Destino del resultado del ejercicio.

Alejandro Manuel Estrada. Designado Director por Acta de Asamblea de fecha 19 de Abril de 2006 y electo como Presidente por Acta de Directorio de fecha 19 de Abril de 2006.

Presidente – Alejandro M. Estrada

Certificación emitida por: Miguel R. Solanet. Nº Registro: 657. Nº Matrícula: 2750. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 169. Nº Libro: 77.

e. 12/05/2009 Nº 39696/09 v. 18/05/2009

BUSSCAR DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29/05/09 a las 10 hs. en la sede social de la calle Pedro Chutro 2738, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota de los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/08;

3º) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/12/08. Su remuneración e integración;

4º) Medidas a adoptar tendientes a inscribir el aumento de capital en trámite por ante la I.G.J.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

Presidente – Franco Andreola

NOTA: Se informa a los señores socios que la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/08 se encuentra a su disposición para su cónulta previa a la celebración de la asamblea, en el domicilio de la sociedad. Franco Andreola. Presidente. Inscripto en IGJ el 30/01/09, bajo Nº 1792, Lº 43, Tº de S.A.

Presidente – Franco Andreola

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 11/5/2009. Nº Acta: 186. Nº Libro: 54.

e. 12/05/2009 Nº 40154/09 v. 18/05/2009

"C"

CAMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 del Estatuto, se convoca a los Señores representantes de las Empresas Asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 21 de Mayo de 2009, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en nuestra sede social, Presidente Luis Sáenz Peña 310, Cuarto Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de constituirla y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Cuadragésimo Segundo Ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 2008 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

2º) Por vencimiento de sus mandatos, operados al 31 de Diciembre de 2008, renovación total de los miembros de la Comisión Directiva. De acuerdo con el Artículo 26 del Estatuto corresponde elegir.

Un (1) Presidente por dos (2) años.

Nueve (9) Vocales Titulares por dos (2) años.

Tres (3) Vocales Suplentes por un (1) año.
Finalizaron sus mandatos:
Presidente: Sr. Ignacio A Bunge de Industrias Quilmes S.A.
Vicepresidente primero: Sr. Fernando Musitani de Musitani S.A.
Vicepresidente segundo: Sr. Alberto Ruibal de Fibrasint SRL
Secretario: Sr. Héctor M. García de F.A.D.E.S.A
Prosecretario: Sr. Alberto Alvarez de Detcon SA
Tesorero: Sr. Hugo E. Batallés de Raúl V. Batallés S.A.
Protesorero: Sra. Graciela Converti de True Digital Systems
Vocal Titular primero: Daniel Ferrer de Ind. Quim. Dem SA
Vocal Titular segundo: Sr. Daniel Leone de F.V. Damiano S.A.
Vocal Titular tercero: Sr. Alfonso Laino Sanchis de Maxxon SA
Vocal Suplente primero: Sr. Norberto Yarde Buller de Ajyb SRL
Vocal Suplente segundo: Sr. Alfredo Gerosa de Kamet S.A.
Vocal Suplente tercero: Sr. Alberto Fortunato de A. Fortunato SA
3º) Por vencimiento de sus mandatos operados al 31 de Diciembre de 2008, renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, según el Artículo 42 del Estatuto.
Finalizaron sus mandatos:
Titular. Sr. Néstor Damianich Damianich & Sons S.R.L
Titular: Sr. Enrique García F.A.D.E.S.A.
Titular: Sr. Pablo de Pascale Industrias de Pascale S.A.
4º) Designación de dos (2) representantes para firmar el Acta de Asamblea.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo 07 de 2009.-

Ignacio A. Bunge, Presidente electo por Acta de Asamblea Nº 47, folios 184, 185, 186 y 187 del Libro Nº 1, realizada el 21/06/07.

Certificación emitida por: Alvaro D. Ramírez Arandigoyen. Nº Registro: 651. Nº Matrícula: 3517. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 186. Libro Nº: 11.

e. 12/05/2009 Nº 40138/09 v. 12/05/2009

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 14 horas, en primera convocatoria, en San Martín 575, 1º Piso, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino de los resultados no asignados: ejercicio al 31 de diciembre de 2008;
3º) Fijación del número de directores y su elección;
4º) Consideración gestiones del Organo Directivo. Comunicación asistencia asamblea: artículo 238, Ley 19.550. El Directorio. José Chediack, Presidente, Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta Directorio del 08 de mayo de 2006. INSCRIPCION EN I.G.J.: 02 de octubre De 2000 —Nº 14.581— Libro Nº 12 de Sociedades por Acciones.

Presidente - José Chediack

Certificación emitida por: Elvira I. Arnaldi Cantisani. Nº Registro: 55. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 393. Libro Nº: 63.

e. 12/05/2009 Nº 40075/09 v. 18/05/2009

COLLIERS BADINO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas de Colliers Badino S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Junio de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Maipú 1300, Piso 16 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento de Capital Social superior al quíntuplo, y modificación del art. 4º del Estatuto Social.
3º) Consideración sobre la reforma del Estatuto Social, art. 11º.

Alejandro Alberto Badino, designado Presidente por Acta de Asamblea del 25/04/08.

Presidente – Alejandro Alberto Badino

NOTA: El texto del Proyecto de modificación del Estatuto se halla a disposición de los señores socios en la sede social, sita en Maipu 1300, Piso 16 de la Capital Federal.

Certificación emitida por: Marcos A. Paz. Nº Registro: 253. Nº Matrícula: 4950. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 187.

e. 12/05/2009 Nº 39360/09 v. 18/05/2009

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A. por Reunión de Directorio de fecha 30/04/2009 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 09 de Junio de 2009 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y 11.30 hs. en segunda convocatoria en la calle Florida 1005, C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Confirmación de todo lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29/05/08, a saber: a) designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; b) Consideración de los documentos determinados en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550; c) Tratamiento del resultado del ejercicio; d) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios; e) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio; f) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
3º) Consideración de los documentos determinados en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/08;
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/08. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas;
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios;
6º) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio;
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
8º) Consideración de la conversión de 5.951.670 acciones preferidas sin derecho a voto de valor nominal $ 0,10 cada una en 5.951.670 acciones ordinarias clase B con derecho a un voto por acción de valor nominal $ 0,10 cada una. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social a fin de reflejar la conversión señalada;
9º) Consideración de la refinanciación del pago de dividendos preferidos acumulados y devengados al 31/12/07 por la suma de $ 1.035.700,11;
10) Verificación del aumento de capital resuelto en el punto cuarto del orden del día de la Asamblea de fecha 23/12/03 por la suma de $ 168.224. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social a fin de reflejar dicho aumento de capital;
11) Reforma del artículo Primero del Estatuto Social a fin de eliminar el domicilio social del cuerpo del Estatuto;
12) Reforma del artículo Décimo Quinto del Estatuto Social relativo a la garantía de los Directores.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Asimismo, se informa que, con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley de Sociedades, quedarán a disposición de los accionistas en la sede social los Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/12/07 y 31/12/08, las Memorias e Informes del Síndico correspondientes a dichos ejercicios y el texto propuesto de reforma de los artículos del Estatuto.

Jorge Enrique Shaw

Presidente designado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio del 29/05/08.

Certificación emitida por: Hebe Maciel. Nº Registro: 132. Nº Matrícula: 4694. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 194. Nº Libro: 32.

e. 12/05/2009 Nº 39264/09 v. 18/05/2009

COMPAÑIA INVERSORA EN MEDIOS DE COMUNICACION (CIMECO) S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA INVERSORA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CIMECO) S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Mayo de 2009 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, Piso 2º, Capital Federal, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del destino a dar a los Resultados.
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número y Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio.
7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorizaciones para proceder a la registración de todo lo resuelto ante la IGJ.

Ignacio Rolando Driollet

Presidente, conforme Asamblea y Directorio de fecha 17/03/08.

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 011. Nº Libro: 131.

e. 12/05/2009 Nº 39266/09 v. 18/05/2009

CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a las entidades afiliadas a realizarse el día domingo 24 de mayo de 2009, a las 10:30 hs, en la sede de Córdoba Athletic Club, sito calle Argañaraz y Muguia, en la ciudad de Córdoba, Pcia., de Córdoba para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para que consideren los poderes presentados por los señores Delegados.
2º) Designación de dos Delegados de Federaciones o Asociaciones Activas presentes, para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la C.A.H.S.C.P.
3º) Consideración de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
4º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas Inventario correspondiente al Ejercicio Nº 20 cerrado el 31-12-2008 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º) Tratamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por el Consejo Directivo.
6º) Tratamiento de la Tabla de Aranceles que tributarán las Afiliadas.
7º) Confirmar o rechazar las afiliaciones concedidas por el Consejo Directivo.
8º) Renovación parcial de autoridades:
a) Elección de Presidente por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato del Dr. Sergio Daniel Marcellini.
b) Elección de un Vicepresidente 1º por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato del Sr. Jorge Mañez.
c) Elección de un Vicepresidente 2º por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato del Dr. Sadi Vital Rodríguez.
d) Elección de un Secretario por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato del Sr. Mario Galliano.
e) Elección de un Tesorero por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato del Sr. Luis Alemán Urquiza.
f) Elección de 2 Vocales Titulares por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato de los Sres. Ricardo Di Loreto, Luis Carlos Abbruzzese.
g) Elección de 3 Vocales Suplentes por el término de dos (2) años, por finalización de mandato de los Sr. Walter R. Garbal y Sras. Graciela Molina de Ortiz y Olga Perez.
h) Elección de 2 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente por el termino de dos (2) años, de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de los Sres. Eduardo González Minguez y Héctor Ceresola y Sra. Fernanda Carrascosa.
i) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Penas, por el, término de dos (2) años, por finalización de mandato del Presidente, Dr. Miguel A. Molinari, Vocales Titulares, Omar Abdala, César Daniel Palacios, y Sras. Hilda Alvarez y Nilda Cantú.
9º) Proclamación de los Electos.
Buenso Aires, 4 de mayo de 2009.

De acuerdo a lo señalado por el Estatuto, aquellas provincias que posean más de una afiliada, deberán designar un delegado que las represente. Asimismo deberán presentarse munidos del respectivo poder escrito extendido por la afiliada correspondiente.
Secretario designado por Asamblea General Ordinaria, Acta Nº 27 del 23/04/2005.

Secretario – Mario Galliano

Certificación emitida por: Juan J. Barceló. Nº Registro: 1592. Nº Matrícula: 3786. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 45. Nº Libro: 33.

e. 12/05/2009 Nº 39420/09 v. 12/05/2009

"I"

INTERBAIRES S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 1509716. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009, a las 13 horas en Av. Córdoba 1255 Quinto Piso Oficina B, Ciudad de Buenos Aires. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia presentada por la Sra. María Marta Sánchez de Bustamante a su cargo de Directora Titular. Consideración de su gestión. Consideración de sus honorarios.
3º) Designación de Director Titular por la Clase "A" de acciones.
4º) Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia tres días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea.
Roberto Gustavo Marconi – Presidente conforme Acta de Asamblea de fecha 26 de junio de 2008 de elección de autoridades y distribución de cargos.

Presidente – Roberto Gustavo Marconi

Certificación emitida por: Angel H. Pini. Nº Registro: 1945. Nº Matrícula: 4737. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 046. Nº Libro: 012.

e. 12/05/2009 Nº 39336/09 v. 18/05/2009

INVERSORA OTAR S.A.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a los señores accionistas de Inversora Otar SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2009, a las 10 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria. La Asamblea tendrá lugar en Della Paolera 265, Piso veintiuno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Información Complementaria y demás información contable, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008. Distribución de Dividendos en efectivo.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
6º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
7º) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. Designación del contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio en curso que finaliza el 31 de diciembre de 2009.
8º) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de los que correspondiere en consecuencia.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 31 de diciembre de 2009.

El Señor Jorge Carlos Bledel, Presidente de Inversora Otar S.A., ha sido designado en tal carácter por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 2008 y reunión del Directorio de la misma fecha.

Presidente - Jorge Carlos Bledel

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2667. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 011. Libro Nº: 140.

e. 12/05/2009 Nº 40181/09 v. 18/05/2009

“J”

JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo del 2009 a las 13.00 hs. y 14.00 hs. respectivamente en 1a. y 2da. convocatoria a realizarse en la calle Suipacha 1111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del resultado que arroja el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008;
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora;
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y la Comisión Fiscalizadora;
6º) Consideración del Nombramiento de los miembros del Directorio;
7º) Consideración. del Nombramiento los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

El que suscribe lo hace en su carácter de Vicepresidente según surge del Acta de Asamblea Ordinaria del 21/01/2009.

Certificación emitida por: Bibiana Ronchi. Nº Registro: 1809. Nº Matrícula: 2673. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 104. Libro Nº: 46.

e. 12/05/2009 Nº 40133/09 v. 18/05/2009

“K”

KEY ENERGY SERVICES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de KEY ENERGY SERVICES S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Av. Eduardo Madero 1020 piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, el día 29 de mayo de 2009 a las 11:00 horas y, a las 12:00 horas, en segunda convocatória, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y sus Anexos, junto con la Memoria y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Destino de los resultados arrojados. Eventual constitución de Reservas.
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y el Síndico.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y el Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2008.
6º) Fijación del número de directores y síndicos titulares y suplentes. Designación de los mismos.
7º) Autorizaciones. EL DIRECTORIO.

De acuerdo a lo establecido en el art. 238 ley 19550, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia allí prevista, la cual será recibida en Av. Eduardo Madero 1020 piso 5, Capital Federal y en Santa Fe Sur 1400, Plottier, Provincia de Neuquén en el horario de 10:00 a 18:00 horas, donde, en cumplimiento de las disposiciones del art. 67 ley 19.550, se encuentra a su disposición copia de la documentación allí indicada. Boris Alfonso Cura Marchena - Presidente designado por Asamblea de fecha 20.05.08 y reunión de directorio igual fecha.

Certificación emitida por: María Cecilia Zucchino. Nº Registro: 289. Nº Matrícula: 2445. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 192. Libro Nº: 116.

e. 12/05/2009 Nº 40086/09 v. 18/05/2009

“L”

LABORATORIO ELEA S.A.CI.F. Y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Laboratorio Elea S.A.C.I.F.y.A. en el carácter de Ordinaria para el 4 de junio de 2009 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la calle Sanabria 2353 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 37 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
5º) Consideración de los honorarios al Directorio.
6º) Consideración de los honorarios al Síndico.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
8º) Designación del Síndico titular y suplente.

NOTA: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.
Dr. Isaías Mauricio Drajer Presidente por Asamblea del 2/6/08 y Acta de Directorio del 10/6/08.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 171. Nº Libro: 99.

e. 12/05/2009 Nº 39187/09 v. 18/05/2009

“P”

PLAYA PALACE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1555089. Convócase a los Sres. Accionistas de Playa Palace S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Mayo de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Paraguay 914 1º Piso, Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550);
5º) Decisión sobre la prescindencia o mantenimiento de la Sindicatura y, en su caso, designación de Síndicos Titular y Suplente;

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán presentar con anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea la comunicación prevista por el art. 238 párrafo 2do. de la ley 19.550, en calle Paraguay 914, piso 1*, de la Ciudad de Buenos Aires.
Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 19 de julio de 2007 trascripta a fojas 92 y 93 del libro de Actas de Asamblea Nº 1.

Presidente – Marcos Gerber

Certificación emitida por: Cristian Guyot . Nº Registro: 1729. Nº Matrícula: 4139. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 119. Nº Libro: 42.

e. 12/05/2009 Nº 39388/09 v. 18/05/2009

“S”

SINAX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SINAX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009 a las 12.00 horas, en Av. Belgrano 863, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008 y destino de los resultados;
3º) Consideración de las remuneraciones de los Directores (Artículo 261 de la Ley Nº 19.550) y del Síndico;
4º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico;
5º) Elección de directores en el número que fije la Asamblea y de síndico.
Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2009

Presidente - Carlos F. J. Barembuem

Certificación emitida por: Fernando Peña Robirosa. Nº Registro: 1487. Nº Matrícula: 3186. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 122. Libro Nº: 42.

e. 12/05/2009 Nº 40121/09 v. 18/05/2009

“T”

TRANELSA - TRANSMISION ELECTRICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2009, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, que se celebrará en su sede de Bernardo de Irigoyen Nº 190. 4 Piso Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Retribución en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de Directores y Síndicos.

Presidente Ing. Luis María Maifredini. Acta Directorio 151 - 12/05/2008.

Presidente – Luis M. Maifredini

Certificación emitida por: Horacio E. Clariá. Nº Registro: 1147. Nº Matrícula: 2296. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 169. Nº Libro: 82.

e. 12/05/2009 Nº 39370/09 v. 18/05/2009

“Z”

ZAGAL INMOBILIARIA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de ZAGAL INMOBILIARIA S.A. en la sede legal de Billinghurst 442/44/50, de la ciudad de Buenos Aires, para el dia 29 del mes de Mayo de 2009 a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designacion de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Adopcion de medidas para refinanciar la deuda garantizada con el fideicomiso de garantia sobre el inmuble de Billinghurst 444/450, Unidad Funcional 1 y para proceder a su prórroga o renovacion.

Designado por A.G.E. del 16/6/08.

Presidente – Diego Valentín Peña

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 180. Nº Libro: 28.

e. 12/05/2009 Nº 39394/09 v. 18/05/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Se comunica por cinco días que la Sra. María Angélica del Carmen Miranda Ramírez, DNI 92.544.633, con domicilio en la calle San José de Calasanz nro. 285, CABA, transfiere a la Sra. Weng Feng Fei, DNI 94.023.060, con domicilio en Rojas 482, CABA, el fondo de comercio del rubro: “LAVANDERÍA MECÁNICA”, sito en la calle San José de Calasanz 285, CABA, libre de toda deuda, indemnizaciones, personal, embargos, inhibiciones y gravámenes. Reclamos de ley en la calle Lavalle 1567, 1º, Of. 121, CABA, dentro del término legal.

e. 12/05/2009 Nº 39252/09 v. 18/05/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

A.G. HOLDING S.A.

Escritura número 79 folio 311 de fecha 15-4-09, Escribano Alfredo Daniel López Zanelli, Titular del Registro 402 Capital Federal Matricula 3441. Por Asamblea Ordinaria General Ordinaria de fecha 20/8/2008; Acta de Directorio unánimes de fecha 2-9-08 se eligió nuevo Directorio: Presidente: Alberto Néstor Ermili, Directores Titulares: María Evangelina Montenegro y Divo Andrés Campanini y Director Suplente, Agustín Merello Lardies. Todos aceptaron los cargos y constituyen domicilio legal y especial en la calle Palpa 2461, 6º “C”, de esta Ciudad. Alfredo D. López Zanelli, escribano autorizado por escritura 79 del 15-4-09, Titular del Registro 402, Matricula 3441, Capital Federal.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 090429182777/C. Matrícula Profesional Nº: 3441.

e. 12/05/2009 Nº 39217/09 v. 12/05/2009

AEROCARGAS ARGENTINAS S.A.

Por Asamblea del 04/05/09 se autorizo a Martín Esposito suscribir el Presente. Renuncia Presidente Nicolás Castillo, Asume Presidente Gustavo Alejandro Quiroga, DNI 21532522; Director Suplente Paula Raquel Barra, DNI 27114314;

ambos domicilio especial Balcarce 329, piso 1, oficina A Capital Federal.

Abogado – Rodrigo Martín Espósito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 98. Folio: 520.

e. 12/05/2009 Nº 40069/09 v. 12/05/2009

ANIBAL CUROTTO S.A.

Por Acta de Directorio Nº 18 de fecha 27 de Marzo de 2009 se resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a la calle Suipacha Nº 782 Piso 2º C1008AAP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada en Acta Nº 18 Nélida Noemí Peche. Abogada Tº 46 Fº 289 C.P.A.C.F. Buenos Aires 7 de Mayo de 2009.

Abogada – Nélida Noemí Peche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 46. Folio: 289.

e. 12/05/2009 Nº 39178/09 v. 12/05/2009

ARGENCONTROL S.A.

Hace saber, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 19550, que en Asamblea General Ordinaria del 16 de abril de 2009, se procedió según el artículo 11 del Estatuto Social, a determinar número y designación de directores titulares y suplentes por un año, siendo elegidos para integrar el mismo 2 miembros titulares para las Acciones Clase “A”, 2 miembros titulares para las Acciones Clase “B” con igual cantidad de miembros suplentes; 1 miembro titular y 1 suplente para la Clase “C”. La totalidad del Directorio queda conformada de la siguiente manera: Directores Titulares por la Clase “A”: LUIS M. RIBAYA, JORGE SCARINCI; Clase “B”: GABRIEL RIBISIH, GABRIEL MARTINO; Clase “C”: LUIS DOWNS. Directores Suplentes por la Clase “A”: JORGE GILLIGAN, ESTANILAO DIAZ SAUBIDET, Clase “B”: FERNANDO NEGRI, ALBERTO ESTRADA; Clase “C”: NESTOR FRANCESCANGELLI. COMISIÓN FISCALIZADORA: Síndicos Titulares por la Clase “A”: FERNANDO MAYORGA; Clase “B”: ESTEBAN BENEGAS LYNCH; Clase “C”: RICARDO SIDERO. Síndicos Suplentes por la Clase “A”: GUILLERMO PEDRO; Clase “B” MARCOS ESTEVES, Clase “C” HUGO BORRE. Todos con domicilio especial en San Martín 344 piso 18 de Capital Federal. Asimismo, conforme acta de reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 21 de abril de 2009, fueron designados el Sr. Luis M. RIBAYA y el Sr. Luis DOWNS como Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Firmado: Apoderado - Ricardo PRAMPARO L.E. 7.643.785, según escritura Nº 40, Fº 147 del 09.04.1997 Registro Notarial Nº 1372. Por ARGENCONTROL S.A. Inscripta R.P.C. Nº 8094 Lº 119 - Tº “A” Soc. Anónimas del 27.08.1996.

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. Nº Registro: 1372. Nº Matrícula: 3195. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 009. Nº Libro: 96.

e. 12/05/2009 Nº 39389/09 v. 12/05/2009

ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 30/05/08 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de los directores Luis Ramon Scalella y Verónica Scalella, y 2) Designar el siguiente directorio: Presidente: Luis Alberto Scalella. Vicepresidente: Manuel Pablo Venancio. Directores Titulares: Jorge Horacio Scalella y Claudio Rocca. Domicilio especial de los directores en Echeverria 840/870, Capital Federal. Autorizada por escritura pública Nro 104 de fecha 17 de abril de 2009, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada – Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 12/05/2009 Nº 39128/09 v. 12/05/2009

ARGENTINA SUNSHINE S.R.L.

Escritura 56, Folio 236, 29-04-2009, Registro 1158 Cap. Fed. 2) “Argentina Sunshine S.R.L.” 3) Por Acta de Reunión de Socios 09-03-2009 renuncia Carlos Alberto Stocker como Gerente; se designa como Gerente a Claudia Alejandra Toth, con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 636, Piso 3º, Cap. Fed., con mandato por 3 ejercicios y se resuelve cambiar la sede social a Marcelo T. de Alvear 636, Piso 3º, Cap. Fed. Facultado Escritura 56 29/04/2009 Folio 236 Registro 1158 Cap. Fed. Matrícula 2618.

Escribano - Ricardo Antonio Armando

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 090507193160/8. Matrícula Profesional Nº: 2618.

e. 12/05/2009 Nº 39382/09 v. 12/05/2009

ARGENTINAIR S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 17/04/09, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Emilio José Alonso. Vicepresidente: Emilio Andino Alonso Casartelli. Director Suplente: Sebastián Daniel Alonso. Domicilio especial en Viamonte 1336, piso 7º, oficina 44, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado de fecha 17 de abril de 2009, Mónica A. Brondo, tamo 74, folio 679. Abogada.

Abogada – Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 12/05/2009 Nº 39130/09 v. 12/05/2009

ATLAS SEGURIDAD S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por acta del 5/5/09 se autorizo a Aníbal Enrique Alfonzo, CPACF Tº 46 Fº 313 a informar: Longinas Caballero Valiente renuncio al cargo de gerente y se designo a Guillermo Tabernero, quien establece domicilio especial en Avenida Avellaneda 1239 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 12/05/2009 Nº 40094/09 v. 12/05/2009

AVEX S.A.

Se deja constancia de que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28/04/09 y reunión del Directorio de la misma fecha, se resolvió designar, por el término de un año o hasta la asamblea que trate los estados contables finalizados al 31/12/09, lo que ocurra en fecha posterior, el siguiente Directorio: Presidente: Arturo Tomás Acevedo, Vicepresidente: Gonzalo Tanoira, Directores Titulares: Fernando Oris de Roa, Jorge Enrique Mandelbaum, Romain Corneille, Andrea Mariela Grobocopatel, Eduardo Rubén Orteu, Luis Roque Otero Monsegur, Marcelo Hernán Devoto, Fernando de Santibáñes, Carlos Alberto Adamo y Gustavo Adolfo Herrero, quienes fijaron domicilio especial en Cerviño 4407, 4º “A”, C.A.B.A. Agustín I. Bayá Gamboa, abogado autorizado por Acta de Asamblea del 28/04/09.

Abogado – Agustín I. Baya Gamboa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 70. Folio: 601.

e. 12/05/2009 Nº 39201/09 v. 12/05/2009

“B”

BIANCONI Y ASOC. S.A.

Escritura Nº 62 del 17/04/2009; Comparece; Ricardo Américo MARTINEZ: Que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unanime en la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 30/03/2009 y por Acta de Directorio Nº 12, en la Ciudad de Bs. As. a los 31/03/2009; se resuelve que el Directorio quede integrado de la siguiente manera; PRESIDENTE; Ricardo Americo MARTINEZ y DIRECTOR SUPLENTE; Almada, Analia Jorgelina. Autorizado por Escritura Nº 62 del 17/04/2009 del Registro Notarial Nº 29 de su Adscripción de la Capital Federal.

Escribano - Mauro Riatti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/05/2009. Número: 090505188631/E. Matrícula Profesional Nº: 4722.

e. 12/05/2009 Nº 39164/09 v. 12/05/2009

BLUE STAR COMPANY S.A.

Por escritura del 13/04/2009, que pasó al folio 129 del Registro Nº 602 de la Cap. Fed., se protocolizó el acta de Directorio de fecha 18/03/09 por la que se resolvió mudar a sede social a la calle Lima 355/369 piso 9º oficinas C y D de la ciudad de Buenos Aires. AUTORIZADO: Escribano Tristán D. Pombo. Titular del Registro 602 Cap. Fed. Matricula 3475 por escritura Nº 49 del 13/04/2009, folio 129 del Registro 602 Cap. Fed.

Escribano - Tristán D. Pombo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 090429182003/E. Matrícula Profesional Nº: 3475.

e. 12/05/2009 Nº 39415/09 v. 12/05/2009

“C”

C.F. S.A.

Por acta del 6/4/09 reelegir Presidente Ricardo Mario Bonomo Vicepresidente Jorge Raúl Lamberti Directores Titulares Carlos Alberto López y Carlos Raúl Ferrín y Suplente Gladys Edith Rojas La sociedad fija domicilio legal y los directores especial en Sarmiento 732 piso 3 CABA Pablo Rodríguez autorizado en Acta de Asamblea del 6/4/09.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 12/05/2009 Nº 39119/09 v. 12/05/2009

CASTILLA DISTRIBUIDORA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 8 del 10/04/2008 se acepta la designación del Sr. Julio Conde Hernandez al cargo de presidente del directorio, al Sr. Pablo Conde al cargo de vicepresidente, al Sr. Hernan Conde al cargo de Director Titular y al Sr. Vicente Conde Hernández al cargo de Director Suplente, constituyendo todos domicilio especial en Laprida 918 piso 2 CABA Vto. del mandato 28/02/2010. Dr. Gerardo Alejandro Boidi. Autorizado según Acta de Directorio Nº 13 del 13/04/2007.

Contador – Gerardo Alejandro Boidi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 6/5/2009. Número: 347134. Tomo: 0307. Folio: 112.

e. 12/05/2009 Nº 39094/09 v. 12/05/2009

COCHEN SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/03/09 y Reunión de Directorio del 30/03/09 se renovó el mandato a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Guillermo César Busso, con domicilio especial en Juncal 673, Piso 4, Ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente: Jacqueline Stella Maure, con domicilio especial en Nicolás Vila 470, Piso 14, Departamento A, Ciudad de Buenos Aires; Director Titular: Alberto Eduardo Spagnolo, con domicilio especial en La Pampa 1750, Ciudad de Buenos Aires; y Director Suplente: Marcelo R. Cobas, La Habana 3661, Departamento 4 Ciudad de Buenos Aires. Todos ellos con mandato hasta la próxima asamblea que considerará el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010: Autorizada por Asamblea General Ordinaria del 25/03/09. Mercedes Jándula. DNI 28.261.602.

Abogada - Mercedes Jándula

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 94. Folio: 820.

e. 12/05/2009 Nº 39262/09 v. 12/05/2009

COMPAÑIA NATURAL S.A.

Se hace saber por un día que por escritura pública Nº 106 del 17/04/2009 pasada ante el Escribano Juan Cruz M. Ceriani Cernadas, Registro 1265, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria y el Acta del Directorio, ambas del 27/10/2008 en la que se designaron nuevos directores y se distribuyeron cargos quedando el Directorio conformado como sigue: Director Titular y Presidente: María Elsa Molinero de Morita; Director. Suplente: Norberto Oscar Morita, ambos fijando domicilio especial en 25 de Mayo 459, Piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado Mariano Daniel Villafañe autorizado por escritura pública Nº 106 del 17/04/2009.

Certificación emitida por: Juan Cruz María Ceriani Cernadas. Nº Registro: 1265. Nº Matrícula: 4940. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 095. Nº Libro: 3.

e. 12/05/2009 Nº 39293/09 v. 12/05/2009

CONCRETAR CONSTRUCCIONES S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 17 de octubre de 2008, se aprobó la designación de: Presidente: Miguel Angel Ramos Vega con domicilio especial en Av Rivadavia 10159 CABA. y Director Suplente: Idalino Lezcano Benítez con domicilio especial en Av. Rivadavia 10159 CABA. Directores Renunciantes: Presidente: Viviana Defagot y Director Suplente Alejandro Luis Troche Cambio domicilio legal Av Rivadavia 10159 CABA. Autorizado Dr. Alejandro Betran por Acta de Directorio del 18 de octubre de 2008.

Contador - Alejandro Betran

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 153290. Tomo: 0310. Folio: 085.

e. 12/05/2009 Nº 39430/09 v. 12/05/2009

CONENCAR S.A.

Por escritura número 92, folio 355 de fecha 24-4-2009, Escribano Alfredo López Zanelli Titular del Registro 402 Capital Federal Matricula 3441. Por acta de Asamblea General Ordinaria, unánime de fecha 30-10-2008. Se designó nuevo Directorio por dos ejercicios. Titular. Director: Martín Saúl Miguens Sindico Titular. Leopoldo Alvarez; Sindico Suplente: Gonzalo Alvarez.- Acepta el cargo y constituye domicilio legal y especial en la calle Uruguay 1285, piso 1º, Capital Federal.- Alfredo López Zanelli, escribano autorizado por escritura 92 del 24-4-2008 Titular del Registro 402, Matricula 3441, Capital Federal.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/05/2009. Número: 090504188035/4. Matrícula Profesional Nº: 3441.

e. 12/05/2009 Nº 39220/09 v. 12/05/2009

“D”

DESPACHO Y LOGISTICA VERDE S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por acta del 5/5/09 se autorizo al Dr. Aníbal Enrique Alfonzo CPACF Tº 46 Fº 313 a informar: Diego Sebastian Lamp renuncio a su cargo de Gerente Nuevo Gerente: Nicolás Paparella quien establece domicilio especial en Avenida Roque Sáenz Peña 811, Piso 9, Oficina D de Capital Federal.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/5/2009. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 12/05/2009 Nº 39209/09 v. 12/05/2009

“E”

ECOSTAR S.A.

FOLIO 511.- REGISTRO 1972 CABA. Art. 60 Ley 19.550. Trascripcion del Acta de Asamblea Nº 4 de fecha 30 de Abril de 2009 de eleccion de autoridades, obrante en el libro Actas de Asambleas numero 1 rubricado por IGJ el 25/07/2006 Nº 60080-06, la correspondiente al registro de asistencia a asambleas y deposito de acciones y el acta de Directorio numero 11 de fecha 30/04/09 de distribución de cargos obrante en el libro Actas de Directorio numero 1 rubricado por IGJ el 25/07/2006 Nº 60082-06. En virtud de las cuales el Directorio quedo conformado: PRESIDENTE: Pablo Roberto BALIÑA argentino, divorciado, nacido el 18/07/1970, DNI 21.762.299, CUIT 23-21762299-9, comerciante, domiciliado en la calle 121 nro 2638, San Martin Pcia BS AS. DIRECTOR SUPLENTE: Jonatan Christian Sarmiento argentino, nacido el 20/05/1973, soltero, DNI 23.374.547, domiciliado en la calle Comandante Lucena 814 de la localidad y PDO de Avellaneda, Pcia BS AS. Los designados han aceptado los cargos y constituyeron domicilio en Viamonte 611. piso 11, Oficina “A” CABA. Auto-

rizada MARIA ROSA COHEN FOLIO 511.- REGISTRO 1972 CABA protocolo 2009.
Escribana - María R. Cohen

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 090506192616/8. Matrícula Profesional Nº: 4176.
e. 12/05/2009 Nº 39419/09 v. 12/05/2009

EDITORIAL AMFIN S.A.

Se comunica que por escritura 49 del 05.05.09. Fa 122 Registro 214 Capital Federal, se protocolizaron Actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio del 06.01.2009, por la que se aceptó la renuncia de la directora suplente Laura Patricia VIGNATTI. Autorizada para publicar aviso por "Editorial Amfin Sociedad Anónima por escritura 49 del 05.05.09, Fº 122 Registro 214.

Certificación emitida por: Carlos E. Arroyo. Nº Registro: 214. Nº Matrícula: 4086. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 39. Libro Nº: 50.
e. 12/05/2009 Nº 40053/09 v. 12/05/2009

EMPRENDIMIENTO COMPARTIDO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 28/11/2008 quedo formalizada la elección del nuevo Directorio, y que por Acta de Directorio de fecha 6/2/2009 se acepta la renuncia del Director Titular y Presidente Sr. Antonio E. Goitisolo, y se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Mario Cesar MIRETTI, Vicepresidente: Rodolfo Humberto CAUDA, Director Titular: Oscar Antonio Cerutti. Director Suplente: Vacante; todos los cuales aceptan sus designaciones y fijan domicilio en Av. Corrientes 311 Piso 11º de de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nicolás Pedro Bellomo, Abogado autorizado según Acta de Directorio de fecha 6/2/2009.
Abogado – Nicolás P. Bellomo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 90. Folio: 572.
e. 12/05/2009 Nº 39190/09 v. 12/05/2009

ENVAFILM S.A.

Por Acta de Asamblea del 24/04/2008 y de Directorio del 25/04/2008 a fs. 63 a 64 ENVAFILM S.A. eligió y designó Directores a Adrián Tiberio Hooft y Rodolfo Ramón Marcias por un nuevo período. Directorio: Presidente: Adrián Tiberio HOOFT, L.E. Nº 5.602.249, Director Suplente: Rodolfo Ramón MARCIAS, L.E. Nº 4.159.088.- Los Directores aceptaron el cargo suscribiendo las citadas Actas.- Y que por Acta de Directorio del 26/05/2008 a fs 65 procedió a establecer nueva sede social en la Avenida Nazca 565 1º of. 1 Capital Federal; los directores constituyeron domicilio especial en la nueva sede. Escribano interinamente a cargo del Registro 1396 de Capital Federal, AUTORIZADO por escritura Nº 98, Fº 181 del 18-03-2009, Reg. 1396.
Escribano - Daniel E. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 090506192690/E. Matrícula Profesional Nº: 3325.
e. 12/05/2009 Nº 39421/09 v. 12/05/2009

EXPRESS REGALOS S.R.L.

Cambio de sede social. Por acta de reunión de socios del 17/03/2009 Se traslada sede social Emilio Mitre 457 Piso 15 Dto."A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por Instrumento privado del 17/03/2009. Dra. Claudia Viviana Sandoval.
Abogada - Claudia Viviana Sandoval

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 69. Folio: 769.
e. 12/05/2009 Nº 39391/09 v. 12/05/2009

"F"

FAGRAL S.A.C.I. E I.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los Señores Accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 16/12/2008, se ha decidido aumentar el Capital Social a la suma de $ 9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones). La suscripción se efectuará al contado con una prima de emisión del 400%. Los accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Domicilio: Av. Callao 181 — CABA. María Juana Eggimann autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/12/2008.
Escribana - María Juana Eggimann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 090507193378/6. Matrícula Profesional Nº: 4235.
e. 12/05/2009 Nº 39396/09 v. 12/05/2009

FORTIN ESPERANZA S.A., AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Nº DE REGISTRO EN LA INSP. GRAL. DE JUSTICIA: 29.981. Nº CORRELATIVO: 201.849. La Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 2 de noviembre de 2.008 reelige presidente: María Carolina Teresa Martínez de Hoz de Ramos Mejía, y directora suplente a: María Rosa Ramos Mejía, ambas con domicilio especial en Ombú 3.083 C.A.B.A. Alicia Haydée Papagno. Autorizada por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 02/11/2008.
Cotnadora – Alicia Haydee Papagno

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/5/2009. Número: 153301. Tomo: 0114. Folio: 099.
e. 12/05/2009 Nº 39079/09 v. 12/05/2009

FRIGORIFICO AVICOLA BASAVILBASO S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/2/09 se resolvió: 1. Aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Directorio presentada por Eduardo Horacio Canel; 2. Designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Humberto Daniel Suarez. Vicepresidente: Bernardo Luis Delfino. Directora Titular: María del Carmen Aldabe Din. Domicilio especial de los directores: Avenida Belgrano 845 piso 6 depto. A, C.A.B.A. Josefina Esther Palenzona, autorizada por instrumento privado del 4/5/09.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizábal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 175. Nº Libro: 85.
e. 12/05/2009 Nº 39243/09 v. 12/05/2009

"G"

G.T.C. RIBBON S.A.

Por asamblea ordinaria del 20/10/08 se designó Presidente: Hector A Torres, Vicepresidente: Gustavo A. Matuk, Director Suplente: Fernando A. Rodriguez, todos con domicilio especial en Miro Nº 173, Planta Baja, departamento A Cap. Fed. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por asamblea ordinaria del 20/10/08.
Abogado – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 95. Folio: 02.
e. 12/05/2009 Nº 39122/09 v. 12/05/2009

GAS NEA S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 27/5/2008 se designan por el término de dos ejercicios como Directores Titulares: Sres. Hernán Ayerza, domicilio especial: Marcelo T. de Alvear 1430, piso 9º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Alejandro Antonio Urtubey, domicilio especial: Maipú 1595, piso 19, Depto. B, Vicente López; José Capdevila, domicilio especial: Avda Córdoba 1450, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ignacio María Surraco Etchegaray, domicilio especial: Batalla de Pago Largo 395, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio Nº 127 del 29/05/08 se distribuyen cargos de Presidente: Sr. Hernán Ayerza; Vicepresidente: Sr. Alejandro A. Urtubey. Hernán Ayerza Presidente designado por Acta de Directorio Nº 127 de fecha 29/05/08.

Certificación emitida por: Alfredo Soares Gache. Nº Registro: 1742. Nº Matrícula: 3473. Fecha: 05/05/2009. Nº Acta: 084. Nº Libro: 43.
e. 12/05/2009 Nº 39149/09 v. 12/05/2009

GENERAL AMERICAN ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

El 24/11/08 se elevaron a escritura las actas de la Asamblea Ordinaria y de Directorio de fechas 16 y 17 de setiembre de 2008 por las que se designaron como directores suplentes los señores James E Sherman, Andrés Dario Rataus y Claudio César Rataus y constituyeron domicilio especial en Avda. Córdoba 673 piso 10º de la C.A.B.A.- AUTORIZADO: Escribano Tristán D. Pombo. Reg. 602 Cap. Fed.- Matrícula 3475.- Por escritura Nº 131 del 24/11/2008, al folio 320.
Escribano/Autorizado - Tristán D. Pombo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/05/2009. Número: 090505189924/0. Matrícula Profesional Nº: 3475.
e. 12/05/2009 Nº 39418/09 v. 12/05/2009

GEVENUE TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.

(Anteriormente Gevenue Technology de Argentina S.A. y previamente Ganeare Technology S.A.). Nº Correlativo: 1705257. "En cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea del 01 de julio de 2008 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 3.920.000, mediante la emisión de 3.920.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un peso cada una y con derecho a un voto por acción. Fíjase el plazo de 30 días desde la última publicación para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia a la suscripción, deberán ser integradas mediante depósito en la cuenta corriente de la sociedad, el veinticinco por ciento (25%) al contado y el resto en 5 cuotas del 15% cada una, a los 60 días, a los 120 días, a los 180 días, a los 240 días y a los 300 días corridos desde el pago inicial." Asimismo, en -la Asamblea del 1/7/08 se dispuso la reforma del artículo cuarto (capital social) del estatuto social y delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, lo que así se dispuso por Acta de Directorio de fecha 28 de julio de 2008. Roberto Daniel Quiroga, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 5 del 02 de Octubre de 2007, pasada al Folio 11 del Libro de Actas de Asamblea y de las Actas de Directorio Nº 33 de fecha 3 de Octubre de 2007 y Nº 34 del 2 de Noviembre de 2007, pasadas a los folios 27 y 28 respectivamente del Libro de Actas de Directorio.
Vicepresidente en ejercicio en la Presidencia -Roberto Daniel Quiroga

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 199. Nº Libro: 018.
e. 12/05/2009 Nº 39422/09 v. 14/05/2009

"H"

HARRY S.A.

Avisa que por Escritura del 23/04/09, se protocolizo el Acta del 25/02/09, renuncian a sus cargos de Presidente: Alfredo Carlos Sorgi; Director Suplente: Norma Mariana Martinez Nole.-Se designa Directorio: Presidente Arminda Herrera; Directora Suplente: Josefina Gaona, con domicilio especial en Callao 420 Piso 72 Cap. Fed.- FIRMA EL PRESIDENTE: Arminda Herrera DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO DEL 25/02/09.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3254. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 51. Nº Libro: 97.
e. 12/05/2009 Nº 39063/09 v. 12/05/2009

"I"

IMAGENES GAMMA S.R.L.

Por Acta Nº 3 del 23/03/2009, la sede social y fiscal se traslada a la calle Rincón 11, 3º Piso, Departamento "D", Cap. Fed.- Gabriela Verónica BRODSKY, Abogada Autorizada por instrumento privado del 14/04/2009.
Abogada - Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 72. Folio: 208.
e. 12/05/2009 Nº 39350/09 v. 12/05/2009

INFO CONSULTING BUENOS AIRES S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por Asamblea del 8/5/09 se autorizo a Aníbal Enrique Alfonzo CPACF T 46 F 313 a informar: Luís Ernesto Gutiérrez renuncio al cargo de Director Suplente. Se designo Presidente: Carlos Cesar Sánchez Lara, VicePresidente a Jaqueline Carla Cisternas y Directora Suplente a Elvia Rubí Muñoz Cano.- Todos establecen domicilio especial en Montevideo 1693, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 46. Folio: 313.
e. 12/05/2009 Nº 40096/09 v. 12/05/2009

INSTITUTO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL S.R.L.

(Nro. Correlativo: 1732101). Por esc. 7 del 20/03/09, ante Esc. Paula Irene Marchisio, el Gerente Daniel Armando MARTORELLI, con domicilio especial en Portela 462 Capital Federal, RENUNCIÓ a su cargo.- La suscripta se encuentra autorizada en la citada escritura 7 del 20-03-2009, folio 15, Registro 1826.
Escribana - Paula Irene Marchisio

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/5/2009. Número: 090506191051/E. Matrícula Profesional Nº: 4466.
e. 12/05/2009 Nº 39120/09 v. 12/05/2009

IT DEALS S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio de fecha 28/04/08 se designo el siguiente directorio: Presidente: Guillermo Mariano Blauzwirn, Directores Titulares: Mario Jorge Riener y Eduardo Heidenreich; Director Suplente: Regina Ogallar, todos con domicilio especial en la calle Cerrito 1070, piso 3º, oficina 71 de la Ciudad de Buenos Aires. Mario A. Denis, abogado, autorizado según acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 28/04/08.
Abogado – Mario A. Denis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 67. Folio: 112.
e. 12/05/2009 Nº 40068/09 v. 12/05/2009

"J"

JAMES & SON ARGENTINA S.A.

Por Asamblea del 27/2/08 se resolvió la cancelación por cambio de domicilio legal a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, radicando su sede social en Avenida San Martín 166, de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por asamblea del 27/2/08.
Abogada – Estefanía Merbilháa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 71. Folio: 580.
e. 12/05/2009 Nº 40076/09 v. 12/05/2009

JPMORGAN CHASE S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 46 y Acta de Directorio Nº 247 ambas del 16/04/2009, protocolizadas por Esc. Nº 231, del 06/05/09, Fº 866, Reg. 776 Cap. Fed., se resolvió: la designación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de éstos. Presidente: Facundo Diego GOMEZ MINUJIN. Vicepresidente: Esteban BENEGAS LYNCH. Director Suplente: Clara MENDIBERRI. Todos con mandato por un año. Domicilio Especial: todos en Avenida Eduardo Madero 900, piso 22º, Cap, Fed. Firmado: Alfonso Gutierrez Zaldivar, Autorizado, según autorización Especial, Esc. Nº 231, del 06/05/09, Fº 866, Reg 776 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Valeria Hermansson. Nº Registro: 374. Nº Matrícula: 4775. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 41. Nº Libro: 19.
e. 12/05/2009 Nº 39313/09 v. 12/05/2009

"L"

LA CABAÑA BUENOS AIRES S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 27.04.09 se resolvió aumentar el capital social de $ 10.851.891 a $ 11.443.891 sin reformarse el estatuto social. Autorizada por acta de asamblea general ordinaria del 27.04.09 del libro de actas de asamblea Nº 1.

Abogada – María Eugenia Martínez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 101. Folio: 430.

e. 12/05/2009 Nº 39097/09 v. 12/05/2009

LA TIENDA DEL ENCUENTRO S.A.

Por Acta de asamblea del 23/8/2007 protocolizada por escritura 42 del 26/2/2009, folio 91 pasada ante el Escribano Marcelo. R. Gagliardini, adscripto Registro 47 de C:AB.A. Aumentó Capital de $ 14.474.700 a $ 17.950.700. Emitió: 347.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez ($ 10) cada una y de un voto por acción. Autorizada: Maria Cecilia RICALDONI GALMARINI, según escritura 42 del 26/2/2009, Folio 91, Registro 47 C.A.B.A.

Certificación emitida por: María S. Valiante. Nº Registro: 1834. Nº Matrícula: 3979. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 161. Nº Libro: 40.

e. 12/05/2009 Nº 39426/09 v. 12/05/2009

LADELA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/03/2009, se resolvió Aumentar el Capital Social de la suma $ 100.000 a la suma de $ 130.000. Flavia Ríos, abogada autorizada por Asamblea del 31/03/09.

Abogada – Flavia Ríos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 81. Folio: 759.

e. 12/05/2009 Nº 39189/09 v. 12/05/2009

LAFER S.A. AGROPECUARIA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 27/10/08 designó el siguiente Directorio: Presidente Ricardo Luis Lafuente, Director Suplente: Ignacio Andrés Lafuente, quienes fijaron domicilio especial en Corrientes 545 piso 9º Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 661 del 23/4/09 pasada al folio 4036 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 125. Nº Libro: 268.

e. 12/05/2009 Nº 39207/09 v. 12/05/2009

LOGISTICA Y DISTRIBUCION EPE-KOM S.R.L.

Mediante Esc. Nº 45 del 15/4/09, Fº 114, Registro 971 de Cap. Fed., se resolvió la exclusión del socio Daniel Giacomozzi prevista en los artículos 91 y 93 de la Ley 19550 quedando a salvaguardo el plazo previsto en el artículo 94 inciso 8º Ley 19550.- Maximiliano José DI PALMA MILAZZO firma como APODERADO según Esc. Nº 45 del 15/4/09, Fº 114, Registro 971 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Mario Carlos Warcovesky. Nº Registro: 971. Nº Matrícula: 2842. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 41. Nº Libro: 24.

e. 12/05/2009 Nº 39380/09 v. 12/05/2009

LONGVIE S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2009 se aprobó el aumento de capital social hasta la suma de $ 32.700.000.- representado por 2763 acciones ordinarias escriturales de categoría "A" y por 32.697.237 acciones ordinarias escriturales de categoría "B", todas de valor nominal un peso, mediante la emisión de 921 acciones "A" y 10.899.079 acciones B, ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso, con derecho respectivamente a cinco y un voto cada acción. Raúl Marcos Zimmermann, Presidente designado por Asamblea Ordinaria del 24/04/2009 y Acta de Directorio de distribución de cargos de igual fecha.

Presidente - Raúl M. Zimmermann

Certificación emitida por: Laura Benítez Cruz. Nº Registro: 1986. Nº Matrícula: 4430. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 5. Nº Libro: 41.

e. 12/05/2009 Nº 39384/09 v. 12/05/2009

LONGVIE S.A.

Se comunica por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2009 y por reunión de Directorio de igual fecha fueron designados en la Sociedad "Longvie S.A." las siguientes autoridades: Presidente: Raúl Marcos Zimmermann, Vicepresidente: Ernesto Marcelino Huergo. Directores Titulares: Alberto Carlos García Haymes, Emilio Bazet y Pedro José Frías. Directores Suplentes: Martín Guillermo Zimmermann, Nicolás Zimmermann y Carlos Otto Krause. Todos con domicilio especial en Cerrito 520 Piso 9º A, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado Raúl Marcos Zimmermann por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24/04/2009.

Presidente - Raúl M. Zimmermann

Certificación emitida por: Laura Benítez Cruz. Nº Registro: 1986. Nº Matrícula: 4430. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 6. Nº Libro: 41.

e. 12/05/2009 Nº 39414/09 v. 12/05/2009

"M"

M Y F CONSTRUCCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO, Por Acta de socios de fecha 5 de septiembre de 2.008, se resuelve fijar como nuevo domicilio social, las oficinas de la calle Cuenca Nº 2252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Dr. JUAN PABLO MARTINEZ, autorizado por el Acta ut supra mencionado.

Abogado – Juan Pablo Martínez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 46. Folio: 147.

e. 12/05/2009 Nº 39245/09 v. 12/05/2009

MARGARITA S.A. - ACECAL S.A.- SOIAR S.A. - MERCOWELD S.A.

FUSION POR ABSORCION

a) Sociedad absorbente: Margarita S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1992, bajo el Nº 6666, Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas. Sociedades absorbidas: (i) Acecal S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de enero de 1995 bajo el Nº 630, del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas; (ii) Soiar S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1986 bajo el Nº 6947, del Libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas; y (iii) Mercoweld S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1996 bajo el Nº 6834, del Libro 119, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Valuación del Activo y del Pasivo de Margarita S.A., Acecal S.A., Soiar S.A. y Mercoweld S.A., todos al 31 de diciembre de 2008. Margarita S.A.: Activo $ 18.542.541, Pasivo $ 171.036. Acecal S.A. Activo $ 20.309.856, Pasivo $ 175.158. Soiar S.A: Activo $ 7.681.030, Pasivo $ 120.193. Mercoweld S.A: Activo $ 52.608.709, Pasivo $ 23.334.778. c) La sociedad absorbente no modificó su denominación social y continúa actuando como Margarita S.A. Su sede social se mantiene en San Martín 323 Piso 17º, de esta Ciudad de Buenos Aires. d) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió el 30 de marzo de 2009 y fue aprobado por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Margarita S.A., Acecal S.A, Soiar S.A y Mercoweld S.A, todas ellas celebradas el 7 de mayo de 2009. e) Dentro de los quince días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión; f) La sociedad absorbente resolvió aumentar el capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital en la suma de $ 13.299.905, es decir de la suma de $ 12.000 a $ 13.311.905. Asimismo, como consecuencia de la fusión, resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 22.450.124, es decir de la suma de $ 13.311.905 a $ 35.762.025 reformando el artículo cuarto del estatuto social. En consecuencia el capital social total asciende a $ 35.762.029 representado por 3.576.202.900 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Autorizado: Julia Angélica Lacava (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 81 Fº 814) mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 7 de mayo de 2009 a publicar el presente edicto.

Abogada – Julia Angélica Lacava

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 81. Folio: 814.

e. 12/05/2009 Nº 40132/09 v. 14/05/2009

MDM CHEMICAL GROUP S.R.L.

Por Acto Privado del 05/05/09. Marcelo Fabián PERALTA, con D.N.I. 29.496.639, en calidad de socio gerente, constituye domicilio especial en la calle Yerbal Nº 1446, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Autorizado a publicar por Acto Privado del 05/05/09.

Abogado - Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 68. Folio: 596.

e. 12/05/2009 Nº 39331/09 v. 12/05/2009

MENGI S.A.

Por escritura 191 folio 528 del 29/12/08 ante escribano Alvaro Leiguarda de la C.A.B.A. se designó el actual Consejo de Vigilancia: Presidente: Manuel MOSQUERA ALVAREZ, Vocales: Enrique Alfredo MARTI y Orlando SENTILLO quienes constituyeron domicilio especial en Talcahuano 1123 CABA. Por escritura 191 folio 528 del 29/12/08 se autorizó al Escribano Alvaro Leiguarda a la publicación.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 090507193468/2. Matrícula Profesional Nº: 2787.

e. 12/05/2009 Nº 39400/09 v. 12/05/2009

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

Se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 19.550, que en la Asamblea General Ordinaria de Mercado Abierto Electrónico S.A., con domicilio en San Martín 344 Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada el 16 de abril de 2009, se ha procedido de conformidad con el artículo 11 del Estatuto Social a la renovación parcial del Directorio de la Sociedad, siendo designados para integrar el mismo los Señores Jorge GILLIGAN, LE 5.530.841, casado, CUIL 20-055-0841-2, Julio PIEKARZ, DNI 8.254.199, casado, CUIL 20-08254199-4, Jorge SCARINCI, DNI 21.645.592, casado, CUIL 20-21645592-5, Gabriel MARTINO, DNI 17.490.930, casado, CUIL 20-17490930-0 y Esteban BENEGAS LYNCH, DNI 21.786.925, casado, CUIL 2021786925-1, como Directores titulares y los Señores. Juan José ALDAZABAL, DNI 12.045.173, casado, CUIL 20-12.045.173-2, Enrique BENÍTEZ, DNI 22.666.920, soltero, CUIL 20-22666920-6, Marcelo Hugo GARCÍA, DNI 13.137.109, Casado, CUIL 20-13.37.109-9, Marcos PRIETO, DNI 23.142.622, casado, CUIL 20-23.142.622-5, Héctor FERNANDEZ SAAVEDRA, DNI 8.076.730, casado, CUIL 20-0876730-8, Fernando MAYORGA, LE 8.326.918, casado, CUIL 23-08326918-2, Marcos ESTÉVES, DNI 18.225.931, casado, CUIL 20-18.225.931-5 y Jorge LONEGRO, DNI 14.680.402, casado, CUIL 20-14680402-1, como Directores suplentes. Todos ellos con domicilio en San Martín 344 Piso 18º Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que en reunión de Directorio de MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. Nº 421 de fecha 21 de abril de 2009, se ha procedido a la distribución de cargos entre los Señores Directores, resultando designados el Señor LUIS M. RIBAYA en el cargo de PRESIDENTE, el Señor JORGE GILLIGAN en el cargo de VICEPRESIDENTE 1º y el Señor LUIS DOWNS en el cargo de VICEPRESIDENTE 2º. Asimismo se procedió a la designación de los Señores Directores que integrarán el Comité Ejecutivo, la Comisión de Control y Supervisión del Mercado, y la Comisión de Ética, por lo que el Directorio de la Sociedad y sus respectivas Comisiones quedan conformadas de la siguiente manera: TITULARES: Presidente: LUIS M. RIBAYA (Vto. 2010), Vicepresidente 1º: Jorge GILLIGAN (Vto. 2011), Vicepresidente 2º: Luis DOWNS (Vto. 2010), Director Secretario: Rubén IPARAGUIRRE (Vto. 2010), Director Tesorero: Gabriel MARTINO (Vto. 2011), Esteban BENEGAS LYNCH (Vto. 2011), Miguel E. IRIBARNE (Vto. 2010), Julio PIEKARZ (Vto. 2011), Javier POPOWSKY (Vto. 2010), Fernando NEGRI (Vto. 2010), Jorge SCARINCI (Vto 2011) y Juan Alberto ESTRADA (Vto 2010). SUPLENTES: Raúl CATAPANO (Vto 2010), Jorge. CARACOCHE (Vto. 2010), Santiago GONZALEZ PINI (Vto. 2010), Fernando MAYORGA (Vto. 2011), Juan José ALDAZABAL (Vto. 2011), Héctor FERNANDEZ SAAVEDRA (Vto. 2011), Marcos PRIETO (Vto. 2011), Enrique BENITEZ (Vto. 2011), Marcos ESTEVEZ (Vto. 2011), Marcelo Hugo GARCIA (Vto. 2011) Gabriel RIBISICH (Vto. 2010) y Jorge LONEGRO (Vto. 2011). COMISIÓN DE ETICA: Jorge GILLIGAN, Miguel E. IRIBARNE y Juan Alberto ESTRADA. COMISIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE MERCADO: Rubén IPARRAGUIRRE, Luis DOWNS, Gabriel MARTINO, Esteban BENEGAS LYNCH y Julio PIEKARZ. COMITÉ EJECUTIVO: Luis M. RIBAYA, Jorge GILLIGAN, Luis DOWNS, Miguel E. IRIBARNE, Rubén IPARAGUIRRE y Gabriel MARTINO. Asimismo, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2009 designó a Juan José PIANO, Cristian Alejandro FIORITO, Gustavo GIRALDEZ, Gregorio GOYTI e Isabel PITA como miembros titulares del Consejo de Vigilancia.- Fdo: Ricardo PRÁMPARO Apoderado, según Escritura Nº 87 de fecha 21 de junio de 1994, pasada al folio 301 del Reg. Notarial Nº 1372.

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. Nº Registro: 1372. Nº Matrícula: 3195. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 008. Nº Libro: 96.

e. 12/05/2009 Nº 39390/09 v. 12/05/2009

MERCOWELD S.A.

Registro Público de Comercio Nº 6834 Lº 119 Tº A de Sociedades Anónimas. Hace saber que mediante reunión de directorio de fecha 6 de mayo de 2009 y asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2009 se aprobó la disolución anticipada, sin liquidación, y cancelación de la inscripción del contrato social de Mercoweld S.A en el Registro Público de Comercio. Autorizado: Julia Angélica Lacava (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 81 Fº 814) mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 7 de mayo de 2009 a publicar el presente edicto.

Abogada – Julia Angélica Lacava

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 81. Folio: 814.

e. 12/05/2009 Nº 40136/09 v. 12/05/2009

MICROCLIMA S.A.

En Reunión de Directorio del 15.04.09 se aprobó TRASLADAR SEDE SOCIAL a Roseti 1161 CABA. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 86/20.04.09.

Certificación emitida por: Ricardo N. Sandler. Nº Registro: 1640. Nº Matrícula: 3262. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 022. Nº Libro: 42.

e. 12/05/2009 Nº 39077/09 v. 12/05/2009

MILLER EXPLORACIONES MINERAS S.A.

Comunica que la Asamblea del 7/05/09 resolvió el aumento de capital de $ 2.000.000 a $ 2.500.000, el que ha sido suscripto por sus accionistas en proporción a sus tenencias. Asimismo, la asamblea designó director titular y presidente al Ing. Juan Miguel Aclan, DNI 6751592, y Directora Suplente a la Sra. Adriana Cristina Blanc, DNI 21604859, quienes constituyeron domicilio especial en 25 de Mayo 432 Piso 12 Ciudad de Buenos Aires. La suscripta se encuentra autorizada a suscribir el presente por acta de asamblea mencionada.

Abogada - Adriana Cristina Blanc

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 60. Folio: 175.

e. 12/05/2009 Nº 40032/09 v. 12/05/2009

MINELCO S.A.

En Acto del 27.04.09 se aprobó: 1) Alex Horacio Bernasconi Rodríguez, renuncia al cargo de Presidente y María Adela Mauhourat renuncia al cargo de Directora Suplente que se le había conferido y la accionista Alejandra Maria Bernasconi Turano acepta las renuncias. 2) nuevo DIRECTORIO: Maria Adela MAUHOURAT; Director Suplente: Mario ZIMMERMANN, AMBOS con DOMICILIO ESPECIAL en Roque Sáenz Peña número 651 Piso 7 Oficina 122. 3) trasladar sede social a Roque Sáenz Peña número 651, Piso 7 Oficina 122. Jose Domingo Mangone autorizado en Esc. Púb.163/13.06.2008.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 72. Nº Libro: 18.

e. 12/05/2009 Nº 39075/09 v. 12/05/2009

MOBILE MEDIA SOLUTIONS S.R.L.

Rectifica publicación del 4/5/09 Recibo Nº 32999/09, domicilio especial del Gerente: Maipú 267, 6º piso, Capital Federal.- Autorizado en Acta. Nº 6 del 20/04/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 12/05/2009 Nº 39328/09 v. 12/05/2009

MUNDITOL S.A.I.C.E.F. e I.

Se rectifica Publicación del 7/5/09 Nº 37705/09; el señor Daniel Luis Fiorello Leiva no pertenece al Directorio ni tiene nada que ver con la sociedad. El Apoderado se encuentra, debidamente autorizado por Escritura Nº 155 del 29/4/2009, Folio 377 Registro Notarial 539 Cap. Fed.

Apoderado – Gabriel Horacio García Franceschi

Certificación emitida por: Carlos Patricio Magrane. Nº Registro: 539. Nº Matrícula: 2337. Fecha: 8/05/2009. Nº Acta: 093. Libro Nº: 158.

e. 12/05/2009 Nº 40042/09 v. 12/05/2009

"N"

NEX CHARGE S.R.L.

Por escritura 159, Folio 462 de fecha 4/05/2009, ante el Registro 1961 de Capital Federal se transcribieron el Acta de reunión de socios del 21/7/2008 por la que renuncian como gerentes Enrique Nicolás Fernandez y Zully Isabel Lagraña Avalos y se designan gerentes a Cecilia Marcela FERNANDEZ y Andrea Mariana FERNANDEZ, en forma indistinta, por 2 ejercicios, con domicilio especial en Avenida Belgrano 634, 10º piso, "M", Capital Federal y Acta del 3/05/2009, se resolvió cambiar el domicilio de la sede social a Avenida Belgrano 634, piso 10º, departamento "M" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribano Rodolfo Jose Mendonça Paz, Matrícula 2456, Registro 1.961 de Capital Federal, autorizado por Escritura 159 de fecha 4/05/2009.

Escribano - Rodolfo J. Mendonça Paz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/05/2009. Número: 090505188997/4. Matrícula Profesional Nº: 2456.

e. 12/05/2009 Nº 39195/09 v. 12/05/2009

NORTUR S.R.L.

Escritura 174 del 29/04/09.- Resolviese mudar la sede social a la calle Bernardo de Irigoyen 146 piso 7 Departamento "A" CABA- Autorizado en escritura up supra abogado Fernando Vicente Bauleo.

Abogado - Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 37. Folio: 377.

e. 12/05/2009 Nº 39271/09 v. 12/05/2009

"O"

O&G DEVELOPMENTS LTD. S.A.

Rectifícase Aviso Nº 38176/09 del 7/5/2009 - Factura Nº 0076-00139162; **donde debiera decir:** Por AGO del 21/04/09, se fijó en tres el número de directores titulares y se designó: Presidente: Denise Bussio; Vicepresidente: Jorge Pedro Jurado; Director Titular: Rubén Daniel Arena; quienes constituyen domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 788, 4º Piso, C.A.B.A. Gabriela Paula Perotti. Autorizada por Acta de Asamblea de 21/04/09.

Abogada – Gabriela Paula Perotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 86. Folio: 315.

e. 12/05/2009 Nº 40161/09 v. 12/05/2009

OPONOR S.A.

En los términos del art. 60 de la ley 19550, se hace saber por un día que, mediante Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 2006 se efectuó, la siguiente designación de autoridades: Presidente: Romero Mario. Director suplente: González Valentín José. Los directores constituyen domicilio especial en Corrientes 316, piso 4º, Buenos Aires. Lucila Verónica Primogerio - Autorizada por el Acta de Asamblea del 26 de octubre de 2006 a suscribir el presente documento.

Abogada – Lucila V. Primogerio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 100. Folio: 542.

e. 12/05/2009 Nº 39196/09 v. 12/05/2009

"P"

PETRO TANK S.A.

Escritura: 27/4/09. Designación de autoridades: Presidente: Máximo Esteban Padilla; Vicepresidente: Ángel. Cruz Padilla; Director Titular: Norberto Andrés Borro y Director Suplente: Jorge Enrique Borrego, todos con domicilio especial en Maipú 942, piso 20, Cap. Fed.-Resuelto por asamblea del 15/5/08. Escribano autorizado por escritura Nº 114 del 27/4/09, reg. 18, Cap.

Escribano - Delfín J. Terán

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 090506191837/8. Matrícula Profesional Nº: 1926.

e. 12/05/2009 Nº 39284/09 v. 12/05/2009

PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 2009 se resolvió la designación de los Sres. Angel Manuel Morales Plasencia, Alejandro Stipanicic Zenga, Luis Omar Oddone, Javier Saravia, Nelson Pablo Martínez y Juan Romero como Directores Titulares y de los Sres. Julio Cesar Viera García, Christian Javier Bunge, Diego Raúl Bardach, Gerardo Marcelli, Ignacio María Sammartino y Federico Ezequiel Camauer como Directores Suplentes. Por acta de Directorio del 7 de mayo de 2009 los directores aceptaron el cargo para el que fueron designados (con excepción de los Sres. Nelson Pablo Martínez y Gerardo Marcelli), constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los siguientes: los Sres. Angel Manuel Morales Plasencia, Julio Cesar Viera García y Christian Javier Bunge en Av. Córdoba 991 piso 6º "A"; los Sres. Alejandro Stipanicic Zenga, Juan Romero e Ignacio María Sammartino en Suipacha 1111 piso 8º; el Sr. Javier Saravia en San Martín 483 Piso 8 "D"; el Sr. Luis Omar Oddone en Av. Córdoba 838 piso 1º of. 2; el Sr. Federico Ezequiel Camauer en Talcahuano 1277 piso 6º "B" y el Sr. Diego Raúl Bardach en Av. Belgrano 835 Piso 7º "S".

Apoderado - José María Míguez Cabello

Con facultades conforme Poder de Administración Ordinaria del 10.02.04 pasado por escritura Nº 28 ante el Escribano Fernando Guevara Lynch al folio 57 Registro Notarial 1271 a su cargo.

e. 12/05/2009 Nº 40199/09 v. 12/05/2009

POLLEDO S.A. INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Que por Asamblea del 29/4/09 se designaron los Directores; y que en la reunión de Directorio del 29/4/09 se distribuyeron los cargos: Presidente: Alberto Esteban Verra. Vicepresidente: Adalberto Omar Campana. Directores Titulares: Ricardo Sargiotto, Héctor Armando Domeniconi, Enrique Sargiotto, Gustavo Staffoni, Gabriel Balbo. Todos con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1050, piso 9, Capital Federal.- Autorizada: Mariangeles Gonzalez según acta de Asamblea del 29/4/09.

Autorizada – Mariangeles González

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 159. Nº Libro: 81.

e. 12/05/2009 Nº 39131/09 v. 12/05/2009

PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS (PRIMA) S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 27/3/09 designó el siguiente Directorio: Presidente Carlos Alberto Moltini; Vicepresidente Roberto Daniel Nobile; Director titular: Juan Martín Vico; Directores suplentes: Iván Luis Lorenzo, Marcelo Iribarne y Gustavo Gabriel González, quienes fijaron domicilio especial en General Hornos 690 Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 612 del 16/4/09 pasada al folio 3696 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 126. Nº Libro: 268.

e. 12/05/2009 Nº 39213/09 v. 12/05/2009

PROYECTOS TURISTICOS S.A.

Hace saber que por Acta de Asamblea General del 28/12/2006 se acepto la renuncia del Presidente Juan Pablo Lafosse y del Director Suplente: Esteban Javier Romano y se designó el nuevo Directorio: Presidente: Cristian Damian CALOMARDE y Director Suplente: Facundo Eduardo García Calabuig ambos con domicilio especial en Florida 835, Cap. Fed.- LA AUTORIZADA Roxana Veronica Tasende, DNI 22.128.345 por escritura de fecha 17/03/2009 Escribana Carmela Listorti, Registro 769.

Certificación emitida por: Carmela Listorti. Nº Registro: 769. Nº Matrícula: 2927. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 043. Nº Libro: 33.

e. 12/05/2009 Nº 39393/09 v. 12/05/2009

"R"

REPSOL-YPF GAS S.A.

Por Acta de Directorio Nº 1089 del 9/10/08 presentaron sus renuncias como directores los Sres. Héctor Hugo TORMO y Pedro Patricio Pio GRENNON. Por Asamblea General Ordinaria del 15/12/08 se designaron como directores en su reemplazo a los Sres. Marcos CAPDEPONT y Luis Rolando AYALA, quienes constituyeron domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 777 CABA. Por Acta de Directorio Nº 1091 del 15/12/08 se recompuso el Directorio, quedando conformado así: Presidente Ramón de Luis SERRANO, Vicepresidente Marcos CAPDEPONT, Directores Titulares Fabián MOSQUERA, Luis Rolando AYALA, Germán Patricio MACCHI y Directores Suplentes: Daniel Gustavo TOCHO, Oscar José Vicente ABOY, Gustavo Daniel RAMOS, Teodoro Miguel MARCO y Héctor Alfredo POLI. Autorizada por Asamblea General Ordinaria del 15/12/08.

Abogada – María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 12/05/2009 Nº 40162/09 v. 12/05/2009

"S"

SAN UP S.A.

Por 1 día por Acta del 27 de febrero de 2009 se designa: Presidente: Jorge Isaac Shemi domicilio especial Av. Corrientes 5233/39 Local 38 de Capital Federal; Vicepresidente: Alberto José Shemi domicilio especial Av. Corrientes 5233/39 Local 38 de Capital Federal, Director Titular: Horacio Guillermo Gruszka domicilio especial Av. Corrientes 5233/39 Local 38 de Capital Federal; Director Suplente: Martin Bernardo Shemi domicilio especial Av. Corrientes 5233/39 Local 38 de Capital Federal todos por dos ejercicios autorizado según Asamblea del 27-2-2009 fojas 32 del Libro de actas de Asambleas N* 1 rubricado el 28-04-92 número A18.202.

Certificación emitida por: Juana Ceber. Nº Registro: 1374. Nº Matrícula: 3531. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 150.

e. 12/05/2009 Nº 39399/09 v. 12/05/2009

SOIAR S.A.

Registro Público de Comercio Nº 6947 Lº 102 Tº A de Sociedades Anónimas Hace saber que mediante reunión de directorio de fecha 6 de mayo de 2009 y asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2009 se aprobó la disolución anticipada, sin liquidación, y cancelación de la inscripción del contrato social de Soiar S.A en el Registro Público de Comercio. Autorizado: Julia Angélica Lacava (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 81 Fº 814) mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 7 de mayo de 2009 a publicar el presente edicto.

Abogada – Julia Angélica Lacava

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 81. Folio: 814.

e. 12/05/2009 Nº 40137/09 v. 12/05/2009

"T"

TALLER INTEGRAL LAS ARMAS S.A.

Edicto Complementario del Nº 23776 del 18/12/08, renuncia al cargo de Presidente: Juan Ramon Vasallo; Se designa nuevo Directorio: Presidente: Maria Florencia Petrino; Director Suplente: Rodolfo Miguel Filone, ambos con domicilio especial en Avenida Espora Nº 2501 C.A.B.A.- AUTORIZADO CARMEN FRANCISCA GONZALEZ DE IBARRA POR ESCRITURA Nº 400 DEL 12/11/08 ANTE EL ESCRIBANO JUAN C. SAPORITI.

Certificación emitida por: Juan Carlos L. Saporiti. Nº Registro: 896. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 185. Nº Libro: 36.

e. 12/05/2009 Nº 39093/09 v. 12/05/2009

TECNITREF S.A.

Escritura Nº 137 del 27/04/09: Asamblea General Ordinaria del 14/11/08 Se designó Presidente a Raúl Ortiz con domicilio especial en Av. Rivadavia 1396, piso 1, CABA y Director Suplente a Ricardo Daniel López con domicilio especial en Brandsen 172, Planta baja, departamento C, CABA.- Se trasladó la sede social a Av. Rivadavia 1396, piso 1, CABA.- Valeria Palesa autorizada en la Escritura ut-supra.

Valeria Palesa

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 152. Nº Libro: 094.

e. 12/05/2009 Nº 39087/09 v. 12/05/2009

TIEMPO VIRTUAL S.A.

Renuncia a la presidencia: Soledad Azarloza, DNI. 29906479, Malabia 2470 Se designan Directores. Presidente: Ernestina VANOLI, argentina 2-05-52, viuda, empresaria, DNI. 10462111, Malabia 2470, piso 18 departamento "A". Directora Suplente: Moira Maché, DNI. 27667829, Godoy Cruz 2992 piso 8, departamento C. Especial: Córdoba 863, piso 4, todos de C.A.B.A. Autorizada: Ins. priv. del 26 abril de 2007.

Abogada - Diva Ares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/05/2009. Tomo: 24. Folio: 49.

e. 12/05/2009 Nº 39431/09 v. 12/05/2009

TNSP S.A.

Por Actas de asamblea ordinaria y de directorio del 14/12/07 renunció como Director Titular Mauricio Julio Chapto y como Director Suplente Alejandro Miguel Chapto. Se designó Presidente: Rodolfo Humberto Cauda, Vicepresidente: Ercilia Ester Fátima Ferreira, Director Suplente: María Alejandra Cauda Ferreira, todos con domicilio especial en la sede social. Por acta de directorio del 15/12/08 se trasladó la sede social a Lima 571 Piso 4º Departamento A, Cap. Fed. Firmado: Rodolfo Humberto Cauda, Presidente según Actas de asamblea ordinaria y de directorio del 14/12/07.

Certificación emitida por: Alejandro R. Noseda. Nº Registro: 1545. Nº Matrícula: 3428. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 157. Nº Libro: 73.

e. 12/05/2009 Nº 39224/09 v. 12/05/2009

TRANSPORTE COSTA AZUL S.R.L.

Comunica que en reunión del 15/05/2008 se decidió el Cambio de domicilio social a Yerbal Nº 3924, Piso 9, departamento 32 de CABA. Estela Haydee Fister. Autorizada en Acta 15/05/2009.

Abogada – Estela H. Fister

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/5/2009. Tomo: 49. Folio: 471.

e. 12/05/2009 Nº 39137/09 v. 12/05/2009

"V"

VENTURI S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea del 14/04/2009 se cambió el domicilio de la sede social sito en Boulogne Sur Mer 776, 8º piso 22, CABA, siendo actualmente Julián Alvarez 599, 4º piso, Dpto. B, CABA y ha cesado como Director Titular y Presidente Sergio o Sergio Jens Fava y como Director Suplente Jean-Paul Francois Louis Germain y se han designado como nuevas autoridades a partir del 14/04/2009 a Sergio o Sergio Jens Fava y Jean-Paul Francois Louis Germain, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sergio o Sergio Jens FAVA y Director Suplente: Jean-Paul Francois Louis GERMAIN, constituyendo ambos domicilio especial en Julián Alvarez 599, 4º piso B, CABA. Cecilia Pfeiffer, autorizada por Acta de Asamblea del 14/04/2009.

Abogada – Cecilia Pfeiffer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/5/2009. Tomo: 75. Folio: 896.

e. 12/05/2009 Nº 39237/09 v. 12/05/2009

VSHIPS AGENCY S.A.

Asambleas Gral. Ordinaria 30/04/07 y 02/05/08 designa Presidente Daniel Filas, Vicepresidente Rishi K. Trivedi, Director titular Miguel A. Mollar y Director Suplente: Mario H. Amantea. Todos domicilio especial B. de Irigoyen 722, 8º "A", CABA. Dr. Sergio Restivo Autorizado actas asambleas 30/04/07 y 02/05/08.

Abogado - Sergio Darío Restivo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 30/04/2009. Tomo: 71. Folio: 773.

e. 12/05/2009 Nº 39071/09 v. 12/05/2009

"W"

WINCAR S.A.

Por acta de Directorio del 21/04/2009 se resolvió el cambio de sede social a Rivadavia 5512 piso 2º oficina 72, C.A.B.A. Carina Andrea Mazurski, autorizada en el acta antes mencionada.

Abogada - Carina A. Mazurski

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 73. Folio: 742.

e. 12/05/2009 Nº 39290/09 v. 12/05/2009

"X"

XALPRA S.A.

Directorio 20-4-09 se fijo sede social en Ayacucho 208 Piso 15 Oficina C CABA Autorizada Instrumento Privado 20-4-09 Cambio sede social.

Abogada – Ivana Noemí Berdichevsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/5/2009. Tomo: 84. Folio: 233.

e. 12/05/2009 Nº 39163/09 v. 12/05/2009

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martilleros Walter Fabian Narvaez, hacen saber por un (1) día, que por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. y/o PSA FINANCE S.A. ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y/o ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 23 DE MAYO DE 2009 en AVDA DE MAYO 1152 CAPITAL FEDERAL (HOTEL CASTELAR) a partir de las 10:30 Hs, 15 unidades a saber: HFD713 PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 2008; HEL503 PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 2008; GVD156 CITROEN XSARA PICASSO 2007; GNW324 PEUGEOT 206 ESCAPADE 2007; HEL502 PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 2008; GTV196 PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 2007; GEB330 CITROEN BERLINGO MULTISPACE 2007; GPM237 RENAULT CLIO PACK PLUS 2007; GWM478 RENAULT KANGOO EXP. CONFORT 2008; BWM140 RENAULT MEGANE RXE 2.0 1998; HCK867 RENAULT LOGAN 1.6 2008; GBP716 RENAULT KANGOO EXP. CONFORT 2007; DSL732 FORD ESCORT CROSS 2001; GON921 CLIO PACK PLUS 2007; GRO436 RENAULT CLIO PACK 2007. Condiciones de la Subasta: Las unidades se ofrecen a la venta en el estado que se encuentran y exhiben en forma individual, sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta, Comision 10% del valor de venta mas IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. Exhibición: 20; 21 Y 22 DE MAYO DE 2009 de 9:00 a 13 y de 14 a 16:00 hs, en AV. CAZON AL 500 ESQ. SOLIS, TIGRE, PCIA DE BUENOS AIRES. Puesta en marcha JUEVES 21 DE MAYO DE 2009 A LAS 14 Hs.- en el mismo lugar. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores al Remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, infracciones y gastos de transferencia, son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, la información sobre el tributo a las patentes y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor, Distritos o reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes y Tribunal de Faltas según corresponda, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comision se tendra 90 dias corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitira a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.

Walter Fabián Narváez, martillero.

e. 12/05/2009 Nº 39225/09 v. 12/05/2009

El Martillero Walter Fabián Narvaez, hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de BANCO BI CREDITANSTALT S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 23 DE MAYO DE 2009 a partir de las 10:30 Hs. en el local de la calle Avda. DE MAYO 1152, CAPITAL FEDERAL (HOTEL CASTELAR), 3 UNIDADES a saber: CWI629 MEGANE RXE 2.0 1999; GDY799 GOL COUNTRY 1.9 SD2007; BZT532 CHEVROLET CORSA GL 1998. Condiciones de la Subasta: La unidad se ofrece a la venta en el estado que se encuentra y exhibe en forma individual, sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta, Comision 10% del valor de venta mas IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. Exhibición: 20 21 Y 22 DE MAYO DE 2009 de 9 a 13 hs y de 14 a 17 hs en la calle BARRAGAN 306 CAPITAL FEDERAL. Puesta en marcha VIERNES 22 DE MAYO A LAS 14:00 Hs. en el mismo lugar. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 Hs. hábiles bancarias posteriores al Remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, infracciones y gastos de transferencia, levantamiento de medidas precautorias son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor, Distritos y/o reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes y Tribunal de Faltas según corresponda, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.

Walter Fabián Narváez, martillero.

e. 12/05/2009 Nº 39219/09 v. 12/05/2009

El Martillero W. Fabián Narvaez, hacen saber por un (1) día, que por cuenta y orden de BANCO COLUMBIA S.A. (Acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 23 DE MAYO DE 2009 a partir de las 10:30 Hs. en el local de la calle AVDA DE MAYO 1152, CAPITAL FEDERAL (HOTEL CASTELAR) 5 unidades a saber: SHK783 VW SENDA 1993/BTP308 FIESTA LX D 1997/ WLJ049 RENAULT TRAFFIC 1994/SFY627 FIAT SPAZIO TR 1995; SBA274 PEUGEOT 405 EMBASSY 1994 En el estado en que se encuentran y exhiben. Dias y horas de Exhibición para todas las unidades: 20 21 Y 22 DE MAYO DE 2009 de 9:00 a 12:30 HS y de 14 a 16:00 hs, puesta en marcha JUEVES 21 DE MAYO A LAS 14 HS todo en calle AV. CAZON al 500 ESQ SOLIS, TIGRE, provincia de Buenos Aires. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado que se encuentran y exhiben en forma individual, CONDICIONES DE LA SUBASTA sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta, Comision 10% del valor de venta mas IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 Hs. hábiles bancarias posteriores, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, infracciones y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral/patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor/Distritos o reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni al martillero actuante ni a la entidad vendedora. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.

Walter Fabián Narváez, martillero.

e. 12/05/2009 Nº 39215/09 v. 12/05/2009

El Martillero Walter Fabián Narvaez, hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de MICRO LENDING ARGENTINA S.A. y/o BANCO DE VALORES S.A. FIDUCIARIO FIDEICOMISO FINANCIERO MILA 2 y/o BANCO COMAFI S.A (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 23 DE MAYO DE 2009 a partir de las 10:30 hs en en el local de la calle Avda. DE MAYO 1152, CAPITAL FEDERAL (HOTEL CASTELAR), 41 UNIDADES a saber: TBF815 TRAFFIC 1993/ AIG039 ORION GLI 1995/ CZQ398 ESCORT LX 1999/ DXC137 SCENIC RT 2002/ THY820 DUNA SDL 1994/ BNC405 RANGER XLT 1997/ AEU389 FIESTA CLD 1995/ CVC844 TRANSIT 120-S 1999/ CLR469 ESCORT LX 1998/ BVW663 ALFA ROMEO 146 TD 1998/ BUB812 CORONA 1998/ GZI606 UNO 2008/ AUH194 GOL GLI 1996/ TTS311 GOL GLI 1993/ CHU880 PEUGEOT 205 1998/ GOQ523 FIESTA 2006/ FRR466 GOL 2006/ FDC576 FIESTA 2005/ DSB553 RAV 4 2001/ CNY394 FIORINO 1999/ BOJ980 RENAULT CLIO 1997/ BRG943 FIESTA 1997/ EUK009 FORD KA 2005/ DYJ050 CLASE A 1902001/ FHL493 PEUGEOT 206 2006/ UKF475 CHEVROLET ASTRA GL 1994/ CLS571 CLIO 1998/ BJL392 CORSA 1997/ FIM649 ECOSPORT 2006/ CIF213 FIAT SIENA 1998/ SOJ547 DUNA 1994/ AIA706 RENAULT 12 1995/ RVR254 RENAULT 9 1994/ VNK234 FIAT UNO 1994/ BHT457 FIAT UNO 1997/ HOQ129 RANGER XL 2008/ GWX010 GOL 2008/ HEE208 PEUGEOT 206 2008/ CQA127 GOL 1999/ ALM561 DUNA CL 1995/ AVU495 DUNA CSD 1996/. Condiciones de la Subasta: Las unidades se ofrecen a la venta en el estado que se encuentra y exhibe en forma individual, sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta, Comision 10% del valor de venta mas IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. Exhibición: 20; 21 y 22 de Mayo DE 2008 de 9 a 13 y de 14 a 16 hs. en la calle BARRAGAN 306 CAPITAL FEDERAL. Puesta en marcha viernes 22 de Mayo de 2009 14 hs en el mismo lugar. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores al Remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, infracciones y gastos de transferencia, levantamiento de medidas precautorias son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor, Distritos y/o reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes y Tribunal de Faltas según corresponda, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.

Walter Fabián Narváez, martillero.

e. 12/05/2009 Nº 39208/09 v. 12/05/2009

El Martillero W. Fabián Narvaez, hacen saber por un (1) día, que por cuenta y orden de MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (Acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 23 de MAYO DE 2009 a partir de las 10:30 Hs. en el local de la calle AV. DE MAYO 1152 (HOTEL CASTELAR) 1 unidad a saber: GJA890 MERCEDES BENZ L 1624-51 EURO III/2007. se exhiban En la calle Odonnell 4247 San Martín, provincia de Buenos Aires de 9 a 13 hs y de 14 a 16 hs, LOS DIAS 20; 21; 22 DE MAYO DE 2009. puesta en marcha VIERNES 22 DE MAYO A LAS 10 hs en el mismo lugar. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado que se encuentran y exhiben en forma individual, CONDICIONES DE LA SUBASTA sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta, Comision 10% del valor de venta mas IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, infracciones y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral/patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor/Distritos o reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni al martillero actuante ni a la entidad vendedora. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.

Walter Fabián Narváez, martillero.

e. 12/05/2009 Nº 39233/09 v. 12/05/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL Nº 5 SECRETARIA 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de abril de 2009, se decretó la quiebra de NOVA CONSTRUCTIVA S.A. designándose como síndico al contador JOSE SPIRAQUIS LUIS ALFREDO, con domicilio en LIBERTAD 257 PISO 3º "E" TEL: 4382-7072, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/7/2009. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 10/09/2009 y 22/10/2009. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Agustina Diaz Cordero, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38995/09 v. 18/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Manuel Converset, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Cantarini, cita a ALICIA ISABEL CORSO, OSCAR SERAFIN CORSO, MANUEL HORACIO CORSO y CAROLA CORSO, a efectos que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar a intervención que les corresponda en la sucesión de AIDA CORSO.- Publíquese por dos días.

Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2009.
Silvia Cantarini, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39061/09 v. 13/05/2009

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 Secretaria Unica a mi cargo cita y emplaza a RUBEN ANIBAL MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince dias en los autos caratulados "VILCHEZ PEÑA ANA MARIA C/MONTIEL RUBEN ANIBAL s/DIVORCIO, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. PUBLIQUESE POR DOS DIAS.

Buenos Aires, 14 de abril de 2009.
Marcela P. Somer, secretaria interina.
e. 12/05/2009 Nº 39255/09 v. 13/05/2009

N° 12

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 12, de esta Capital Federal a cargo de la Juez Subrogante, Dra Norma Susana Nicolaris Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1212, piso 1º, en los autos caratulados. "Tozzi, Angelica Catalina C/Vazquez, Roberto Jorge S/Ejecución de Alimentos" expediente Nº 101607/2005, notifica al Sr. Roberto Jorge Vazquez, LE 4.477.985, que se han colocado los autos en casillero. Publíquese por el plazo de dos días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.
Patricio Martin Laberne, secretario interino.
e. 12/05/2009 Nº 39240/09 v. 13/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra.- Paula E. Lage, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja (Edificio Anexo) de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 9 de marzo de 2009 se decretó la quiebra de MARFLET S.R.L. con domicilio social en la calle Tucumán 924, piso 2º de la Capital Federal.- El Sindico designado es la Contadora Adriana Patricia Barrgán, con domiclio en la calle Suipacha 576, piso 1º Oficina 8 de la Capital Federal (tel.- 4393-4689) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de junio de 2009.- Asimismo hagase saber que contarán con plazo a los fines de impugnar las insinuaciones presentadas (art.- 34 LCQ) hasta el día 23 de junio de 2009, pudiendo contestarlos en el domicilio del sindico hasta el día 7 de julio de 2009. El sindico deberá presentar los informes previstos por los arts.- 35 y 39 de la LCQ los días 23 de julio y 16 de septiembre de 2009 respectivamente.- Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr.- Sindico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces.- Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.- Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos, necesarios para conocer acabadamente su patrimonio.- El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "MARFLET S.R.L. S/QUIEBRA" Expte.- Nº 92.277.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39002/09 v. 18/05/2009

N° 4

EDICTO JUDICIAL.- El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, sito en la Diag. Roque S. Peña Nº 1211, Piso 1º, de la Cap. Fed., hace conocer que en los autos caratulados: "LICEDA, MIGUEL ANGEL CARLOS s/ Quiebra" (Expte. Nro. 087.618), se ha presentado el proyecto de distribución de fondos. PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 19 de abril de 2009.
Carlos A. Anta, secretario.
e. 12/05/2009 Nº 38997/09 v. 13/05/2009

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18 interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 15.04.09 se decretó la quiebra de Manuel Ugarte S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21.12.96 bajo el Nº 10388, en Lº 106 de SRL, con domicilio en Ugarte 2845 de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Ulderico Luis Laudren, con domicilio en Libertad 293 piso 4º, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 29.06.09. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 26.08.09 y 23.09.09, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 9.09.09. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 14.09.09 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aire, de 5 mayo de 2009.
Claudio E. Marjanovic Telebak, secretario interino.
e. 12/05/2009 Nº 38994/09 v. 18/05/2009

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 21/04/09 se ha decretado la quiebra de INTECEL S.A., en la cual ha sido designado síndico la contadora María del Pilar Enríquez con domicilio constituido en Adolfo Alsina 1495 piso 4º "4" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 10/07/09 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 07/09/09, y el general el día 20/10/09 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que la funcionaria concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y de la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39000/09 v. 18/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16.04.09 se decretó la quiebra de MERCADO CRISTINA ELIZABETH (DNI: 24.170.272), en la cual ha sido designado síndico la contadora MARIA CECILIA MORI con domicilio constituido en JOAQUIN V. GONZALEZ 3156 CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 6.07.09 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 2.09.09 y el general el 15.10.09 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intimase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.:217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Tribunal. Se libra el presente en los autos MERCADO CRISTINA ELIZABETH S/QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38999/09 v. 18/05/2009

N° 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo interinamente de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de PAPELERA CORRIENTES S.A. S/QUIEBRA, C.U.I.T. Nº 30-64279552-6, decretada con fecha 29 de abril de 2009. El síndico actuante es el estudio Canapeti y Llovera con domicilio constituído en la calle Av. Roque Saenz Peña 720, piso 6º "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10-7-09. Se deja constancia que el 7-9-09 y el 21-10-09 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38983/09 v. 18/05/2009

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 23, a mi cargo, comunica por dos días que en los autos "SEBASTIAN BADARACCO S.A. S/QUIEBRA" se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2009.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 12/05/2009 Nº 38993/09 v. 13/05/2009

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Piso 3º— de Capital Federal, en los autos: "ANTMANN MARIO OSCAR S/QUIEBRA" Expte. Nº 45.497, comunica por dos días que se ha presentado un Proyecto de distribución de Fondos Complementario.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39001/09 v. 13/05/2009

El Juzgado Nac. Comercial Nº 18, Sec. Nº 36, Cap. Fed., hace saber que en autos "TAVERNITI TOMAS C/BANCO FINANSUR S/CANCELACION" se ha decretado la cancelación del plazo fijo Nº 00063946, fecha emisión: 11/08/2008; venc.: 10/12/2008; benef.: T. Taverniti; operación Nº 11020920; monto: $ 20.994,52. Se autorizará su pago a Teverniti Tomás, una vez transcurridos 60 días desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39296/09 v. 02/06/2009

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaria Nº 39 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 2009 se decreto la quiebra de COMPAÑIA DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A. CUIT 30-70088928-5; en los autos caratulados: "COMPAÑIA DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. Nº 055345)". El síndico designado en la causa es el Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio constituido en Viamonte 783 piso 5º "B" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10.06.09. Intímese a la deudora para que dentro del quinto día antregue al sindico sus libros y documentación contable. Intimase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohibiese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2009.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38986/09 v. 18/05/2009

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 23 de abril de 2009 se ha decretado la quiebra en la que me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "INDAR TAX S.A. S/QUIEBRA" EXPTE. 56675, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires, a los 24 de abril de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38992/09 v. 18/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo, NOTIFICA por cinco días a partir de la primera publicación del presente a la Sra. CARMEN SARA GÓMEZ CARRANZA —de nacionalidad peruana, indocumentada, de 35 años de edad, hija de Adrián Gómez y de María Carranza, nacida el 1/1/74— que en la causa número 2840/08 "Gómez Carranza, Carmen Sara s/fals. doc. pub"- se resolvió que deberá concurrir a la sede de este Juzgado y Secretaría sito en Comodoro Py 2002 3er piso de esta Ciudad al término del quinto día de notificada a los fines de prestar declaración indagatoria, calificándose su conducta como constitutiva de los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292, 296, 285 y 172 del C.P.. Asimismo, se deja constancia que con fecha 27 de abril de 2009, este Tribunal resolvió lo siguiente: "//nos Aires, 27 de abril de 2009.- Por recibido, asistiéndole razón al Sr. Agente Fiscal en la solicitud de libramiento de edictos en los términos del art. 150 del CPPN en virtud de que no se cuenta en autos con el domicilio fijo de la Sra. Sara Gómez Carranza, ni datos personales que permitan su individualización; cítesela por edictos a fin de recibirle declaración indagatoria calificándose su conducta como constitutiva de los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292, 296, 285 y 172 del C.P. En virtud de ello, deberá concurrir a la sede de este Tribunal al término del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. A tal fin, líbrense edictos y remítase al Boletín Oficial. Fdo. Marcelo Martínez de Giorgi, Juez Federal, Vanesa M. Risetti, Secretaria Federal".- Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría Nº 3, 27 de abril de 2009.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 12/05/2009 Nº 38996/09 v. 18/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 6 SECRETARIA NRO. 11

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO 6 SECRETARÍA NRO 11. Se solicita se cite Cristina María ROWINSKI a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria en la audiencia que se señala para el día 26 de mayo de 2008; a las 10 horas.: Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 5 de mayo de 2009.-... Atento el resultado negativo de las notificaciones cursadas en autos a la imputada Cristina Maria ROWINSKI, (LC nro. 6.179.144) ..., cítese mediante edictos (art. 150 del C.P.P.), a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, a la nombrada a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la audiencia que se señala para el día 26 de mayo de 2008, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía 'y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura.- Fdo: Marcelo I. Aguinsky. Juez Nacional. Ante mi: Javier G. Krause Mayol. Secretario.
Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
e. 12/05/2009 Nº 38998/09 v. 18/05/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 17 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 17, a cargo de la Dra. Liliana Rodríguez Fernández, Secretaría única a cargo de Susana K de Finizzola, sito en Avda Roque Saenz Peña 760 piso 9no, cita y emplaza a los herederos de JOSE DIEGO LAVALLEN para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "DIAZ, ARMANDO MIGUEL C/COOPERATIVA DE TRABAJO EL ESCORIAL LTDA Y OTROS S/ DESPIDO" expte. 24.418/06 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial art. 33 de la L.O.). El presente se publicará por un día en el "Boletín Oficial".
Secretaría, 24 de abril de 2009.
Susana C. K. de Finizzola, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38991/09 v. 12/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de la Seguridad Social No. 1, a cargo de la Dra. Adriana Hilda Lucas, Secretaría No. Nº 1, a cargo de María Isabel Coppola, de Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 1er Piso, en autos "VANNETTI, AUGUSTO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL (Mº DE DEFENSA) S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.", (Expte. Nº 25175/2006) cita y emplaza por tres días a herederos de la Sr. Samuel Casapa, para que comparezcan a estar a derecho en la forma requerida. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".
María Isabel Coppola, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39279/09 v. 14/05/2009

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	23/04/2009	ENRIQUE JOSE FERNANDEZ y MATILDE MARIA ANGELA RODRIGUEZ	38775/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	05/05/2009	JOSE ALBERTO LEDESMA ALALUF	38844/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	13/04/2009	ROBERTO OMAR OLAZAGASTI	38727/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	30/04/2009	MARTA HAYDEE CASTILLO	38579/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	30/04/2009	VERA LOPEZ ROSARIO	38533/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	21/04/2009	FRANCISCO AMATO	38852/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	10/03/2005	ARCADIO BOSSA	38528/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	04/05/2009	ESTHER TETA	38827/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	22/04/2009	MANUEL IGLESIAS	38630/09
17	UNICA	MARIEL GIL	04/05/2009	MESSINA PABLO ANIBAL (DNI. 8.474.833)	38626/09
17	UNICA	MARIEL GIL	21/04/2009	DAJE IDA ELENA	38737/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	05/03/2009	PAZ MARCELO ALBERTO DNI 22.310.948	38865/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	28/05/2009	CHIENTAROLI STELLA MARIS	38638/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	30/04/2009	ANDERLE BLANCA ESTHER	38530/09
20	UNICA	ANA V. AMAYA	29/04/2009	GABRIEL FABIAN SRAGOWICZ (DNI. 16.273.814)	38863/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	23/04/2009	MARIA ROSA NATALE	38611/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	12/02/2007	NATALIA POPENKO	38643/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	16/03/2009	GIULIODORI, JORGE AMADEO Y GALLARDO MARTA BEATRIZ	22717/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	29/04/2009	ANGELA GONZALEZ	38536/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	30/04/2009	CECILIA POLASCH y/o POLASCK	38557/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	25/02/2009	IRMA LUISA GENTILINI	38832/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	04/05/2009	FRANCISCA RIVAS BREA	38620/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	06/05/2009	SOLER ROSALIA AVELINA	38731/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	04/05/2009	EMILIO OSVALDO LEGUIZAMON	38524/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	27/04/2009	JUAN ARTALE	38529/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	27/04/2009	LIZONDO CARMEN ELVIRA	38624/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	03/04/2009	MARIA RAMONA COCCARO	38578/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	28/04/2009	BEATRIZ HAMASAKI Y TAKASHI NAKAMIJO	38637/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	06/05/2009	FAVETTO ALDINA FERMINA	38678/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	27/11/2008	DI COSTE PEDRO	38581/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	20/03/2009	RODRIGUEZ TOSTI LAURA MARIA	29180/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	06/05/2009	ARMADO TEDESCO	38842/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	05/02/2009	YERVANT BERBERIAN	38519/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	16/03/2009	JOSE MIGUEL CALVO	38540/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	09/02/2009	PALADINO EDGARDO OSVALDO	38541/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	16/04/2009	TERESA PILAR FENOGLIO	29155/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	18/12/2008	GERPE ROLANDO	38535/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	21/04/2009	BURNET MERLIN OSCAR OSVALDO	38552/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/02/2009	RAUL ALBERTO CIGLIUTTI	38702/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/04/2009	JUANA JOSEFINA CASTIGLIONI	38648/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	23/04/2009	ELSA BERTA ROUQUETTE	38669/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	20/04/2009	Hector German Ojeda	38857/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	05/05/2009	DANIEL ISIDORO GAGLIARDI	38676/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/04/2009	JUAN MANUEL TITO	38625/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	20/04/2009	ANGELICA IRENE VALENZUELA	38613/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	29/04/2009	ITA PESINO DE BRONSTEIN	38777/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	30/04/2009	HORACIO AURELIO REBORATTI	38849/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	25/02/2009	TEZANOS ROBERTO ANGEL	38577/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	02/03/2009	LEÓN SOCOLSKY	38538/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	05/05/2009	ROSA BLUMETTI y SARA ESTHER YOMA	38550/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	30/04/2009	GONZALEZ, LUIS EDUARDO	38635/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	22/04/2009	ADEODATO EMILIO GONDRA	38851/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	04/05/2009	FLORENCIA GONZALEZ	38829/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	29/04/2009	KATI FREUDENSTEIN	38532/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	19/03/2009	JUAN FELIX CARELLA y CLARA MARIA FERMINA GORI	38840/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	29/04/2009	ELVIRA MUSLADINO	38778/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	29/03/2009	MAGDALENA YOLANDA BRUNETTI	38542/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	28/04/2009	BIASUTTO ANGEL JOSE	38520/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	28/04/2009	MARGARITA ANGELA PERETTI	38564/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	28/04/2009	ALDO RUBEN LUIS CHIOZZA	38569/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	16/04/2009	MARIOSA CARMINE y RAELE YOLANDA	38580/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	06/05/2009	EMILIA OTERO	38828/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	21/04/2009	ANA MARIA LUCIA SANCHEZ	38674/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	16/04/2009	EVA GLASER	38518/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	06/03/2009	LUIS RAÚL QUINTELA Y MARÍA OLIVIA MOSQUERA	38537/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	27/04/2009	VALERIA GABRIELA CAPOMASI	38847/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	27/04/2009	BLANCA ELISA AVILA	38531/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	22/04/2009	RAFAEL ALTERSON	38831/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	29/04/2009	FANNY EINSTOSS DE KIRSZNER	38583/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	22/04/2009	LARZABAL JUAN	38567/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	24/04/2009	JOSE STASI	38864/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	09/03/2009	LUISA ESTHER LEDO	38779/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	06/05/2009	OSCAR BERNARDO TUDURI	38575/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	06/05/2009	DOLZ AURORA ARGENTINA	38566/09

e. 12/05/2009 Nº 1340 v. 14/05/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "15", secretaría única, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6º, comunica por dos días en el juicio: "CONS. de PROP. RONDEAU 2742 c/ TATO de SARDO María Celia y otros s/ejecución de expensas" (Expte. Nº 73468/04), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Lunes 18 de MAYO de 2009 a las 10:00 hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Rondeau 2742 e/Catamarca y Luca, Unidad 16, piso 1º y 2º "D", Matricula 2-291/16, Capital Federal, Nom. Cat. Circ. 2, Sec. 24, Mza. 40, Parc. 6-A. El bien consta de living-comedor y un dormitorio a la calle, baño completo, un dormitorio interno y cocina, por escalera se accede a un pequeño patio interno con dependencias de servicio y baño, desde aquí por otra escalera se accede a la terraza, se encuentra totalmente desocupado y su estado de conservación es malo con evidente falta de mantenimiento por encontrarse cerrado hace mas de 10 años. Sup. total 168,78m2., porc. 9,40%. BASE $ 105.300, al contado y mejor postor. Seña 30, comisión 3%, Sellado de ley y 0,25% Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas $ 38.931,86 a Abril/09, último mes Abril/09 $ 298; por Imp. Munic. s/deuda exenta desde Enero/89 (fs. 197); Aguas Arg. $ 1.924,61 al 24/06/08 (fs. 202). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No se admitirán posturas inferiores a $ 500. No se permitirá el acceso al recinto de aquel que se niegue a identificarse. Visitar los días 14 y 15 de Mayo de 2009 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.

Adrián P. Ricordi, secretario interino.

e. 12/05/2009 Nº 39763/09 v. 13/05/2009

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 51 a cargo de la Dra. Silva Tanzi, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en la calle Uruguay 714, 2º Piso, de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos ARSLANIAN LEON CARLOS c/PROARMET SA s/ EJECUCION DE SENTENCIA (INCIDENTE) Nº 92534/07", que el Martillero Rozenek Fabio con domicilio en Av. Santa Fe 2520, Cap. Fed, 4821-1779, rematará el día 22 de Mayo de 2009 a las 11 hs en punto en el Salón de remates sito en Perón 1233, Cap Fed, el inmueble sito en las calles Cinco Este a ceder pavimentadas, Los Cedros a ceder (pavimentadas) y Diecisiete Este (pavimentadas), Partido de San Nicolás cuyos datos catastrales son Circ. IX, Secc. CC, Fracción V - Partida: 53832, plano 98-4-74, Matricula 20430 del Partido 098 San Nicolás, Pcia de Bs. As., propiedad de la Proarmet S.A, se trata de una parcela de terreno baldía, sin ocupantes, que presenta una importante forestación, hay una construcción rectangular, de ladrillos y cemento, con una puerta de chapa, en perfecto estado de conservación y totalmente pintada, de aprox. De 5 X 7 mts de largo, por 4 mts de alto, perteneciente a Eden (quien suministra la energía en la Ciudad de San Nicolás); Deudas: ARBA: al 10/11/08 $ 391,80 (Fs. 176), Municipalidad: ABL y Conservación vía publica al 2/06/08 $ 346,05, Servicios Sanitarios: al 2/06/08 $ 106,84 (fs. 76); al contado y al mejor postor, con la base de $ 138.943. El comprador no debe hacerse cargo de las deudas, salvo de las expensas en caso de no existir remanente y deberá constituir domicilio dentro en el radio de Capital Federal y abonará en el acto y en efectivo el 30% de seña; el 3% de comisión mas IVA, el 0,25% sobre el precio —arancel CSJN—. No se admitirá en el acto de subasta la compra en omisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El día de exhibición será el 15 de Mayo de 2009 de 12 a 15 hs.

Dado, firmado y sellado, a los 6 del mes de mayo de 2009.

María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 12/05/2009 Nº 39332/09 v. 13/05/2009

N° 71

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Civil Nº 71, sito en Uruguay 714, 6to. p. Secretaría única a mi cargo, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FELIPE VALLESE Nº 460/70/90 c/MENDEZ JAVIER Y OTRO S/EJ. DE EXPENSAS, exp. Nº 14.752/02, que el martillero Horacio Wuille Bille (CUIT 20-14223927-3) rematará el día 22 de Mayo de 2009 a las 11.30 hs. en punto en el salón de la calle J. D. Perón 1233, el inmueble ubicado en la calle Felipe Vallese 460/70/90, esq. Hidalgo sin número U.F. Nº 106 ubicada en el 5to. p. y U.F.20 (cochera) ubicada en el 2do. subsuelo de la Ciudad de Buenos Aires, designados cat. como Circ. 7, secc. 45, Manz. 73 A, fracc. N, mat. 7-6787/106 y 7-6787/20.- El inmueble consta de un hall de entrada, de 2 x 2 mts, living-comedor de 5,20x 3.20 mts. con balcón de 2x 1,40 mts., un dormitorio de 3,30 x 4. mts., con placard, un segundo dormitorio 3 x 3 mts. con placard, baño de época, cocina amplia de 4 x 1,50 mts., lavadero de 2,50 x1,50 mts., con una superficie de 64,47 m2 aprox. y la cochera de 13,55m2..- Pisos de parquet en muy buen estado así como todo el resto del inmueble con muy buena luminosidad.- Se encuentra ocupado.- Expensas mensuales $ 258,48 y deuda de $ 44.865,48 al 24/04/09, por ambas unidades funcionales; ABL al 5/8/08 $ 2.720,30 por ambas unidades funcionales; OSN, AYSA y AGUAS ARG., sin deuda porque las paga el consorcio en una sola factura. BASE $ 160.000, al contado y mejor postor en dinero en efectivo, seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, AC:24/00 0,25%.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580/584 del CPCC.- Asimismo se hará constar que el adquirente en la subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmuebles encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf.. Exc-ma. CNAC en plenario del 18/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/YABRA ROBERTO ISAAC Y OTROS S/EJ. HIP.).- Exhibición días 20 y 21 de Mayo de 2009 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.
Christian R. Pettis, secretario.
e. 12/05/2009 Nº 39438/09 v. 13/05/2009

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73 a cargo del Juez, Dr. César Hernán Cozzi, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, Planta Baja de esta Ciudad, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los autos "NATIGEO TRUST SOCIEDAD ANONIMA c/EUROCINE SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 72.394/06, que el martillero José María García Arecha (CUIT Nº 20-04423243-0) rematará al contado y al mejor postor, el día 19 de mayo de 2009, a las 12 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales que tiene su sede en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el 100% indiviso de los inmuebles sito en la calle TUCUMAN 1978/80 entre Riobamba y Ayacucho de esta Ciudad, con entrada directa por el número 1978 de la calle Tucumán, Unidad Funcional Nº 1, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, sección 9, manzana 71, parcela 9, matrícula 11-919/1, con una superficie cubierta total por 9 61,98m2 y 2) la calle TUCUMAN 1978/80 entre Riobamba y Ayacucho de esta Ciudad, con entrada directa por el número 1980 de la calle Tucumán, Unidad Funcional Nº 2, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, sección 9, manzana 71, parcela 9, matrícula 11-919/2, con una superficie cubierta de 98,47m2 y descubierta de 17,63m2 siendo la superficie total de 116,10m2. Se subastarán en forma conjunta. Se encuentra ocupado por la demandada y en buen estado de conservación. Condiciones de venta: Base: $ 400.000 - seña: 30% - comisión: 3% - IVA sobre comisión martillero: 21% - arancel Acord. 10/99 CSJN: 0,25%, todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. Atento a lo establecido en el art. 79 inc. 7 de la ley 24441, no procede la venta en comisión, ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos. El que resulte comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 579 del CPCC). Deudas acreditadas en autos: Rentas GCBA (ABL) $ 3.992,89 (al 7-11-08) fs. 229/35; Aguas Argentinas: sin deuda (al 28-10-08), fs. 274/6; ex OSN residual: sin deuda (al 24-10-08), fs. 254/6; Expensas: UF1 $. 10.154,70 y UF2 $ 15.369.49 —ambos importes son capital nominal sin intereses— (a Agosto-08) fs 214; AySA: UF1 $ 1.004,47 y UF2 $ 1.866,36 (al 16/09/08), fs. 210/2. El adquirente en subasta judicial no está obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512. (conf. CNCiv. en pleno, del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y otros s/Ejecución hipotecaria). El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna, en una cuenta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado, como perteneciente a estos autos. El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de mayo de 2009, entre las 14 y las 16 hs. Demás datos consultar en autos.
Buenos Aires, 07 de mayo de 2009.
Mariana G. Callegari, secretaria subrogante.
e. 12/05/2009 Nº 39439/09 v. 13/05/2009

N° 99

Edicto: El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 99, sito en Av. De los Inmigrantes Nº 1950, Piso 6º, de Cap. Fed., comunica por dos días en autos "BARMAIMON de SCHEINES ALICIA y OTRO C/ORTEGA JOSE MARIO S/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 29106/99, que el Martillero David Fabián Yemha (Tel: 155226-8100), subastará al contado y al mejor postor, el día 22 de Mayo de 2009, a las 10:00 hs. en punto, en calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, el 100% del inmueble sito en la calle 826 Nº 2264 entre las de 893 y 894 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Prov. de Bs. As.- Nom. Ctral. Cir: VIII, Secc: H, Manz: 83, Par: 28, Matricula 58.423. Se trata de una propiedad en lote propio de aproximadamente 10 mts de frente por 35 de fondo, el frente es de rejas y se observa en la parte de adelante una construcción de material con techos de chapas, tiene espacio libre al frente y entrada para vehículos, mas atrás se observa una construcción de material que consta de dos dormitorios, cocina comedor y baño. En el fondo hay otra construcción que tiene un dormitorio, cocina y baño pequeño, todo en regular estado de uso y conservación. Se encuentra situada sobre calle de tierra. Ocupado por el demandado quien dice ser José Mario Ortega en carácter de propietario, junto con su esposa la Sra. Rosa Hoyos de Ortega, con D.N.I. Nº 5.927.648, dos hijos y su nieta. Deudas: Municipal fs. 194 a 195, $: 12,10 al 23-06-08; Aguas Argentinas fs. 196 a 197 $: $: 0 al 29-04-08; Arba fs. 185 a 189 $: 0 al 31-07-08; Informes de Dominio e Inhibición al 01-04-03; BASE U$S: 6.000.- seña del 30%, comisión 3% y Aranceles Ac. 10/99: 0,25%, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa exigirá a quién resulte comprador la constitución de un domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del Código Procesal. Asimismo, hágase saber que el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Suscripto como perteneciente a éstos autos.- No se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512. (conf. CNCiv., en pleno, del 18-2-99 en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac y otros s/Ejecución hipotecaria). Conforme con lo dispuesto en el art. 598 inc. 7º del Código Procesa (conf. ley 24.441, art. 79) no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. EXHIBICIÓN: los días 20 y 21 de Mayo de 2009 en el horario de 16:30 a 18:00 horas.
Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39321/09 v. 13/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, interinamente a cargo del Juez interino, Dr. Alberto Primero Narváez, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, 6º piso de esta Ciudad, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y Clarín en los autos "Mouratian, Dieran C/ Borques, Clementina, S/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 109.258/02, que el martillero José María García Arecha (CUIT Nº 20-04423243-0) rematará al contado y al mejor postor, el día 19 de mayo de 2009, las 11 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales que tiene su sede en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el 100% indiviso del inmueble sito en la calle Lerma 445/47/49, entre Malabia y Canning, unidad 1, piso PB, matrícula 18-11046/1, Capital Federal. El bien en cuestión se trata de un local a la calle de 3,50 de frente x 15 m. de fondo, aprox., con un baño en la mitad del salón; al momento de la constatación, el local estaba en regular estado de conservación y desocupado, luciendo en su frente un cartel ofreciéndolo en venta particular por parte de una inmobiliaria. Condiciones de venta: Base: $ 90.000 - seña: 30% - comisión: 3% - IVA sobre comisión martillero: 21% - arancel Acord. 10/99 CSJN: 0,25%, todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. El que resulte comprador constituirá domicilio legal dentro de la radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que en caso contrario las sucesivas providencias que se dicten se le tendrán por notificadas conforme lo previsto en el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN). Deudas acreditadas en autos: Rentas GCBA (ABL) $ 1.383,35 (al 5-11-08) fs. 284/6; Aguas Argentinas: $ 15.818,80 al 12-11-08), fs. 292/4; ex OSN residual: sin deuda (al 4-11-08), fs. 297/8; Expensas: $ 9.679,22 (al 18-11-08) fs 289; AySA: $ 676,19 (al 10/11/08), fs. 278/9. El adquirente en subasta judicial no está obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512. (conf. CNCiv. en pleno, del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac y otros s/ Ejecución hipotecaria). No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros, cfr. lo previsto en el art. 598 inc. 7º del Código Procesal, ello sin perjuicio de la libre disponibilidad de los derechos de quien resulte comprador, una vez perfeccionada la compra (conf. CNCiv. Sala A R-334306 del 23/10/01, autos "Colantuono de Jamardo, Teresa c/ Coronel Mónica Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria"). El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna, en una cuenta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado, como perteneciente a estos autos. El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de mayo de 2009, entre las 14 y las 16 hs.
Buenos Aires, 11 de mayo de 2009.
Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 40183/09 v. 13/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 9

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 9, de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaría Nº 17, del Dr. Juan Pablo Sala, Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, Cap. Fed., comunica por dos días, en autos: "GAGLIARDI NORBERTO ANTONIO MANUEL C/BRAJIN HUGO OMAR Y OTRO S/EJECUTIVO" EXP. Nº 073910, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. IVA Resp. Ins. rematará el 20 de mayo de 2.009, a las 12 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes inmuebles en block: Lotes 30 y 31, sitos en la localidad de Ezeiza, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ. V; Secc. C; Manz 17; Parcelas 30 y 31. Calle Lomas Valentinas 536/46/48, entre C. Larralde y J. M. Ezeiza. Matrículas: 1068 y 1069. Sup: 300m2 cada lote.- Sobre los lotes se encuentran construidas dos casas, una de ellas de dos pisos con un departamento en cada piso, un galpón, y una pequeña construcción, todo ocupado por quienes dijeron ser inquilinos, sin exhibir contrato alguno, por lo que se remata con orden de lanzamiento firme contra los ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Ad corpus. Al contado y mejor postor.- BASE: $ 80.000.- SEÑA: 10%.- COMISION: 3% más IVA. ARANCEL OSJ: 0,25%. SELLADO DE LEY: 1%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. El adquirente en subasta no deberá hacerse cargo de las deudas que registren los inmuebles con anterioridad a la toma de posesión del bien por parte de aquel, lo que resulta aplicable a las obligaciones tributarias y expensas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión del boleto de compraventa. La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Habiendo sido exhibidos adecuadamente los inmuebles no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza. Hugo Omar Brajin: DNI 8.565.261 y Celsa Beatriz Acosta de Brajin: CI 7.267.672. EXHIBICIÓN: días 14 y 15 de mayo de 2009 en el horario de 12 a 13,30 horas.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2009.
Juan Pablo Sala, secretario interino.
e. 12/05/2009 Nº 39436/09 v. 13/05/2009

N° 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial "13", secretaría Nº 25, sito en M. T. de Alverar 1840, piso 4º, comunica por dos días en el juicio "MERCOBANK s/quiebra" (Expte. 080751), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Lunes 18 de MAYO de 2009 a las 11:00 hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, las siguientes marcas MBK, clase 16 vto. 12/04/09, mixta, marcha MBK clase 38 vto. 12/04/09, mixta y marca MBK clase 42, con vto. 02/05/10, mixta.- BASE $ 375.- cada una al contado y mejor postor.- Comisión 10%, 0,25% Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal: No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compra-venta.
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Sebastián Julio Martorano, secretario.
e. 12/05/2009 Nº 38982/09 v. 13/05/2009

N° 16

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16 a cargo del doctor Jorge A. Juarez, Secretaría 160 a mi cargo, sito en Callao 635, planta baja de esta ciudad, comunica por dos días en autos: "TOURN Natalia c/VUOSO Adelaida Ana S/Ejecutivo", Exp. 9407, que el Martillero Jorge L. Micheli, Mat. 198 IGJ, TE 42230656, CUIT 20-11041666-1, rematará el 21 de mayo de 2009 a las 10,15 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la ciudad de Bs. As., el 100% del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi entre Mariano Alegre y D. F. Sarmiento de Monte Grande, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Cir.: I, Sec.: B, Quinta: 25, Mza.: 25c, Parc.: 15 (030), Matricula 127331 (030); tratándose de un lote de terreno de 300 m2., parquizado sin edificaciones, ad corpus, deshabitado.- El bien registra las siguientes deudas: por impuesto inmobiliario a fs. 101, al 17-08-06 $ 2222,10; municipales sin deudas al 06-09-06 (fs. 141); A.Y.S.A al 10-08-06 $ 41,68 (fs. 93/4).- BASE: $ 43.400.- Comisión 3%, Seña 30%.- Sellado: 1%, Ac. 10/99 0,25%, todo al contado en efectivo y mejor postor, aceptándose la seña o parte de ella en cheque certificado de cuenta personal. Para el caso de corresponder el pago de I.V.A sobre la presente operación, el mismo será a cargo del comprador y se abonará en efectivo en el acto de remate. En caso de compra en comisión se deberá denunciar dentro del tercer día de la subasta el eventual comitente, en esrito firmado por ambos, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, sin necesidad de notificación ni intimación (art. 580 Cód. Proc.); aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, más en caso que no lo hiciere deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago los intereses que fije el Bco. de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 579 CPCC).- Gastos de escrituración y los de cualquier motivo análogo, a cargo del comprador.- El comprador no será responsable por las deudas que el bien registre hasta la toma de posesión.- El bien se exhibirá el 20-05-09 de 11,30 a 13,30.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
María Agustina Ballester, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39324/09 v. 13/05/2009

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria Nº 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos "CETECO ARGENTINA S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES MUEBLES" Expte. 050126 que el Martillero Marcelo de Azcuénaga (CUIT 20-10546638-3) rematará el día 26 de Mayo de 2009, a las 10.00 hs en punto en el salón sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Cap. Fed. Los bienes es de la fallida Ceteco Argentina S. A. CUIT 30-68727378-4 inventariados en autos, compuestos de importante cantidad de electrodomésticos de primeras marcas, nuevos y para reparación, instalaciones, exhibidores, rezagos, etc. y según catalogo que se entregará en la exhibición. Se venderá el contenido de cada depósito en block: LOTE Nº 1- Compuesto por gran cantidad de electrodomésticos nuevos y para reparación apilados en aprox. 190 palet (Heladeras, televisores, calefactores, lavarropas, equipos de audio, etc)- Base: $ 68.400.- Exhibición: Avda. de los Patricios 1302 Cap. Fed. el 19/05/09 de 9 a 12 y de 13 a 16 hs. LOTE Nº 2- Electrodomésticos: aprox. 91 unidades. Base: $ 3.500.- Exhibición: Cisneros 3499, San Justo, Pcia. Bs. As. el 15/05/09 de 15 a 17 hs. LOTE Nº 3- Electrodomésticos aprox. 121 unidades Base: $ 4.500.- Exhibición: Gregorio de Laferrere 1349 de Cap. Fed. el 18/05/09 de 15 a 17 hs. LOTE Nº 4- Importante cantidad de partes y rezagos de electrodomésticos (galpón derecha) Base: $ 10.000.- LOTE Nº 5- Importante cantidad de instalaciones para negocios, nuevos y usados (galpón izquierda) $ 15.000.- en ambos exhibición: Diego de Palma 3042, el Talar, Pacheco, Pcia. Bs. As. el 20/05/09 de 9 a 12 hs y de 13 a 16 hs. LOTE Nº 6- Instalaciones para negocios, 14 aires acondicionados grandes, muebles, etc (en galpón) Base: $ 9.000 y LOTE Nº 7- Muebles y electrodomésticos varios (en edificio principal) Base: $ 6.000.- en ambos exhibición: Reconquista 2625, El Talar, Pacheco, Pcia. Bs. As. el

20/05/09 de 9 a 12 hs y de 13 a 16 hs. LOTE Nº 8- Partes de electrodomésticos y estantes Base: $ 600.- Exhibición: Avda. 7 Nº 1224, Ciudad de la Plata el 15/05/09 de 9 a 11 hs. LOTE 9- Instalaciones para negocios, tarimas, rezagos, etc. Base: $ 2.000.- Exhibición: en Brown Nº 47 esq. Avda. Colón, Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. el 14/05/09 de 9 a 12 hs; VENTA al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de subasta, y en el estado que se encuentran los bienes, con retiro y desmonte a cargo del comprador. COMISIÓN: 10%, e IVA del 21% sobre precio, ARANCEL 0,25% CSJN. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del regl. del fuero hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que serán abiertas por la Sra. Secretaria con la presencia del martillero y los interesados, a las 12 hs del mismo día. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Al momento de la exhibición los interesados deberán identificarse con documento de identidad y no podrán ingresar con bolsos, bultos, etc. Informes: azcuenagamar@hotmail.com Tel. 15-4144-0228 6091-3640 / 2145. www.rematexremate.com.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 12/05/2009 Nº 39440/09 v. 13/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en M. T. de Alvear 1840, planta baja, Ciudad, comunica por dos días en autos "INGER, Mirta Carmen c/NUÑEZ, José Alberto y Ot. s/Ejecución Prendaria" Expte. 33512, que la martillera Silvina Marcela Alfaro, con domicilio en Argerich 1318 1º piso Dto. "3", Ciudad, rematará el día 4 de junio de 2009 a las 12:00 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en calle N. Avellaneda 2489, unidad funcional 75 (piso 5º "E"), localidad de Villa Raffo, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección I, Manzana 21, Parcela 8, subparcela 75; Matrícula 8765/75. Posee 3 ambientes con 2 dormitorios, living-comedor, cocina, lavadero, baño completo y balcón. Estado: bueno. Deudas: Municipal: $ 1.360,31 al 21/8/2008 (fs. 323), AySa: sin deuda al 25/4/08 (fs. 257), Expensas: sin deuda al 8/9/08 (fs. 305). Base: u$s 24.000.- Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar: Seña 30%, comisión 3% mas IVA, arancel acordada 24/00 CSJN 0.25%, sellado de ley 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio deberá integrarse dentro del 5º día de la notificación ministerio legis del auto aprobatorio de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCC. La no integración oportuna del saldo de precio hará devengar el interés de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina a partir de la fecha de remate, ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 580 CPCC. La integración del saldo de precio es requisito de audibilidad de cualquier planteo incidental que podrá introducirse como consecuencia de la enajenación forzosa por parte del eventual adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior al remate con las modalidades establecidas en el auto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Exhibición 14 y 15 de mayo 2009 de 15.00 a 17.00 hs.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 12/05/2009 Nº 39437/09 v. 13/05/2009

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42; sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, piso, 3º de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "RECIPRO SA. S/QUIEBRA S/INC. DE REALIZACION DE BIENES (RESERVADO DESPACHO PROSECRETARIA"; EXP. Nº 047571; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 18 de Mayo del 2009 a las 12 hs, en punto, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, "en block", los derechos y acciones de la fallida (continuadora de Orange Compaction S.A, sobre los siguientes automotores a) dominio TNK 811, marca DAF modelo BF-28 RX, motor Daf nª D63150, marca chassis XLAAG21HN00220953, tipo recolector año 1982, b) dominio AYG 232, marca Mercedes Benz, modelo LK–2318, motor Mercedes Benz Nº 37695510279737, tipo automotor chassis c/cabina año 1996; c) dominio BAQ 146, marca Mercedes Benz, modelo LK- 2318, motor Mercedes Benz Nº 37695510325165, tipo automotor chassis c/cabina del año 1996; d) dominio DRL 351, marca Pluscarga, modelo Acoplado Roll Off; motor no posee, tipo automotor año 2001; e) dominio BBS 756, marca Fiat, modelo Fiorino D, motor marca Fiat Nº 146B10004680784, tipo Furgón año 1996; f) dominio AGM 433, marca Mercedes Benz, modelo LK-2318, motor marca Mercedes Benz Nº 37695510253459, tipo automotor con cabina año 1995; g) dominio AOP 993, marca Mercedes Benz modelo LK–2318, motor marca Mercedes Benz Nº 37695510278767, tipo chassis c/cabina, año 1996; h) dominio TMD 316, marca DAF modelo FA 2000DH390, motor DAF Nº 037429, tipo automotor recolector, año 1978; i) dominio TMD 321, marca DAF modelo 94-MB 61, motor DAF E43483 (sin motor, solo hay parte de la carrocería, sin caja, ni ruedas, tipo Recolector del año 1979 con fecha 6/1099, se toó razón de la baja definitiva del automotor.- CONDICIONES DE VENTA: BASE "EN BLOCK": $ 50.000.- TODO AL CONTADO EN EL ACTO DEL REMATE.- COMISION 10%.- ARANCEL CSJN 0,25%.- IVA SOBRE PRECIO VENTA.- Todo en dinero efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Se impone a los compradores la verificación vehicular correspondiente con carácter previo a la inscripción registral en el término de 90 días desde perfeccionamiento de la venta, a su cargo y costa.- Los trámites para hacer valer las prerrogativas estarán a cargo de los adquirentes quienes deberán efectuar las peticiones ante los organismos correspondientes, a los fines del traslado y inscripción registal de los bienes.- Se reciben ofertas bajo sobre en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha que se fije para su realización, se procederá a la apertura por el Actuario a las 11 hs del referido día, con la presencia del martillero y los interesados.- Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero.- Se encuentra prohibida la compra en comisión como la ulterior cesión del boleto de compraventa.- Los bienes se exhiben los días 13 y 14 de Mayol del 2009 de 10 a 12 hs en la calle Zorrila Nº 2355/65 del Partido de Tigre Pcia de Bs. As.

Buenos Aires, 5 de mayol del 2009.

Guillermo Carreira González, secretario.

e. 12/05/2009 Nº 39444/09 v. 13/05/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 64 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 64 a cargo de la Dra. Azucena Beatriz Raguza, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1268 Planta Baja Ciudad de Bs. As, comunica por TRES DIAS en autos: PERROTA MARIA ALEJANDRA C/BARREIRO RUBEN Y OTROS S/DESPIDO Expte. Nº 17420/2005 que la martillera María R. Iglesias, rematará el 21 de Mayo de 2009 a las 10:00 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Ciudad de Bs. As. el 100% del inmueble sito en la calle Avenida Julio A. Roca 602/612 esq. Perú 215 Piso 4º U.F. Nº 10 Ciudad de Bs. As. Matrícula 13-507/10. N.C.: Circ. 13 - Secc. 2 - Manz. 24 A - Parcela 1C. El mismo es una oficina con una división y los dos ambientes se comunican entre si, encontrándose en buen estado de conservación, aproximadamente de 23 metros cuadrados. El edificio donde se encuentra ésta unidad funcional se compone de: Planta Baja con locales y nueve pisos en los que funcionan oficinas. Se encuentra ocupado por la Empresa Interba Internacional Buenos Aires quien dicen ser inquilinos. DEUDAS: A.B.L. a fs. 398 $ 1.625,72 al 29-4-2009, Aguas Argentinas a fs. 412 sin deuda al 4-5-2004, Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. a fs 410 sin deuda al 4-5-2009. Expensas comunes sin deuda a fs. 416 al 4-5-2009 (Expensas último mes de Abril de 2009 $ 202). El inmueble será exhibido el 18 y 19 de Mayo de 2009 de 13:30 a 14:30 hs. BASE DE VENTA: PESOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 76.000.-) al contado y al mejor postor. SEÑA: 5% COMISION: 3%, asimismo el comprador deberá afrontar el gasto del 0,25% del valor de la compra (acordada 24/00 art. 4). Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.

Emilce L. Sellerio, secretaria.

e. 12/05/2009 Nº 38990/09 v. 14/05/2009

4. Partidos Políticos

NUEVOS

GEN - GENERACION PARA UN ENCUENTRO

Distrito Capital Federal

RESOLUCIÓN N°: 54/09.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 2009.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa carátulada "Gen - Generación para un Encuentro s/ reconocimiento -Capital Federal", Expte. N° 2316/09, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 41 se presenta el Dr. Fernando Sanchis Muñoz, en su carácter de apoderado de la agrupación "Gen — Generación para un Encuentro", iniciando los trámites tendientes a la obtención del reconocimiento de la personería jurídico política de su representada como partido de Distrito.

Que en la referida presentación, acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 57, a saber: Acta fundacional, obrante a fs. 1/2 donde consta el nombre adoptado, la designación de apoderados, los miembros de la Junta Promotora y el domicilio partidario. Asimismo, en dicho instrumento se aprueban la Declaración de Principios (3/7), el Programa de Acción Política (8/21) y la Carta Orgánica (22/40).

Que a fs. 58, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.-

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre adoptado por la agrupación de autos, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. Art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

Que a fs. 42, 87, 91, 95, 98, 101, 351, 369, 374, 379, 380 y 381 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

Que a fs. 353 se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería jurídico política y al Sr. Procurado Fiscal a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Acordada 60/08 CNE, se ordena la compulsa del Sistema Informático del Registro Nacional de Nombres de Agrupaciones Políticas, a fin de constatar la existencia de coincidencias en los restantes Distritos Electorales, de entidades que posean la denominación "Gen — Generación para un Encuentro".

Que en atención al resultado de dicha compulsa, se ordenó la notificación de la audiencia convocada a fs. 353 a los partidos con la denominación "Gen" y/o "Generación para un encuentro", en los Distritos Electorales de Entre Ríos, Jujuy, Buenos Aires y Santa Fe.

Que a fs. 382 obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge que la entidad de marras ha acompañado cuatro mil cuarenta y seis (4.046) adhesiones válidas.

Que a fs. 371 obra el Acta que da cuenta de los términos en que se celebra la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298, en el curso de la cual no se formularon oposiciones al nombre pretendido.

Asimismo, se ordena correr vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs 392, en el cual el representante del Ministerio Público hace observaciones al Estatuto partidario, no obstante ello se expide favorablemente al pedido de reconocimiento requerido por la agrupación de autos.

II)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de cuatro mil cuarenta y seis (4.046) adhesiones válidas, conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 382, corresponde tener por cumplido el requisito exigido por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7° de la Ley de aplicación en la materia, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Que, tal como se describió precedentemente, la entidad de autos cumplió con lo requerido por el art. 7° inc. A de la Ley 23.298, y tal cumplimiento se verificó con la presentación le las llamadas "planillas de adhesiones".-

Que esas planillas no tienen otra función en la vida partidaria ni en el ámbito judicial y por lo tanto no solo no jesuita preciso conservarlas, sino que resulta materialmente imposible la guarda de las planillas de adhesiones por tiempo indefinido debido al volumen que ocupan, al constante ingreso de nuevas planillas y en consideración que las mismas resultan innecesarias una vez obtenido el reconocimiento, por lo que a efectos de evitar el dispendio de los recursos humanos y materiales disponibles, es que se procederá a su destrucción.-

IV)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de la Sra. Apoderada Partidaria, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos Nº 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación — C.S.J. N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico política a la agrupación "GEN— GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).-

II) Adjudicar al partido "GEN-GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO" el número de identificación trescientos uno (301), de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondientes a este Distrito.-

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), 37 de la Ley que rige la materia y 21 de la Ley 26.215.-

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del Partido, que en el término de diez días de notificada la presente, deberán adecuar su Carta Orgánica respecto de lo mencionado en el considerando I). Cumplido que sea ello, se deberá publicar, por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación, la Carta adecuada a dichas normas.-

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución (conf. Art. 63 de la Ley 23.298).-

VI) Proceder a la destrucción de las planillas de adhesiones del partido GEN— GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO, que fueran acompañadas a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el art. 7, inc. a, de la Ley 23.298. Hágase saber a la Oficina de Partidos Políticos de esta Secretaría Electoral.-

VII) NOTIFÍQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección. Nacional Electoral, póngase en conocimiento de la Oficina de Partidos Políticos y de Control Patrimonial, del Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos y actualícese la página web del Poder Judicial de la Nación.-

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. — Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 12/05/2009 N° 40238/09 v. 12/05/2009

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

Distrito Capital Federal

RESOLUCIÓN N°: 56/09

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada “Partido Alternativa Social s/ reconocimiento –Capital Federal”, Expte. N° 2308/08, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 13 se presentan la Srta. Ivanna Romina García Moreno y el Sr. Bartolomé Héctor Sinno, en su carácter de apoderados de la agrupación “ALTERNATIVA SOCIAL”, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 15, a saber: Acta Fundacional, obrante a fs. 1/2, donde consta el nombre adoptado, la designación de apoderados, la designación de los miembros de la Junta Promotora y el domicilio partidario; en la misma acta se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 4, las Bases de Acción Politica, obrante a fs. 5/6 y la Carta Orgánica, obrante a fs. 7/12. A fs. 3, se glosa la certificación de las firmas insertas en el Acta Fundacional, realizada por el Titular del Registro Notarial N°1249.

Que a fs. 16, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E..

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre de la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. Art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

A fs. 55, 58, 60/61, 63, 65/72, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 73, se encuentra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos dando cuenta del cumplimiento, por parte del partido de autos, de la presentación de adhesiones válidas, ya que alcanzó las 4.151.

A fs. 74, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 60/08 de la C.N.E., se ordena compulsar el sistema informático del Registro Nacional de Nombres de Agrupaciones Políticas, a fin de determinar la existencia de otras entidades políticas con la misma o similar denominación que la pretendida por el partido de autos. Amén de ello se convoca a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal a la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.-

Asimismo, a fs. 75/82 se incorporaron al expediente las constancias ordenadas a fs. 74.-.

A fs. 83 se ordena oficiar al distrito Misiones a fin de notificar al apoderado del partido Movimiento Alternativa Social de ese distrito, de la audiencia ordenada a fs. 74. Asimismo, a fs. 84/86 figuran las constancias de las comunicaciones libradas a ese distrito.

A fs. 323, obra el Acta que da cuenta de los términos en que se celebra la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 74— en el curso de la cual el apoderado del partido de autos solicita el reconocimiento de la entidad de marras.

En el mismo acto, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 324, en el cual el representante del Ministerio Público manifiesta que no tiene objeciones que realizar respecto de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídico política del Partido ALTERNATIVA SOCIAL.

Sin perjuicio de ello, el Sr. Fiscal considera necesario que la entidad de autos, cumpla con el artículo 22 de la Ley 26.215 y que aclare, si el Secretario de Finanzas mencionado en el art. 58 I) de la Carta Orgánica Partidaria cumple funciones equivalentes a las de tesorero (conf. Art. 20 de la Ley 26.215).

II)

Que conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 73, resultaron válidas la cantidad de 4.151 adhesiones, por lo que corresponde tener por cumplido el requisito exigido por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7° de la Ley de aplicación en la materia, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Que, tal como se describió en el punto anterior, la entidad de autos cumplió con lo requerido por el art. 7° inc. a de la Ley 23.298, y tal cumplimiento se verificó con la presentación de las llamadas “planillas de adhesiones”.

Que esas planillas no tienen otra función en la vida partidaria ni en el ámbito judicial y por lo tanto no solo no resulta preciso conservarlas, sino que resulta materialmente imposible la guarda de las planillas de adhesiones por tiempo indefinido debido al volúmen que ocupan, al constante ingreso de nuevas planillas y en consideración que las mismas resultan innecesarias una vez obtenido el reconocimiento, por lo que a efectos de evitar el dispendio de los recursos humanos y materiales disponibles, es que se procederá a su destruccion.-

III)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgarla personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado Partidario, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación— C.S.JN libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones -en debida forma-, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera convocatoria a elección linterna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico política a la agrupación “ALTERNATIVA SOCIAL” para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298):

II) Adjudicar al partido “ALTERNATIVA SOCIAL” el número de identificación trescientos (300), de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondientes a este Distrito.-

III) Intimar a la entidad de autos a que, en un plazo máximo de cinco (5) días de notificada la presente resolución cumpla con el artículo 22 de la Ley 26.215 y con la aclaración solicitada por el Sr. Procurador Electoral.-

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), 37 de la Ley 23.298 y artículo 21 de la Ley 26.215.-

V) Proceder la la destrucción de las planillas de adhesiones del partido ALTERNATIVA SOCIAL, que fueran acompañadas a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el art. 7, inc. a, de la Ley 23.298. Hágase saber a la Oficina de Partidos Políticos de esta Secretaría Electoral, a efectos de que proceda con lo ordenado precedentemente.

VI) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria (conf. Art. 63 de la Ley 23.298):

VII) NOTIFQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y al Tribunal Superior de justicia de la Ciudad de Buenos Aires, póngase en conocimiento, de las Oficinas de Partidos Políticos y de Control Patrimonial del Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación y actualícese la página WEB del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. — Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral. MABEL T. NAVA, Prosecretaria Electoral.

e. 12/05/2009 N° 40235/09 v. 12/05/2009

PARTIDO CONVOCATORIA

Distrito Chaco

N° 104 //sistencia, 30 de abril de 2.009.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: “PARTIDO CONVOCATORIA S/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLÍTICA”, Expte. N° 1.061/05, del Registro de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral. Y CONSIDERANDO: Que a fs. 728 con fecha 04 de junio del 2.008 la agrupación política de autos fue intimada a adecuar su Carta Orgánica Partidaria a la legislación vigente (Cf. Ley 26.215 Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos). Que a fs. 754 y vta. Se presenta el Dr. Danilo Ismael Legal en su carácter de apoderado del Partido Convocatoria de este Distrito, acompañando fotocopia: del Acta del Congreso Provincial del Partido Convocatoria —Distrito Chaco— celebrado el día 09 de noviembre de 2007 en la ciudad de Resistencia —Chaco— (fs. 755/770 y vta.) por la cual se resolvió la adecuación de la Carta Orgánica Partidaria conforme lo dispuesto por la Ley 26.215, incorporando al artículo: 49° el inc. b) y la reforma de los artículos: 4°, 12°, 13°, 16°, 18°, 22°, 27°, 34°, 35° y 36°; los que quedaron aprobados de la siguiente forma: Artículo 4°: Para afiliarse a un partido se requiere: a) Estar domiciliado en el Distrito en que se solicite la afiliación. b) Comprobar la identidad con la libreta de enrolamiento, libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad. c) Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: Nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por el funcionario publico competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismos ejecutivos, cuya nómina deberá ser remitida a la Justicia con competencia electoral. Artículo 12°: “Los organismos directivos son los siguientes: El Congreso Provincial. El Consejo Provincial. Los Consejos Locales en las localidades donde exista actividad partidaria. La Junta de Disciplina. La Junta Electoral Provincial. Artículo 13°: El Congreso Provincial estará integrado por 30 afiliados titulares y 10 suplentes. Artículo 16°: “El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar la plataforma que el partido sostendrá en las elecciones y/o ratificar la plataforma sancionada por el Consejo Provincial. Aprobar los balances partidarios y/o ratificar los balances aprobados por el Consejo Provincial.

Sancionar la reforma de la Carta Orgánica, siendo para ello necesario contar con la mayoría absoluta, es decir con más de cincuenta por ciento de los votos de los Congresales presentes.

Sancionar su propio reglamento interno y modificarlo en casos necesarios. Elegir los miembros de la Junta Electoral Provincial y la Junta de Disciplina. Elegir los miembros de la Junta Electoral y la Junta de Disciplina. Elegir los candidatos que representarán al partido en las elecciones públicas. Artículo 18°: El Congreso se reunirá en sesión preparatoria, ordinaria y extraordinaria. A) La preparatorias tendrán por finalidad considerar la validez de los diplomas que los Congresales, y las autoridades provisorias que serán designadas ad-hoc por la voluntad de la mitad más uno de los Congresales presentes y funcionarán hasta tanto se elija el Presidente Titular, dos presidentes alternos y seis secretarios al Congreso, que serán autoridades definitivas, elegidas también por la mitad más uno de los Congresales presentes. B) Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año y deberán estudiar y resolver todo con lo relacionado con la marcha del Partido que hubiere sido incluido en el orden del Día. C) Las extraordinarias serán convocadas: 1) Por pedido de la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Provincial. 2) Por solicitud del tercio de sus miembros, formulada por escrito ante la presidencia del Congreso. En todos los casos en la extraordinarias, se tratarán exclusivamente los asuntos por la que fueron invocadas y en el supuesto de los apartados 2 del inc. c) de este articulo deberán realizarse dentro de los diez días de ser presentada dicha solicitud. Si transcurrido los diez días no fuere convocada la sesión extraordinaria por la Presidencia del Congreso, quien solicitara la reunión estará facultado a realizar dicha convocatoria. Articulo 22°: Para ser miembro del Consejo Provincial se requiere las mismas condiciones que para ser electo Congresal.- El Consejo Provincial tendrá las siguientes atribuciones: Dirigir la marcha del Partido en la Provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria, toda otra cuestión que se relaciona con el gobierno partidario. Hacer cumplir por todos los Consejos Locales las resoluciones que adopten los órganos de gobierno del partido, tanto nacional como provincial.- Intervenir los consejos locales en los siguientes y exclusivos casos: Cuando lo solicite la tercera parte de los afiliados de la localidad especificando causas y estando estas encuadradas en lo que esta Carta Orgánica establece.-

Cuando los Consejos Locales resulten impotentes para ser cumplir las disposiciones del partido o cuando se nieguen a hacerlo. Cuando en su seno se produzcan conflicto grave que vulnera la disciplina partidaria.- Cundo lo requiera la mitad mas uno del Consejo Local en nota dirigida a ese efecto.- Cuando existiera acefalía en la mitad más uno de los miembros por renunciar o por cualquier otra causa.- Nombrar delegación que lo representen en los actos partidarios de cualquier lugar de la provincia o fuera de la jurisdicción de la misma.- Establecer el presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del tesoro del partido dentro del Distrito del Chaco.- Aprobar los balances partidarios.- Dictar su propio reglamento y modificarlo, en caso necesario por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares en sesión citada a ese efecto.- Convocar a comicios partidarios para la renovación de autoridades del Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejo Local en su caso con anticipación de sesenta dias la que deberá ser publicada en diario más importante de la Provincia.- Propender el desarrollo de (toda la actividad cultural, social y deportiva, y estrechar relaciones con las organizaciones similares.- Propiciar y/o autorizar la constitución de centros universitarios estudiantiles y docentes, centros secundarios estudiantiles y docentes para extensión cultural, adoctrinamiento difusión y cualquier otra actividad que pudiere ser beneficiosa para el movimiento en cualquiera de sus ramas.– Artículo 27°: "El Consejo Local es el órgano ejecutivo permanente de la conducción política del partido CONVOCATORIA, en cada localidad de la provincia, en donde el Partido tenga organizada su estructura, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Congreso Provincial, la que adopte el propio consejo local, como así también las reglamentaciones que en su consecuencia rijan, siendo agente natural del consejo provincial del partido, y suprema autoridad ejecutiva en el ámbito de la localidad . En cada localidad de la provincia se buscara conformar un Consejo Local, que ejercerá jurisdicciones sobre las unidades barriales, los consejos de Unidades de circuito, de respectivas localidades y sobre la comisión municipal de acción política, debiendo llevar un juego de ficha de afiliaciones con su padrón correspondiente, confeccionando además el padrón de adherentes y el de extranjero. El Consejo Local estará compuesto por un Presidente, un Secretario General, un Tesorero, 1 Revisor de Cuenta y tres vocales titulares y tres suplentes.- Artículo 34°: "Las autoridades partidarias previstas por los artículos 13°, 21° y 27° de esta Carta Organica que durarán dos años en sus funciones, serán elegidos por voto secreto y directo por los afiliados con arreglo al siguiente sistema A) adjudicaran los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento de los votos válidos obtuvieron la mayor cantidad del sufragio obtenidos por la lista participante.- B) El tercio restante será distribuidos por el sistema de D'HONT entre las minorías que obtuvieron el veinticinco por ciento vale como mínimo de acuerdo con lo expresado en el inciso A) de este articulo.- C) Para el caso de ninguno de las listas intervinientes obtuvieron el mínimo del veinticinco por ciento se apilará para la distribución de los cargos de sistema en proporcionalidad D'HONT en forma directa.- D) La distribución de cargo se hará en proporción de dos para la mayoría y en tercero para la minoria en forma sucesiva, de tal modo los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y la minoria, según el orden de votos numúricos obtenidos respectivas listas. La campaña electoral para la elección interna podrá iniciarse treinta (30) días antes y deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección. El voto será secreto y no obligatorio en interna y respetando lo establecido en la Ley 25.600 en todo lo que corresponda o sea motivo de interpretación.- Articulo 35°: "Esta carta orgánica autoriza la concentración de confederaciones, fusiones y alianzas con otros partidos políticos y en base a plataformas electorales que respete los principios doctrinarios de este Partido siendo el Consejo Provincial el organismo competente para aprobarlo".-. Artículo 36°: "La convocatoria a elecciones serán realizadas por el Consejo Provincial con 60 dias de anticipación al vencimiento de el periodo de la autoridad saliente o cuando la organización del partido así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada en un diario provincia más importante he indicarse en ella los cargos a cubrir la cantidad de afiliado que registrase el padrón. Para oficializar una lista se necesita la conformidad en los incluidos en ella en un número de dos tercios y un aval de afiliados registrados en el padrón partidario que corresponda en los cargos a elegir, en número o por proporción del uno por ciento del total del último padrón oficializado, las listas para firmar los avales serán individualizadas por números mediante la gestión de los promotores o apoderados y previamente controlados por la autoridades partidaria en formulario oficial, haciendo constar los avales que corresponda a las listas en la confección de las listas a candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, las distintas listas que se presenten a elecciones internas deberán respetar la ley del cupo femenino; la representación femenina se adecuara a lo normado por las constituciones nacionales y provincial y la legislación dictada sobre las materias tanto para la presentación de listas a elecciones internas, como la confección de listas definitivas que harán conforme con el siguiente procedimiento: 1) Se aplicará lo normado en el art. 34° de esta Carta Orgánica.- 2) Si la lista así confeccionada no satisficiera lo establecido sobre cupo femenino, se ascenderá a la mujer mejor posicionada hasta satisfacer el requisito legal, aplicándose tal procedimiento en forma sucesiva hasta que la lista quede definitivamente conformada de acuerdo al requerimiento de la normas vigentes.- La Junta electoral partidaria tendrá facultades suficiente para adecuar las listas a la legislación vigente, tanto para la que se presente a elecciones internas como a la que resulten de ellas con la situaciones de hechos que se suscitarán y tendiente a contar con la representación femenina correspondiente.- Articulo 49 inc. d): "El día 31 de diciembre de cada año es la fecha de cierre del estado patrimonial y la cuenta de ingresos y egresos de cada ejercicio anual del Partido.- Que corrida vista al señor Fiscal Federal, éste en su dictamen de fs. 777, manifiesta que ese Ministerio Público "……..en función de las reformas introducidas a la Carta Orgánica del Partido Convocatoria, comunicadas para su aprobación a fs. 771/775 de autos,... no advierte impedimentos legales que motiven su desaprobación, como así que merezca una objeción, razón por la cual considera que el señor Juez puede proceder a la aprobación de lo peticionado".- Que los artículos de la Carta Orgánica Partidaria que fueran objeto de reformas han sido aprobados por el órgano partidario competente para ello, conforme lo previsto en el art 16° (fs. 389) de dicho estatuto, en donde se establece que es el Congreso Provincial del Partido quien tiene potestad para ello.- Que no obstante los errores materiales consignados en el texto de los artículos reformados, ello no desvirtúa el sentido que debe darse a los mismos permitiendo una correcta y clara interpretación del texto de tales artículos. Que las reformas efectuadas respetan las condiciones exigidas por la Legislación vigente en materia de funcionamiento de los Partidos Políticos.- Por todo ello y oído el señor Fiscal Federal: RESUELVO: I) Aprobar la reforma introducida en la Carta Orgánica del Partido "CONVOCATORIA" - Distrito Chaco- en sus artículos: 4°,12°,13°,16°, 18°, 22°, 27°, 34°, 35°, 36° y 49° inc. d) .- II) Tener presente el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido "CONVOCATORIA - Distrito Chaco- que corre a fs. 771/775 y vta., de estos autos-III) Oficiese al Boletín Oficial de la Nación remitiendo el texto aprobado de los nuevos artículos de la Carta Orgánica para su publicación.- IV) Regístrese y notifíquese personalmente o por cédula.

DR. CARLOS RUBEN SKIDELSKY Juez Federal con Competencia Electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO CONVOCATORIA
DISTRITO CHACO

CAPITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1: Esta Carta Orgánica es Ley fundamental del Partido y reglará su organización y funcionamiento.-

ARTICULO 2: El Partido CONVOCATORIA está constituido por todos los ciudadanos de ambos sexos que se inscriban en lo registro oficiales de la organización política de la Provincia del Chaco, que funciona con el nombre de "CONVOCATORIA".-

CAPITULO III: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3: Son afiliados al Partido CONVOCATORIA todos los ciudadanos de ambos sexos que, hallándose domiciliados en el Distrito Chaco y de acuerdo con las disposiciones de la declaración por principios de la plataforma partidaria y de la presente Carta Orgánica y ley de los Partidos Políticos, manifiesten libre y expresamente su voluntad de incorporarse a la militancia partidaria y haya sido aceptada su solicitud por el Consejo Local, o automáticamente en el caso que la autoridad competente no la considere dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada.

ARTÍCULO 4.- Para afiliarse a un partido se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito en que se solicite la afiliación;

b) Comprobar la identidad con la libreta de enrolamiento, libreta cìvica o documento nacional de identidad;

c) Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga; Nombre y domicilio, matricula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la forma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismos ejecutivos, cuya nómina deberá ser remitida a la Justicia con competencia electoral,-

ARTICULO 5: La ficha devuelta con la constancia de su afiliación constituye la credencial partidaria, sin perjuicio de que asimismo se le extienda credencial por separado.-

ARTICULO 6: La afiliación debe realizarse conforme lo estatuye La Ley Orgánica de los Partidos Políticos.-

ARTICULO 7: Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

a) Los que figuren como inhabilitados en el padrón nacional.-

b) Los que merezcan tal sanción por los Organismos competentes del Partido o sean autores de fraudes electorales de cualquier naturaleza.

c) Los que aparecieren o intentaren inscripción múltiple en el padrón partidario o impusieren a otros para que realicen tal irregularidad.-

d) Los que adulteren o mutilen sus documentos de identidad o su credencial partidaria.-

ARTICULO 8: La afiliación se extingue; por renunciar, por desafiliación, por expulsión y por las otras causales que establece el Estatuto de los Partidos Políticos.-

ARTICULO 9: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser hecha ante los Consejos Locales y/o cualquier autoridad partidaria y resulta por el mismo dentro de los quince días hábiles de presentada. Si no fuera resuelto dentro de este plazo se la considerará aceptada.-

La desafiliación y expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos pertinentes, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.-

ARTICULO 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos y de otros afiliados.-

Están obligados a observar los principios y bases de acción política aprobadas por el Partido y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente disposiciones de sus organismos y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las efectivas y ejecutivas en el Gobierno, siempre y cuando cumplan las obligaciones previstas en el apartado anterior de este artículo.

ARTICULO 11: Son adherentes al Partido:

Los argentinos menores de dieciocho años, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Los extranjeros, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados. Sus derechos electorales se limitan a elegir y ser elegidos como miembros de los Consejos Locales de sus respectivos domicilios, y a ser candidatos del Consejo Municipal respectivo. Ambos deberán solicitar y recibir constancia.-

CAPITULO III: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 12: Los organismos directivos son los siguientes.

El Congreso Provincial

El Consejo Provincial

Los consejeros locales en las localidades donde exista actividad partidaria

La Junta de Disciplina

La Junta Electoral Provincial.

CAPITULO IV: DEL CONGRESO PROVINCIAAL

ARTICULO 13: El Congreso Provincial estará integrado por 30 afiliados titulares y 10 suplentes.-

ARTICULO 14: Los congresistas suplentes reemplazarán a los titulares únicamente en caso de renuncia, fallecimiento o cesantía siguiente el orden de lista a la que pertenece el congresal sustituido.

ARTICULO 15: Los miembros del congreso Provincial deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar inscriptos en los padrones electorales nacional y provincial del distrito del Chaco.

Tener veintiún años de edad cumplidos como mínimo.

No estár incurso en ninguna de las inhabilitaciones que prevé el estatuto de los partidos políticos.

El hecho de ser miembro de los consejos locales o del consejo provincial, no lo inhabilita para ser delegado e integrar el Consejo de la provincia o el Congreso nacional.

ARTICULO 16: El congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

Sancionar la plataforma que el partido sostendrá en las elecciones y/o ratificar la plataforma sancionada por el Consejo Provincial.

Aprobar los balances partidarios y/o ratificar los balances aprobados por el Consejo Provincial.

Sancionar la reforma de la carta orgánica, siendo para ellos necesario contar con la mayoría absoluta, es decir con más de cincuenta por cuento de los votos de los congresales presentes.

Sancionar su propio reglamento interno y modificarlo en casos necesarios.

Elegir los miembros de la junta electoral provincial y la junta de disciplina.

Elegir los miembros de la junta Electoral y la junta de disciplina.

Elegir los candidatos que representarán al partido en las elecciones públicas.-

ARTICULO 17: El congreso tendrá quórum legal para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus componentes.

ARTICULO 18: El congreso se reunirá en sesión preparatoria, ordinaria y extraordinaria.

A) Las preparatorias tendrán por finalidad considerar la validez de los diplomas congresales, y las autoridades provisorias que serán designadas ad-hoc por la voluntad de la mitad más uno de los congresales presentes y funcionarán hasta tanto se elijan el Presidente Titular, dos presidentes alternos y seis secretarios al congreso, que serán autoridades definitivas, elegidas también por la mitad más uno de los congresales presentes.

B) Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del Partido que hubiere sido incluido en el orden del Día.

C) Las extraordinarias serán convocadas:

1) Por pedido de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva del Consejo Provincial.-

2) Por solicitud del tercio de sus miembros, formulada por escrito ante la Presidencia del Congreso.-

En todos los casos en la extraordinarias, se tratará exclusivamente los asuntos por las que fueron convocadas y en el supuesto de los apartados 2 del inciso c) de este artículo deberán realizarse dentro de los diez días de ser presentada dicha solicitud. Si transcurrido los diez días no fuere convocada la sesión extraordinaria por la Presidencia del Congreso, quien solicitara la reunión, estará facultado a realizar dicha convocatoria.-

ARTICULO 19: Si en la fecha designada para la reunión no pudiere obtener quórum legal, el presidente citará nuevamente por medio de fehacientes para la semana subsiguiente; y si tam-

poco pudiera obtenerse el número suficiente, declarará cesantes a los que hubieran faltado a las dos citaciones anteriores sin causa justificada, convocando para una nueva reunión, que se realizará el decimocuarto día subsiguiente, con citaciones de los congresales suplentes.

ARTICULO 20: En todos los casos en que deba reunirse el congreso, sus sesiones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por votación de las dos terceras partes de sus miembros. Las resoluciones que se adopten, así como una síntesis de su deliberación se anotarán en un libro de actas debidamente habilitados.

CAPITULO V: DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 21: El consejo Provincial estará integrado por 15 miembros.

ARTICULO 22: Para ser miembro del consejo provincial, se requiere las mismas condiciones que para ser electo congresal.

El consejo provincial tendrá las siguientes atribuciones:

Dirigir la marcha del partido en la provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria toda otra cuestión que se relaciona con el gobierno partidario.

Hacer cumplir por todos los consejos locales las resoluciones que adopten los órganos de gobierno del partido, tanto nacional como provincial.

Intervenir los consejos locales en los siguientes y exclusivos casos:

Cuando lo solicite la tercera parte de los afiliados de la localidad especificando causas y estando estas encuadradas en lo que esta carta orgánica establece.

Cuando los consejos locales resulten impotentes para ser cumplir las disposiciones del partido o cuando se nieguen hacerlo.

Cuando en su seno se produzcan conflicto grave que vulnera la disciplina partidaria.

Cuando lo requiera mitad más uno del consejo local en nota dirigida a ese efecto.

Cuando existiera acefalía en la mitad mas uno de los miembros por renunciar o por cualquier otra causa.

Nombrar delegación que lo representen en los actos partidarios de cualquier lugar de la provincia fuera de la jurisdicción de la misma.

Establecer el presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del tesoro del partido dentro del distrito del Chaco.

Aprobar los balances partidarios

Dictar su propio reglamento y modificarlo, en caso necesario por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares en sesión citada a ese efecto.

Convocar a comicios partidarios para la renovación de autoridades del congreso provincial, consejo provincial, consejo local en su caso con anticipación de sesenta días la que deberá ser publicada en diario más importante de la provincia.

Propender el desarrollo de toda la actividad cultural, social y deportiva, y estrechar relaciones con las organizaciones similares.

Propiciar y/o autorizar la constitución de centros universitarios estudiantiles y docentes, centros secundarios estudiantiles y docentes para extensión cultural, adoctrinamiento difusión y cualquier otra actividad que pudiera ser beneficiosa para el movimiento en cualquiera de sus ramas.

ARTICULO 23: El consejo Provincial constituirá una mesa directiva de nueve miembros integrada por un presidente (que será el Presidente del Partido), un vice-presidente, un secretario general, un tesorero, un revisor de cuentas y 4 vocales, y tendrán facultades para resolver aquellas casos, cuya demora puede afectar la marcha del partido, debiendo someter lo resuelto al cuerpo pleno en la primera reunión que se celebre.

ARTICULO 24: El plenario del consejo provisional requerirá para funcionar quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán simple mayoría de sus miembros presentes.

Los miembros que falten sin justificación a tres sesiones convocadas consecutivas o a cinco alternadas dentro del año calendario, serán reemplazados definitivamente por los suplentes respectivos.

ARTICULO 25: La mesa directiva del Consejo funcionará válidamente con la mitad más uno de las autoridades que la componen y adoptará las disposiciones para la que facultará el artículo 23 por mayoría absoluta de sus miembros presentes. Las inasistencias sin justificar de sus miembros autorizará la aplicación de las normas prescriptas en el artículo anterior.

Convocará a plenario del consejo dos veces al año como mínimo, y todas las veces que la mesa directiva considere necesario por la buena marcha del partido.

ARTICULO 26: Cuando fracasare la reunión por la falta de quórum, tanto el plenario como la mesa directiva podrá sesionar con un tercio de sus miembros, al solo efecto de fijar una fecha de reunión, y la aplicación en su caso, de los reemplazos previstos en el artículo 22.

CAPITULO VI: DE LOS CONSEJOS LOCALES

ARTICULO 27: El consejo local es el órgano ejecutivo permanente de la conducción del partido CONVOCATORIA en cada localidad de la provincia, en donde el Partido tenga organizada su estructura cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del congreso provincial, las que adopte el propio consejos local como así también las reglamentaciones que en su consecuencia rijan, siendo agente natural del consejo provincial del partido, y suprema autoridad ejecutiva en el ámbito de la localidad. En cada localidad de la provincia se buscará conformar un consejo local, que ejercerá jurisdicciones sobre las unidades barriales, los consejos de Unidades, de circuito, de respectivas localidades y sobre las comisión municipales de acción política, debiendo llevar un juego de ficha de afiliaciones con su padrón correspondiente, confeccionando además el padrón de adherentes y el de extranjeros. El consejo local estará compuesto por un presidente, un secretario general, un tesorero, 1 revisor de cuenta y tres vocales titulares y tres suplentes.

ARTICULO 28: Para ser miembro de los consejos locales se requiere las misma condiciones y requisitos que para ser miembro del consejo provincial.

Estar inscripto en los padrones electorales, nacional y provincial del distrito del Chaco, y en el partidario de la localidad que lo elija, como afiliado o adherente extranjero.

Tener veintiún años de edad cumplidos.

No estar incurso en ninguna de la inhabilidades que prevé el estatuto de los partidos políticos.

ARTICULO 29: Los consejos locales propiciarán el funcionamiento de unidades barriales y comisiones municipales de acción política dentro de su respectivas jurisdicciones con reglamentación que dicte, y dispondrán la organización interna por circuito o cualquier otra distribución territorial, las que una vez aprobada y elegidas sus autoridades por el voto secreto y directo de sus afiliados quedarán subordinados a los consejos locales.

ARTICULO 30: Las unidades barriales constituyen el organismo primario del partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y asistencia social.

CAPITULO VII DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ARTICULO 31: La junta electoral provincial está compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes, o para ser electo deberán reunir la misma calidades de artículo 13 de esta carta orgánica y serán designados por el congreso provincial por la simple mayoría de los presentes. En el caso de procederse a elecciones de candidaturas de gobierno, la junta electoral provincial se ampliará con los apoderados o delegados de las listas oficializadas. En número de uno por cada lista. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte, inasistencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas por incompatibilidad para el desempeño del cargo. Es incompatible el cargo de miembro de la junta electoral provincial con candidatura a cargo electivo gubernamentales o partidarios.

ARTICULO 32: El mandatario de los miembros de la junta electoral durará cuatro años y este deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a su renovación, eligiéndose de su seno un presidente y un secretario. Sus resoluciones son válidas con quórum de tres miembros. El presidente tiene en todos los casos voz y voto simple y en caso empate, voto doble.

ARTICULO 33: Son atribuciones y deberes de las juntas:

Confeccionar y hacer imprimir totalmente y por localidad el padrón de afiliados y el padrón de adherentes de extranjeros efectuado 60 días antes de cada comicio interno su duración mediante el establecimiento de un período de tacha no menor de quince ni mayor de treinta días.

Fiscalizar las elecciones internas y resolver como juez único partidario las impugnaciones que puedan producirse.

Imponer a quien corresponda el cambio de locales impugnados en ocasión de los comicios internos.

Confeccionar, imprimir y otorgar el carnet de afiliado.

Entender en los recursos de apelaciones en los casos de denegatoria a la afiliación o adhesión, resolviéndolos en última instancia.

Dictar un reglamento interno, confeccionar su presupuesto de gasto y designar su personal.

Comunicar a la justicia electoral los cambios producidos por modificaciones de domicilio de los afiliados.

Notificar a las autoridades competentes los resultados electorales y los reemplazos.

El padrón de los afiliados debe ser llevado en un registro divididos en tantas secciones como jurisdicciones electorales tenga la provincia y a él corresponderá un fichero, donde en las fichas constarán los datos que señalan como obligatorios la Justicia Electoral y el Estatuto de los partidos políticos. Las erogaciones que todo lo enunciado precedentemente demande serán sufragadas por el consejo provincial.

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES

ARTICULO 34: Las autoridades partidarias previstas por los artículos 13, 21 y 27 de ésta Carta Orgánica que durará 2 años en sus funciones, serán elegidos por el voto secreto y directo por los afiliados con arreglo al siguiente sistemas.

A) Adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento de los votos válidos obtuvieron la mayor cantidad de sufragio obtenidos por la lista participante.

B) Tercio restante será retribuidos por el sistema de D´HONT entre las minorías que obtuvieron el veinticinco por ciento vale como mínimo de acuerdo con lo expresado en el inc. a) de este artículo.

C) Para el caso de ninguno de las listas intervinientes obtuvieron el mínimo del veinticinco por ciento se aplicará para la distribución de los cargos de sistema en proporcionalidad D´HONT en forma directa.

D) La distribución de cargo se hará en proporción de dos para la mayoría y en tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y la minoría, según el orden de votos numéricos obtenidos respectivas listas.

La campaña electoral para la elección interna podrá iniciarse treinta (30) días antes y deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección. El voto será secreto y no obligatorio en internas y respetando lo establecido en la ley 25600 en todo lo que corresponda o sea motivo de interpretación.

ARTICULO 35: Esta carta orgánica autoriza la concentración de confederaciones, funciones y alianzas con otros partidos políticos y en base a plataformas electorales que respete los principios doctrinarios de este Partido siendo el consejo provincial el organismo competente para aprobarlo

ARTICULO 36: La convocatoria a elecciones serán realizadas por el consejo provincial con 60 días de anticipación al vencimiento del período de la autoridad saliente o cuando la organización del partido así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada en UN diario provincial más importante he indicarse en ella los cargos a cubrir la cantidad de afiliados que registrase el padrón. Para oficializar una lista se necesita la conformidad en los incluidos en ella en un número de dos tercios y un aval de afiliados registrados en el padrón partidario que corresponda en los cargos a elegir, en número o por proporción de el uno por ciento del total del último padrón oficializado las listas para firmar los avales serán individualizados por números mediante las gestión de los promotores o apoderados y previamente controlados por las autoridades partidarias en formulario oficial, haciéndolo constar los avales que corresponda a las listas en la confección de las listas a candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, las distintas listas que se presenten a elecciones internas deberán respetar la ley del cupo femenino; la representación femenina se adecuará a lo normado por las constituciones nacionales y provincial, y la legislación dictadas sobre las materias tanto para presentación de lista a las elecciones interna como la confección de las listas definitivas que se harán conforme con el siguiente procedimiento:

1.- Se aplicará lo normado en el art. 34 de esta carta orgánica.

2.- Si la lista así confeccionada no satisficiera lo establecido sobre el cupo femenino, se ascenderá la mujer mejor posicionada hasta satisfacer el requisito legal, aplicándose tal procedimiento en forma sucesiva hasta que la lista quede definitivamente conformada de acuerdo al requerimiento de las normas vigentes

La junta electoral partidaria tendrá facultades suficientes para adecuar las listas o la legislación vigente, tanto para lo que se presente a las elecciones internas como a las que resulten de ellos con las situaciones de hechos que se suscitarán y tendiente a contar con la representación femenina correspondiente.

ARTICULO 37: A pedido de los apoderados de las listas intervinientes en el acto comicial del día de las elecciones partidarias no se permitirá en los locales a personas que no forman parte de las autoridades del mismo, y ha ese efecto los presidentes de mesa dispondrán el retiro de quien infrinjan estas disposiciones y documentarán el hecho.

ARTICULO 38: Ningún afiliado podrá avalar más de una lista si así lo hiciese, su aval será eliminado de la lista que se hubiese apoyado y no podrá votar en esa elección interna salvo expresamente renunciare a los avales que firmare y indebidamente por escrito ante la junta electoral.

ARTICULO 39: Cada lista que concurra al comicio interna deberá designar un fiscal por la mesa que deberá presentarse muñido de su credencial subscripto por el candidato que encabeza la lista o el apoderado de la misma y terminando el acto eleccionario se procederá a efectuar el escrutinio y la proclamación de los electos labrándose los actos respectivos que inmediatamente deberán ser elevados a la junta electoral provincial, por si existiera alguna impugnación sobre el resultado comicial.

ARTICULO 40: En las localidades donde se haya oficializado una sola lista, se procederá de acuerdo al estatuto de los partidos políticos.

ARTICULO 41: El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la junta electoral provincial del partido, previo recuento de sobres y posterior labrado de las actas respetivas, sin perjuicio del escrutinio provisorio a realizarse por las autoridades de cada mesa electoral.

CAPITULO IX: DE LA JUNTA DE DISCIPLINA:

ARTICULO 42: En el distrito existirá un tribunal de disciplina, que tendrá a su cargo el juzgamiento de los casos individuales y colectivos que se sucinten por inconducta, y/o violación de los principios de la doctrina del partido, la carta orgánica y la resolución partidaria emanadas de los organismos de conducción. Tendrá su sede en la capital de la provincia, sin perjuicio de constituirse en cualquier lugar, cuando sus funciones así lo requieran, y substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente que asegure el derecho de defensa.

ARTICULO 43: El Tribunal estará formado por tres miembros titulares que deberán reunir las calidades exigidas para ser miembros del Congreso Provincial del Partido y serán designados por el Congreso Provincial que eligió asimismo tres miembros suplentes. Durará 4 años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 44: Son sus atribuciones:

Instruir las actuaciones informativas a sumariales en los casos individuales y colectivos que se susciten, pudiendo actuar de oficio o por denuncia escrita y resolver las imposiciones de sanciones disciplinarias a los afiliados y adherentes que incurran en incumplimiento o violación de la carta orgánica, de la plataforma del partido y demás resolución partidarias emanadas de autoridad competente.

Llamar a su seno a los afiliados y adherentes, en los casos indicados en el inciso anterior, para que aclaren su conducta, asegurándose el derecho de defensa y de ofrecer y producir pruebas.

Dictar su reglamento interno y de procedimiento.

ARTICULO 45: El Tribunal de disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:
Llamada de atención
Apercibimiento
Suspensión temporaria de la afiliación
Desafiliación
Expulsión
Las sanciones llamadas de atención, apercibimiento y suspensión temporaria hasta seis meses, solo podrán ser susceptible de apelación ante el congreso provincial. La suspensión por un período mayor de seis meses, la desafiliación y la expulsión podrá ser apelada ante el congreso provincial.

ARTICULO 46: Las resoluciones del tribunal de disciplina deberán adaptarse en todos los casos por mayoría de voto.

CAPITULO X .- DEL PATRIMONIO

ARTICULO 47: El patrimonio del partido se integrará con los bienes y recursos que autorice la carta orgánica y que no prohíba la ley 25.600 o normas vigentes.-
Con la cuota mínima del afiliado, que se fijará el consejo provincial.
Con el cinco por ciento mensual de la dieta que perciben los legisladores nacionales, provinciales y concejales de la municipalidad de primera y segunda categoría y de las remuneraciones que con carácter sueldo perciban los funcionarios del gobierno central, hasta el nivel de subsecretarios, asesores, directores, integrantes de organismo descentralizado y municipales a nivel administrativo general y directores.
Con el motivo de las contribuciones que ingresen en concepto de cuota voluntarias.
Las sumas que obtenidas por el esfuerzo propio de las autoridades y afiliados del partido.
Por las donaciones y legados recibidos en la forma legal que corresponda.-
Con los fondos que el estado contribuya para los partidos políticos.
Será considerada falta grave no cumplimentar el aporte partidario establecido, será pasado el asunto a la junta de disciplina. Los consejos locales, cuando su jurisdicción comprendiere uno o más municipios, procederá en la forma enunciado para la distribución de los aportes recaudados.

ARTICULO 48.- Los fondos del partido, deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales en la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2), necesariamente, deberán suscribir los libramientos que se efectúen.
Las cuentas deberán registrarse en el Juzgado Federal con competencia electoral de cada distrito correspondiente, en la Auditoría General de la Nación y ante la Cámara Nacional Electoral.
Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieren de donaciones efectuadas con tal objeto deberán inscribirse a nombre del partido.
ARTICULO 48 BIS: Los bienes inmuebles sólo podrán ser enajenados con el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros del Congreso Provincial.-

ARTICULO 48 TER: Los fondos destinados a la campaña serán depositados en cuenta única en el Banco de la Nación a nombre del Partido y a la orden conjunta del responsable financiero y responsable político de campaña

ARTICULO 48 CUART: Al iniciarse la campaña electoral se designará un responsable económico financiero y un responsable político que serán solidariamente responsables con el Presidente y el tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 49: El partido, por el Consejo Provincial, deberá:

a) Llevar la contabilidad detalladas de todo ingreso de fondos o bienes, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que los hubieren ingresado o recibido: esta contabilidad deberá conservarse durante tres (3) ejercicios, con todos su comprobantes;

b) Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, presentar al juez federal con competencia electoral correspondiente, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público nacional o por órganos de control del partido;

c) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral nacional en que haya participado el partido, presentar al juez federal con competencia electoral correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

d) El día 31 de diciembre de cada año es la fecha de cierre del estado patrimonial y la cuenta de ingresos y egresos de cada ejercicio anual del Partido.-

ARTICULO 50: La tesorería deberá contabilizar los ingresos en la forma que lo señalen la legislación vigente.

CAPITULO XI: DE LA EXTINCION

ARTICULO 51: Será causa de extinción del partido
La pérdida de su personalidad jurídica-política por cualquiera de las causas que señala la ley orgánica de los partidos políticos.
Por disposición expresa de la máxima autoridad del gobierno o sea por el congreso provincial, por el voto secreto de las dos terceras partes de todos los miembros del congreso citado al efecto en asamblea extraordinaria.

ARTICULO 52: Las autoridades provisorias y las que fueron electas deberán ante de tomar posesión adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometiendo respetar los derechos humanos y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.

ARTICULO 53: Será compatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los poderes del orden nacional, provincial y municipal. Los funcionarios y parlamentarios que en razón del ejercicio de sus funciones específicas se vean impedidos de asistir a la obligatorias reuniones del partido, podrán pedir licencia transitoria. Los que encontrándose en situaciones procedentemente mencionadas y por sus inasistencias entorpezcan la buena marcha de los organismos partidarios y no soliciten de por sí licencia, el cuerpo podrá otorgársela con carácter de forzadas hasta el término del mandato.

ARTICULO 54: En todos los casos no previstos por esta carta orgánica, será de aplicación los que la Ley de los Partidos Políticos establezcan al respecto.

DISPOSICION TRANSITORIA:
Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados la Junta Promotora ejerce las funciones de todos los Organos establecidos en ésta Carta Orgánica pudiendo constituir confederaciones de distintas categorías, realizar fusiones, alianzas transitorias. Designaciones de candidatos a cargos públicos electivos y resolver cuestiones que pudieren suscitarse en torno a candidaturas: debiendo resolver por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. Los miembros de la Junta podrán ser removidos por la Asamblea fundadora por simple mayoría y con quórum de la mitad más uno.-

HUGO DANIEL HAEDO, Secretario Electoral

e. 12/05/2009 N° 40144/09 v. 12/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO - MID-

Distrito Formosa

Nº 55/09

Formosa, 27 de abril de 2009.

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: "Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos año 2007 REF.: PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (MID) —distrito Formosa—", expte Nº 2 Fº 330 año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la causa del rubrado, el partido "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) —distrito Formosa— ha presentado el Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos del ejercicio correspondiente año 2007 —art. 23 de la ley 26.215— fuera de los plazos previstos por la ley 26.215.

Que a fs 82/85, obra la conclusión de la auditoría realizada sobre el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007 que nada obsta a la probación del mencionado estado contable sometido a análisis, pese a la observación formulada en los pto 2.1.3 y 2.2.1., porque su finalidad es que la misma sea tenida presente al realizarse futuras presentaciones. El que fue practicado conforme las normas de auditoria vigentes, incluidas en la R.T. Nº 7 de la F.A.C.P.C.E. que prescriben una revisión selectiva de la información, de acuerdo al trabajo de auditoria que se detalla.

Que de la evaluación contable mencionada supra, no surge ninguna circunstancia que impida la tonal aprobación, del Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos del año 2006/2007, en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para dar a publicidad su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el art. 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término "publicidad", a que alude la norma constitucional, "debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos —y no en el dar mera noticias de ellas" (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general pueda consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que "las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante" (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas deber ser "precisa" porque "lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público" (cf. fallo citado).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización del estado patrimonial y cuentas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2007 de la agrupación política mencionada.

Que examinada las actuaciones principales, expte Nº 5 Fº 12 año 1971 caratulado: "Partido Movimiento de Integración y Desarrollo s/ Reconocimiento de la Personalidad Jurídico - Política en el Distrito Formosa e inscripción en el Orden Nacional", se dictó la resolución Nº 42/08 de fecha 05.05.08, obrante a fs 3117/3117 vta., art. 67, 2º párrafo de la ley 26215, por la que se disponía la suspensión de la percepción de cualquier aporte de carácter público al que tuviera derecho, por omitir la presentación en tiempo y forma del Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2007.

Que a fs 88 de autos se dispuso correr vista al Ministerio Público Fiscal, conforme lo normado por el art. 12 inc) ley 19.108 y Acordada CNE Nº 105/08; a fs 89 de autos, obra el correspondiente dictamen, que por razones de economía procesal no se reproduce, pero ésta magistratura comparte.

Por ello, y de conformidad fiscal

RESUELVO:

APROBAR EL ESTADO PATRIMONIAL Y CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al ejercicio económico anual comprendido entre el 1º/01/2007 al 31/12/2007 del Partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (MID) —distrito Formosa-— haciéndole saber sobre la salvedad contenida en la evaluación del Cuerpo de Auditores Contables de fs 82/85, de autos, y, que debe extraer testimonio para atender a la finalidad antedicha, en futuras presentaciones.

DEJAR SIN EFECTO la sanción dispuesta en las actuaciones principales, (expte Nº 5 Fº 12 año 1971 caratulado: "Partido Movimiento de Integración y Desarrollo s/ Reconocimiento de la Personalidad Jurídico-Política en el Distrito Formosa e inscripción en el Orden Nacional"), la resolución Nº 42/08 de fecha 05.05.08, obrante a fs 3117/3117 vta., art. 67, 2º párrafo de la ley 26215, relativas al Estado patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2007.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al Partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información. Cumplido que sea, adjunte copia de la publicación.

COMUNICAR al Ministerio del Interior y, a la Cámara Nacional Electoral, a los fines que estimen corresponder. Adjuntando la planilla Acordada CNE Nº 105/08.

Regístrese, ofíciese, notifíquese y, oportuno que fuera incorpórese a los autos principales.

Firmado: Dr. MARCOS B. QUINTEROS, juez federal con competencia electoral, Ante Mi, que doy Fé. Conste.

MARIA ESTHER A. BARCAROLO, Secretaria Electoral Interina.

e. 12/05/2009 Nº 40146/09 v. 12/05/2009

PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA - PRO

Distrito La Rioja

Acta de Fundación y Constitución Partido Propuesta Republicana— PRO
En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los 27 días del mes de Agosto de dos mil ocho, en el domicilio sito en la calle Guillermo San Román Nº 1045, siendo las 20:00 horas, los siguientes ciudadanos: Agost Carreño Luis María, argentino, casado, DNI Nº 8.018.972 domiciliado en Calle Corrientes Nº 855, localidad de La Rioja Capital; Medina, Fernando de la Cruz., argentino, soltero, DNI Nº 21.890.522, domiciliado en Calle Francia S/ Nº B Luis Vernet, localidad de La Rioja Capital., Delgado, Raúl Alberto., argentino, casado, DNI: 12.062.279 domiciliado en Carlos Lanzilloty y Testore Bº Saviore, de la ciudad de La Rioja; Saíne, Eduardo Oscar, argentino, casado, DNI Nº 12.745.760, domiciliado en Pellegrini Nº 69 Bº Santa Isabel., localidad de La Rioja.; Pairetti Gustavo José, argentino, DNI Nº 17.099.875, domiciliado en Calle San Nicolas de Bári Nº 743 (0), de la ciudad de La Rioja; Delgado Gabriela Susana, argentina, soltera, DNI Nº 26.726.726, domiciliado en Base Melchior Nº 74 Bº Antartida III, de la Ciudad La Rioja; Tonti, Rubén Orlando, argentino, casado, DNI Nº 13.978.951, domiciliado en calle Del Carmen Nº 486 Bº San Martin, localidad de La Rioja; Mercado Miguel Hernando, argentino, casado, DNI Nº 7.960.747, domiciliado en Calle Venezuela S/Nº Bº Panamericano, de la ciudad de La Rioja; Bustos, Miriam Edith, argentina, soltera, DNI Nº 26.555.199., domiciliada en Ciudad de Viedma S/ Nº Bº Argentino, localidad de la Rioja; Gutvay, Gabriela Carolina, argentina, casada, DNI º 22.792.901., domiciliado en Isla Decepcion Nº 27 Bº ATP, localidad de la Rioja, Cabrera Jose Alberto, argentino, mayor de edad, casado, DNI Nº 4.386.091, con domicilio en Avda. Rivadavia, Dpto. 1, Gil Vazquez, Patricia, argentina, casada, mayor de edad, DNI Nº 12.317.029, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 498 Bº Mercantil, localidad de La Rioja, Martínez, Norma Susana, argentina, casada, mayor de edad, DNI Nº 14.616.392, con domicilio en calle López Centeno Nº 80 Bº Mercantil, localidad de La Rioja, Moreno Maria Fernanda, argentina, mayor de edad, soltera, DNI Nº 27.052.774, con domicilio en calle San Martin Nº 117 4º piso Of. H, localidad de La Rioja Doménech, Federico Javier, argentino, mayor de edad, soltero, DNI Nº 27.216.089, con domicilio en calle 1º de mayo Nº 498 Bº Mercantil, de la localidad de la Rioja Contreras Vergara, Ana Rosa, argentina, mayor de edad, DNI Nº 17.544.216, con domicilio en calle Santiago del estero Nº 477, de la localidad de la Rioja, y Guardia Lucio Maximiliano, argentino, mayor de edad, soltero, DNI Nº 24.284.36.3,

con domicilio en Pasaje Florida Nº 1000 Bº Tiro Federal, de la localidad de la Rioja, Rodríguez, Daniel Edgardo, argentino, mayor de edad, DNI Nº 14.273.134, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 898, de la localidad de la Rioja, Rojo, Pedro Nicolás, argentino, mayor de edad, casado, DNI Nº 22.714.034, con domicilio en Avda. San Francisco Nº 197, de la localidad de La Rioja, se reúnen en Asamblea con el propósito de fundar y dejar constituido un partido político que actuará en el ámbito de la provincia de La Rioja.

En esa inteligencia, la Asamblea inicia su deliberación con ajuste al siguiente Orden del Día, de previo conocimiento de los participantes: a) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea; b) Nombre que identificará a la agrupación política; c) Lectura, debate y aprobación de los siguientes instrumentos: Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica, que se adjuntaran a la presente como Anexo I, II y III, respectivamente; d) Designación de una Junta Promotora y Asignación de facultades transitorias; e) Determinación del domicilio partidario; f) Nombramiento de apoderado.

Puesto a consideración el punto a), se designa por unanimidad a el Ing. Luís María Agost Carreño, para cumplir las funciones de Presidente de la Asamblea Fundacional, y a Raúl Alberto Delgado, como Secretario.

Puesto a consideración el punto b), los fundadores deciden que el partido político que dejan constituido se denominará “PROPUESTA REPUBLICANA— “, pudiendo usar la sigla “PRO” y se integrará como condición básica e indivisible de este acto.

Puesto a consideración el punto c), Luego de dar lectura al primer instrumento y de un intenso debate, los presentes sancionan por unanimidad la Declaración de Principios, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Seguidamente, el Secretario da lectura a las Bases de Acción Política, se analizan los lineamientos y posteriormente se aprueba por unanimidad, adjuntándose la misma como Anexo II.

Posteriormente, el Secretario da lectura al borrador de la Carta Orgánica, se le otorga un orden a la misma, ajustándola a las normativas vigentes. Luego de debatirse con amplitud, e incorporarse algunas modificaciones, se aprueba por unanimidad, la misma se adjuntará como Anexo III. Estos instrumentos serán rubricados por los miembros fundadores.

Puesto a consideración el punto d), el señor Secretario informa que un grupo de asambleístas ha hecho llegar una nómina de personas propuestas para integrar la Junta Promotora del partido. Luego de un cambio de ideas la Asamblea considera integrar la Junta Promotora de la siguiente forma:

Presidente: Luís Maria Agost Carreño

Vicepresidente: Eduardo Oscar Saine

Secretario: Raúl Alberto Delgado

Tesorero: Fernando de la Cruz Medina

Vocales: Lucio Maximiliano Guardia

Gabriela Susana Delgado

Gustavo José Pairetti

Patricia Gil Vázquez

María Fernanda Moreno

Rubén Orlando Tonti

Ana Rosa Contreras

José Alberto Cabrera

Miguel Hernando Mercado

Gabriela Carolina Gutvay

Daniel Edgardo Rodríguez

Pedro Nicolás Rojo

Se analiza a continuación las facultades que corresponde asignarle a la Junta Promotora designada, y la Asamblea resuelve por unanimidad facultarla en forma expresa para decidir su propia ampliación por decisión de mayoría, ejercer transitoriamente las atribuciones que la Carta Orgánica fija a los órganos partidarios, y en particular queda facultada para celebrar alianzas electorales con todas las atribuciones requeridas para ello, de designar candidatos a cargos públicos electivos de Distrito. Dejando constancia que la designación de candidatos y alianzas para cargos electivos nacionales es competencia del distrito de fundación o en caso de existir el reconocimiento de la personalidad jurídico-política en el orden nacional del Consejo Directivo Nacional.

La Asamblea resuelve además facultar a la Junta Promotora a realizar los actos necesarios para participar en los respectivos comicios que hubiere a futuro, proceder a la inscripción del nuevo partido y efectuar todos los trámites que fuera menester, conjuntamente con los apoderados.

La Junta Promotora podrá tomar resoluciones válidas por simple mayoría hasta tanto se obtenga el reconocimiento de la personería jurídico-política del partido y se integren los órganos partidarios previstos en la Carta Orgánica. Como consecuencia de lo precedentemente aprobado, la Asamblea da por cumplido el requisito prescripto por el art. 8º, de la ley Nº 23.298, estando a la vista de los señores asambleístas la documentación que se presentará al Juzgado competente.

Puesto a consideración el punto e), se resuelve fijar el domicilio partidario central en la calle Guillermo San Román Nº 1045, de la Ciudad de La Rioja.

Puesto a consideración el punto f) se pone a consideración designar como Apoderado a las Dras. María Carolina Guardia y María Florencia Amaya quienes representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizará todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Puesta la propuesta a consideración de los asambleístas, se aprueban por unanimidad el nombre y las facultades discernidas.

No habiendo más temas que tratar, el Presidente da por concluida la presente Asamblea, firmando todos los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado, siendo las 21:30 horas del 27 de agosto de 2008.-

Declaración de Principios
Partido Propuesta Republicana (PRO)

El PRO se constituye como un espacio de acción política y de participación ciudadana para el enriquecimiento con equidad del bienestar general de la sociedad.

El PRO reconoce en el recambio generacional permanente, la fuente de riqueza para dotar a la sociedad de recursos humanos provistos de nuevas perspectivas y nuevas visiones para atender las nuevas necesidades sociales.

El PRO concibe al ser humano como el elemento fundacional e indisociable de la sociedad. Es impensable el desarrollo del bienestar general sin el crecimiento equitativo de la persona en todos sus aspectos.

El PRO reconoce a la solidaridad como la herramienta sustancial para la construcción de una sociedad nutrida por la justicia social.

El PRO entiende que el rol del Estado es la promoción de la justicia social y del equilibrio equitativo de la riqueza de la sociedad. Rechazan las desigualdades de origen, las acciones de injusticia en todo ámbito —público y privado— y los privilegios en cualquier medida. El PRO juzga que la economía como disciplina debe estar al servicio de la política y la política sujeta indefectiblemente al servicio de la sociedad.

El PRO advierte como objetivo primario de su acción la satisfacción de la dignidad del individuo en tanto se recree en una sociedad digna. Son reclamos y derechos inclaudicables el acceso en igualdad de condiciones a la educación, a la salud, a la vivienda y al trabajo. El PRO considera que la libertad es la condición máxima natural de orientación de las acciones comunes e individuales, que permite el ejercicio soberano de la voluntad humana como defensa a cualquier imperio de la coacción y de la sujeción por parte de una minoría.

El PRO considera que la Provincia de La Rioja es promotor insoslayable del engrandecimiento de la Nación. La Provincia de La Rioja debe ser el primer ejecutor de esta declaración de principios y debe comportarse como el ejemplo responsable del crecimiento sostenido con justicia social.

El PRO propicia la repatriación del capital humano, que por carencia de posibilidades de desarrollo local han decidido emigrar. La capitalización social producto de la incorporación de estos recursos humanos permitirá enriquecer el patrimonio de la Provincia de La Rioja y de la Nación en su conjunto.

El PRO sostiene que la educación es el principio que comanda los nuevos paradigmas de crecimiento social, donde las nuevas tecnologías y el acceso libre y democrático a la información permiten la igualación y un nuevo equilibrio social. El advenimiento de la sociedad de la información como un nuevo ámbito de actuación social debe encontrar a todos los integrantes de la Provincia de La Rioja en igualdad de condiciones para poder acceder al desarrollo y al enriquecimiento comunitario.

El PRO reconoce en la democratización, la descentralización y la transparencia en la participación los mecanismos de control interno y externo que garantizan el resguardo de los principios rectores de este espacio de acción política.

El PRO reconoce en la Constitución Nacional la fuente normativa para el desarrollo político y social de la comunidad. Se oponen taxativamente a cualquier uso de la violencia para, modificar el orden jurídico establecido o para acceder al mismo.

El PRO rechaza cualquier intento, bajo cualquier justificación, de impedir las libertades individuales, la libre expresión del pensamiento y la voluntad de la acción.

El PRO considera traición a esta declaración de principios la usurpación de organismos del Estado para beneficios particulares, sean individuales o corporativos.

BASES DE ACCION POLITICA

Partido “Propuesta Republicana”

El accionar del Partido “Propuesta Republicana” en la Provincia de La Rioja, se basa en el respeto irrestricto a la Constitución Nacional, a la Constitución de la Provincia y a toda la legislación o vigente y sus instituciones. Se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, asumiendo la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y sustenta su accionar en la participación popular. Las Bases de Acción Política del Partido Propuesta Republicana del Distrito de La Rioja o se centrarán en los siguientes principios generales:

Lucha contra la pobreza y el desempleo

1. Política de Hambre Cero. Mantenimiento de los programas de emergencia, unificándolos, evitando la utilización política de los mismos. Participación de las ONG de carácter humanitario, y aplicando mecanismos de autorización, para la percepción de los beneficiarios. Asignación de trabajo efectivo a los beneficiarios.

2. Planes públicos de inversión en infraestructura social con utilización de la mayor proporción de mano de obra (infraestructura básica de servicios públicos, vivienda, etc.) como medida de emergencia y estímulo a la inversión privada con el objetivo de fomentar el trabajo genuino que satisfaga las necesidades básicas del grupo familiar.

3. Generación de planes de inversión e incentivo al capital privado como motor de la reactivación económica y generador de empleo.

Salud - Educación - Servicios de la Comunidad

1. Coordinación de la prestación de la asistencia sanitaria, física y mental, la educación y los servicios comunes, en todo el territorio de la provincia, de manera de favorecer y proteger los derechos de los habitantes y redistribuir equitativamente los costos de su funcionamiento.

2. Sistema Educativo que asegure al educando alcanzar hasta el Nivel Secundario, disponiendo el apoyo económico al grupo familiar que permita mantener al alumno en la escuela hasta el logro de aquel objetivo.

3. Programa provincial de disminución de los índices de deserción escolar.

4. Equiparar la infraestructura edilicia y operativa de los establecimientos de Nivel primario con los de Nivel Secundario para una correcta transición.

5. Incremento de los grados de autonomía de las escuelas. Capacitación y jerarquización salarial del docente.

6. En materia de Salud asegurar la excelencia del Hospital Público, abaratamiento de los medicamentos y dignificación de los profesionales del arte de curar. Seguro de Salud para todo habitante que no tenga cobertura social o prepaga, universal, equitativo y solidario.

Regionalización de la atención provincial de salud.

7. Integración plena de los discapacitados a la vida productiva, capacitando y desarrollando fortalezas para su inserción.

8. Tratamiento a fondo de la problemática de las adicciones en general y de las drogodependencias.

9. Plan de campaña gráfica provincial contra el suicidio. Contención estatal, programas de asistencia psicológica en toda la provincia.

10. Creación del Programa Provincial de Asistencia a Madres Embarazadas en zonas carenciadas y el posterior control y asistencia a recién nacidos.

Individuo y Familia

I. Dictar las formas y controlar su efectiva aplicación para asegurar la vigencia de los siguientes principios:

a) El autentico fundamento de la sociedad es el respeto a la persona humana y a la familia. El Estado es sólo un instrumento de la Comunidad por lo que no debe arrogarse ningún poder que entre en conflicto con los derechos y libertades fundamentales de las personas.

b) La familia preexiste al Estado y constituye el núcleo básico de la estructura social, por lo que debe asegurarse su plena realización dentro de un marco de dignidad, paz y justicia.

c) Toda persona humana por el solo hecho de serlo tiene derecho a un mínimo de bienes y servicios que le permita la subsistencia y el desarrollo armónico de su personalidad a través de un ejercicio responsable de la libertad.

d) Los individuos, en tanto ciudadanos libres, son los primeros y máximos responsables de sus propias vidas y de su desarrollo a lo largo de su existencia. Cuando, por causas externas a ellos, no pueden cubrir sus necesidades vitales, es la sociedad a través del estado y las instituciones sociales y comunitarias la que debe asumir la responsabilidad de la seguridad social y del bienestar material de estos ciudadanos que garantice un piso de dignidad.

2. Garantizar todos los derechos y libertades individuales sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Defender y concienciar sobre la defensa de los derechos amparados en las Convenciones Internacionales que reconoce nuestra Constitución Nacional en su Artículo 75 inc. 22.

4. Promover y difundir el amparo de la ley de Violencia Familiar.

Seguridad

1. Política de Estado de aplicación de la ley, por la Justicia y las fuerzas de seguridad

2. Política de inversión de la provincia para mejorar equipamiento y tecnología utilizada por la Policía.

3. Jerarquización, profesionalización y educación de excelencia para fuerzas de seguridad.

4. Política de tolerancia cero para funcionarios públicos que posibiliten el delito.

5. Política de seguridad efectiva en espacios públicos y garantía de su uso por parte de toda la población.

6. Creación de un sistema desconcentrado de denuncias y sistema de alerta temprana para delitos y emergencias.

7. Facilitar la creación de fiscalías locales para facilitar el accionar de la Justicia y acercarla a los ciudadanos.

8. Cambios en materia Penal y Procesal Penal para evitar que quienes cometen delitos violentos sean excarcelados.

9. Política especial de eliminación del crimen organizado.

10. Política de prevención y represión del terrorismo, narcotráfico y el lavado de activos de origen delictivos.

11. Redistribución equitativa de efectivos policiales en el interior de la Provincia.

Seguridad Jurídica

1. Política de Estado de cumplimiento de la ley. Consolidar la seguridad jurídica como supuesto necesario para el desarrollo y la inversión.

2. Defender la autonomía de la voluntad de las partes al contratar y garantizar el cumplimiento de los contratos.

3. Reglar y limitar la delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo.

4. Penalizar los actos estatales que impliquen transferencias arbitrarias y generalizadas de ingresos de determinados sectores de la sociedad a otros.

Política Tributaria

1. Racionalización y simplificación del régimen tributario atendiendo a una más justa distribución de la riqueza. Rebaja o eliminación de impuestos que desalientan la inversión.

2. Sanción del nuevo régimen de coparticipación impositiva, atendiendo al principio de correspondencia de la descentralización entre recaudación y gastos.

3. Mecanismos para trasparentar la recaudación tributaria para combatir la evasión y eliminar la elusión.

4. Derogación de todas las excepciones Impositivas de Jueces y Funcionarios Públicos.

Servicios Públicos

1. Organos de control de la prestación de los servicios públicos concedidos o prestados por empresas públicas, con interrelación de las Intendencias y la Provincia, en cuanto fueren prestados en sus respectivas jurisdicciones.

2. Participación de los usuarios y consumidores en los organismos de control. Reglamentación del sistema de Audiencias Públicas.

3. Control de objetivos de cada servicio público, fomentando donde sea posible la competencia a favor de los usuarios.

4. Control de actividades monopólicas.

5. Confección del Programa Provincial de Planificación Urbanística con el fin de evaluar y rediseñar las redes de servicios públicos en los diferentes barrios de la provincia.

6. Realizar una adecuada legislación en materia de transporte de cargas y pasajeros de jurisdicción provincial, y gestar acuerdos con la Secretaria de Transportes de la Nación y la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, con el fin de labrar convenios en los casos especiales de viajes con origen y destino en la provincia de Catamarca pero que en su trayecto se cruzan con provincias limítrofes, configurando la modalidad interjurisdiccional.

7. Velar por el cumplimiento de la prestación del servicio universal de telecomunicaciones de acuerdo al Decreto 764/2000.

Justicia

1. Reforma de la legislación que creó el Consejo de la Magistratura y el Juez de Enjuiciamiento, que tienda a su eficacia y rapidez en los procesos de designación y remoción de jueces.

2. Simplificación y tecnificación de los procedimientos judiciales.

3. Implementación de la mediación prejudicial como alternativa en la solución de los conflictos.

4. Obligatoriedad de informatizar integralmente el sistema de procedimientos dentro de un plazo determinado.

Reforma Política y del Estado

1. Modificación del sistema electoral sobre la base del principio de otorgar la selección de los candidatos a la voluntad de los ciudadanos, y garantizando la representación de la minorías.

2. Limitación de gastos y facultades de designación de personal por parte de cuerpos legislativos. Personal exclusivamente transitorio dependiente de los legisladores, con un presupuesto fijo para cada legislador. Limitación de presupuestos legislativos, en base al criterio de programación base cero.

3. Asegurar la efectividad de las leyes de acortamiento de las campañas electorales y del régimen de financiamiento de los partidos políticos, con severas sanciones para los casos de incumplimiento.

4. Presupuestos base cero, con asignaciones por resultados, mayor autonomía de gestión y control del cumplimiento de objetivos de servicios al público. Eliminación de funciones superpuestas. Jerarquización de la carrera administrativa y ascensos por concurso.

5. Modificar la legislación vigente otorgando mayor grado de transparencia a la financiación y a la rendición de cuentas de los partidos políticos, en campaña y fuera de ella. Establecer tipos penales no excarcelables

Medio Ambiente

Preservar el equilibrio ecológico que evite las alteraciones indebidas del medio ambiente, a fin de hacer efectiva la responsabilidad indelegable del Estado en esta materia, respetando los tratados internacionales sobre tratamiento de residuos peligrosos.

1. Control de la actividad minera, en estricto cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos por la legislación local, nacional e internacional.

2. Creación del Programa Provincial de Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Domiciliarios, en convenio con los poderes municipales.

3. Creación de programas provinciales de tratamiento de efluentes en ríos y arroyos.

4. Erradicación de basurales a cielo abierto y aprovechamiento de la emisión de gases combustibles.

5. Control y acatamiento irrestricto a los parámetros establecidos en el Código Alimentario Nacional sobre índices de arsénico, nitratos y demás elementos allí mencionados en la prestación de agua para consumo humano.

Turismo

Implementar una política de promoción integral de los atractivos turísticos en la Provincia como actividad generadora de empleo genuino.

1. Desarrollar un programa de promoción gráfica de la Provincia de La Rioja en todo el ámbito de la República Argentina, difundiendo los atractivos naturales y las actividades recreativas.

2. Incentivar el desarrollo de la actividad hotelera, gastronómica y de servicios complementarios al turismo, por medio del otorgamiento de microcréditos.

Política Económica

1. Generación de instrumentos de garantías y crédito, en particular para pequeñas y medianas empresas generadoras de empleo.

2. Defensa de la competencia libre, leal, efectiva y sostenible, en resguardo de los intereses de los consumidores

3. Exigir al Estado que, para la creación de nuevas empresas bajo su órbita, demuestra su necesidad, viabilidad, sustentabilidad y conveniencia, mediante la calificación institucional del proyecto.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO
PROPUESTA REPUBLICANA
DISTRITO LA RIOJA

Título I - Del Partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido Propuesta Republicana como una organización política y social de los vecinos de la Provincia de La Rioja. El Partido se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, asumiendo la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y sustenta su accionar en la participación popular. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presenta Carta Orgánica y en su Declaración de principios.

Artículo 2: La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

La democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los militantes en la vida del Partido, el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantiza la libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido.

La concepción distrital de la Organización, entendida como integración de las comunas que la componen y basada en la autonomía de sus órganos dentro de las competencias que esta Carta Orgánica les asigna. Corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del Partido, poniéndolas en práctica con el apoyo y cooperación de toda la militancia.

Título II - De los Afiliados y Adherentes

Artículo 3: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Provincia de La Rioja, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación está permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 23.298.

Artículo 4: No podrán ser afiliados ni adherentes — según el Articulo 6—, y en caso de serlo perderán su condición de tal:

a. Las personas a que se refiere el Artículo 24 de la Ley 23.298;

b. Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del Artículo 145 del Código Electoral Nacional;

c. Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido;

d. Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos;

e. Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de la presente Carta Orgánica.

f. Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica;

g. Los que incurrieren en actos deslealtad o inconducta partidaria o pública.

Artículo 5: La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o afiliación a otro partido.

Si la renuncia a la afiliación considerada o resuelta en un plazo de quince (15) días por la autoridad competente, se considerará aceptada.

Artículo 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

a) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados;

b) Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, en su hora, en la Plataforma Electoral, mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias;

d) Ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro del Partido, como así también para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno, para lo cual será necesario haber sido afiliado al partido, ininterrumpidamente, durante los dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de la elección;

e) Ser informado acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública. . Artículo 7: Son adherentes al Partido los argentinos de catorce (14) años hasta cumplir los dieciocho (18) años, y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad y partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales, que sólo podrán ser ejercidos por los menores de dieciocho (18) años en el Sector Juventud. El adherente argentino, domiciliado en la Provincia de La Rioja, pasa automáticamente a la condición de afiliado al momento de cumplir 18 años, salvo manifestación en contrario suya. El extranjero que obtuviere la ciudadanía Argentina podrá solicitar su afiliación conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la presente Carta Orgánica.

Título III - De los Organismos partidarios

Sección I - De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I - De los Centros de Acción y Participación

Artículo 8: En cada uno de los departamentos de la Provincia de La Rioja, podrá funcionar un Centro de Acción y Participación, que ejercerá la representación partidaria en su respectiva jurisdicción en forma concurrente con el Consejo Directivo.

Artículo 9: Los Centros de Acción y Participación Son organismos descentralizados del Partido. Podrán diseñar planes de acción que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo. Cualquier afiliado al Partido podrá solicitar al Consejo Directivo, la autorización para la apertura de Un local partidario, siempre y cuando se ajuste a la normativa vigente. Estos locales no son financiados por el partido, ni son instancias orgánicas de articulación de políticas aprobadas por el Consejo Directivo, las que se reservan a los Centros de Acción y Participación.

Artículo 10: Los Centros de Acción y Participación se constituirán con los afiliados domiciliados en la comuna respectiva. Quienes se hayan afiliado en la sede central se incorporarán automáticamente al Centro de Acción y Participación de su comuna.

Artículo 11: El Centro de Acción y Participación se compondrá de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por los afiliados con domicilio en la comuna, que durarán dos (2) años en sus funciones, Ocuparán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Administrativo, de Finanzas y Actas; Secretario de Acción Comunitaria; dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes.

El Secretario de Juventud será elegido por los afiliados y adherentes del Sector.

Artículo 12: Corresponde a los Centros de Acción y Participación:

a. Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones del Consejo Directivo;

b. Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio;

c. Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores;

d. Llevar al día todos sus registros;

e. Comunicar Consejo Directivo las alteraciones en su constitución, al momento de producirse;

f. Publicar los padrones de afiliados, proporcionados por la autoridad respectiva

g. Fomentar las relaciones con entidades existentes en su radio de acción;

h. Mantener a los afiliados y adherentes permanentemente informados de los asuntos de interés partidario y general;

Promover todos los actos conducentes al mejor cumplimiento de su misión;

j. Realizar tareas de proselitismo, adoctrinamiento, capacitación y promoción de la organización comunitaria;

k. Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquellas no estén confiadas a otros organismos.

Artículo 13: Los Centros de Acción y Participación ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a. Se reunirán en sesiones ordinarias al menos una (1) veces por mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen.

b. Para sesionar, se requerirá la presencia de tres (3) de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Secretario General, o en su ausencia, el Secretario Adjunto. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con los miembros presentes.

c. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.

d. La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres (3) meses provocará la inmediata acefalía del Centro de Acción y Participación.

e. La inasistencia de cualquiera de sus miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un periodo de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.

f. Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y sector a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. El Secretario General será reemplazado por el Secretario Adjunto.

Artículo 14: Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. El estado de acefalía deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Consejo Directivo por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. La custodia de bienes, fondos y documentación estará a cargo del Consejo Directivo hasta la normalización del organismo.

Artículo 15: Todas las reuniones de los Centros de Acción y Participación son públicas y abiertas. Sólo los miembros del organismo tienen derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 16: El Secretario General es la autoridad máxima del Centro de Acción y Participación. En el caso de ausencia temporal o permanente del Secretario General, es reemplazado por el Secretario Adjunto.

Artículo 17: El Secretario General y el Secretario Adjunto serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista que hubiera resultado ganadora. El Secretario General elegirá a los Secretarios entre los

j. vocales electos, con la excepción del Secretario de Juventud que será elegido por los afiliados y adherentes del Sector.

Capítulo II – Del Consejo Directivo

Artículo 18: El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del distrito y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de lo lineamientos que establezca la Asamblea.

Artículo 19: El Consejo Directivo estará formado por nueve (9) miembros titulares con voz y voto y cuatro (4) miembros suplentes, de acuerdo a la siguiente composición:

a) Ocho (8) miembros titulares y dos (2) suplentes serán elegidos mediante voto secreto y directo de los afiliados con domicilio en la Provincia de La Rioja, que al efecto constituirá un solo distrito electoral, que ocuparán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Tesorero; Secretario de Coordinación Técnica y Profesional; tres (3) Vocales Titulares y tres (3) vocales Suplentes.

b) Un Secretario de Juventud y un (1) suplente que serán elegido por los afiliados y adherentes del Sector.

Articulo 20: Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones y ocuparán los cargos de la siguiente forma: El Presidente y el Vicepresidente serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, el resto de la distribución de los cargos será facultad del Presidente. E Consejo Directivo podrá disponer de la creación de Subsecretarías y Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. El Vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente.

Artículo 21: Se delega en el presidente la facultad de crear la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo. La misma estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el resto de los miembros serán designados por el Presidente de entre los miembros del Consejo Directivo. Todas las decisiones que tome la Mesa Ejecutiva serán ad referéndum del Consejo Directivo.

Artículo 22: El Presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro del Consejo Directivo es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubiere confiado.

Artículo 23: Corresponde al Consejo Directivo:

a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

b. Conducir la acción partidaria en el Distrito La Rioja.

c. Ser agente natural de la Asamblea.

d. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Centros de Acción y Participación.

e. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Provincia de La Rioja y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

f. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

g. Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.

h. Llevar registro de todos los Centros de Acción y Participación y demás organismos partidarios.

i. Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, como lo establece el Artículo 37 de la Ley 23.298 y la contabilidad del Partido, conforme al Artículo 45 de la Ley Nº 25.600.

j. Presentar a la Asamblea y a la Justicia Electoral con competencia en la Provincia de La Rioja la documentación a la que se refieren los Artículos 8, 9, 50, 56 y 58 de la Ley 25.600 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio.

k. Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito local.

i. Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

m. Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

n. Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

o. Aprobar su propio reglamento y los dé los organismos bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para reformarlos.

p. Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea a los fines del Artículo 28 inciso h, de la presente Carta Orgánica.

q. Dictar el Reglamento Electoral del Partido.

r. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea.

s. Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1. Razones de urgencia lo requieran

2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio o por la mitad de los Centros de Acción y Participación

3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

t. Designar al Apoderado Titular y a su suplente en su reunión constitutiva.

Artículo 24: El funcionamiento del Consejo Directivo ajustará su funcionamiento a las siguientes normas generales:

Cualquier reemplazo deberá comunicarse a la mesa directiva de la Asamblea.

a. Se reunirán en sesiones ordinarias una (1) vez por mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen.

b. Para sesionar, se requerirá la presencia de cinco (5) de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Presidente, o en su ausencia, del Vicepresidente. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con un mínimo de cuatro (4) miembros.

c. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Presidente o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.

d. La no realización de sesiones ordinarias por un período de cuatro (4) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo.

e. La inasistencia de cualquiera de sus miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.

f. Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y categoría a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante.

Artículo 25: Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, los Presidentes de los Organos de Control siempre que se tratare en reunión el tema atinente a su área de competencia y, si fueran afiliados al Partido en el Distrito Provincia de La Rioja, el Gobernador y vice de la Provincia, los Diputados y Senadores Nacionales y provinciales y los miembros de las Juntas Comunales.

Capítulo III - Apoderado

Artículo 26: El Partido tendrá un Apoderado y un (1) Apoderado Suplente. Serán elegidos en la primer reunión constitutiva del Consejo. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizan todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. El Apoderado no forma parte del Consejo Directivo, siendo compatible esta función con cualquier otro cargo partidario y/o electivo.

Sección II Organismo Resolutivo

Capítulo Unico: Asamblea

Artículo 27: La Asamblea es la máxima autoridad del Distrito y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los 7 afiliados de cada Comuna, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el Título IV, Capítulo II, de la presente Carta Orgánica. Podrán participar con voz pero sin voto los miembros del Consejo Directivo y, si fueran afiliados al Partido en el Distrito de la Provincia de La Rioja, el Gobernador y Vice de la Provincia, los Diputados y Senadores nacionales y provinciales.

Artículo 28: Luego de cada elección de Asambleístas, previa convocatoria por parte del Consejo Directivo, se constituirá la Asamblea con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

a) Designar Presidente Provisorio al Asambleísta de mayor edad, quien designará los Secretarios “Ad hoc” para que lo secunden en su tarea.

b) Acto seguido la Asamblea designará una comisión de poderes formada por tres (3) miembros, la que estudiará los títulos de los Asambleístas y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los asambleístas presentes.

d) Los asambleístas excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

e) Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por tres (3) miembros: Presidente, Vicepresidente y un (1) Secretario. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que se dicte la Asamblea, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 29: Corresponde a la Asamblea:

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Control Patrimonial.

b) Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de

La Rioja, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos;

c) Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto;

d) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros;

e) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes;

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma;

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia;

h) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral;

i) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas propias o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos mediante una interna se incorporarán a las mismas respetando el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada;

j) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea;

k) Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes;

l) Intervenir los Centros de Acción y Participación y/o el Consejo Directivo por un lapso que no exceda un (1) año. Si en ese lapso nc, mediara una elección interna, fundado en grave violación de la Carta Orgánica o de la Ley 23.298, Ley 25.600 o Ley 25.611 con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros;

ll) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de los dos tercios de los Asambleístas presentes;

m) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros;

n) Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros;

ñ) Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme a lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes;

o) Considerar los informes anuales del Bloque de Diputados y Senadores de la Provincia de La Rioja, de los miembros de las Juntas Comunales, de los Diputados y Senadores Nacionales, y formular las observaciones que estime pertinentes;

p) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo;

q) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica;

r) Establecer el Reglamento interno, misiones y funciones de los Centros de Acción y Participación.

Artículo 30: La Asamblea funcionará en la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja y deberá reunirse por lo menos una (1) vez por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan, con ajuste a las siguientes disposiciones:

a) Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum, segunda citación: Si transcurridas dos (2) horas de lo establecido en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres (3) de los Asambleístas presentes, procederán a citar a una nueva reunión para diez (10) días después. Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados.

c) Sesión en segunda citación: La Asamblea en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación: Cesantía de ausentes. Incorporación de suplentes. Si tampoco se alcanzara el tercio4, que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considerará a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a sesionar si en este último caso se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco en el último caso del inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para diez (10) días después y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará a la Asamblea en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Directivo a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por dos (2) años más del término faltante para el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta.

f) La Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará a la Asamblea del desarrollo de su gestión durante el receso.

g) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo. La Asamblea sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

Sección III - Organismos de Control

Capítulo 1 - Tribunal de Disciplina

Artículo 31: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres (3) titulares y un (1) suplente. Serán designados por la Asamblea y por lo menos dos (2 de sus miembros deberán ser miembros de la Asamblea. Durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 32: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea.

Artículo 33: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión

c) Expulsión

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 34: La Junta Electoral estará formada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea, que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 35: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación.

b) Dirección y control de todo acto eleccionario.

c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.

d) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

e) Aprobación de elecciones.

f) Proclamación de candidatos electos.

Artículo 36: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Directivo. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 37: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero - patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, designados por la Asamblea, los que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 38: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) Elevar un informe anual a la Asamblea;

d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Capítulo IV - Tesorería

Artículo 39: La Tesorera del Partido estará a cargo de un (1) tesorero titular y un (1) tesorero suplente que serán designados por el Consejo Directivo y durarán dos (2) años en su función.

Artículo 40: Son obligaciones del Tesorero:

a) Llevar un registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico-financiera del Partido.

b) Elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley 25.600.

c) Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.

Sección IV - Organos de Asesoramiento y Capacitación

Capítulo Unico – Capacitación

Artículo 41: El Consejo Directivo tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras. Le corresponderá, como mínimo, la asignación presupuestaria que fije la ley 25.600 o sus modificaciones.

Sección V - Organizaciones Sectoriales

Capítulo Unico - Sector Juventud

Artículo 42: La Juventud del Partido estará compuesto por las/los adherentes y afiliadas/os al partido menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector, con los cuales se conformará el padrón respectivo.

Artículo 43: Los cargos a cubrirse en el Sector Juventud, tanto distritales como comunales, serán elegidos exclusivamente por afiliados y adherentes al sector.

Artículo 44: La Juventud mantendrá su autonomía orgánica y tendrá potestad para definir su programa en lo relativo a políticas del sector en el marco de las definiciones políticas globales y las resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo.

Artículo 45: La relación orgánica entre el Partido y la Juventud se establecerá a través del Presidente de la Juventud quien será el/la Secretada/o de la Juventud del Consejo Directivo. En los CAP, la Secretaría de Juventud estará ocupada por quien resulte nominado por la lista que resulte ganadora en esa comuna.

Artículo 46: La Juventud dictará su propio reglamento de funcionamiento y su sistema electoral.

Título IV - Régimen Electoral

Sección I - Disposiciones preelectorales y régimen electoral

Artículo 47: Toda elección interna deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días, ni mayor de ciento veinte (120) días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización del comido interno se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar. En caso de convocarse la elección con menos de ciento veinte (120) días de anticipación el Consejo Directivo establecerá en el Reglamento Electoral la fecha de cierre del padrón, los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 48: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los Centros de Acción y Participación y en la Sede Partidaria durante un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder:

a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el Artículo 49 de la presente Carta Orgánica;

b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular tachas.

c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el Artículo 329 de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por Comuna y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 49: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el padrón.

Artículo 50: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios y/o públicos y/o electivos, quienes no sean afiliados, ni los contemplados en el Artículo 339 de la Ley 23.298.

Artículo 51: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir.

a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto. En ese caso los votos se suman.

b) El pedido de oficialización deberá ser avalado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en sección o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%)

de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando e citado porcentaje sea inferior a dicha suma.

c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En este caso del Consejo Directivo sólo se especificará el cargo de Presidente y Vicepresidente, en el caso de los Centros de Acción y Participación, sólo Secretario General y Secretario Adjunto, el resto de los cargos a cubrir en dichos órganos figurarán como vocales.

d) El plazo para la oficialización de listas vencerá treinta y cinco (35) días antes del comicio.

e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.

g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.

h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley Nº 23.298, la Ley 25.600 y el Código Electoral Nacional.

Artículo 52: Publicidad. - La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será publicado por una vez en un diario de la Provincia de La Rioja. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación.

Artículo 53: En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados en el Artículo 48 de la presente carta orgánica.

Sección II - Sistema electoral

Capítulo II Elección de Cargos Partidarios

Artículo 54: Las autoridades de los Centros de Acción y Participación serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva sección electoral. El sistema de elección será el de minorías múltiples (70%/ 20%/ 10%), es decir que los cargos serán distribuidos entre las dos o tres listas más votadas, según corresponda, sujeto a las siguientes condiciones:

a. La lista que obtenga más votos en la elección se adjudicará el 70% de los cargos a cubrir. La lista que haya resultado segunda en cantidad de votos, siempre que haya obtenido como mínimo un 20% de los votos válidos y positivos emitidos, se adjudicará el 20% de los cargos a cubrir. En caso de existir una tercera lista y siempre que esta haya obtenido como mínimo el 10% de los votos válidos y positivos emitidos, se le adjudicará a ella, el 10% de los cargos en distribución.

b. Si no existiese una tercera lista o en caso de existir, esta obtuviera menos del 10%, la segunda lista en cantidad de votos, se adjudicará el 30% de los cargos, si hubiera obtenido más del 25% de los votos válidos y positivos, y el 20% de los cargos, si hubiera obtenido más del 20% y menos del 25%, siempre de los votos válidos y positivos emitidos. En este último supuesto la lista ganadora se adjudicará el 80% de los cargos a cubrir.

c. En caso de que la segunda lista haya obtenido más del 10% y menos del 20% de los votos válidos y positivos emitidos, se le adjudicará el 10% de los cargos en distribución. En este último supuesto si hay solo dos listas o de existir una tercer lista esta obtuviera menos del 10% de los votos válidos emitidos, la lista t ganadora se adjudicará el 90% de los cargos.

d. En el caso que la segunda y tercer lista hayan obtenido el 10% de los cargos en distribución respectivamente, la lista ganadora se adjudicará el 80% de los cargos en distribución.

e. En caso que la segunda lista no haya superado el 10%, la lista ganadora se adjudicará el total de los cargos en disputa.

Ello, sin perjuicio de que las autoridades del Sector Juventud, serán electos en la forma y procedimiento que indique el respectivo estatuto del sector.

Artículo 55: La elección de las autoridades del Consejo Directivo se regirá por el sistema de mayorías y minorías múltiples, establecido en el artículo precedente.

Artículo 56: Los asambleístas serán elegidos por el sistema D'Hont, con un piso del 10% de los votos válidos positivos emitidos. La cantidad de asambleístas que corresponde elegir a cada Comuna será de tres (3) más uno por cada cien (100) votos válidos emitidos o fracción mayor de cincuenta (50) en cada una de ellas, en la elección respectiva. Al sólo efecto de confeccionar las listas de los mismos, se incluirán tres (3) candidatos, más uno (1) por cada cien (100) afiliados con que cuenta cada Comuna, más cinco (5) suplentes.

Capítulo III - Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 57: Los candidatos a Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, para el caso en que se presente más de una lista, serán elegidos por medio de internas abiertas. Para los cargos de Senadores provinciales, Diputados Provinciales, miembros de las Juntas Comunales y demás cargos electivos a nivel provincial o dentro del partido, para el caso en que se presente mas de una lista, surgirán por elecciones internas del partido.

Artículo 58: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva.

Sección III - Incompatibilidades

Artículo 59: Serán incompatibles:

a) En el ámbito partidario, el desempeño simultáneo de cargos en el Consejo Directivo y en los Centros de Acción y Participación, salvo el caso de los secretarios generales de los CAP que integran el Consejo Directivo.

b) El desempeño de cargos en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario en el distrito, a excepción del cargo de miembro de la Asamblea.

c) Los miembros de la Junta Electoral no podrán postularse como candidatos a cargos partidarios, salvo renuncia anticipada con ciento veinte (120) días de la elección.

Título V - Patrimonio

Artículo 60: El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) Contribuciones de los afiliados.

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral nacional y el que correspondiese a nivel provincial.

c) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político, a nivel nacional, de la Provincia de La Rioja y de las Comunas.

d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 61: Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, dos (2) de los cuales deberán ser el Presidente y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 62: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido. El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado mensualmente al Consejo Directivo. A la Asamblea, como establece el Artículo 29, inciso j. A la Comisión de Contralor Patrimonial, cada vez que esta la requiera con una anticipación mínima de 72 horas. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial.

Artículo 62 bis: Ejercicio Contable. La fecha adoptada para el cierre del ejercicio contable anual, se establece al 31 de diciembre de cada año.

Título VI - Disolución del Partido

Artículo 63: El Partido se disolverá, por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados, que deberán ser convocados expresamente a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo Directivo y la Asamblea, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros.

En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido serán entregados a la Secretaría de Educación del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Título VII - Normas Transitorias

Artículo 64: En la primer elección interna, posterior a la aprobación de la presente Carta Orgánica, para elegir autoridades partidarias, no será exigible el requisito de antigüedad en la afiliación para ser elegido en la misma.

Artículo 65: Los cargos partidarios elegidos en la primer elección interna durarán dos (2) años en sus funciones. Para la segunda elección regirá el requisito de antigüedad no menor a seis (6) meses en la afiliación para ser candidato a cargos partidarios y los mandatos se adecuarán a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 66: La Junta Promotora partidaria fijará por única vez un Cronograma Electoral acorde a los tiempos que exige el cumplimiento de los plazos de la normalización de autoridades conforme legislación vigente. Asimismo, por única vez y a fin de organizar el sector Juventud, los secretarios por ese sector, en los Centros de Acción y Participación y en el Consejo Directivo, se elegirán junto con los demás miembros de esos órganos en una sola boleta y en la misma elección.

Artículo 67: Mientras rija el actual sistema electoral, lista sábana, el sistema de elección de candidatos a cargos electivos será el siguiente.

El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de votos emitidos a favor de cada lista que haya alcanzado como mínimo el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, serán ordenados de mayor a menor.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fín deberá practicar la Junta Electoral.

d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces figuren sus cocientes en el ordenamiento indicado en el inciso b).

LA RIOJA, 17 de abril de dos mil nueve.

AUTOS Y VISTOS

Para resolver los presentes caratulados: "PROPUESTA REPUBLICANA S/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO DE DISTRITO"; Expte. Nº 67/08.

Y RESULTANDO:

1) Que a fs. 1/26 de autos comparece la doctora María Carolina Guardia, en carácter de apoderada de la agrupación política denominada: "PROPUESTA REPUBLICANA", a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política del partido en el distrito electoral de la provincia de La Rioja; constituyendo el domicilio legal en calle Guillermo San Román Nº 1045, Of. 4, Bº Schincal, de esta ciudad capital.

2) Que para ello acompaña la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución (fs. 1/6), Acta de asamblea de la Junta Promotora (fs. 8/9), Carta Orgánica (fs. 10/22) y Declaración de Principios (fs. 23/25).

3) Que a fs. 27 se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Nación y la notificación a los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento, como así también la comunicación a la Excma. Cámara Nacional Electoral, lo que se efectúa a fs. 38/41 de autos.

4) Que a fs. 28/36 la doctora María Carolina Guardi, en su carácter de apoderada, presenta las Bases de Acción Política (fs. 28/32) y las planillas de adherentes que obran a (fs. 33/35), (55/59), (62/70), (74/139) y (142/156), a lo que el Tribunal dispone que por Secretaría se proceda al recuento, verificación y compulsa de las adhesiones acompañadas.

5) Que a fs. 53 el señor Secretario de la Excma. Cámara comunica que el partido "PROPUESTA REPUBLICANA", se encuentra en trámite de reconocimiento en los distritos de: Chaco, Formosa, y Santa Cruz; tiene personalidad jurídicopolítica en los distritos de Buenos Aires, Capital Federal (orden nacional y distrital), Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, San Juan, Sgo. del Estero y Tierra del Fuego y que en los distritos Córdoba, San Luis y Santa Fe figuran como reconocidos los partidos "COMPROMISO PARA EL CAMBIO", estando en trámite la modificación del nombre por "PROPUESTA REPUBLICANA". Asimismo informa, que la agrupación de marras tiene asignado el número de identificación 55 como partido nacional y registra la sigla PRO como emblema-logo.

6) Que a fs. 141 Secretaría informa que el partido alcanzó la cantidad de adhesiones requeridas por Ley 23.298 ogánico de los Partidos Políticos, vale decir que sobre un total de 1257 adhesiones presentadas fueron aprobadas 852 adhesiones, por lo que el partido solicitante alcanzó el mínimo requerido por la ley de rito, (851).

7) Que a fs. 159 el señor Fiscal Federal dictaminó que se encuentran cumplidos los requisitos previstos por la Ley 23.29,8, por lo que corresponde convocar a la audiencia prescripta por el art. 62 de la citada ley.

8) Que a fs. 160 y de conformidad fiscal, el Tribunal fija la audiencia prescripta por el art. 62 del mencionado cuerpo legal para el día 16 de abril de 2009, a horas 09:00; procediéndose de fs. 161/176 a notificar a los partidos de los distritos en los que ha obtenido reconocimiento y de fs.177/200 a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento en este Distrito.

9) Que a fs. 206 y vta. se formaliza , la audiencia convocada a los fines del art. 62 de la Ley 23.298, con la comparecencia de la señora Fiscal Federal Subrogante, Dra. Marta Elena KUNATH, y , la apoderada partidaria doctora María Carolina Guardia, dejando constancia que a la misma no asistió ningún otro partido reconocido o en vías de reconocimiento, no obstante haber sido debidamente notificados (ver fs. 161/200). En dicha audiencia la señora Fiscal Federal Subrogante se pronunció por el reconocimiento como partido político, solicitado por la apoderada partidaria y habiéndose examinado la documentación agregada en autos, manifestó que no tiene objeción que formular por lo que puede otorgarse la personería jurídico-política de distrito al partido peticionante.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación acompañada: Carta Orgánica partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la existencia, organización y funcionamiento de los partidos políticos, lo cual es compartido por la señora Fiscal Federal Subrogante.

II) Que se encuentra debidamente acreditado el requisito del número mínimo de adhesiones (851 adhesiones válidas) que exige el Art. 7º, inc. a), de la Ley 23.298 y los demás requisitos previstos en los incisos b), c), d), e) y f), de dicha norma legal.

III) Que respecto al número de identificación registro, de acuerdo al informe efectuado por el Registro Nacional de Partidos Políticos obrante a fs. 53 vta. de autos, la agrupación denominada "PROPLESTIA REPUBLICANA", se encuentra en trámite de reconocimiento en los distritos de: Chaco, Formosa, y Santa Cruz; tiene personalidad jurídico-política en los distritos de Buenos Aires, Capital Federal (orden nacional y distrital), Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, San Juan, Sgo. del Estero y Tierra del Fuego y que en los distritos Córdoba, San Luis y Santa Fe figuran como reconocidos los partidos "COMPROMISO PARA EL CAMBIO", estando en trámite la modificación del nombre por "PROPUESTA REPUBLICANA". En virtud de ello, de acuerdo a lo prescripto en la Acordada C.N.E. Nº 94/02 corresponde asignar a la presente agrupación partidaria el número cincuenta y cinco (55) de identificación de registro.

IV) Por lo expuesto precedentemente, corresponde otorgar la personería jurídico-política de distrito a la agrupación denominada "PROPUESTA REPUBLICANA" y tener registrada la sigla "PRO" como emblema-logo.

V) Que corresponde poner de manifiesto que la presente agrupación obtiene la personería en virtud de la posibilidad que acuerda la Ley de hacerlo con un número mínimo de adherentes, en este caso 851 adhesiones. El concepto de adherente no expresa la aceptación de todos los principios, ya que se puede estar afiliado a otro partido y no perder la calidad de tal al adherirse o bien se puede ser adherente a varios partidos en formación. El adherente solo otorga el consentimiento para el nacimiento de una nueva agrupación política sin ninguna participación ni compromiso en el desenvolvimiento de la actividad partidaria.

VI) Que corresponde hacer notar la importancia que reviste el afiliado para la existencia de un partido político siendo sujeto de derechos y obligaciones en la gestión del partido. No se puede concebir la existencia de un partido político sin un número mínimo de afiliados a través de los cuales se ejercita la vida democrática.

VII) Que cabe poner de manifiesto que la Ley Orgánica de los Partidos Políticos presupone la existencia necesaria de afiliados, que si bien acepta el nacimiento de una agrupación conformada por adherentes, rechaza la vida partidaria sin afiliados.

VIII) Que en un Distrito Electoral como La Rioja, que a la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento de la personalidad jurídico-política, por parte de la señora apoderada, poseía un registro electoral de 212.808, el número de afiliados de una agrupación política no puede ser inferior al requisito establecido por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, art.7 inc. a), para adquirir la personería; en este caso son necesarias por lo menos ochocientas cincuenta y una adhesiones, cifra insignificante y de cumplimiento elemental ante la cantidad de ciudadanos habilitados para emitir el sufragio.

IX) Que para materializar el número de afiliados, la presente agrupación política cuenta con el término de seis meses a partir de la notificación de la presente, para que acompañe en debida forma la afiliaciones mencionadas; término dentro del cual deberá convocar a su primera elección interna, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7, inc. e), de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, dicha elección no podrá convocarse válidamente con un número inferior a ochocientas cincuenta y una (851) afiliaciones, en razón de lo antes expuesto, criterio confirmado por fallos de la Excma. Cámara Nacional Electoral Nº 694/89, 3733/06,4054/08 y otros; todo bajo pena de poner, previo los recaudos legales, en funcionamiento el mecanismo de la caducidad, atento lo dispuesto por el art. 50 inc. d), que determina dicha sanción cuando no se cumplimiento debidamente lo establecido por el art. 7º inc. e), de la Ley º 23.298.

Por todo ello y de conformidad fiscal;

El Juez Federal con competencia electoral

RESUELVE:

1) Reconocer como partido de distrito a la agrupación política denominada: "PROPUESTA REPUBLICANA", con todos los derechos y deberes que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2) Aprobar el nombre adoptado al igual que la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios.

3) Asignar a la presente agrupación partidaria el número cincuenta y cinco (55) de identificación de registro, de conformidad a lo dispuesto por Acordada C.N.E. Nº 94/02.

4) Tener la sigla "PRO" como emblema logo de la agrupación citada supra.

5) Hacer saber a la presente agrupación que en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de ésta, deberá presentar como mínimo ochocientas cincuenta y una (851) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna que deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido por el inc. e) del Art. 7º de la Ley 23.298, debiéndose remitir a este Tribunal el Acta de la elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentar con lo dispuesto en el inc. g) del Art. 7º de la Ley referenciada precedentemente, presentación de libros dentro de los dos (2) meses de obtenido el reconocimiento definitivo, a los fines de su rubricación.

5) Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día y sin cargo de la Carta Orgánica partidaria y de la presente Resolución (Art.63-Ley 23.298).

6) Hacer saber a la presente agrupación que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos y las Acordadas Nº 58/2002, Nº 2/2003 (Anexos 1 y 2) y Nº 105/08 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

7) Comunicar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Ministerio del interior (Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política), y al Juzgado Electoral Provincial acompañando copia de la presente a sus efectos.

8) Protocolícese y hágase saber.

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA, Juez Federal.

e. 12/05/2009 Nº 40234/09 v. 12/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO FRENTE CIVICO

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE CIVICO", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 27 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40210/09 v. 14/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES ANTICAPITALISTA Y SOCIALISTA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES, ANTICAPITALISTA Y SOCIALISTA", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 25 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40229/09 v. 14/05/2009

FRENTE ES POSIBLE

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE ES POSIBLE", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 28 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40211/09 v. 14/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO FRENTE PARA LA VICTORIA POR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE PARA LA VICTORIA POR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 28 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40208/09 v. 14/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO UNION POR CORDOBA - COMPROMISO FEDERAL

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "UNION POR CORDOBA - COMPROMISO FEDERAL", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 28 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40228/09 v. 14/05/2009

AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)

Distrito Neuquén

El Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral de Neuquén a cargo por subrogancia legal del Dr. Roberto Mario NAVARRO, Secretaria Electoral del suscripto, sito en calle Santa Fé Nº 318 1º piso de la Ciudad de Neuquén, comunica a la ciudadanía en general que en la causa: "Incidente Control Patrimonial Campaña Electoral Presidencial 28 Octubre 2007 - Afirmación para una Republica Igualitaria (A.R.I.)" (Expte. Nº 101 - Fº 244 - Año 2008) se ha dispuesto que el informe final de la campaña electoral de los comicios presidenciales del 28 de Octubre de 2007 presentado en autos, como así las presentes actuaciones, sean puestos en Secretaria a disposición de cualquier interesado en su consulta y control, por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, dentro del cual podrán formular las observaciones que entiendan pertinentes. Asimismo se hace saber a los interesados que dicha información puede ser consultada en la página de la Secretaría Electoral de este Distrito ingresando a www.pjn.gov.ar.

Secretaria Electoral, Neuquén 6 de Mayo de 2009.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 12/05/2009 Nº 40143/09 v. 12/05/2009

PARTIDO FRENTE UNION FEDERAL FRE.U.FE

Distrito Buenos Aires

"El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Frente Unión Federal" FRE.U.FE, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del artículo 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre, sigla y símbolo partidario que adoptó con fecha 14 de Noviembre de 2008 (Expte. "P", Nº 104, Año 2008).

En la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.

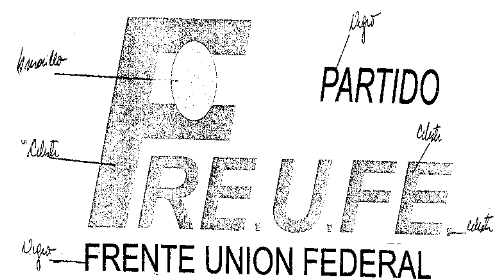
Dra. LILIAN LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO – I.

Emblema adoptado por el Partido

Colores adoptados:

1) Negro: (C:0 M:0 Y:0 K:100 - R:31 G:26 B:23)
2) Celeste: (C:64 M:0 Y:13 K:0 – R:39 G:176 B:207)
3) Amarillo: (C:4 M:4 Y:93 K:0 – R:242 G:232 B:0)



e. 12/05/2009 Nº 40127/09 v. 14/05/2009

PARTIDO INTEGRACION Y MOVILIDAD SOCIAL

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política con personalidad jurídico política reconocida como partido de distrito denominada "INTEGRACION Y MOVILIDAD SOCIAL" , ha presentado ante esta sede judicial la solicitud de cambio de nombre por el de "ESPACIO ABIERTO para el Desarrollo y la Integración Social" que adoptó en fecha 25 de abril de 2009 y del registro del logo que se acompaña al presente. (Expte. Letra "P", Nº 11, Año 2005).

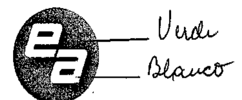
En La Plata, a los veintinueve día del mes de abril del año 2009.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

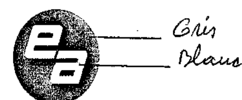
Anexo I

LOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR



VERSIÓN GRISES



Anexo II

ISOLOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR



VERSIÓN GRISES



Anexo III

ISOLOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR



VERSIÓN GRISES



Anexo IV

ISOLOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR



VERSIÓN GRISES



e. 12/05/2009 Nº 40126/09 v. 14/05/2009

PARTIDO SOLIDARIDAD E IGUALDAD —SI—

Distrito Provincia de Buenos Aires

//Plata 7 de mayo de 2009.

VISTOS: los autos caratulados "PARTIDO "SOLIDARIDAD E IGUALDAD" —SI— S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", Expte. Letra "P", Nº 45, Año 2008 y,

RESULTANDO:

Que a fs. 59 se presenta el doctor Mariano Lovelli, quien invocando el carácter de apoderado de la Junta Promotora de la agrupación política "Solidaridad e Igualdad" solicita el otorgamiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito a la referida agrupación, la aprobación de la Sigla "SI" y el símbolo partidario.

Que a tal efecto acompaña: Acta de Fundación y Constitución —fs. 1/2—, Declaración de Principios y Bases de Acción Política —Fs. 4/11—, Carta Orgánica —Fs. 13/30— y símbolo partidario —Fs. 32/33— con las firmas de quienes suscriben la documentación citada, certificada por Escribano Público. Asimismo, adjunta planillas de adherentes para cumplimentar lo requisitos que exige la ley 23.298.

Que a fs. 91, —conforme acta complementaria de los miembros fundadores obrante a fs. 68/69— se tuvo como Símbolo partidario y texto de Carta Orgánica los aprobados en ella, obrantes a fs. 70 y 71/88 y se ordenó librar oficio al Registro Nacional de Partidos Políticos informando, atento lo dispuesto por la acordada 81/90, el inicio del tramite de reconocimiento y la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por tres (3) días para dar cumplimiento al art. 14 de la ley 23.298, disponiéndose asimismo, la notificación a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en este distrito, a los nacionales, a las confederaciones reconocidas e inscriptas y al señor Fiscal Federal.

Que a fs. 92/187 obran copias de los oficios librados y constancias de las notificaciones realizarlas, a fs. 220/221 la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 218, 245, 292, 337, 384, 433, 475, 503, 537, 579, 590 y 599 presentaciones acompañando planillas de adhesiones.

Que a fs. 602 se tuvo por acreditado en cuanto a la cantidad el cumplimiento de la presentación del mínimo de adherentes prescripto por la ley.

Que a fs. 619 se tuvo por ratificados los miembros de la Junta Promotora designada en el acto de fundación y como nuevos a los señores Walter Aníbal Rojas, D.N.I. 25.153.674, Vicente Domingo Piccirillo, D.N.I. 13.091.248 y Daniel Oscar Villani, D.N.I. 8.591.530, de conformidad al acta acompañada y agregada a fs. 615/617.

Que a fs. 703 se tuvo por concluido el trámite de ratificación de adhesiones y firmas.

Que a fs. 704/5 obran las constancias, conforme Acordada 60/08 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada 81/90 del citado Tribunal, que fuera ordenado a fs. 703.

Que a fs. 706, estando cumplido los requisitos de la Ley 23.298 y de la Acordada 81/90 se fija fecha para la realización de la audiencia establecida por el art. 62 de la mencionada ley, cursándose las notificaciones del caso.

Que a fs. 831 se formaliza la audiencia con la presencia del señor apoderado de la agrupación política de autos Mariano Lovelli, manifestando el mismo que, atento haberse cumplido todos los requisitos establecidos por la ley 23.298, solicita a V.S. otorgue a la agrupación política que representa, el reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito y se apruebe la Sigla y el símbolo partidario.

Que a fs. 833 dictamina el señor Fiscal Federal.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los arts. 7 y concordantes de la Ley 23.298.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

I) Tener por reconocido con personalidad jurídico política como partido de distrito al partido "SOLIDARIDAD E IGUALDAD" y sigla "SI" con derecho exclusivo al nombre, sigla y símbolo partidario adoptados, cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298, modif. Ley 23.476).

II) Tener por autoridades partidarias en este distrito a los integrantes de la Junta Promotora: Claudio Alberto Henricot, D.N.I. 14.559.910, Blanca Isabel Díaz, D.N.I. 13.493.650, Carlos Alberto Soukiassian, D.N.I. 16.518.447, Alejandro Horacio Cruz, D.N.I. 18.306.617, Silvia Balkowski, D.N.I. 12.511.379, Walter Aníbal Rojas, D.N.I. 25.153.674, Vicente Domingo Piccirillo, D.N.I. 13.091.248 y Daniel Oscar Villani, D.N.I. 8.591.530.

III) Tener por apoderado partidario al señor Mariano Lovelli, D.N.I. 24.421.737.

IV) Tener como domicilio Central partidario el sito en calle 64 N° 178 y como Local y Legal partidario el sito en calle 50 N° 1181, Piso 1°, `B" todos de la Ciudad de La Plata.

V) Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política el texto obrante a fs. 4/11 y por Carta Orgánica partidaria el texto ordenado obrante a fs. 71/88.

VI) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente para que las autoridades partidarias acompañen para su rúbrica los libros exigidos por la ley 23.298 en sus artículos 7 inc. g) y 37 y artículo 21 de la Ley 26.215.

VII) Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4.000) afiliados, y cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

VIII) Hacer saber que a los fines señalados precedentemente, las fichas de afiliación deberán ser acompañadas con fotocopia certificada del documento de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica del ciudadano afiliado, todo ello de conformidad a lo resuelto en los autos "Partido Encuentro Fundacional S/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como partido de Distrito" (Expíe. Letra"P", N° 110, Año 2006) y "Partido Izquierda Socialista S/ Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como partido de Distrito" (Expte. "M", N° 35, Año 2006) originados en la resolución de la Excma. Cámara Nacional Electoral en la Causa: "Nueva Generación s/Recurso de apelación en contra de la providencia de fecha 11 de julio de 2007", Fallo N° 3997/2008.

IX) Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación del presente resolutorio y de la Carta Orgánica partidaria.

X) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la Ley 23.298).

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal con Competencia Electoral en la Prov. de Bs. As.

CARTA ORGÁNICA PARTIDO SOLIDARIDAD E IGUALDAD (SI)

CAPÍTULO 1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 1: El Partido Solidaridad e Igualdad (SI) es una asociación voluntaria de personas de distinto sexo, credo, etnia, estrato socioeconómico y orientación sexual, procedentes de distintas corrientes políticas preexistentes, que proponen luchar por la democracia, la pluralidad, la solidaridad, por las transformaciones políticas, sociales, institucionales, económicas, jurídicas y culturales destinadas a eliminar la explotación del hombre por el hombre, la dominación, la desigualdad, la injusticia y la opresión, con el objetivo de edificar y propagar valores democráticos en pos de la autonomía y la igualdad en el seno de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 2: El Partido Solidaridad e Igualdad, cuya sigla será "SI", realiza todas sus actividades de forma democrática, conforme las leyes 23.298, 24.014 y 26.215, debiendo modificar esta Carta Orgánica las veces que sea necesario para readecuarla, manteniendo incólumes sus principios y objetivos, a los cambios que se produjeren en el futuro.

ARTÍCULO 3: La crítica y la autocrítica constituyen prácticas fundamentales para el involucramiento colectivo, la constante superación en la construcción de la realidad, así como en el trabajo y la organización partidarios, el respeto, la fraternidad, la honestidad intelectual en los debates y propuestas a la Sociedad.

CAPÍTULO 2. DE LOS AFILIADOS.

ARTÍCULO 4: Podrá ser parte del SI toda aquella persona mayor de 18 años, que en ejercicio de sus derechos políticos y no encontrándose dentro de los casos previstos en el artículo 24 de la ley 23.298, sea admitidos por el órgano partidario correspondiente, una vez completada la solicitud de afiliación en el distrito perteneciente al del domicilio fijado ante la Justicia Federal. Los extranjeros que obtengan la carta de ciudadanía argentina podrán ser afiliados, en el marco del respeto de los principios y postulados de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 5: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, no podrá ser afiliada al SI aquella persona que:

a) Haya sido imputada en la justicia de cualquier fuero y/o jurisdicción, por la comisión de delitos de lesa humanidad y/o violaciones a los derechos humanos;

b) Haya sido imputada en la justicia de cualquier fuero y/o jurisdicción, por la comisión de delitos en perjuicio de la Administración Pública;

c) Haya tenido vínculos institucionales con los procesos de facto vividos en nuestro país.

ARTÍCULO 6: Aquella persona que al momento de ingresar la solicitud de afiliación, acepte de pleno derecho la totalidad de lo normado en la presente Carta Orgánica, documentos y resoluciones de los órganos partidarios, queda sujeta a los derechos y obligaciones que allí se indicaren.

ARTÍCULO 7: No obstante lo expuesto en el artículo precedente, y como prueba de su compromiso, el interesado, junto con su solicitud de afiliación, deberá acompañar copia de su documento de identidad y suscribir una declaración jurada manifestando no encontrarse entre los casos previstos para el rechazo de la afiliación y aceptando renunciar al mandato electivo que hubiere obtenido, en caso de desvinculación del partido.

ARTÍCULO 8: Las recepciones de solicitudes de afiliación podrán realizarse en los diversos locales partidarios, las cuales deberán ser elevadas al Órgano de Conducción Municipal. Este deberá centralizar y remitir la documentación a la Conducción Provincial en un plazo no mayor de treinta días de recepcionada dicha documentación.

ARTÍCULO 9: Las personas que hayan ocupado cargos de dirección o hayan tenido relevancia pública en otras organizaciones políticas, sólo serán aceptados como afiliados previo análisis y resolución favorable de la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 10: El SI adopta la decisión de tener campaña de afiliación permanente durante todo el tiempo de su existencia, debiendo comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral en forma anual las altas y bajas del padrón que se hubieren producido.

ARTÍCULO 11: La presente Carta Orgánica faculta a la Conducción Provincial a reglamentar el procedimiento afiliatorio de aquellos interesados, el cual deberá respetar los lineamientos dados en el presente capítulo. El mismo deberá ser sometido a aprobación por la Asamblea Partidaria Provincial.

ARTÍCULO 12: Todos los afiliados al SI tendrán asegurados idénticos derechos y deberes partidarios, quedando sujetos al marco partidario descripto, y debiendo orientar sus actividades de acuerdo con las normas estatutarias, principios éticos, programáticos y directrices fijadas por las instancias deliberativas y resolutivas del Partido.

ARTÍCULO 13: Son derechos del afiliado al SI:

a) Participar en la elaboración y la aplicación de las decisiones partidarias, emanadas de las instancias que correspondan.

b) Expresar libremente sus opiniones dentro del respeto a los afiliados, al Partido, y a los ciudadanos en general, y recibir información puntual sobre las decisiones adoptadas por los diversos canales orgánicos.

c) Instar al funcionamiento regular de los organismos del Partido y la práctica de la democracia interna.

d) Solicitar y ser parte de cursos, jornadas, seminarios y/o cualquier otro evento destinado a la formación política.

e) Votar y ser votado para la composición de las instancias y órganos del Partido.

f) Votar y ser votado para la composición de listas a cargos electivos en representación del Partido.

g) Denunciar irregularidades por escrito o personalmente ante los órganos del Partido que deban entender sobre el asunto, sea de materia disciplinaria, electoral, económica o de cualquier otra índole.

h) Ser denunciado solamente por documento escrito.

i) Sujetarse a procedimientos por inconducta partidaria, respetando el secreto sumarial hasta dictamen del organismo correspondiente.

j) Tener el más amplio derecho de defensa, en los procesos que se le abran por faltas a la disciplina partidaria y presenciar cualquier instancia en la que se esté analizando su conducta.

k) Solicitar reparación del daño cuando sufriera denuncias infundadas.

l) Ser Informado de las resoluciones, publicaciones y demás documentos partidarios.

ARTÍCULO 14: Son obligaciones del afiliado al SI:

a) Participar de las actividades del Partido, difundir sus ideas y propuestas.

b) Observar, respetar y hacer respetar los principios del Partido Solidaridad e Igualdad y la presente Carta Orgánica.

c) Combatir toda manifestación de discriminación social, de género, de orientación sexual, de color, raza o religión.

d) Mantener conducta pública y privada consecuente con las bases políticas, doctrinarias y los principios éticos del Partido.

e) Cumplir las decisiones partidarias.

f) Emitir voto sobre cuestiones sometidas a consulta partidaria por las instancias de Dirección.

g) Comparecer cuando sea convocado por cualquier órgano partidario.

h) Contribuir financieramente en los términos que especifica esta Carta Orgánica, la ley 26.215 o la que en un futuro la reemplace y participar en las campañas de recaudación de fondos.

i) Votar a los candidatos electos por el Partido y participar de las campañas aprobadas por las instancias partidarias.

j) Fiscalizar en los actos comiciales que participe el Partido.

k) Solicitar autorización por escrito a la Conducción Provincial, para ejercer cargos políticos o técnicos-políticos.

ARTÍCULO 15: El Partido Solidaridad e Igualdad promueve a sus afiliados a participar activamente en actividades políticas extra-partidarias, como movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, entidades gremiales, asociaciones estudiantiles, organizaciones profesionales, y/o todo otro campo de acción donde puedan promoverse sus principios políticos e ideológicos.

ARTÍCULO 16: El carácter de afiliado al SI se extingue por:

a) Fallecimiento.

b) Afiliación posterior a otro partido político.

c) Renuncia.

d) Inhabilitación sobreviviente prevista por la legislación electoral y de partidos políticos.

e) Por expulsión, previo sumario en el que se encuentren aseguradas las correspondientes garantías procesales.

ARTÍCULO 17: El padrón de afiliados del Partido Solidaridad e Igualdad estará constituido por todas aquellas personas que hayan concluido el trámite previsto en los arts. 5 y 6 de la presente Carta Orgánica, el cual será actualizado anualmente por la Conducción Provincial, de acuerdo con las normas reglamentarias que correspondan a dicha finalidad.

CAPITULO 3. DE LA ORGANIZACIÓN PARTIDARIA.

ARTÍCULO 18: El Partido Solidaridad e Igualdad estará organizado de acuerdo con los principios de la democracia interna, y tendrá los siguientes órganos:

a) INSTITUTO DE FORMACIÓN POLITICA.

b) ASAMBLEA PROVINCIAL

c) CONDUCCION PROVINCIAL

d) JUNTA ELECTORAL

e) MESA DE DISCIPLINA

f) JUNTA REVISORA PATRIMONIAL

g) CONDUCCIÓN SECCIONAL

h) CONDUCCIÓN MUNICIPAL.

i) PLENARIO DE BASE.

j) NÚCLEOS DE BASE:

ARTÍCULO 19: Las diversas estructuras que componen la organización partidaria estarán sujetas a los principios establecidos en la presente Carta Orgánica, siendo su principal misión velar por su estricto cumplimiento y respeto.

ARTÍCULO 20: Todas las estructuras que componen la organización partidaria deben tender a la toma de decisiones por unanimidad o por el más amplio consenso posible, previo debate e intercambio de ideas.

ARTÍCULO 21: Salvo disposición en contrario, todas las estructuras que componen la organización partidaria funcionarán y/o sesionarán con al menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 22: Los miembros de los órganos mencionados en el artículo 18 incisos b), c), g), h) y los delegados al Congreso Nacional, serán elegidos por el voto directo, universal y secreto de los afiliados al SI; los miembros de los órganos mencionados en el artículo 18 incisos a), d), e) y f), serán elegidos por la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 23: Para la designación de las autoridades partidarias, deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

a) deberá asegurarse la proporcionalidad de género, debiendo contener, al menos, un tercio de representación.

b) deberá elegirse una cantidad de cargos suplentes equivalente a la mitad de la cantidad de cargos titulares.

CAPITULO 4. DEL INSTITUTO DE FORMACION POLITICA

ARTÍCULO 24: El Instituto de Formación Política es el órgano partidario destinado a realizar estudios y promover la discusión entre dirigentes, afiliados y simpatizantes sobre los fundamentos doctrinarios, políticos e ideológicos del Partido como así también fomentar la participación, investigación, debate y formación sobre aspectos ideológicos, políticos, sociales y culturales de cuestiones del quehacer provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 25: El Instituto de Formación Política estará a cargo de un director y una comisión asistente de dos o cuatro miembros, designados por la Asamblea Provincial. El programa del Instituto, así como sus informes anuales, será aprobado por la Asamblea Provincial. Su funcionamiento y sostenimiento económico será a través de una partida específica que le asignará la Secretaría de Finanzas, cuyo porcentaje nunca podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de los ingresos ordinarios que genere el partido.

ARTÍCULO 26: El Instituto tenderá —de acuerdo a la disponibilidad económica de la Secretaría de Finanzas— a realizar publicaciones mensuales y anuarios en los cuales se reseñarán los temas de mayor trascendencia para el debate político. Las mismas tendrán como destinatario tanto afiliados al SI como al público en general. A los efectos de llevar adelante dicha tarea editorial, se convocará a diversos actores del pensamiento y la filosofía política de la provincia y el país con el propósito de realizar diversos aportes para la publicación como para el desarrollo de actividades de investigación, discusión, análisis y debate en seminarios, congresos, jornadas u otro evento afín.

ARTÍCULO 27: El Instituto de Formación Política tendrá a su cargo la organización de diversos eventos tendientes a fomentar la discusión y el análisis político, ideológico y doctrinario. Para tal fin, se deberá organizar al menos una jornada cada seis meses, la cual podrá ser llevada a cabo bajo la modalidad de presencial o semi-presencial, en caso de que las posibilidades tecnológicas lo permitiesen.

ARTÍCULO 28: El Instituto de Formación Política del Partido Solidaridad e Igualdad será el órgano que tendrá a su cargo el estudio de la Carta Orgánica, proponiendo a la Conducción Provincial fundadamente los proyectos de reforma de la misma.

CAPITULO 5. DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTÍCULO 29: La Asamblea Provincial es el órgano máximo del Partido Solidaridad e Igualdad. Tiene facultades deliberativas y resolutivas; sus decisiones son aplicables obligatoriamente a todas las demás estructuras del partido en todo el Distrito Buenos Aires en tanto expresan la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán 2 años en su función, y no podrán ser re-elegidos por más de una vez, sino con intervalo de dos años.

ARTÍCULO 30: La Asamblea partidaria estará conformado por asambleístas de todos los municipios en donde el SI tenga representación.

La Asamblea se conformará de la siguiente manera:

a) Un asambleísta titular y un asambleísta suplente por municipio;

b) Un asambleísta por cada diez mil (10.000) votos o fracción mayor de cinco mil (5.000) votos de los sufragios obtenidos para diputados nacionales en la última elección realizada; e igual número de suplentes.

c) Un asambleísta por cada diez por ciento (10%) o fracción no menor del cinco por ciento (5%) de los votos obtenidos con respecto a la totalidad de sufragios positivos de la elección referida por el inciso anterior; e igual número de suplentes.

ARTÍCULO 31: Son funciones y atribuciones específicas de la Asamblea provincial:

a) Promover el funcionamiento colectivo del Partido y el debate interno para la toma de decisiones, priorizando los intereses de la comunidad, principio básico del partido.

b) Aprobar el plan de acción política del Partido.

c) Definir y aprobar las plataformas electorales y la política de alianzas y la estrategia electoral del Partido.

d) Evaluar la gestión de la Conducción Provincial y de los representantes del Partido en cargos públicos.

e) Designar a los apoderados partidarios.

f) Reglamentar la formación de las finanzas del Partido.

g) Aprobar las reglamentaciones respecto de las infracciones y sanciones disciplinarias que proponga la Mesa de Disciplina.

h) Aprobar las reglamentaciones respecto del procedimiento afiliatorio y electoral interno.

i) Aprobar y reformar la Carta Orgánica.

j) Resolver en grado de apelación las sanciones disciplinarias que aplicare la Mesa de Disciplina.

k) Reglamentar el ejercido de los derechos de revocatoria, referendo y plebiscito.

l) Fijar topes máximos para las contribuciones económico-financieras que pudiere recibir el partido por parte de personas físicas y/o jurídicas.

m) Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 32: La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año. Podrá ser convocado con carácter extraordinario tanto por la Conducción Provincial, o a solicitud por escrito de al menos un tercio de los delegados, la cual deberá ser elevada a la Conducción Provincial para que en un plazo no mayor de treinta días lo convoque.

ARTÍCULO 33: La Asamblea Provincial, en función de las atribuciones indicadas en el artículo 29, deberá ser convocada de acuerdo a las siguientes pautas:

a) La convocatoria la realizará la Conducción Provincial, con treinta días de anticipación a la fecha prevista.

b) El llamado a convocatoria de la Asamblea deberá contener los aspectos específicos a tratar.

c) La convocatoria además de cursarse a todos los delegados designados por sus distritos, será enviada a todas las Conducciones Municipales.

d) Hasta los diez días antes de la fecha convocada para la Asamblea, la Conducción Provincial recibirá los proyectos que sobre los temas específicos a tratar presenten los delegados.

ARTÍCULO 34: Sin perjuicio del orden del día establecido en la convocatoria por la Conducción Provincial, la Asamblea podrá modificarla, e inclusive incorporar cuestiones no previstas en el mismo, si así lo resuelven las dos terceras partes de los asambleístas presentes, una vez conformado el quórum necesario para sesionar.

ARTÍCULO 35: Declarada abierta la Asamblea por el Secretario General de la Conducción Provincial, los delegados procederán a nombrar las autoridades del mismo, eligiendo a su Mesa Directiva, que estará compuesta de un presidente, un vicepresidente y un secretario.

ARTÍCULO 36: La Asamblea Provincial podrá designar cuantas comisiones sean necesarias para el estudio de algún tema particular, que necesite de una profundidad y debate que no pueda ser agotado en el plenario de asambleístas. Para ello, se exigirá a cada una de las comisiones creadas a tal fin, se expidan por escrito en un plazo no mayor de seis meses, para su análisis y posterior tratamiento en la siguiente Asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 37: Las decisiones que adopte la Asamblea Provincial serán tomadas por mayoría simple de los delegados acreditados para sesionar. Sin perjuicio de ello, cuando se trate de modificaciones y/o reformas a la Carta Orgánica, así como de políticas de alianzas electorales, se requerirá mayoría de los dos tercios de los asambleístas acreditados para sesionar.

CAPITULO 6. DE LA CONDUCCION PROVINCIAL

ARTÍCULO 38: La Conducción Provincial es el órgano ejecutivo del Partido Solidaridad e Igualdad, encargado de hacer cumplir la Carta Orgánica y las decisiones tomadas por la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 39: La Conducción Provincial estará compuesta por tres representantes de cada sección electoral en donde el SI tenga representación en, al menos, un tercio de los distritos que componen cada una de ellas. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada sección electoral, y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 40: La Conducción Provincial se reunirá ordinariamente una vez por mes. Podrá ser convocada con carácter extraordinario tanto las circunstancias políticas lo ameriten. Las reuniones se desarrollarán en la ciudad capital de la provincia, lugar donde el SI tiene fijado domicilio.

ARTÍCULO 41: Son funciones y atribuciones de la Conducción Provincial:

a) Aplicar el plan de acción política aprobado por la Asamblea Provincial.

b) Establecer, en los casos que no se encuentre previsto en el plan de acción política, la posición del Partido en cuestiones de ámbito provincial y nacional, o regional y local en los casos en que correspondiere.

c) Convocar a las sesiones ordinarias de la Asamblea Provincial.

d) Convocar en un plazo no mayor de treinta días de solicitadas, a las sesiones extraordinarias de la Asamblea Provincial.

e) Mantener relaciones interdistriales con las instituciones provinciales del SI y políticas con las demás fuerzas políticas, sociales y culturales del campo nacional, popular y progresista.

f) Establecer las contribuciones financieras de los afiliados que detentan mandatos electos de nivel municipal, provincial y nacional, sus asesores y personal contratado; como asimismo de aquellos extra-partidarios que hubieren sido candidatos representando al SI.

g) Administrar la institución partidaria de acuerdo a las leyes vigentes y a los principios éticos, políticos y programáticos del Partido.

h) Aprobar el presupuesto anual elaborado por la secretaría de finanzas, que deberá mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración, aprobación y entrega de las cuentas partidarias al órgano correspondiente.

i) Convocar a elecciones internas tanto para designar autoridades partidarias como de candidatos para cargos electivos.

j) Reglamentar el procedimiento afiliatorio, conforme las pautas establecidas en la presente carta orgánica.

k) Llevar actualizadamente el padrón de afiliados.

l) Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 42: La Conducción Provincial adopta la forma de Secretariado. En su primera reunión, se designarán a los representantes de cada una de las secretarías en las que se compone la misma, a saber: Secretaría General.

Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Organización.

Secretaria de Formación.

Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 43: El Secretario General de la Conducción Provincial del Partido Solidaridad e Igualdad será quien asuma la representación del mismo para aquellos actos políticos y jurídicos que deban ser suscriptos por personas físicas. Su designación durará dos años, y sólo podrá ser removido de sus funciones con el voto de las dos terceras partes de la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 44: Las secretarías cumplirán con sus funciones específicas, debiendo asistir y secundar al Secretario General en el ámbito de su competencia. Las designaciones durarán dos años, y sólo podrán ser removidos de sus funciones con el voto de las dos terceras partes de la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 45: Para aquellos casos que requieran necesidad y/o urgencia se requiera un accionar ejecutivo, se constituirá la Junta Ejecutiva de la Conducción Provincial, compuesta por el Secretariado.

CAPITULO 7. DE LA JUNTA ELECTORAL.

ARTÍCULO 46: La Junta Electoral del Partido Solidaridad e Igualdad es el órgano que tendrá a su cargo el proceso electoral en general, dictando a tal efecto el respectivo reglamento que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial en su primer sesión. La reglamentación que allí se establezca deberá respetar los principios de representación, proporcionalidad y amplitud, no pudiendo en ningún caso contravenir lo establecido en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 47: La Junta Electoral estará compuesta por cinco miembros, designados por la Asamblea Partidaria. Su designación durará dos años, y sólo podrán ser removidos de sus funciones con el voto de las dos terceras partes de la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 48: En su primera reunión, la Junta Electoral designará autoridades, las cuales serán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

CAPITULO 8. DE LA MESA DE DISCIPLINA.

ARTÍCULO 49: La Mesa de Disciplina del Partido Solidaridad e Igualdad es el órgano que tendrá a su cargo por un lado la observancia de la presente Carta Orgánica, haciéndola cumplir y por el otro, garantizar a los afiliados al SI la vigencia de sus derechos, dictando a tal efecto el respectivo reglamento que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial en su primera sesión. La reglamentación que allí se establezca deberá respetar los principios de derecho de defensa, inmediatez y oralidad, no pudiendo en ningún caso contravenir lo establecido en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 50: La Mesa de Disciplina estará compuesta por cinco miembros, designados por la Asamblea Partidaria. Su designación durará dos años, y sólo podrán ser removidos de sus funciones con el voto de las dos terceras partes de la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 51: En su primera reunión, la Mesa de Disciplina designará autoridades, las cuales serán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

ARTÍCULO 52: Los fallos que emita la Mesa de Disciplina sólo serán apelables fundadamente dentro de los cinco días de notificados los mismos ante la Asamblea Provincial. No obstante ello, serán de acatamiento obligatorio para los afiliados y órganos del Partido, hasta tanto la alzada modifique el fallo originario.

ARTÍCULO 53: Corresponde a la Mesa de Disciplina aplicar las siguientes sanciones por violaciones a las normas, los derechos y las obligaciones establecidas en esta Carta:

a) Apercibimiento.

b) Retractación pública, cuando fuese de aplicación.

c) Inhabilitación para participar en los órganos de dirección partidaria.

d) Inhabilitación para integrar listas del partido como candidato a cualquier cargo público electivo.

e) Inhabilitación para ocupar cargos públicos en representación del Partido.

f) Suspensión de Derechos y Prerrogativas de tres (3) meses a dos (2) años, conforme a la gravedad de la falta.

g) Cancelación de afiliación.

ARTÍCULO 54: El afiliado que incurriera en nueva falta, registrando una sanción anterior en un plazo de dos años, será considerado reincidente a los efectos de la evaluación de la nueva sanción, con el consecuente agravamiento que ello irrogue. El agravamiento será el de aplicar una sanción de un grado superior a la que le correspondiere en caso de no contar con una anterior. Aquel afiliado que registrare dos antecedentes disciplinarios en el plazo previsto, en caso de cometer un nuevo acto de indisciplina será suspendido o expulsado del partido, procediendo a la cancelación de la afiliación.

ARTÍCULO 55: Las sanciones establecidas en la presente Carta Orgánica, según la gravedad de la falta, procederán cuando:

a) Se contradiga la forma de gobierno democrático, representativo, republicano y federal consagrada en nuestra Constitución Nacional.

b) Se cometan actos de corrupción comprobados en cualquier ámbito o se cometan infracciones graves a las disposiciones legales vigentes, o se reiteren conductas deshonrosas.

c) Se violen los principios doctrinarios, las directrices programáticas, el cumplimiento de los deberes partidarios u otros dispositivos previstos en esta Carta Orgánica.

d) Se actúe en desmedro de la orientación política o cualquier resolución partidaria tomada por las instancias competentes.

e) Se compruebe que se ha recibido cualquier beneficio para sí o para cualquier persona física o jurídica, o se ha participado en cualquier actividad que reporte un lucro personal en virtud del desempeño de un cargo en los órganos del Partido y/o en la función pública, que no esté previsto por las leyes o los estatutos y demás disposiciones partidarias como remuneración o pago debido y transparente por ese desempeño.

f) Se comprueben acuerdos o alianzas con otros partidos políticos o con cualquier interés gubernamental, público o privado, contrariando el objeto del Partido y sin la expresa autorización del mismo.

g) Se cometan actos contra el patrimonio del Partido.

ARTÍCULO 56: La Asamblea Provincial podrá dictar amnistía en favor de aquellas personas expulsadas del Partido, solicitada la petición por escrito por parte del interesado. Dicha medida requerirá el voto de las dos terceras partes de la Asamblea y sólo se podrá adoptar un año después de haberse aplicado la sanción por resolución de última instancia.

CAPÍTULO 9. DE LA CONDUCCIÓN SECCIONAL

ARTÍCULO 57: La Conducción Seccional es el órgano en el cual confluyen los distritos de una misma sección electoral, y cuya función principal es expresar las políticas que se decidan en interés de la sección, y oficiar como nexo entre los distintos distritos y la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 58: La Conducción Seccional estará compuesta por los secretarios generales de las conducciones municipales que integren la sección electoral.

ARTÍCULO 59: Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias, la Conducción Seccional se reunirá ordinariamente cada dos meses para discutir, analizar y elaborar los planes y las metas de acción del Partido en el ámbito seccional, tanto a nivel interno como de política legislativa que tenga incidencia en la actividad de los legisladores.

ARTÍCULO 60: La Conducción Seccional podrá elegir un representante del seno de sus miembros, a los efectos de oficiar de vocero ante la Conducción Provincial, para el caso de que ésta requiera algún tipo de informe en su sesión mensual o extraordinaria. Las mismas funciones le serán asignadas para el caso de tener que llevar a la discusión provincial algún tema de relevancia seccionar.

CAPITULO 10. DE LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 61: La Conducción Municipal es el órgano ejecutivo municipal. Es el encargado de hacer cumplir a nivel local la Carta Orgánica y las decisiones tomadas por la Asamblea Provincial, vigilando de su cumplimiento y elevando a la Conducción Provincial casos de incumplimiento.

ARTÍCULO 62: La Conducción Municipal estará compuesta por un número determinado de personas, de acuerdo a la siguiente escala:

a) En municipios con un concejo deliberante de hasta 10 miembros: 7 afiliados.

b) En municipios con un concejo deliberante de entre 12 y 14 miembros: 9 afiliados.

c) En municipios con un concejo deliberante de entre 16 y 18 miembros: 11 afiliados.

d) En municipios con un concejo deliberante de entre 20 y 24 miembros: 13 afiliados.

ARTÍCULO 63: Los miembros de la Conducción Municipal serán elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus cargos.

ARTÍCULO 64: La Conducción municipal se reunirá ordinariamente, al menos, una vez cada quince días. Podrá ser convocada con carácter extraordinario tanto las circunstancias políticas lo ameriten. Las reuniones se desarrollarán itinerantemente en las distintas localidades que compongan el distrito, a los efectos de lograr una mayor concurrencia por parte de compañeros a participar de los debates.

ARTÍCULO 65: La Conducción Municipal adopta la forma de Secretariado. En su primera reunión, se designarán a los representantes de cada una de las secretarías en las que se compone la misma, a saber:

Secretaría General.

Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Organización.

Secretaría de Formación.

Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 66: El Secretario General de la Conducción Municipal del Partido Solidaridad e Igualdad será quien asuma la representación del mismo para aquellos actos políticos y jurídicos que deban ser suscriptos por personas físicas. Su designación durará dos años, y sólo podrá ser removido de sus funciones con el voto de las dos terceras partes de la Conducción Municipal.

ARTÍCULO 67: Las secretarías cumplirán con sus funciones específicas, debiendo asistir y secundar al Secretario General en el ámbito de su competencia. Las designaciones durarán dos años, y sólo podrán ser removidos de sus funciones con el voto de las dos terceras partes de la Conducción Municipal.

ARTÍCULO 68: Para aquellos casos en los que por necesidad y/o urgencia se requiera un accionar ejecutivo, se constituirá la Junta Ejecutiva de la Conducción Municipal, compuesta por el Secretariado.

ARTÍCULO 69: Son atribuciones de la Dirección Municipal:

a) Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito municipal orientadas por el plan de acción aprobado en el Plenario de Base.

b) Expresar su posición ante la realidad política seccional, provincial y nacional.

c) Elaborar un presupuesto anual para el funcionamiento partidario.

d) Mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración del balance anual.

e) Convocar al Plenario de Base en los términos de esta Carta Orgánica.

f) Dar a publicidad la convocatoria a elecciones internas, plebiscitos, referendos y consultas a los afiliados en el ámbito municipal.

g) Coordinar los lineamientos generales para la actuación de los concejales del Partido en el municipio, en acuerdo con los lineamientos surgidos del Plenario de Base.

h) Cumplir y hacer cumplir, las decisiones del Plenario de Base.

i) Aprobar resoluciones sobre materia de su competencia.

j) Informar y actualizar a los afiliados sobre las políticas, propuestas, publicaciones, materiales y demás iniciativas del Partido.

k) Realizar periódicamente actividades abiertas a la población.

l) Cobrar contribuciones financieras de los afiliados y de quienes ocupen cargos electivos, ejecutivos y personal nombrado por éstos.

m) Efectuar todos los procedimientos vinculados a la confección del padrón de afiliados.

n) Aplicar sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al procedimiento dictado por esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

o) Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

CAPÍTULO 11. DEL PLENARIO DE BASE.

ARTÍCULO 70: El Plenario de Base es el ámbito deliberativo y resolutivo de partido a nivel local y estará formado por la totalidad de los afiliados que se presenten ante la convocatoria fundada, pública y con una anticipación no menor de 7 días, efectuada por la Conducción Municipal.

ARTÍCULO 71: El Plenario de Base será convocado de manera ordinaria cada seis meses, para debatir, discutir, elaborar y aprobar los planes y las metas de acción del Partido en el ámbito Municipal. Podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando acontecimientos políticos requieran una definición política institucional, masiva y colectiva.

ARTÍCULO 72: Al Plenario de Base deberán concurrir obligatoriamente los Concejales que

tuvieren mandato vigente a dar cuenta de su actuación institucional durante el plazo de tiempo entre cada uno de ellos. Su ausencia significará una grave falta disciplinaria que lesiona gravemente el principio de fraternidad militante para con los compañeros de lucha afiliados. Dicha inconducta partidaria podrá ser sancionada por la Mesa de Disciplina.

ARTÍCULO 73: Son atribuciones del Plenario de Base:

a) Analizar la situación política local y aprobar el plan de acción del Partido en el ámbito municipal.

b) Definir la plataforma y evaluar la política de alianzas y la táctica electoral del Partido.

c) Examinar la gestión de la Conducción Municipal.

d) Decidir en grado de recurso sobre las decisiones tomadas por la Conducción Municipal.

e) Aprobar las directrices políticas que orientarán a concejales e intendentes.

f) Decidir sobre recursos presentados por los afiliados en los casos previstos por esta Carta Orgánica.

g) Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

CAPÍTULO 12. DE LOS NÚCLEOS DE BASE.

ARTÍCULO 74: Los Núcleos de Base constituyen el organismo elemental del Partido Solidaridad e Igualdad. Son los elementos básicos de asociación entre afiliados: militantes, los cuales deben estar dispersos por todo el territorio municipal,

ARTÍCULO 75: Los Núcleos de Base deben estar abiertos a personas no afiliadas al partido; tienen la facultad de organizarse internamente de la manera que los afiliados decidan, siempre y cuando no contradigan los principios establecidos en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 76: Son atribuciones de los núcleos de base:

a) Promover la realización de actividades como charlas, discusiones, cursos y colectivas y eventos públicos.

b) Receptar y canalizar demandas sociales.

c) Recibir la afiliación partidaria.

d) Participar activamente de las campañas electorales.

e) Profundizar y garantizar la democracia interna.

f) Informar periódicamente de sus actividades a la Conducción Municipal.

g) Requerir apoyo del partido para el desarrollo de sus actividades.

h) Recabar cuotas.

i) Apoyar la realización de Referendos, Plebiscitos, consultas populares y toda otra forma de participación directa de la población que se realizaren en el municipio.

CAPÍTULO 13. DE LA ELECCIÓN INTERNA.

ARTÍCULO 77: Todo afiliado al Partido Solidaridad e Igualdad tiene el derecho inalienable de elegir y ser elegido para cargos partidarios como para cargos electivos. Además de los requisitos de reafirmación expresa de voluntad afiliatoria, para elegir y ser elegido se requerirá, además, una determinada antigüedad en la afiliación, a saber:

a) Un año de antigüedad como afiliado para poder ser candidato a cargo partidario como para cargo electivo.

b) Seis meses de antigüedad como afiliado para poder votar en elecciones internas para cargos partidarios como electivos.

c) No encontrarse suspendido por la Mesa de Disciplina.

ARTÍCULO 78: La elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos municipales, provinciales y nacionales del distrito Provincia de Buenos Aires será convocada por la Conducción Provincial y se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

La Conducción Provincial al realizar la convocatoria, establecerá el cronograma electoral con una anticipación minima de sesenta días respecto de la votación y treinta días respecto de a presentación de listas, y facultará a la Junta Electoral para que lleve adelante el proceso electoral.

a) La Junta Electoral deberá dar a publicidad el cronograma electoral dentro de los siete días de aprobado el mismo por la Conducción Provincial

b) Atendiendo al cronograma electoral, las nóminas de candidatos deberán presentarse ante la Junta Electoral, en la forma que ésta lo reglamente.

c) La Junta Electoral recepcionará las impugnaciones que pudieren presentarse siempre y cuando sean temporáneas, y entenderá y decidirá sobre ellas en un plazo breve, que será establecido en el reglamento electoral.

d) La Junta Electoral solamente admitirá la inscripción de las precandidaturas si vienen acompañadas de los siguientes avales:

1. En el nivel municipal un tercio de los miembros de la Conducción Municipal o un tercio de los miembros de la Conducción Seccional o un tercio de la Conducción Provincial o un tercio de los afiliados del municipio. No obstante ello, la lista deberá estar avalada por al menos el doble de afiliados de la cantidad de candidatos, aunque ello supere el 10% establecido en el presente.

2. En el nivel seccional, un tercio de los miembros de la Asamblea Seccional o un tercio de Conducción Provincial o el 25% de los afiliados de cada uno en por lo menos la mitad más uno de los distritos normalizados de la sección.

3. En el nivel provincial, un tercio de la Dirección Provincial o el 15% de los afiliados de cada uno en por lo menos la mitad más uno de los distritos normalizados en la provincia.

En caso de presentarse., en la categoría respectiva lista única, se procederá sin más a su proclamación.

e) Los comicios se realizarán en los núcleos de base habilitados por la Junta Electoral o en aquéllas sedes que se determine. En tal sentido, se deberá comunicar con diez días de anticipación al acto eleccionario a las Conducciones Provincial, Seccional y Municipales la ubicación definitiva de los locales comiciales.

f) La Junta Electoral, conjuntamente con la publicidad del cronograma electoral, deberá dar a publicidad el padrón de afiliados con el que se llevará a cabo el proceso eleccionario.

1. Cada comicio estará formado por mesas receptoras de votos en la proporción de una por cada doscientos afiliados. El mismo será presidido en cada Municipio por las personas que a tal efecto designe con anterioridad la Junta Electoral.

2. Cada lista de candidatos que se hubiere oficializado podrá fiscalizar la elección por una persona en cada mesa, el cual presentará a las autoridades del comicio la credencial o documento que acredite su condición, la que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o por su apoderado.

3. Finalizado el acto comicial y siempre que no mediare oposición de las listas concurrentes, se realizará el escrutinio en el lugar de votación, de acuerdo a las instrucciones que haya enviado la Junta Electoral para tal fin.

4. Terminado el escrutinio primario, se procederá a labrar acta, la cual deberá estar suscripta por el responsable de la mesa y por los fiscales o apoderados de los contendientes internos y se enviará a la Junta Electoral mediante facsímil u otro medio tecnológico que permita la comprobación visual a distancia de la misma.

5. Una vez remitida la información mencionada en el anterior inciso, deberá enviarse a la Junta Electoral las urnas con los votos escrutados y las actas del escrutinio practicado, a fin de que ratifique los resultados practicando el escrutinio definitivo.

6. Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos conforme el siguiente criterio:

a) Cuando se trate de candidaturas a cargos unipersonales o fórmulas, por simple mayoría de votos.

b) En el caso de listas plurinominales, se aplicará el siguiente sistema:

b.1 Si compulsarán dos listas:

Se distribuirán los 3 primeros lugares para el ganador y el cuarto lugar para el perdedor, si éste obtuviera entre un 10% al 25%. Y sucesivamente se repetirá ese orden. Se distribuirán los 2 primeros lugares para el ganador y el tercer lugar para el perdedor, si éste obtuviera entre un 25% al 40%. Y sucesivamente se repetirá ese orden.

Se distribuirán sucesivamente un lugar ganador y un lugar perdedor, si éste obtuviere más de un 40%, Y sucesivamente se repetirá ese orden.

b.2 Si compulsaran tres o más listas:

De obtener el ganador el 45% se aplica el régimen descrito en b.1

De obtener el ganador menos del 45% se aplica el sistema D'Hont, adjudicándose lugares de representación a quienes obtuvieron como mínimo un (10%) diez por ciento.

ARTÍCULO 79: En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos para cargos legislativos antes de ser oficializada la lista ante la Justicia Federal con competencia Electoral de la Provincia, ocupará la vacante el candidato que le siga en el orden de colocación numérica de la lista correspondiente. Para el caso de tratarse de candidato a Gobernador, será reemplazado por el candidato a Vice gobernador, ocupando su lugar el primer candidato a Diputado Nacional. Para el caso de tratarse de candidato a Intendente, será reemplazado por el primer candidato a concejal.

ARTÍCULO 80: Cuando, sea tratándose de elección para cargos electivos como partidarios, se oficializare una sola lista de candidatos no se realizará el correspondiente comicio, procediendo la Junta Electoral sin más trámite a proclamar a los candidatos de la mencionada lista única.

ARTÍCULO 81: Son requisitos para ser candidato a Integrar cualquiera de los órganos de gobierno partidario:

a) Estar afiliado al Partido con por lo menos un año de antigüedad a la fecha de las elecciones Internas.

b) Estar al día con las obligaciones financieras al Partido si las tuviere. Este último inciso también es de aplicación para las candidaturas a cargos públicos electivos.

c) No estar suspendida su afiliación por cuestiones disciplinarias.

ARTÍCULO 82: El Partido Solidaridad e Igualdad, a los efectos de dar cumplimiento a sus principios enumerados en el primer capítulo de la presente Carta Orgánica, establece como prioridad el acercamiento con distintos actores sociales, políticos, culturales y deportivos. A tal efecto, podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ciudadanos que no se encuentren afiliados la fuerza política, o estándolo, no cumplan con el requisito de antigüedad.

ARTÍCULO 83: Aquellos ciudadanos indicados en el artículo precedente no podrán superar en UN TERCIO la cantidad total de cargos a elegir, para el caso de listas legislativas. Para el supuesto de candidatos a cargos electivos, deberá además contar con la aprobación explícita de las dos terceras partes de la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 84: La presente Carta Orgánica, sin perjuicio de lo expresado en artículos precedentes y a modo de única excepción, faculta a la Conducción Provincial del Partido Solidaridad e Igualdad a readecuar el proceso de selección de candidatos a cargos públicos electivos a la normativa que en un futuro se dictare, y entrare en contradicción con alguna de las pautas aquí establecidas.

Para llevar adelante tal proceso, deberá requerirse informe por escrito con proyecto de reforma a los apoderados partidarios y el mismo será tratado de manera extraordinaria por la Conducción Provincial, quién aprobará las enmiendas con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus integrantes. Para el caso de no poder contar con la cantidad de votos necesarios para tal fin, deberá convocarse a un Asamblea Provincial Extraordinario para que los delegados de toda la provincia procedan a discutir, debatir y aprobar las enmiendas necesarias.

ARTÍCULO 85: Los candidatos a cargos públicos elegidos democráticamente por el Partido deberán poner a disposición su lugar para el eventual caso de realizarse alianzas o acuerdos electorales con otras fuerzas políticas, sociales, culturales y/o deportivas con posterioridad al desarrollo del acto eleccionario interno.

CAPITULO 14. DE LAS ALIANZAS ELECTORALES.

ARTÍCULO 86: El Partido Solidaridad e Igualdad, en su carácter de fuerza política nacional, popular y progresista, podrá hacer alianzas electorales con partidos provinciales o municipales afines ideológicamente, que se encontraren registrados conforme a la ley vigente. También podrá realizar acuerdos electorales con agrupaciones de cualquier género con o sin personería Jurídica, mediante un convenio político de carácter público. En este último caso, los candidatos que se presenten producto del acuerdo electoral serán registrados por el Partido a todos los efectos legales ocupando lugares de extra-partidarios dada la inexistencia de legalidad electoral.

ARTÍCULO 87: Cuando las alianzas o acuerdos se realicen con anterioridad a la elección Interna partidaria, el Partido Solidaridad e Igualdad solamente elegirá los candidatos que por tal alianza o acuerdo le corresponda.

ARTÍCULO 88: La Conducción Provincial llevará adelante las conversaciones y/o gestiones para concertar alianzas o acuerdos electorales, pero será la Asamblea Provincial quién autorizará la concreción de las mismas, con el voto favorable de las dos terceras partes de los Asambleístas.

CAPÍTULO 15. DEL PATRIMONIO PARTIDARIO Y SU ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 89: El Partido Solidaridad e Igualdad en su calidad de persona jurídica, somete su régimen patrimonial a ley de financiamiento de partidos políticos vigente, a la ley de partidos políticos, a la ley de fondo (código civil) y a las disposiciones de la presente Carta Orgánica, en la medida que no contradiga la legislación antes indicada.

ARTICULO 90: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, queda expresamente prohibida la aceptación por parte de cualquier órgano de la estructura partidaria, de aportes y/o donaciones de carácter anónimo.

ARTÍCULO 91: El patrimonio partidario estará compuesto por:

a) Las contribuciones obligatorias de sus afiliados en ejercicio de funciones públicas en la forma descripta por esta Carta Orgánica.

b) Contribuciones espontáneas de afiliados.

c) Contribuciones de personas físicas y/o jurídicas de derecho privado, de conformidad a la reglamentación vigente.

c) Aportes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal de conformidad a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 92: Los afiliados que ocupen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido correspondiente a un porcentual líquido equivalente no inferior al 10% de la respectiva remuneración mensual. Esta contribución financiera debe ser hecha obligatoriamente por débito automático a favor de la cuenta bancaria partidaria o en consignación de la Secretaría de Finanzas o similar de la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 93: Los filiados que ocupen cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, en representación del Partido y que no sean empleados de carrera, deberán efectuar una contribución mensual no inferior al 5%. Esta contribución financiera debe

ser hecha obligatoriamente por débito automático a favor de la cuenta bancaria partidaria o en consignación de la Secretaría de Finanzas o similar de la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 94: La Secretaría de Finanzas de la Conducción Provincial será el órgano que tendrá a su cargo la administración económico-financiera del Partido Solidaridad e Igualdad, debiendo informar periódicamente movimientos a la Conducción Provincial en sus reuniones ordinarias, y elevará presupuesto de gastos y recursos anualmente para ser aprobado dicho órgano.

ARTÍCULO 95: Los fondos del Partido Solidaridad e Igualdad deberán depositarse en una únic cuenta por distrito que se abrirá en el Banco Provincia de Buenos Aires, a nombre del partido y a la orden conjunta del Secretario General y el Secretario de Finanzas, quienes deberán suscribir los libramientos que se efectúen.

ARTÍCULO 96: La Asamblea Provincial del Partido Solidaridad e Igualdad designará, por mayoría simple, a los responsables económico financiero y político de las campañas electorales que afronte el Partido, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 97: Los recursos que ingresen al patrimonio del Partido, serán administrados por la Secretaría de Finanzas, debiendo observar el siguiente orden de prioridades:

a) Manutención de la Sede del Partido, incluyendo arrendamientos y servicios públicos y de comunicaciones.

b) Propaganda doctrinaria y política.

c) Formación política de afiliados.

ARTÍCULO 98: La Secretaría de Finanzas de la Conducción Provincial deberá girar mensualmente, dentro de los diez días de acreditados en cuenta bancaria del Partido, fondos representativos del 50% de los aportes obligatorios efectuados por las personas indicadas en los arts. 88 y 89, a las Conducciones Municipales para manutención del partido local, que deberá observar el orden de prioridades establecido en el anterior artículo.

ARTÍCULO 99: Las Secretarías de Finanzas municipales deberán elevar informes económico-financieros de manera trimestral, suscritos conjuntamente con el Secretario General de la conducción Municipal, a la Secretaría de Finanzas de la Conducción Provincial.

ARTÍCULO 100: El presupuesto de recursos y gastos que deba elaborarse con motivo de las campañas electorales que convoque el poder ejecutivo nacional y provincial, deberá estar suscrito por el Secretario General del Partido, el Secretario de Finanzas y los Responsables Político y Económico-financiero de la campaña.

ARTÍCULO 101: La inobservancia de alguna de las obligaciones indicadas en el presente capítulo, harán pasible al afiliado involucrado de una suspensión provisoria en su calidad de tal y en la función que circunstancialmente se encuentre cumpliendo, sin perjuicio de ser sometido al proceso disciplinario que a tal efecto se le abrirá.

ARTICULO 102: El ejercicio contable será el del año calendario, iniciándose el 1° de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO 16 DE LA JUNTA REVISORA PATRIMONIAL

ARTICULO 103: La Junta revisora patrimonial es el órgano jurisdiccional que tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera patrimonial del Partido. Estará integradle por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, designados por la Asamblea Partidaria. Durarán en su cargo dos años y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

ARTICULO 104: Son funciones de la Junta revisora patrimonial:

a) Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido en el orden provincial y municipal.

b) Realizar las auditorias que entienda necesarias; considerando también aquellas que le sean solicitadas formalmente por los afiliados.

c) Presentar un informe anual a la Asamblea Provincial del resultado de su gestión.

d) Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, designar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y fijar su sueldo, y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

e) Dictar su propio reglamento, el cual deberá ser refrendado por la Asamblea Provincial.

e) Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

ARTICULO 105: Todos los órganos partidarios que manejen recursos del Partido, están obligados a entregar toda la documentación que requiera el Consejo de Contralor Patrimonial; la renuencia o negativa será considerada como una falta sancionable.

CAPÍTULO 17. DE LA INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 106: Los órganos del Partido Solidaridad e Igualdad establecidos en la presente Carta Orgánica, podrán ser intervenidos por la Asamblea Provincial mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, para los siguientes casos:

a) renuncia de la mayoría absoluta de los miembros del órgano en crisis.

b) Violación de la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 107: El objeto de la intervención al órgano partidario será normalizar el mismo, debiéndose:

a) Mantener la integridad partidaria.

b) Garantizar el ejercicio de la democracia interna, y los derechos de los afiliados y las minorías.

c) Asegurarla disciplina y la fidelidad partidarias.

d) Normalizar el control de las afiliaciones partidarias.

e) Impedir acuerdos o coaliciones con otros partidos en desacuerdo con las decisiones superiores.

f) Preservar las normas estatutarias, la ética partidaria, los principios programáticos o la línea política fijada por los órganos competentes.

g) Garantir el cumplimiento de las disposiciones partidarias sobre el proceso político-electoral.

ARTÍCULO 108: Para proceder a la intervención de cualquier órgano partidario, se deberá observar el siguiente procedimiento:

a) El pedido de intervención será fundamentado e instruido con elementos que evidencien la existencia de las infracciones previstas en el artículo 106.

b) Dicha solicitud deberá ser tratada por la Conducción Provincial en el orden del día de la primer reunión ordinaria posterior a la misma, a los efectos de examinar su admisibilidad.

c) En caso de ser considerada admisible la solicitud de intervención, la Conducción Provincial girará la cuestión suscitada a la Asamblea Provincial, para su tratamiento en su primera sesión ordinaria.

d) Antes de los cinco días previos a la sesión de la Asamblea, deberá el órgano en crisis ser fehacientemente notificado, por carta con aviso de recibimiento u otro medio idóneo, a los efectos de proceder a presentar su defensa por escrito, como asimismo a citar a sus responsables donde se tratará el pedido de intervención.

e) La intervención será decretada por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Provincial, debiendo en el acto designarse a la Comisión Interventora, compuesta de tres o cinco integrantes según se fijare en la resolución, debiendo establecerse el plazo de su duración, el cual no podrá ser inferior la los treinta días ni mayor a los ciento ochenta.

f) El plazo de intervención podrá ser prorrogado por igual período y por única vez, en tanto no cesen las causas que la determinaron

g) La Comisión Interventora una vez designada estará investida de todos los poderes propios de la instancia intervenida.

h) La resolución que resuelva la intervención —que deberá ser fundada y notificada dentro de los cinco días de emitida— podrá ser recurrida, sin efecto suspensivo, ante la Mesa de Disciplina dentro del plazo de cinco días de notificada.

i) Una vez recibido el recurso, y declarado admisible, el Mesa de Disciplina deberá solicitar las actuaciones a través de las cuales se emitiera la resolución atacada y emitir fallo dentro de los treinta días.

CLASULA TRANSITORIA: Hasta tanto sea convocada la primera elección interna, la Junta Promotora del Partido Solidaridad e Igualdad se arroga la potestad de todos los órganos partidarios indicados en la presente Carta Orgánica.

DANIEL PABLO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.



e. 12/05/2009 N° 40128/09 v. 12/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007, del "PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS", se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar -link Justicia Nacional Electoral-. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la Ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 7 de mayo de 2009.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 12/05/2009 Nº 40195/09 v. 14/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007, del "PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS" (orden Nacional), se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar —link Justicia Nacional Electoral—. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, mayo 7 de 2009.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 12/05/2009 Nº 40196/09 v. 14/05/2009

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Neuquén

CARTA ORGANICA
DE LA UNION CIVICA RADICAL
DISTRITO NEUQUÉN

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Radicalismo es la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, de la auténtica realización de su vida plena en el cultivo de sus bienes morales y en la profesión de los grandes ideales surgidos de su entraña.

Hunde sus raíces políticas en lo histórico de la nacionalidad y constituye una requisitoria contra toda filosofía material de la vida humana y del destino de la Nación en el mundo.

Así, el Radicalismo se identifica con las más nobles aspiraciones de los pueblos hermanos y lo argentino se articula y adquiere sentido esencial en la lucha emancipadora sudamericana y en el anhelo universal por a libertad del hombre. Desde el fondo de nuestra historia, tras el Radicalismo su filiación, que es la del pueblo en su larga lucha para conquistar su personería. En la tradicional contienda que nutre la historia argentina, el Radicalismo es la corriente orgánica y social de lo popular, del federalismo y de la libertad, apegada al suelo e intérprete de nuestra autenticidad emocional y humana, reivindicatoria de las bases morales de la nacionalidad; es el pueblo mismo en su gesta para constituirse como Nación dueña de su patrimonio y de su espíritu.

Por lo tanto, la Unión Cívica Radical no es un simple partido, no es una parcialidad que lucha en su beneficio, ni una composición de lugar para tomar asiento en los gobiernos, sino el mandato patriótico de nuestra nativa solidaridad nacional y la intransigencia con que debe ser cumplido el sentimiento Radical indeclinable de la dignidad cívica argentina.

Esa es la razón por la que el radicalismo es una concepción de vida, de la vida toda del pueblo; y la revolución Radical al plantearse partiendo del hombre y de su libertad, hace de la política una creación ética, indivisible en lo nacional e internacional, que abarca todos los aspectos que al hombre se refieren, desde el religioso hasta el económico.

Por eso el Radicalismo no se divide según las parcialidades de clases, de razas ni de oficios, sino que tiende al hombre como hombre, con dignidad, como ser sagrado.

Por eso para el Radicalismo los fines son inalterables: los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional.

En el proceso transformador que vive el mundo, transfórmase también el Estado, pero el Radicalismo, centrado en su preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y a los derechos patrimoniales, y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana.

El mundo entero sufre de un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales a fines de emancipación del hombre. El Radicalismo cree que sólo una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo en su grave crisis: así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en su libre soberanía, y luchando por conquistar, junto con los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales, contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia.

La Unión Cívica Radical de Neuquén adhiere a las Bases de Acción Política contenidas en la Carta Orgánica Nacional.

PRIMERA PARTE

DECLARACIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución. La Unión Cívica Radical de Neuquén, está constituida por el conjunto de ciudadanos domiciliados en el distrito, que tienen registrada su afiliación.

Artículo 2. Pertenencia. La Unión Cívica Radical de Neuquén es parte inescindible de la Unión Cívica Radical de la República Argentina, estando sujeta a su Declaración de Principios, e integrándola mediante la representación que establece la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 3. Orden normativo. La Unión Cívica Radical de Neuquén se rige por esta Carta Orgánica. Sólo cuánto no esté expresamente previsto en ella, se rige subsidiariamente por la Carta Orgánica Nacional, y las leyes de partidos políticos y electorales en vigencia.

Artículo 4. División política. El distrito Neuquén de la Unión Cívica Radical se integra con los siguientes circuitos departamentales: a) Circuito Norte: departamentos Minas, Chos Malal, Ñorquin y Pehuenches, con la excepción del ejido urbano de la localidad de Rincón de los Sauces; b)i Circuito Centro: departamentos Zapala, Loncopué, Picunches, Aluminé y Catán Lil; c) Circuito Sur: departamentos Lacar, Huiliches, Collón Curá, Los Lagos y Picún Leufú; d) Circuito Confluencia: el ejido urbano de Rincón de los Sauces y los departamentos Añelo y Confluencia, con la excepción del ejido urbano de Neuquén; e) Circuito Capital: el ejido urbano de la ciudad de Neuquén.

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACIÓN PARTIDARIA

SECCION PRIMERA

TITULO UNICO

Honorable Convención Provincial

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 5. Denominación. Sede: La función deliberativa es ejercida por la Honorable Convención Provincia, con sede en la ciudad de Zapala, donde sesiona ordinariamente, salvo que el plenario del cuerpo, o su Presidente, designen expresamente otro lugar en la convocatoria.

Artículo 6. Composición: La Honorable Convención Provincial se integra con por siete (7) delegados por cada circuito, más un (1) delegado por cada mil (1.000) afiliados o fracción mayor de quinientos (500), y por el número de suplentes que supere la mitad del número de delegados que envía cada Circuito, que reemplazar n por su orden, en cada sesión, a los titulares ausentes. Asimismo, la integran tres (3) delegados por la Juventud Radical, elegidos según sus estatutos con voz y voto, cuyo mandato coincide con el de los demás miembros.

Artículo 7. Condiciones de eligibilidad. Para ser convencional se requiere: a) Tener domicilio dentro del circuito que lo elige; b) tener cuatro (4) años de antigüedad ininterrumpida en la afiliación.

Artículo 8. Incompatibilidades. Es incompatible el cargo de convencional con el de: a) Miembro del Comité Provincial; b) legislador provincial; c) Gobernador, Vicegobernador, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Capítulo II

Autoridades

Artículo 9. Autoridades. La Honorable Convención Provincial nombra de su seno, en la primera sesión posterior a cada renovación, a simple pluralidad de sufragios emitidos nominalmente: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, y cuatro (4) Secretarios; por el término de sus mandatos. El presidente tiene voto sólo en caso de empate. La sesión constitutiva es presidida, hasta la elección de sus autoridades, por el Presidente del Comité Provincial.

Artículo 10. Comisiones. El Presidente designa, cuando fuere menester y previa consulta, las comisiones permanentes o transitorias, que preside. Les gira directa e inmediatamente los asuntos que les competen para que expidan dictamen que se considerará en la siguiente sesión ordinaria.

Capítulo III

Sesiones

Artículo 11. Convocatoria. La Honorable Convención Provincial es convocada: a) por su Presidente; b) por el Comité Provincial; c) por autoconvocatoria de la tercera parte de los convencionales titulares, al menos, si omitiera hacerlo el Presidente dentro de los tres (3) días de requerido fehacientemente al efecto, con expresa mención de los puntos a incluir en la sesión a convocar. Salvo razones de urgencia, la convocatoria debe realizarse con quince días (15) días de anticipación, comunicándose asimismo a los Comités locales el orden del día.

Artículo 12. Quórum. La Honorable Convención Provincial sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros. Transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria podrá sesionar válidamente si así lo resuelve el tercio más uno del total de miembros del Cuerpo. Los delegados del Comité Provincia a la Honorable Convención no forman quórum.

Artículo 13. Sesiones. Las sesiones de la Honorable Convención Provincial son públicas para los afiliados, y sólo podrán declararse reservadas por mayoría de votos. Por simple mayoría se autoriza la presencia de medios de difusión. Se rigen por el reglamento que dicte el Cuerpo, y mientras no lo haga, o supletoriamente, por el de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 14. Mayorías. Las resoluciones de la Honorable Convención Provincial se aprueban por simple mayoría computada sobre los presentes, salvo disposición especial y expresa de esta Carta Orgánica. El Presidente vota únicamente en caso de empate.

Capítulo IV

Atribuciones

Artículo 15. Atribuciones. Son atribuciones de la Honorable Convención Provincial:

a) Establecer el programa partidario, debiendo aprobar la plataforma electoral antes de cada elección provincial.

b) Anualmente, en sesión especial, tratar los informes del Comité Provincial y de las representaciones legislativas, pudiendo aprobarlos u observarlos por simple mayoría, o rechazarlos por dos tercios de votos, en ambos casos computados sobre los presentes.

c) Designar los miembros del Tribunal de Conducta, y removerlos por dos tercios de votos de los presentes.

d) Designar los integrantes de la Junta Electoral, y removerlos por dos tercios de votos de los presentes.

e) Designar al Síndico partidario, y removerlo por dos tercios de votos de los presentes.

f) Declarar la necesidad de reformar, total o parcialmente, la Carta Orgánica, por dos tercios de votos computados sobre los presentes.

g) Reformar la Carta Orgánica, no pudiendo hacerlo sobre tablas, ni en la misma sesión que declaró la necesidad de la modificación, ni respecto de puntos no comprendidos en la declaración previa.

h) Aprobar, por dos tercios de votos de los presentes, la tipificación de faltas a la ética y disciplina partidaria.

i) Entender, en última instancia partidaria, respecto de la revocatoria de los mandatos de las representaciones postuladas por el partido, y de las apelaciones contra las sanciones aplicadas por el Tribunal de Conducta.

j) Declarar amnistías generales, por sanciones disciplinarias aplicadas a los afiliados, por mayoría de dos tercios de votos computados sobre los presente.

k) Aprobar la constitución de alianzas electorales, provinciales y municipales.

l) Aprobar, antes del plazo de oficialización de listas, la inclusión de candidatos a cargos electivos para ciudadanos extrapartidarios.

m) Proclamar a los candidatos para cargos electivos de cualquier categoría, en los casos que resulte conveniente para el partido o cuando integre alianzas electorales. En este último caso, establecer el orden definitivo de los candidatos partidarios en las listas respectivas.

n) Disponer, en cualquier tiempo, sobre la orientación partidaria y acciones políticas a ejecutar por el Comité Provincial, Comités Locales y representaciones legislativas.

SECCION SEGUNDA

TITULO PRIMERO

Comité Provincial

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 16. Denominación. Sede: La función ejecutiva es ejercida por el Comité Provincial, con sede en la ciudad de Neuquén, donde sesiona ordinariamente, salvo que al convocárselo se designe otro lugar de manera expresa.

Artículo 17. Composición: El Comité Provincial se integra por delegados de cada Circuito, en un número de tres (3) titulares y dos (2) suplentes, que reemplazan por su orden, en cada sesión, a los ausentes y que son elegidos directamente por los afiliados de cada Circuito. Asimismo, lo integran tres delegados por la Juventud Radical, elegidos según sus estatutos, con voz y voto, cuyo mandato coincide con el de los demás miembros.

Artículo 18. Condición de eligibilidad. Para ser delegado al Comité Provincial se requiere gozar de cuatro (4) años de antigüedad ininterrumpida en la afiliación.

Artículo 19. Incompatibilidad. Es incompatible el cargo de delegado al Comité Provincial con el de miembro de la Honorable Convención Provincial.

Capítulo II

Autoridades

Artículo 20. Autoridades: El Comité Provincial elige de entre los delegados que hubieran encabezado la lista que obtuviera la mayoría en su Circuito, por simple mayoría y en la primera sesión posterior a cada renovación, a una Mesa Ejecutiva, integrada por el Presidente y un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General, un (1) Tesorero, un (1) Prosecretario y un (1) Tesorero suplente. Los demás miembros son vocales.

Artículo 21. Acefalía: En caso de renuncia, muerte, incompatibilidad sobrevinientes, o incapacidad del Presidente, lo sucede el Vicepresidente, Secretario y Tesorero, sucesivamente. Si aún así persistiere la acefalía, o fracasaren tres convocatorias consecutivas por falta de quórum, la Mesa Directiva de la Honorable Convención convocará a una cuarta reunión, bajo el apercibimiento de la declaración de acefalía. Si fracasare, la Honorable Convención declarará la acefalía, sustituyendo al Comité Provincial por los miembros que a tal efecto designe, el que debe convocar a elecciones internas en el caso de que faltare más de un año para la finalización de los mandatos.

Capítulo III

Sesiones

Artículo 22. Convocatoria: El Comité Provincial es convocado: a) por su Presidente; b) por autoconvocatoria de un tercio de su miembros titulares, al menos, si omitiera hacerlo el Presidente dentro de los tres (3) días de requerido fehacientemente al efecto, con expresa mención de los puntos a incluir en la sesión a convocar. La convocatoria debe realizarse con tres días (3) días de anticipación, por medio fehaciente, salvo que se fije en una sesión la fecha, hora y lugar de la siguiente.

Artículo 23. Quórum: El Comité Provincial sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 24. Sesiones: Las sesiones del Comité Provincial son públicas para los afiliados y sólo podrán declararse reservadas por mayoría de votos. Por simple mayoría se autoriza la presencia de medios de difusión. Se rigen por el reglamento que dicte el Cuerpo, que no puede modificarse sobre tablas. El Comité Provincial deberá sesionar, al menos, seis veces al año.

Artículo 25. Mayorías: Las resoluciones del Comité Provincial se toman por simple mayoría computada sobre los presentes, salvo disposición especial y expresa de esta Carta Orgánica. El Presidente vota únicamente en caso de empate.

Artículo 26. Urgencias: Son válidas las resoluciones tomadas por el Presidente y Secretario del Comité Provincial por razones de urgencia, y se las entiende ratificadas si no son revocadas por el plenario en la sesión inmediatamente posterior.

Capítulo IV

Atribuciones

Artículo 27. Atribuciones: Son atribuciones del Comité Provincial:

a) ejecutar el programa partidario, dirigiendo su acción política de acuerdo a las directivas de la Honorable Convención Provincial;

b) fijar la fecha de elecciones internas generales o complementarias, cuando corresponda, haciendo coincidir las de cargos partidarios con las de cargos electivos en cuanto fuere posible;

c) dirigir, conjuntamente con los candidatos partidarios, las campanas electorales;

d) atender y resolver peticiones de los comités locales;

e) resolver las divergencias que pudieran surgir en el partido;

t) tomar las medidas necesarias para la observancia de esta Carta Orgánica;

g) dictar su propio reglamento de funcionamiento;

h) informar anualmente a la Honorable Convención Provincial sobre sus propias actividades y el estado general del partido;

i) designar de su seno una comisión de cinco miembros para que asista, en cada oportunidad, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Honorable Convención Provincial

j) disponer, con dos tercios de votos de los presentes, la intervención de comités locales, únicamente por causa de notorio abandono de su funcionamiento o manifiesto incumplimiento del programa partidario o de esta Carta Orgánica;

k) designar, por tiempo limitado, interventores de los comités locales;

l) designar en comisión, hasta su consideración por la Honorable Convención Provincial, a los miembros faltantes del Tribunal de Conducta, de la Junta Electoral y al Síndico partidario, en caso de renuncia, acefalía o prolongada vacancia;

m) nombrar a los apoderados partidarios, por el tiempo de su mandato;

n) realizar todas las designaciones que fueren necesarias, y respecto de las cuales no se halle prevista forma especial, las que no podrán exceder el término del mandato del cuerpo;

ñ) llevar la contabilidad del partido, de conformidad con las leyes aplicables;

o) designar a sus empleados y fijarle su retribución;

p) redistribuir los fondos que por todo concepto administrare, de acuerdo a las normas que fije la Honorable Convención Provincial.

q) designar a los responsables político y financiero de campaña.

TITULO SEGUNDO

Comités Locales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 28. Denominación. Sede: La función ejecutiva en el ámbito de cada localidad es ejercida por su Comité, donde sesiona ordinariamente.

Artículo 29. Composición: Los comités locales están integrados por un número de entre ocho (8) y quince (15) delegados titulares y la mitad de suplentes. El número le candidatos de la lista que resulta ganadora en la elección fija el número de miembros del Comité. Asimismo, lo integra un delegado por la Juventud Radical, elegido según sus estatutos, con voz y voto, cuyo mandato coincide con el de los demás miembros. En los comités, de localidades con un número de afiliados menor a cien (100), se admite integrarlos con un número menor de miembros.

Artículo 30. Condición de eligibilidad: Para ser delegado a los comités locales se requiere gozar de dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la afiliación para su Presidente y un (1) año para los demás integrantes.

Artículo 31. Incompatibilidades: Es incompatible el cargo de delegado al Comité Local con el de Intendente o Concejal de su localidad.

Capítulo II

Autoridades

Artículo 32. Autoridades: Los comités locales son presididos por el delegado que encabeza la lista que obtiene la mayoría. Nombra de su seno, en la primera sesión posterior a cada renovación, una Mesa Ejecutiva, elegida a simple pluralidad de sufragios emitidos nominalmente, integrado por el Presidente y un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, y un (1) Tesorero. Los demás miembros son vocales.

Artículo 33. Acefalía: En caso de renuncia, muerte, incompatibilidad sobreviniente, o incapacidad del Presidente, lo sucede el Vicepresidente, Secretario y Tesorero, sucesivamente. Si aún así persistiere la acefalía, o fracasaren tres convocatorias consecutivas por falta de quórum, el Comité Provincial podrá intervenir al Comité, hasta la finalización del mandato de las autoridades locales.

Capítulo III

Sesiones

Artículo 34. Convocatoria: Los comités locales son convocados: a) por su Presidente; b) por autoconvocatoria de cuatro (4) de sus miembros titulares, al menos, si omitiera hacerlo el Presidente dentro de los tres (3) días de requerido fehacientemente al efecto, con expresa mención de los puntos a incluir en la sesión a convocar. La convocatoria debe realizarse con tres días (3) días de anticipación, por medio fehaciente, salvo que se fije en una sesión la fecha, hora y lugar de la siguiente.

Artículo 35. Quórum: Los comités locales sesionan con la mayoría absoluta de sus miembros. Si transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria no se obtuviere el quórum legal, el cuerpo en minoría puede disponer acerca de la fecha, hora y lugar para sesionar, y gestionar la comparencia de los ausentes, debiendo notificarlos fehacientemente con un (1) día de antelación.

Artículo 36. Sesiones: Las sesiones de los comités locales son públicas para los afiliados y sólo pueden declararse reservadas por mayoría de votos. Por simple mayoría se autoriza la presencia de medios de difusión. Se rigen por el reglamento que dicte el Cuerpo, que no puede modificarse sobre tablas. Los Comités locales deben sesionar, al menos, seis veces al año.

Artículo 37. Mayorías: Las resoluciones de los comités locales se toman por simple mayoría, computada sobre los presentes, salvo disposición especial y expresa de esta Carta Orgánica. El Presidente vota únicamente en caso de empate.

Artículo 38. Urgencias: Son válidas las resoluciones tomadas por el Presidente y Secretario de los Comités locales por razones de urgencia, y se las entiende ratificadas si no son revocadas por el plenario en la sesión inmediatamente posterior.

Capítulo IV

Atribuciones

Artículo 39. Atribuciones: Son atribuciones de los comités locales:

a) ejecutar el programa partidario, en el ámbito de su localidad, dirigiendo su acción política de acuerdo a las directivas de la Honorable Convención Provincial y del Comité Provincial;

b) promover la constitución de alianzas electorales de orden municipal, que deberán ser aprobadas por la Honorable Convención Provincial;

c) dirigir, conjuntamente con los candidatos partidarios, las campañas electorales, en su ámbito;

d) atender y resolver peticiones de los afiliados, en relación a la acción política partidaria;

e) tomar las medidas necesarias para la observancia de esta Carta Orgánica;

f) dictar su propio reglamento de funcionamiento;

g) crear subcomités, y reglamentar su funcionamiento y forma de elección de sus autoridades, cuyo mandato no podrá exceder al del comité local respectivo;

h) llevar la contabilidad partidaria, en su ámbito;

i) resolver acerca de los pedidos de afiliación, y proveer lo conducente para su inclusión en los padrones partidarios;

j) convocar a asambleas consultivas de afiliados, para tratar temas de interés partidario.

SECCION TERCERA

TITULO PRIMERO

Tribunal de Conducta

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 40. Denominación. Sede: La función de control de la ética y disciplina partidaria, conforme el Código de Ética a dictarse, es ejercida por el Tribunal de Conducta, con sede en la ciudad de Neuquén, donde sesiona ordinariamente, salvo que al convocárselo se designe otro lugar de manera expresa.

Artículo 41. Composición: El Tribunal de Conducta está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) su lentes, que duran en su cargo tres (3) años.

Artículo 42. Condición de eligibilidad: Para integrar el Tribunal de Conducta, se requiere gozar de reconocida trayectoria partidaria, y tener cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida en la afiliación.

Artículo 43. Incompatibilidades: Es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo o candidatura partidaria o electiva.

Capítulo II

Autoridades

Artículo 44. Autoridades: El Tribunal de Conducta elige de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo 45. Desintegración: En caso de renuncia, muerte, incompatibilidad sobrevinientes, o incapacidad del Presidente, lo sucede el Vicepresidente, Secretario, integrándose con los suplentes por su orden.

Capítulo III

Sesiones

Artículo 46. Convocatoria: El Tribunal de Conducta es convocado: a) por su Presidente; b) por autoconvocatoria de dos de sus miembros titulares, al menos, ante la omisión de hacerlo el Presidente dentro de los tres (3) días de requerido fehacientemente para ello, con expresa mención de los puntos a incluir en la sesión a convocar. La convocatoria debe realizarse con tres días (3) días de anticipación, por medio fehaciente, salvo que se fije en una sesión la fecha, hora y lugar de la siguiente.

Artículo 47. Quórum: El Tribunal de Conducta sesiona con dos de sus miembros titulares. Sólo se convoca a integrarlo a los suplentes, por su orden, en caso de renuncia o inhabilidad de los titulares, o en causa particular, por excusación de alguno de los miembros.

Artículo 48. Sesiones: Las sesiones del Tribunal de Conducta son reservadas, salvo disposición en contrario adoptada por unanimidad.

Artículo 49. Mayorías: Las resoluciones del Tribunal de Conducta se toman por mayoría de dos votos, salvo en el caso de suspensión de más de un mes y expulsión, que requieren unanimidad.

Capítulo IV

Atribuciones

Artículo 50. Atribuciones: Son atribuciones del Tribunal de Conducta:

a) entender en todas las causas relacionadas con la infracción al Código de Etica y disciplina partidaria de los afiliados;

b) Dictar su propio reglamento de funcionamiento interno, y de procedimientos ante el Cuerpo, que no puede modificarse sobre tablas;

c) aplicar sanciones, de conformidad con las disposiciones de la presente;

d) proponer a la Honorable Convención Provincial, la tipificación de faltas a la ética y disciplina partidaria.

Capítulo V

Procedimiento

Artículo 51. Procedimiento: Son de aplicación al procedimiento disciplinario los principios constitucionales y legales del proceso penal. Presentada la denuncia y declarada su admisibilidad, se cita al imputado para que en el término de diez (10) días efectúe su descargo y ofrezca prueba, cuya producción es a su cargo. Producida la misma, o vencido el plazo de veinte (20) días para hacerlo, se dicta sentencia.

Artículo 52. Fundamentación: Cada voto debe ser individual y fundado, aunque cada integrante puede adherir al voto de otro.

Artículo 53. Graduación: Al dictar fallo condenatorio, el Tribunal debe aplicar un criterio de proporcionalidad entre la falta y la sanción, entendiéndose que a mayor responsabilidad política del inculpado, mayor gravedad tiene la falta.

Artículo 54. Sanciones: Las sanciones que puede aplicar el Tribunal de Conducta, son: a) llamado de atención, b) suspensión en la afiliación de hasta un (1) mes, c) suspensión en la afiliación de un (1) mes a tres (3) años, y d) expulsión. Mientras esté vigente una sanción, el interesado no puede ser candidato. La expulsión lleva como accesoria, en todos los casos, la pérdida de la antigüedad partidaria, que sólo podrá comenzar a computarse nuevamente cuando se hayan extinguido los efectos de la condena.

Artículo 55. Revocatoria: Las decisiones dictadas en el curso del procedimiento son recurribles únicamente por el inculpado, dentro de tercer día, por revocatoria ante el mismo tribunal, al igual que la decisión definitiva que aplique llamado de atención o suspensión en la afiliación de hasta un (1) mes.

Artículo 56. Apelación: Son apelables las decisiones condenatorias dentro de quinto día, en presentación fundada que el Tribunal debe elevar de inmediato al Presidente de la Honorable Convención Provincial para que la incluye en el orden del día de la próxima reunión de ese cuerpo.

Artículo 57. Decisión definitiva: La Honorable Convención Provincial puede confirmar la decisión, absolver al inculpado, o aplicar una sanción menor, en todos los casos por mayoría de los presentes. Si no trata expresamente el asunto luego de dos sesiones consecutivas posteriores a la elevación de la apelación, la sanción quedará revocada de pleno derecho.

TITULO SEGUNDO

Junta Electoral

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 58. Denominación. Sede: La función de contralor de los procesos electorales de cargos partidarios y electivos, nacionales, provinciales y municipales, es ejercida por la Junta Electoral, con sede en la ciudad de Neuquén, donde sesiona ordinariamente, salvo que al convocársela se designe otro lugar de manera expresa.

Artículo 59. Composición: La Junta Electoral se integra por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que reemplazan por su orden, en cada sesión, a los titulares ausentes, designados por la Honorable Convención Provincial, y que duran en su cargo mientras dure su buena conducta.

Artículo 60. Condición de eligibilidad: Para integrar la Junta Electoral, se requiere gozar de reconocida trayectoria partidaria, y tener cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida en la afiliación.

Artículo 61. Incompatibilidades: Es incompatible el cargo de miembro del la Junta Electoral con cualquier otro cargo o candidatura partidaria o electiva.

Capítulo II

Autoridades

Artículo 62. Autoridades: La Junta Electoral es presidida por su miembro más antiguo, y nombra de su seno un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo 63. Desintegración: En caso de renuncia, muerte, incompatibilidad sobrevinientes, o incapacidad del Presidente, lo sucede el Vicepresidente, Secretario, integrándose con los suplentes por su orden. Si aún así persistiere la desintegración, o fracasaren tres convocatoria consecutivas por falta de quórum, el Comité Provincial, por dos tercios de votos, puede integrar la Junta Electoral, en comisión hasta la nueva designación que realice la Honorable Convención Provincial.

Capítulo III

Sesiones

Artículo 64. Convocatoria: La Junta Electoral es convocada: a) Por su Presidente; b) Por autoconvocatoria de dos de sus miembros titulares, al menos, si omitiera hacerlo el Presidente dentro de un (1) día de requerido fehacientemente al efecto, con expresa mención de los puntos a incluir en la sesión a convocar. La convocatoria debe realizarse con un día (1) día de anticipación, por medio fehaciente, salvo que se fije en una sesión la fecha, hora y lugar de la siguiente.

Artículo 65. Quórum: La Junta Electoral sesiona con dos de sus miembros titulares, al menos, pudiendo integrarla un suplente por su orden.

Artículo 66. Sesiones: Las sesiones de la Junta Electoral son públicas, salvo al momento de deliberar para resolver cuestiones o por resolución un nime de sus miembros.

Artículo 67. Mayorías: Las resoluciones de la Junta Electoral se toman por mayoría de dos votos.

Capítulo IV

Atribuciones

Artículo 68. Atribuciones: Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Entender en todas las causas relacionadas con los procesos de elecciones internas para cubrir cargos partidarios o electivos.

b) Dictar su propio reglamento de funcionamiento interno, y de procedimientos ante el Cuerpo, que no puede modificarse sobre tablas.

c) Mantener actualizado, de conformidad con la disposiciones de la presente, el padrón partidario, con fechas de cierre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, sin perjuicio de incluir un padrón complementario con fecha de cierre del día de la convocatoria a elecciones internas.

d) Dentro de los sesenta (60) días posteriores a cada elección general, depurar el padrón partidario, eliminando del mismo a aquellos afiliados que hubieran sido candidatos de cualquier partido o alianza electoral sin previa y expresa autorización de la Convención.

TITULO TERCERO

Sindicatura Partidaria

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 69. Denominación: La función de contralor contable y patrimonial partidarias, es ejercida por la Sindicatura Partidaria.

Artículo 70. Composición: La Sindicatura Partidaria es unipersonal, desempeñada por un Síndico Partidario titular; empero, existe un suplente, que reemplaza al titular en caso de renuncia, vacancia, inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes. Ambos son designados por la Honorable Convención Provincial, y duran en su cargo cuatro (4) años.

Artículo 71. Condición de eligibilidad: Para el Síndico Titular o suplentes, se requiere gozar de reconocida trayectoria partidaria, y tener cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida en la afiliación.

Artículo 72. Incompatibilidades: Es incompatible el cargo de Síndico con cualquier otro cargo o candidatura partidaria.-

Capítulo II

Atribuciones

Artículo 73. Atribuciones: Son atribuciones de la Sindicatura Partidaria:

a) Asesorar a los organismos partidarios, acerca de las normas técnico-contables que deben cumplimentar.

b) Anualmente, considerar el informe acerca del estado patrimonial partidario, y de su cuenta de ingresos y egresos del partido, debiendo informar a la Honorable Convención Provincial, para ser considerado en la primera sesión ordinaria del cuerpo.

c) Ejercer de forma amplia, todo lo inherente al control patrimonial y contable de la Unión Cívica Radical.-

SECCION CUARTA

ORGANISMOS POLITICOS VINCULADOS

TITULO PRIMERO

Juventud Radical

Capítulo Único

Artículo 74. Reconocimiento: La Juventud Radical posee con autonomía funcional, se da sus propias instituciones, conforme esta Carta Orgánica, y elige sus autorizadas. Bajo estas condiciones el partido garantiza su existencia.

Artículo 75. Estatuto: El estatuto que rige la Juventud Radical es aprobado por la Honorable Convención Provincial. Puede ser modificado del modo que el estatuto prevea, siempre sujeto a la aprobación de la Honorable Convención Provincial. No puede oponerse a las disposiciones de la presente, siendo nulas de pleno derecho las disposiciones así viciadas.

Artículo 76. Composición: Pertenecen a la Juventud Radical los afiliados de hasta treinta años de edad, inclusive, computados a la fecha de cierre de padrón.

Artículo 77. Representación: La Juventud Radical está representada ante los organismos partidarios del modo dispuesto en esta Carta Orgánica. Cuando la representación asignada es de tres (3) o más delegados, debe integrarse a la minoría que tenga el 25% de los votos válidos emitidos.

SECCION QUINTA

RÉGIMEN ELECTORAL

TITULO PRIMERO

Afiliación

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 78. Afiliados: Pueden afiliarse a la Unión Cívica Radical todos los electores con domicilio real en el distrito.

Artículo 79. Procedimiento: Para afiliarse sólo se requiere llenar la ficha correspondiente, pudiendo certificar la firma cualquier autoridad partidaria con función ejecutiva. En la primer sesión del comité local correspondiente debe considerarse el pedido, que se tendrá por aceptado, aún cuando no se hubiera reunido el cuerpo, si transcurrieren diez (10) días corridos desde su presentación. El Presidente del Comité Local deberá dejar constancia en la ficha de la aceptación, y proveer lo conducente para su inclusión en el padrón partidario.

Artículo 80. Denegación: Sólo puede denegarse la afiliación por decisión oportuna, expresa y fundada del comité local respectivo, sustentada únicamente en no haber transcurrido cinco (5) años, desde la expulsión de cualquier distrito de la U.C.R., o en inconducta cívica notoria, de acuerdo a las prescripciones del Código de Ética, y tomada por dos tercios de los presentes. La decisión es apelable dentro de tercer día ante el Comité Provincial, que resuelve en definitiva.

Artículo 81. Extinción: La afiliación se extingue: a) Por la pérdida de la calidad de elector del distrito; b) Por renuncia; c) Por afiliación a otro partido político; d) por haber sido candidato de otro partido político o alianza electoral sin previa autorización de la Honorable Convención Provincial.

TITULO SEGUNDO

Elecciones Internas

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 82. Procedimiento: Serán de aplicación, al procedimiento electoral, los principios constitucionales y legales del derecho electoral, siendo de aplicación subsidiaria el Código Nacional Electoral, en cuanto no esté expresamente previsto en la presente regulación.

Artículo 83. Resoluciones: Todas las resoluciones de la Junta Electoral deben ser fundadas.

Artículo 84. Irrecurribilidad: Las decisiones de la Junta Electoral son irrecurribles en sede partidaria.

Capítulo II

Precandidatos y electores

Artículo 85. Condiciones de eligibilidad: Para ser precandidatos en una elección interna para cargos partidarios, se requiere reunir los requisitos que en cada caso exige esta Carta Orgánica. Para cargos electivos se requiere reunir las calidades exigidas por la ley electoral aplicable a la elección general y una antigüedad en la afiliación de dos (2) años si el cargo es local, y de cuatro (4) años si el cargo es provincial o nacional.

Artículo 86. Electores: En las elecciones internas, sean para cargos partidarios o electivos, sólo pueden emitir su voto los afiliados al cierre del padrón correspondiente, salvo en la categoría de cargos que la ley aplicable pudiera disponer.

Capítulo III

Actos preelectorales

Artículo 87. Convocatoria: La convocatoria a elecciones internas para cualquier cargo partidario o electivo, es dispuesta y publicada por un día en un diario de la zona, por el Comité Provincial con sesenta (60) días de anticipación, salvo imposibilidad fáctica por el cronograma electoral que fije la autoridad pública, y debe expresar:

a) Fecha de elección, que debe ser día domingo de 8 a 18 horas.

b) Fecha de cierre del padrón a utilizarse.

c) Fecha de vencimiento del plazo de oficialización de listas.

d) Fecha de asunción de las autoridades electa.

e) Clase y número de cargos a elegir.

f) Ubicación de las mesas electorales.

Artículo 88. Apoderados: Al solicitarse la oficialización de una lista, sus candidatos designan un apoderado general titular y un suplente que lo reemplace en cualquier tiempo, cuyas peticiones, actos u omisiones en el proceso electoral, obligan a la lista. Desde la convocatoria y hasta el vencimiento del plazo de oficialización, cualquier afiliado puede realizar las actividades preelectorales ante las autoridades partidarias, tales como reserva de color, pedidos de padrones, control de afiliaciones, etc. Vencido el plazo de oficialización de listas, sólo actúan los apoderados de listas que hubieran solicitado ser oficializadas.

Artículo 89. Listas: Las listas que pretendan participar de una elección interna, contendrán, necesariamente:

a) La nómina completa de candidatos a elegir, y la enumeración de sus datos personales. No se oficializarán listas que no completen la totalidad de los cargos de la jurisdicción (nacional, provincial y municipal).

b) La aceptación expresa de todos los candidatos, con firma certificada por escribano público, juez de paz, presidente de comité local o miembro de la Junta Electoral partidaria.

c) La designación de uno o más colores identificatorios.

d) El auspicio de un número de avalistas no inferior al tres por ciento (3%) de afiliados de la Provincia o Localidad, según la categoría de cargos de que se trate, con expresa mención de la elección a que se refiere el aval y el color de la lista, sin tachaduras, raspaduras ni enmiendas en tales datos.

Artículo 90. Composición: Las listas deben respetar las prohibiciones e inhabilidades que prevén la Constitución y la ley electoral, como asimismo observar los cupos por sexo o domicilio, bajo apercibimiento de rechazarse su oficialización. Cuando se trate de la lista de diputados provinciales, deben integrarla no menos de un candidato con domicilio real en cada uno de los circuitos partidarios, entre los primeros ocho.

Artículo 91. Oficialización: El pedido de oficialización de listas es recibido hasta treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de elección, y la presentación debe reunir los requisitos enumerados en el artículo anterior. Si sólo se oficializare una lista, la misma ser proclamada sin necesidad de realizar el acto electoral.

Artículo 92. Notificaciones: Desde que se pide la oficialización de una lista, todas las resoluciones de la Junta Electoral, deben serle notificadas por medio fehaciente en el domicilio que constituya cada lista.

Artículo 93. Resolución: Dentro de tercero día de solicitada la oficialización, la Junta Electoral resuelve acerca de la misma, quedando aceptadas si no existe decisión expresa en ese plazo. Si la resolución estableciera que algún candidato no reúne las calidades necesarias, se correrá el orden de lista por su orden, de modo que se respete lo dispuesto en el artículo 98. La lista podrá registrar los candidatos faltantes en el término de veinticuatro (24) horas a contar de aquella resolución.

Artículo 94. Boletas: Dentro de las veinticuatro (24) horas de resuelta la oficialización de una lista, la Junta Electoral es expide acerca de la oficialización de las boletas a usar por cada lista para el comicio, las que deben ajustarse a lo previamente acordado entre listas o resuelto por la Junta Electoral.

Artículo 95. Mesas Electorales: Con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha de elección, la Junta Electoral divide los padrones en mesas receptoras de votos, comunica su ubicación y designa sus autoridades.

Capítulo IV

Acto Electoral

Artículo 96. Fiscales: Los apoderados o candidatos de cada lista designan fiscales generales o de mesa, para el contralor de las operaciones del acto electoral, con facultades para formalizar los reclamos que estimaren corresponder. Deben estar domiciliados en la localidad en que esté ubicada la mesa para poder emitir el voto en mesa distinta de la que le corresponda según padrón.

Artículo 97. Caracteres del voto: El voto es secreto y obligatorio.

Artículo 98. Identidad del elector: La identidad del elector se acredita por el documento nacional de identidad.

Artículo 99. Escrutinio Provisorio: El escrutinio provisional se realiza inmediatamente después de concluido el acto electoral, con participación de los fiscales de mesa, generales o candidatos que quieran hacerlo, levantándose acta circunstanciada del mismo.

Capítulo V

Conclusión de la elección

Artículo 100. Escrutinio Definitivo: El escrutinio definitivo es realizado con la mayor celeridad por la Junta Electoral.

Artículo 101. Proclamación: La Junta Electoral, en el mismo acto de aprobar el escrutinio definitivo, proclama a los electos, conforme las disposiciones que siguen.

Artículo 102. Integración de listas: El orden de la lista de los candidatos será respetado por los que resulten electos, de forma que la designación de presidente de un organismo partidario deberá recaer en la persona del afiliado que encabece la lista. Cuando los precandidatos se incorporen en representación de la minoría también se respetará el orden de lista. La lista de candidatos a cuerpos deliberativos y legislativos se integrará con precandidatos de la mayoría y minoría, siempre que esta última hubiere obtenido por lo menos el 25% de los sufragios válidos emitidos, correspondiendo en este caso los dos primeros tercios a los precandidatos de la mayoría y el último tercio a los precandidatos de la minoría de los miembros titulares y suplentes de la respectiva lista. Si la primera minoría hubiera obtenido más del 33% de los sufragios válidos emitidos, la lista de candidatos se integrará asignando los dos primeros lugares a los precandidatos de la mayoría y el tercer lugar al primer precandidato de la minoría, y así sucesivamente hasta integrar la lista completa.

Artículo 103. Reelección: Sólo se admite una reelección inmediata para ocupar el mismo cargo partidario, siendo nula de pleno derecho cualquier decisión en contrario.

TITULO TERCERO

Disposiciones Comunes

Capítulo Único

Artículo 104. Incompatibilidades Generales: Ningún afiliado puede desempeñar más de dos

cargos en la organización partidaria, a cuyo efecto quedan equiparados los cargos públicos electivos y ejecutivos a los de carácter interno. Salvo disposición expresa en contrario, las incompatibilidades establecidas por esta carta Orgánica están referidas al ejercicio de los cargos y no a las candidaturas. Este régimen de incompatibilidades no regirá para los cargos de convencionales constituyentes y electores en colegios electorales.

Artículo 105. Declaración Jurada: Todo afiliado que desempeñe un cargo electivo, o ejecutivo hasta el rango de Subsecretario de Estado, incluidos los directores de entes autárquicos o empresas públicas y organismos de la Constitución Provincial, en el orden provincial y hasta el de Subsecretario en el orden municipal, debe presentar al Comité Central Provincial antes de asumir su función la declaración jurada de sus bienes y recursos, efectuada ante escribano público o juez de paz. Al finalizar su mandato o cesar en el cargo, por cualquier causa, debe presentar nueva declaración jurada. En ambos casos la presentación implica autorización al Comité Provincial para que la haga pública cuando lo considere conveniente o necesario, por dos tercios de votos.

Artículo 106. Prórroga automática: Los mandatos de las distintas autoridades partidarias en el distrito duran dos (2) años, pero quedan de hecho prorrogados cuando por circunstancias notorias y graves, ajenas al partido, no fuere posible realizar la elección de sus reemplazantes o estos se vieran impedidos de hacerse cargo de sus funciones.

Artículo 107. Caducidad automática: La ausencia en tres sesiones consecutivas de la Honorable Convención Provincial o en cinco del Comité Provincial o locales conllevan la caducidad automática del mandato, debiendo convocarse al suplente respectivo.

SECCION SEXTA

RÉGIMEN ECONOMICO

TITULO ÚNICO

Artículo 108. Bienes y Recursos: El patrimonio de la Unión Cívica Radical se integra con los bienes' y recursos que, aceptados por los organismos partidarios competentes, no estén expresamente prohibidos por la ley.

Artículo 109. Aporte partidario. La sola circunstancia de ser afiliado a la Unión Cívica Radical constituye un compromiso, exigible aún judicialmente, para contribuir al sostenimiento partidario, del modo siguiente: a) El diez por ciento (10%) de la remuneración y gastos de representación de los legisladores provinciales, con destino al Comité Provincial; b) El diez por ciento (10%) de la remuneración de los funcionarios municipales, provinciales o nacionales que hubieran obtenido sus cargos políticos por designación del gobierno de la Unión Cívica Radical, con destino al Comité Provincial; c) El diez por ciento (10%) de la remuneración de los intendentes y concejales municipales, con destino al Comité local respectivo. En caso que pudieren suscitarse dudas respecto de la pertinencia del aporte, resolverá el Comité Provincial, de forma irrecurrible. Cuando sea posible, el aporte se efectuará por descuento de planilla. El incumplimiento de estas obligaciones constituye falta grave a la ética y disciplina partidarias.

Artículo 110. Ejercicios: A los fines contables, el ejercicio es anual, por año calendario.

Artículo 111. Balance y memoria: El balance y la memoria del ejercicio es realizado anualmente por el Comité Provincial.

Artículo 112. Libros: Los organismos partidarios llevan libros de actas y de asistencia a las sesiones. Sin perjuicio de ello, los organismos que tienen manejo de fondos, de modo permanente o transitorio, deben llevar libros de inventario y de caja.

CLÁUSULA TRANSITORIA:

Primera: Los organismos partidarios en funciones se seguirán integrados con la composición que fueron elegidos. La integración de acuerdo a las normas de esta carta orgánica se realizará a partir de la próxima renovación de las autoridades partidarias.

CARLOS GABRIEL MUÑOZ, Apoderado, U.C.R. Distrito Neuquén.

Dr. MANUEL JOSE FUERTES, Abogado.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 12/05/2009 N° 40198/09 v. 12/05/2009

PARTIDO CONSENSO FEDERAL

Distrito Mendoza

Mendoza, 28 de abril de 2009

AUTOS y VISTOS: Los presentes Nº 14.089, caratulados: "Partido CONSENSO FEDERAL s/ Rec. Jurídico-Político" y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 936 de estos obrados se presentan los Sres. Jorge Luis Albarracín y Néstor Parés, en su carácter de apoderados del —por entonces— Partido para la Concertación Ciudadana, y en oportunidad de celebrarse la audiencia del art. 62 de la ley 23.298 fijada a los fines de resolver el cambio de nombre de su representada por el de "Consenso Federal", en ese mismo acto solicitan se reconozcan la sigla y el logotipo que acompañan en anexos de fs. 934/935 aprobados por Acta del Congreso partidario de fecha 13-12-2008.

A fs. fs. 937 se dispone notificar a los partidos reconocidos y en formación del Distrito y publicarlos en el Boletín Oficial de la Nación, como así también se notifica al Ministerio Fiscal con competencia electoral.

II.- Que luego de efectuada la publicación oficial conforme constancias de fs. 962, se fija audiencia a los términos del art. 62 (fs. 964), la que se lleva a cabo según surge a fs. 978, previa citación del Ministerio Fiscal (fs. 977) y de los partidos de este Distrito (fs. 971/976). A fs. 976, la señora Fiscal dictamina no tener objeciones que formular a la solicitud de aprobación de la sigla y del logotipo del partido Consenso Federal.

III. Que así las cosas, habiéndose cumplido los requisitos establecidos por ley, y no habiéndose formulada oposición alguna a los símbolos pretendidos, la solicitud de aprobación de sigla y logotipo acompañados a fs. 934 y 935 habrá de tener acogida favorable.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1º) APROBAR la sigla y logotipo adoptado por el partido "CONSENSO FEDERAL" conforme constancias de fs. 934 y 935.

2º) PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día.

3º) COMUNICAR con copia certificada de la presente y de fs. 934 y 935, a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

COPIESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.

WALTER RICARDO BENTO, Juez Federal con competencia electoral.

ANEXO I



ANEXO II



e. 12/05/2009 Nº 40141/09 v. 12/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACION

— Distrito Mendoza —

Resolución Nº 36

Mendoza, 28 de abril del 2009

AUTOS y VISTOS: Los presentes Nº 15.053, caratulados: "Partido MOVIMIENTO INTEGRACION S/ REC. JURIDICO-POLITICO y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 15 y vta. de estos obrados se presenta el Dr. Eduardo Luis KEARNEY invocando el carácter de apoderado del partido "Movimiento Integración", solicitando el RECONOCIMIENTO como partido de distrito a la agrupación política que representa. A tal efecto acompaña Acta Constitutiva (fs. 1 y vta.), Declaración de Principio (fs. 2 y vta.), Bases de Acción Política (fs. 3/5), Carta Orgánica (fs. 6/14 y vta.), con las salvedades mencionadas a fs. 816 y vta.

II.- Que la personería invocada por el requirente y en virtud de la cual ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política objeto de autos, resulta debidamente acreditada con el acta de fs. 1 y vta.- (arts. 7º y 58 de la Ley Nº 23.298).

Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos, además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1) fija en su art. 3º las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7º los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del partido "Movimiento Integración", como partido político de este Distrito Mendoza, razón por la que corresponde analizar si se encuentran acreditados los extremos exigidos por el citado art. 7º de la ley Nº 23.298.

III- Que en primer lugar, entiendo es posible estimar probado, que se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado Acta Constitutiva que contiene nombre y domicilio del partido; aprobación de los fundadores de la Declaración de Principios, Bases de acción política y Carta Orgánica; y designación de las autoridades promotoras y apoderados, tal como se desprende de la documentación que legalmente se ha ido incorporando a los presentes, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b"; "c"; "d"; "e" y "f" del mencionado art. 7º de la ley citada.

Igualmente la agrupación acompañó y fueron aprobadas, las adhesiones en un número de electores superior al cuatro por mil (4 ‰) del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario de fs. 790, reuniendo las planillas de adherentes, los recaudos establecidos por el art. 7º, inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos" y lo exigido por el Tribunal, esto es, nombres y apellidos de los adherentes, fecha de nacimiento y el nombre de sus padres domicilios, documentos y firma de aquellos.

Por último, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y la Carta orgánica aprobada por la Asamblea de Fundación y Constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a ésta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3º, inc. "b" y art. 29º de la ley Nº 23.298).

IV.- Que, arribados los autos a esta etapa procesal del dictado de la sentencia definitiva, se advierte que se han respetado todas las normas establecidas en la ley Nº 23.298. Así se cumplió con el requisito previsto por el art. 14, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre del partido y la fecha en que fue adoptado (fs. 791), notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 800/804 y vta.).

Que la audiencia prescripta por el art. 62º de la citada ley, fue fijada al hallarse cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 7º, 14º y 61º de la ley 23.298 (fs. 798), siendo notificados los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 806/812) y la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral (fs. 805.).

Que a fs. 815 consta la celebración de la audiencia mencionada, con la presencia de un miembro de la Junta Promotora y los apoderados del partido Movimiento Integración quienes solicitan, previa vista al Ministerio Fiscal, se otorgue a su representada la personería jurídico-política.

V.- Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina sin objeciones que formular a la solicitud de reconocimiento de la personería jurídico-política (fs. 818).

VI.- Que tal como surge de lo hasta aquí expuesto, a criterio del suscripto se encuentran en autos reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento de la personería jurídico-política del partido solicitante, no sin antes dejar establecido que conforme las previsiones legales y la interpretación que de ella ha formulado reiteradamente el Superior, deberán las autoridades promotoras del partido en el término de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de la presente, reunir la misma cantidad mínima exigida de adherentes, pero esta vez de afiliaciones para convocar válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido.

Al respecto, la Excma. Cámara Nacional Electoral ha dicho: "...corresponde resaltar que dicha jurisprudencia, que consagra la exigencia de que los partidos cuenten —para poder convocar válidamente a sus primeras elecciones internas— con un mínimo de afiliados igual al de adherentes, ha sido harto reiterada en posteriores pronunciamientos de esta Cámara..." (Fallos Nº 759/89; 872/90; 1454/92, 1520/93, 1827/95 y 2143/96, entre muchos otros, y ha sido confirmada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Fallos 312:1614 y Tº 206 del Libro de Sentencias del Alto Tribunal, Fº 4237, 4238 y 4239 y Tº 207, Fº 6102". (Fallo 2840 /2001).

Por estas consideraciones, norma legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1º) HACER LUGAR al pedido efectuado a fs. 15 y vta. y en consecuencia RECONOCER como partido de este Distrito al partido "MOVIMIENTO INTEGRACION', con vocación nacional.-

2º) DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el partido MOVIMIENTO INTEGRACION se encuentra autorizada a funcionar con tal nombre con arreglo a la Declaración de Principios (fs. 2 y vta.), Bases de Acción Política (fs. 3/5), Carta Orgánica (fs. 6/14 y vta.), con las salvedades mencionadas a fs. 816 y vta., cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3º) DECLARAR que al partido de autos le corresponde el Nº 195 de conformidad a lo establecido en Acordada 88/04 C.N.E.

4º) CONCEDER el plazo máximo de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación de la presente, a fin que las autoridades promotoras PRESENTEN los libros partidarios exigidos para su rúbrica (art. 37, ley 23.298 y art. 21, ley 26.215), bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts.7º, inc. "g", y 50º inc. "d" de la ley Nº 23.298).

5º) OTORGAR el plazo de SEIS (6) MESES, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de AFILIADOS igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se a aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7º, inc. "e" y 50, inc. "d" de la ley citada).

6º) PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día, como así también la Carta Orgánica partidaria, debiendo previamente el partido acompañar, en el plazo de 2 días, texto ordenado que incluya las modificaciones de fs. 816 (arts. 60º y 63º in fine de la ley Nº 23.298).

7º) COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

COPIESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.

PARTIDO
MOVIMIENTO INTEGRACION

CARTA ORGANICA

Distrito Mendoza

TITULO I:

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1º - El MOVIMIENTO INTEGRACION de la Provincia de Mendoza, es un partido político de distrito. Está formado por todos los ciudadanos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentran inscriptos en sus registros oficiales, de acuerdo a lo preceptuado por esta ésta Carta Orgánica.

Art 2º - El MOVIMIENTO INTEGRACION, en el marco de los principios de la Constitución Nacional, adhiere al sistema democrático, representativo, republicano, federal y pluripartidista; propicia el respeto al disenso, a las minorías, a los derechos humanos y a la justicia social, proclamando la igualdad de oportunidades para hombres, mujeres, jóvenes y ancianos, y la defensa del medio ambiente. No admite el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o para tomar o ejercer el poder. Tiene como principales objetivos encauzar, fomentar y propender — dentro de un marco de paz, armonía y equidad — las relaciones sociales, culturales y económicas de la comunidad. A tal fin concibe la acción política como formando parte de un proceso integrador que incluye a la Provincia de Mendoza, a la República Argentina y al resto de los países de Suramérica como una unidad que se reconoce en un destino común que nace desde los inicios del proceso emancipador.

TITULO II:

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

CAPITULO I: Del ingreso

Art. 3º - Para ingresar como afiliado al MOVIMIENTO INTEGRACION, se requiere:

a) Tener dieciocho (18) años como mínimo.

b) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción, sin distinción de sexo o religión

c) Acreditar con el documento nacional de identidad (DNI, LE, LC), tener constituido domicilio en la provincia de Mendoza

d) Aceptar los principios, bases de acción política y disposiciones de esta Carta Orgánica

e) Suscribir la ficha de afiliación al Partido.

f) Dar cumplimiento a los requisitos formales que imponga la Carta Orgánica Partidaria y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 4º- Las personas menores de dieciocho (18) años y mayores de catorce (14) años podrán ser inscriptos en un padrón partidario exclusivo en calidad de adherentes y podrán participar en las actividades generales del partido, pero no podrán ejercer el derecho a elegir en las elecciones de autoridades del partido ni ser nominados como candidatos para ocupar cargos públicos electivos. Del mismo modo se reconoce la calidad de adherentes a las personas mayores de catorce (14) años originarios de cualquier país de Latinoamérica que así lo solicite y acepte los principios, bases de acción política y Carta Orgánica del Partido.

CAPITULO II: De la Inscripción.

Art. 5º- La Junta Ejecutiva Provincial tendrá bajo su inmediata responsabilidad la dirección de la inscripción, contralor, confección y publicidad de los padrones partidarios.

Art. 6º- La inscripción en los Registros del Partido será permanente y estará a cargo de Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 7º - Todo inscripto tiene derecho a pedir su credencial de inscripción o certificación de la misma, en la que conste su condición de afiliado o adherente, según corresponda.

Art. 8º - Toda la solicitud de afiliación deberá ser considerada por la Junta Ejecutiva, quien podrá aceptarla o rechazarla dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que medie oposición u objeción, la solicitud se tendrá por aprobada automáticamente. En caso de necesidad, la Junta Ejecutiva podrá ampliar el plazo de aceptación de la afiliación.

Art. 9º - La resolución que rechace una solicitud de afiliación deberá ser fundada y fehacientemente notificada al solicitante, quien dentro de término perentorio de 10 (diez) días corridos podrá interponer recurso de apelación ante el Congreso Partidario. Dicho recurso deberá ser fundado por escrito en el acto de su interposición y deberá estar acompañado de la totalidad de la prueba que pretenda esgrimir.

Art 10º - El Congreso deberá expedirse en forma definitiva en la primera sesión ordinaria que se realice con posterioridad a la interposición del recurso de apelación a que se refiere el artículo precedente.

Art. 11º - Dos (2) meses antes de una elección de autoridades, se clausurará la inscripción de los ciudadanos que tendrán derecho a votar en esa elección a los efectos de confeccionar el padrón respectivo. Los que se inscriban con posterioridad a esa fecha no figurarán en el padrón electoral utilizado a esos efectos.

CAPITULO III: De las prohibiciones.

Art. 12º - No podrán ser afiliados:

a) Los ciudadanos excluidos del padrón electoral conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral Nacional y Provincial y los inhabilitados según la Ley de los Partidos Políticos, nacional y provincial, mientras dure su exclusión o inhabilitación.

b) Los autores, instigadores, cómplices o encubridores de fraude electoral u otros delitos electorales.

c) Los expulsados del partido, mientras no fueran rehabilitados por el procedimiento que establece esta Carta Orgánica.

d) El Gobernador y el Vicegobernador; los Diputados y Senadores tanto nacionales como provinciales; los Intendentes; Concejales y Funcionarios Municipales removidos de sus cargos, y los que se encuentren suspendidos, mientras dure la suspensión, salvo expresa resolución en contrario del Congreso partidario.

e) Los condenados por delitos contra la administración pública, hasta el cumplimiento de la pena, y, en el caso de mediar la pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, hasta que sean rehabilitados.

f) El personal de las Fuerzas Armadas en actividad, o en situación de retiro cuando hayan sido convocados a prestar servicio activo.

g) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las provincias en actividad, o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicio activo.

h) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y de la Provincias y los Jueces Administrativos Municipales.

CAPITULO IV: De las causales de suspensión, expulsión y pérdida de la calidad de afiliado.

Art. 13º - Son causales de suspensión:

a) El asumir cargos incompatibles con la condición de afiliado, mientras dure la incompatibilidad.

b) El ausentarse del país, mientras dure la ausencia.

c) Por inhabilitación por sanciones disciplinarias impuestas por el Partido, mientras dure la sanción.

Art. 14º - Son causales de expulsión:

a) La comisión de delitos electorales, en especial el fraude.

b) La acción de adulteración, modificación, tacha o desprestigio de las listas oficiales de candidatos del partido.

c) La expulsión de cargos electivos a los que hubiera accedido en razón de su afiliación al Partido.

d) El incumplimiento de lo preceptuado en la Carta Orgánica, programas y demás disposiciones partidarias.

Art. 15º - Los afiliados expulsados del Partido podrán solicitar ante la Junta Ejecutiva Provincial su rehabilitación, debiendo ésta elevar la solicitud al Congreso partidario, para su resolución definitiva. Para declarar la rehabilitación se necesitan dos tercios (2/3) de los votos emitidos y válidos.

CAPITULO V: De los derechos y deberes de los afiliados

Art. 16º - Los afiliados del Partido tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las disposiciones de los organismos partidarios.

b) Participar en los actos eleccionarios convocados por el partido.

c) Elegir, ser elegido y capacitarse para ejercer tales derechos con la idoneidad necesaria.

d) Participar, a través de los mecanismos partidarios, en la organización de la voluntad popular, para la elección de sus representantes.

e) Informarse y difundir la posición del partido en los temas de interés público.

f) Contribuir en la forma que establece la presente Carta Orgánica, al sostenimiento del Partido.

TITULO III

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 17º - Ejercen el gobierno del Partido, los siguientes órganos:

a) El Congreso.

b) La Junta Ejecutiva provincial

c) Las Juntas Departamentales.

Art. 18 - Todos los órganos establecidos en el artículo precedente se integrarán mediante la elección por el voto secreto, directo y obligatorio de todos los afiliados. El mandato durará dos (2) años y las integraciones parciales se harán por el resto del período. Los mandatos quedarán prorrogados de hecho, cuando por causas graves ajenas al partido, no fuera posible realizar la elección de renovación o los electos se vieran impedidos de asumir sus cargos. No podrá ocupar ningún cargo partidario aquel afiliado que haya sido objeto de sanción disciplinaria, por un lapso de dos años desde que aquella quedara firme.

CAPITULO I: Del Congreso.

A - Condiciones para ser delegado:

Art. 19º - Para ser delegado al Congreso, como titular o suplente, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener dos (2) años de antigüedad como afiliado. Por única vez, dicho requisito no será exigible al momento de constituirse jurídicamente el partido.

b) Residir en forma permanente en la provincia de Mendoza.

B – Prohibiciones

Art. 20º - No podrán ser delegados al Congreso los miembros de la Junta Ejecutiva, quienes podrán participar con voz pero sin voto.

C – Integración

Art. 21º - El Congreso estará integrada por delegados elegidos por los afiliados de:

a) Los departamentos en proporción de uno (1) por cada quince (15) afiliados y/o fracción no menor de siete (7), no pudiendo elegirse menos dos (2) congresales titulares en ese carácter.

En todos los casos, deberá asegurarse la representación de las mujeres en una proporción no menor al cuarenta por ciento (40%).

Deben elegirse tantos suplentes como titulares correspondan, de acuerdo al método establecido en esta carta orgánica.

D – Estructura de autoridad

Art. 22º - En la reunión constitutiva del Congreso se elegirá por mayoría absoluta una Mesa Directiva constituida por las siguientes autoridades:

a) Un (1) presidente

b) Un (1) vicepresidente

c) Un (1) secretario de actas

Mientras se verifican los poderes de los delegados y se eligen autoridades, la reunión será presidida por el presidente de la Junta Ejecutiva o quien ésta determine entre sus demás miembros.

Art. 23º - La Mesa Directiva del Congreso durará dos (2) años en sus funciones y presidirá las sesiones de todos los congresos, ordinarios y extraordinarios, que se realicen hasta la reunión en la que se renueve el total de los congresales.

E – Reglamento

Art. 24º - Mientras no dicte su propio reglamento, el Congreso se regirá por las disposiciones aplicables del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

F– Convocatoria

Art. 25º - El Congreso deberá ser convocada ordinariamente por la Junta Ejecutiva una vez al año. En caso de no efectivizarse la convocatoria hasta el 31 de octubre de cada año, la misma deberá ser formalizada por la Mesa Directiva del Congreso para un plazo que no exceda los 30 días.

Art. 26º - El Congreso podrá ser convocado en forma extraordinaria, en los siguientes casos:

a) Cuando la Junta Ejecutiva lo considere necesario.

b) Cuando la cuarta parte de los congresales se lo solicite a la Junta Ejecutiva.

c) Cuando lo solicite cualquiera de las Juntas Departamentales, reunidas en sesión especial, y al efecto, lo solicite a la Junta Ejecutiva.

d) Cuando el diez por ciento (10%) de los afiliados inscriptos en el padrón lo solicite a la Junta Ejecutiva.

En todos los casos, la sesión del Congreso se fijará para fecha no posterior a los cuarenta (40) días de formalizada la solicitud y al solo efecto de tratar el tema de la convocatoria

H - Atribuciones del Congreso.

Art. 27º - Son atribuciones del Congreso:

a) Modificar la declaración de principios y bases de acción política, en todo o en parte.

b) Aprobar la plataforma electoral y el programa de acción política respectivo.

c) Dictar su reglamento interno.

d) Juzgar la gestión de las autoridades partidarias y de los representantes del Partido en cargos electivos.

e) Aplicar las sanciones que juzgue necesarias a las autoridades partidarias y a los representantes del partido en cargos electivos, previa intervención del Tribunal de Disciplina, otorgando el derecho de defensa pertinente.

f) Resolver, en última instancia las apelaciones deducidas contra las decisiones del Tribunal de Disciplina.

g) Someter al voto de los afiliados los asuntos que por su interés deban ser llevados ad referéndum.

h) Considerar la memoria que anualmente deberá elevar la Junta Ejecutiva así como el balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

i) Resolver, en única instancia, sobre la rehabilitación de los afiliados expulsados.

j) Designar los integrantes de los órganos de control del Partido.

k) Aplicar sanciones de apercibimiento y suspensión por desórdenes de conducta producidos durante su celebración.

l) Reformar la Carta Orgánica, necesitando para declarar la necesidad de la reforma dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes, y simple mayoría para aprobar las nuevas disposiciones.

m) Aprobar la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de candidatos electivos, por simple mayoría de los votos presentes.

I – Sesiones del Congreso.

1) Orden del día

Art. 28º - El orden del día será confeccionado por la Junta Ejecutiva, debiendo incluirse los temas solicitados expresamente en los casos previstos por los incisos b), c) y d) del art. 27. El Congreso podrá incluir por su parte, cualquier otro asunto con el consentimiento de la mitad más uno de los delegados presentes, salvo en las sesiones extraordinarias en las que sólo se podrán considerar los asuntos que expresamente determine la convocatoria.

2) Quórum

Art. 29º - La Convención tendrá quórum legal con la mitad más uno de sus componentes. Pasada una hora de la convocatoria podrá sesionar con la cuarta parte de sus integrantes. Sus sesiones no podrán extenderse por un término superior a un mes. Cuando se prolonguen más allá del período establecido, o en caso de disponerse un cuarto intermedio por más tiempo, será necesaria una nueva convocatoria.

CAPITULO II. De la Junta Ejecutiva.

Art. 30º - Para ser miembro de la Junta Ejecutiva se requiere:

a) Tener dos (2) años de afiliación como mínimo.

b) Tener dos (2) años de residencia en la provincia.

Dichas exigencias no serán aplicables, por única vez, al constituirse jurídicamente el Partido

B –Prohibiciones

Art. 31º - Los miembros de la Junta Ejecutiva no podrán:

a) Ser delegados al Congreso.

b) Ser miembro de los órganos de control del partido.

c) Integrar las Juntas Departamentales.

C – Integración

Art. 32º - La Junta Ejecutiva estará integrado de la siguiente manera:

b) Cinco (5) secretarios titulares y cinco (5) suplentes elegidos por el voto directo de todos los afiliados del departamento.

d) La representación de las mujeres no podrá ser inferior a dos (2) secretarias titulares y dos (2) suplentes, elegidas por el voto directo de todos afiliados del Departamento.

Art 33º - Los suplentes actuaran en reemplazo de los titulares respectivos de cada una de las categorías establecidas, en el orden en que fueron electas. Pueden participar de las sesiones con voz pero sin voto, salvo que integren quórum reemplazando a sus respectivos titulares, en cuyo caso tendrán voz y voto.

Art. 34º - Cesarán automáticamente en sus funciones los miembros de la Junta Ejecutiva que falten a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, sin causa justificada por escrito. En caso de cesar, quedarán inhabilitados por dos (2) años para ser elegidos en cargos partidarios o electivos.

Art. 35º - Si llegara a producirse la desintegración total de la Junta Ejecutiva, asumirá sus funciones la Mesa de la Convención, la que convocará a elecciones internas en el término de sesenta (60) días a contar desde aquél en que se produjo la desintegración.

D - Atribuciones y deberes

Art 36º - Las atribuciones de la Junta Ejecutiva son las siguientes:

a) Conducir el partido.

b) Sancionar el reglamento interno.

c) Organizar la estructura funcional de la Junta.

d) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso.

e) Reglamentar la presente Carta Orgánica.

f) Aprobar las fichas de afiliación

g) Llevar el registro, general de afiliados de todo la provincia.

h) Administrar el tesoro del partido a través del organismo técnico correspondiente. A tal efecto podrá administrar y disponer de todos los bienes que a la fecha se encuentren a su nombre o ingresen en el futuro a su patrimonio, hacer pagos, novaciones y compensaciones de deudas, dar y aceptar fianzas y garantías; exigir rendiciones de cuentas; aceptar hipotecas y otros derechos reales en garantía; realizar operaciones bancarias y toda otra operación acorde a la naturaleza de sus fines.

i) Integrar las estructuras de apoyo técnico del partido.

j) Organizar y dirigir los mecanismos de difusión del partido.

k) Suspender preventivamente a los afiliados por causas graves y con el voto de la mitad más uno de sus miembros, debiendo girar de inmediato los antecedentes del hecho al Tribunal de Disciplina.

l) Convocar al Congreso a sesiones ordinarias y extraordinarias, según corresponda.

m) Designar a los apoderados del partido ante los poderes públicos, pudiendo recaer esta designación en cualquier afiliado.

n) Convocar a elecciones partidarias.

o) Autorizar la creación de organismos docentes y centros de estudios e investigación para la capacitación de cuadros partidarios en la problemática provincial, regional, nacional e internacional.

p) Intervenir a las Juntas Departamentales, cuando se den las causales establecidas en esta Carta Orgánica, a saber 1) Cuando no cumplan los reglamentos y demás disposiciones del Partido. 2) Cuando se produzcan conflictos graves que alteren la disciplina partidaria. 3) Cuando lo solicite la misma Junta de que se trate, con el voto de los dos tercios de sus miembros. 4) Cuando no se reúnan en el transcurso de dos meses consecutivos. 5) Cuando lo soliciten las Juntas Departamentales, en número equivalente a la mitad de las que funcionen en la provincia.

q) Constituirse periódicamente en los Departamentos para realizar reuniones de trabajo con las respectivas Juntas.

37º - La intervención deberá ser aprobada por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, citados a sesión especial.

E – Estructura funcional

Art. 38º - La Junta Ejecutiva tendrá la siguiente estructura funcional:

a) Un (1) presidente. Representa al partido en sus relaciones externas y ejerce la dirección general y la coordinación de la acción partidaria

b) Un (1) vicepresidente. Además de las funciones específicas que establezca el reglamento interno, reemplazará al presidente en caso de remoción, suspensión, ausencia, impedimento, renuncia, o deceso. Por imposibilidad del vicepresidente lo harán los demás secretarios, en la forma en que lo establezca el reglamento interno.

c) Las Secretarías: En la distribución de las secretarías, deberá tenerse en cuenta la organización interna, las finanzas del Partido, lo relacionado con la política departamental, provincial, nacional e internacional, la problemática de la mujer, las entidades intermedias y el vecinalismo; con la juventud, con los estudiantes, las afiliaciones y padrones y lo referido a políticas públicas como Educación, Salud, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Gobierno, Justicia y Seguridad, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Empleo y Acción Social, Tercera Edad y Desarrollo Municipal, sin perjuicio de otras áreas que sea del caso atender.

F– Derechos y Obligaciones de los Secretarios

Art. 39º - Son derechos y obligaciones de los secretarios de la Junta Ejecutiva, además de los que les fije el reglamento interno, los siguientes:

a) Elaborar anualmente el plan de acción política de la respectiva secretaría.

b) Organizar grupos de trabajo.

c) Constituirse periódicamente en los departamentos y realizar reuniones con sus respectivas Juntas, para el tratamiento de los temas inherentes su actividad

d) Elevar periódicamente a las Juntas Departamentales informes relativos al accionar de la secretaria, realizando seguimiento y control del funcionamiento del gobierno en el área específica, y proponiendo alternativas, sugerencias y cursos de acción en la materia.

e) Asegurar la comunicación de las resoluciones, propuestas políticas y organizativas, documentación y cuanta actividad partidaria resulte de interés a la Juntas Departamentales, relativas a su área.

f) Servir de nexo en materia de competencia de las respectivas secretarias, entre las Juntas Departamentales y los bloques del Concejo Deliberante, y, en su caso, del Intendente.

G– Sesiones de la Junta Ejecutiva.

Art. 40º - La Junta Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria semanalmente, y en sesión extraordinaria cuando un asunto de interés particular así lo requiera.

Art. 41º -En su primera sesión ordinaria la Junta Ejecutiva se constituirá y designará de entre sus miembros a quiénes ocuparán las respectivas secretarias.

Art. 42º - Para sesionar la Junta necesitará quórum de la mitad más uno de sus miembros, incluyendo el presidente. Los suplentes participarán de las sesiones con voz pero sin voto, excepto que integren quórum o reemplacen a los titulares respectivos, hasta completar el número de secretarios titulares que integran el cuerpo, en cuyo caso tendrán voz y voto. En caso de desintegración parcial, podrá sesionar en minoría, al solo efecto de convocar a elección interna para su integración. Dicha elección deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos subsiguientes a aquél en el que la Junta haya dejado de contar con cuatro (4) miembros. La convocatoria se realizará con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al acto eleccionario.

H– Validez de las resoluciones

Art. 43º – Toda resolución de la Junta Ejecutiva, para que sea válida, deberá contar con la firma del presidente y del secretario del área específica, como mínimo. En caso de urgencia, el presidente podrá resolver por sí, informando al plenario de la Junta en la primera reunión posterior.

CAPITULO III: De las Juntas Departamentales.

A– Constitución.

Art. 44 - Bajo la jurisdicción de la Junta Ejecutiva y según ésta lo disponga, funcionarán las Juntas Departamentales, que se crearán en principio sobre la base de la jurisdicción territorial de uno o más de los departamentos en que está dividida políticamente la provincia de Mendoza, de acuerdo a las necesidades políticas y organizativas que así lo justifiquen.

B – Condiciones requeridas para ser miembro

Art. 45 – Para ser miembro de las Juntas Departamentales se requiere:

a) Tener una antigüedad no menor de dos (años) como afiliado. Esta exigencia no se aplicará, por única vez, cuando el partido se haya constituido jurídicamente.

b) Residir en el o los Departamentos respectivos.

C – Integración

Art. 46º -Las Juntas Departamentales estarán integrados de la siguiente manera:

a) Un (1) presidente y un (1) vicepresidente elegidos por el voto directo de todos los afiliados de la respectiva jurisdicción

b) Tres (3) secretarios titulares y tres (3) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliadas de la respectiva jurisdicción.

c) La representación de las mujeres deberá garantizarse con al menos una (1) miembro titular y una (1) suplente, elegidas por todos los afiliados de las respectivas jurisdicciones.

Art 47 º - Los secretarios suplentes reemplazarán a los titulares efectivos, de acuerdo a la proporción en que hayan electos, en cada una las categorías establecidas en el artículo anterior. Participarán de las sesiones con voz pero sin voto, excepto que integren quórum o reemplacen a los titulares respectivos hasta completar los secretarios que integran el cuerpo, en cuyo caso tendrán voz y voto.

D – Estructura funcional

Art. 48º - Las Juntas Departamentales tendrán una estructura funcional análoga a la Junta Ejecutiva en lo que fuere de aplicación y adaptada a la respectiva jurisdicción, debiendo distribuir entre las distintas secretarías funciones equivalentes a las mencionadas respecto de aquella.

E– Atribuciones y deberes

Art. 49º - Las atribuciones y deberes de las Juntas Departamentales son las siguientes:

a) Conducir el partido en su respectiva jurisdicción.

b) Proponer a la Junta Ejecutiva las reformas al reglamento que considere necesarias.

c) Cumplir y hacer cumplir en su respectiva jurisdicción la Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso y de la Junta Ejecutiva.

d) Integrar la estructura funcional de la en su respectiva jurisdicción.

e) Promover la afiliación en su respectiva jurisdicción.

g) Administrar las finanzas partidarias en la respectiva jurisdicción, sin que puedan efectuar actos de disposición de ninguna naturaleza sin la autorización expresa de la Junta Ejecutiva.

h) Difundir la línea política y las resoluciones del partido.

i) Sancionar su reglamento interno, tomando como base el de la Junta Ejecutiva Departamental.

j) Solicitar a la Junta Ejecutiva la suspensión de afiliados de la sección, cuando haya justa causa para ello y mediante el voto de la mayoría absoluta de sus miembros componentes.

k) Promover y autorizar previa consulta a la Junta Ejecutiva, el funcionamiento de organismos gremiales, femeninos, de la juventud, de los estudiantes, ambientalistas y de la cultura en general y comisiones de movilización y difusión, los que deberán constituirse y funcionar de acuerdo con la reglamentación general que establezca también la Junta.

o) Disponer la colaboración que prestarán a la acción política dentro del Departamento los organismos gremiales, juveniles, estudiantiles, culturales, etc.

p) Mantener activa comunicación con los concejales del departamento y, en su caso, con el Intendente.

q) Apoyar desde los departamentos, la actividad de los órganos técnicos de la Junta Ejecutiva.

r) Promover la capacitación y formación de dirigentes, en el ámbito de la respectiva jurisdicción.

s) Promover ante el Tribunal de Disciplina, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se hayan hecho acreedores los afiliados de la respectiva jurisdicción.

u) Constituir las reuniones propuesta por la Junta Ejecutiva Departamental y/o sus respectivas secretarías y promoverlas en caso que sea necesario

F – Sesiones

Art. 50º - Las juntas Departamentales deberán reunirse en sesión ordinaria al menos quincenalmente. El reglamento interno establecerá las sanciones a que se harán acreedores los miembros que faltaren injustificadamente a las sesiones.

Art. 51º - En lo que respecta al quórum, atribuciones de miembros y reemplazo de los mismos en caso de vacancia o de impedimento temporario, regirá lo dispuesto para la Junta Ejecutiva y el reglamento respectivo.

TITULO IV

DE LOS ORGANOS DE CONTROL

Art. 52º - Los órganos de control del Partido son los siguientes:

a) El Tribunal de Disciplina

b) La Comisión Revisora de Cuentas

c) La Junta Electoral

CAPITULO I: Del Tribunal de Disciplina

A – Integración

Art. 53º - El Tribunal de Disciplina del Partido estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes elegidos por el voto de los dos tercios (2/3) de los congresales presentes. Durarán dos (2) años en su función, deberán constituirse inmediatamente de elegido y designarán de su seno un (1) presidente.

Art. 54º - Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, deceso o cualquier impedimento. Si, por cualquier causa, el Tribunal se desintegrara, el Congreso designará los reemplazantes hasta completar el período.

B – Condiciones para ser nominados

Art. 55º - Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requiere reunir las mismas condiciones que se exigen para ser delegado al Congreso partidario.

C – Incompatibilidades

Art. 56º - Los miembros del Tribunal de Disciplina no podrán:

a) Integrar, simultáneamente, los órganos deliberativos o ejecutivos del partido.

D) – Funciones

Art 57º - El Tribunal de Disciplina tendrá como función especifica el juzgamiento y sanción de:

a) Los afiliados que incumplieren la Carta Orgánica, el programa o las disposiciones emanadas de los organismos del Partido.

b) Todos los otros casos en los que, conforme a esta Carta Orgánica, corresponda aplicar sanciones a los afiliados.

c) La conducta partidaria, los actos políticos, y la disciplina que guarden los afiliados.

E – Procedimiento

Art 58º - El tribunal reglamentará el procedimiento a seguir, garantizando la más amplia y libre defensa, previendo la aplicación supletoria de las normas del Código de Procedimientos en materia Penal de la Nación.

Art. 59º - Las penas que el Tribunal podrá aplicar, serán, según la gravedad de la falta, fas siguientes:

a) Llamado de atención

b) Apercibimiento

c) Suspensión

d) Expulsión

En aquellos casos cuya gravedad lo hiciere necesario, el tribunal podrá suspender preventivamente al sumariado por un periodo no mayor a sesenta (60) días corridos.

Art. 59º - Las resoluciones del Tribunal serán apelables ante el Congreso del partido. Cuando la resolución del Tribunal sea condenatoria, el recurso tendrá efecto suspensivo, salvo en el caso en que la sanción aplicada haya sido la expulsión, en el que el afiliado quedará suspendido en su afiliación mientras se sustancie el sumario.

Art. 60º - El recurso de apelación deberá ser interpuesto ante la Junta Ejecutiva, consignando sucintamente los motivos en que se funda, dentro de los tres (3) días de notificada la resolución. La Junta deberá convocar al Congreso para que lo resuelva, en cuyo caso éste, una vez constituido, se expedirá sobre su admisibilidad formal dentro del plazo de cinco (5) días de recibidas las actuaciones, fijando en su caso fecha y hora para que tenga lugar la sesión en que se lo considerará. El acusado tendrá la más amplia libertad pan ofrecer prueba a su favor, la que será aceptada salvo que resulte manifiestamente improcedente. A su vez, tendrá la oportunidad de informar oralmente o Por escrito en la misma sesión. En caso de ser confirmada la sanción, se considerará agotada la instancia partidaria y quedará expedita la vía judicial.

CAPITULO DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

A – Designación

Art. 61º - El Congreso del partido designará con los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes una Comisión Revisora de Cuentas, que estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, y que tendrán como misión verificar el estado de los ingresos y egresos, tomando como base el criterio fijado por la Ley de Contabilidad de la Nación. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

B – Atribuciones y deberes

Art. 62º - La Comisión Revisora de Cuentas podrá recabar antes los organismos políticos y técnicos del partido, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 63º - Veinte (20) días antes de la sesión ordinaria anual del Congreso, la Junta Ejecutiva pasará a la Comisión el movimiento anual de ingresos y egresos registrados durante el año, así como el balance general.

Art. 64º - La Comisión Revisora de Cuentas someterá a la consideración del Congreso, reunido en la sesión ordinaria anual, el informe relativo al movimiento de ingresos y egresos y el balance anual.

CAPITULO III: De la Junta Electoral

A – Integración

Art. 65º - La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, elegidos por el Congreso por dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes. Durarán dos (2) años en sus funciones.

Art. 66º - Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de expulsión, suspensión, renuncia, impedimento, deceso o incompatibilidad por candidatura.

Art. 67º - La Junta deberá constituirse inmediatamente de ser designada y elegir en sus seno un (1) presidente y un (1) secretario.

B – Condiciones para ser miembro

Art 68º -Paro ser miembro de la Junta Electoral, se requiere las mismas condiciones que para ser miembro de la Junta Ejecutiva, pudiendo o no pertenecer a la Convención partidaria como delegado.

C – Incompatibilidades

Art. 69º - Los miembros de la Junta no podrán desemperñar simultáneamente otros cargos partidarios.

D – Funciones

Art. 70º -La Junta Electoral tendrá a su cargo el ordenamiento general de las tareas inherentes a las elecciones internas, su dirección, contralor, escrutinio, juicio definitivo y proclamación de candidatos.

Art. 71º - La Junta Electoral funcionará únicamente desde la convocatoria a elección interna hasta la proclamación de los electos. Durante este término la Junta, como organismo independiente, interviene en todo el proceso eleccionario que determine esta Carta Orgánica

TITULO V

DEL TESORO DEL PARTIDO.

A – De la integración

Art. 72º -El tesoro del Partido se integrará con:

a) La contribución de los afiliados, que será fijada anualmente por la Junta Ejecutiva.

b) Las cuotas mensuales que fije la Junta Ejecutiva a sus miembros, titulares y suplentes y a todos los afiliados que ocupen cargos en los órganos de conducción del partido

c) El porcentaje que fije la Junta Ejecutiva sobre los emolumentos que por todo concepto percibieran, ya sean dietas, viáticos, gastos de representación, etc., perciban los afiliados que desempeñen cargos electivos, que nunca será menor al quince por ciento (15%)

f) Los aportes voluntarios que ingresen los afiliados.

g) Los ingresos determinados por Ley.

h) El aporte de tres por ciento (3%) de las jubilaciones que perciban en carácter de ex - funcionarios electivos, ya sean nacionales, provinciales o municipales, afiliados al partido.

i) Los ingresos extraordinarios.

B – De la recaudación y administración

Art. 73º - Todas las contribuciones ingresarán a la tesorería del partido y serán administradas por la Junta Ejecutiva.

Al 73º bis – El ejercicio anual partidario se iniciará el 1 de enero y cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por única vez y por tratarse de un año irregular, el ejercicio correspondiente al 2009 se iniciará desde el día en que se dicte la sentencia que reconozca la personería jurídico - política del partido y cerrará el 31 de diciembre de 2009.

TITULO VI

DEL PADRON DE AFILIADOS Y CIUDADANOS INDEPENDIENTES

Art. 74º - Elecciones abiertas. Cada dos (2) años la Junta Ejecutiva confeccionará el padrón de afiliados para la renovación de las autoridades partidarias. Para la nominación de candidatos para ocupar cargos públicos electivos, se utilizará como padrón, el padrón general de la provincia, con exclusión de los afiliados a otros partidos políticos, el que deberá ser provisto por la Secretaria respectiva del Juzgado Federal con competencia electoral en la Ciudad de Mendoza.

CAPITULO I: De la recepción y aprobación de fichas

Art 75º - Las fichas serán receptadas por la Junta Ejecutiva, basta las cero (00:00) horas de la fecha establecida para la clausura de la inscripción.

Art. 76º - La Junta Ejecutiva deberá tratar las fichas receptadas, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados de la fecha de clausura de la inscripción.

CAPITULO II: De las tachas

Art 77º - La Junta Ejecutiva deberá asegurar al afiliado el derecho a formular observaciones y tachas, así como ejercer el control de la confección de los padrones.

A – Plazo

Art. 78º - El plazo para formular declaraciones y tachas no deberá ser inferior a los diez (10) días corridos.

B- Causales de tachas y observaciones.

Art. 79º - Son causales de tachas y observaciones las siguientes:

a) La múltiple inscripción partidaria.

b) La falsedad de la inscripción.

c) La omisión de la inscripción en el padrón de afiliados.

d) La inscripción defectuosa o ilegal.

e) El estar inhabilitado de acuerdo las resoluciones partidarias o judiciales.

f) El fallecimiento.

g) La inscripción que no corresponda con el domicilio que conste en el documento de identidad (DNI, LE, LC).

h) No reunir los requisitos para ser afiliado exigido por esta Carta Orgánica.

Art. 80º - Las causales de tachas son independientes de las sanciones que merezca el afiliado por su conducta.

Art. 81º - Para acreditar el fallecimiento a los efectos de la tacha, bastara la declaración de tres afiliados que puedan afirmarlo bajo fe de juramento ante la Junta Ejecutiva, circunstancia ésta que deberá ser debidamente certificada en acta labrada al efecto.

CAPITULO III: De los padrones definitivos

Art. 82º - La Junta Ejecutiva confeccionará los padrones definitivos sobre las bases de los provisorios, de las resoluciones dictadas sobre las observaciones y tachas, y sobre las solicitudes sobre cambios de domicilio.

Art. 83º - Los padrones definitivos serán autorizados en cinco (5) ejemplares por lo menos. Se destinarán:

a) A la Justicia Electoral.

b) A la Junta. Electoral del Partido.

c) A las Juntas Departamentales.

Art. 84º - Si los fiscales y otros interesados solicitan copias de los padrones, les serán entregados a su exclusiva costa.

Art. 85º - Los padrones definitivos deberán ser puestos a disposición de los afiliados en la Junta Ejecutiva y en las Juntas Departamentales, con por lo menos treinta (30) días de anticipación al comicio interno.

Art. 86º - El padrón definitivo servirá de base para todos los comicios que se realicen durante los dos (2) años subsiguientes, a contar de la fecha de su admisión y hasta su próxima renovación.

Art. 87º - Para cada elección que realice el partido, para la nominación de cargos públicos electivos, la Justicia Electoral proveerá el último padrón electoral de la provincia, excluidos los afiliados a otros partidos políticos. Los afiliados del Movimiento Integración deberán estar individualizados como tales. Dicho padrón estará sujeto en lo relativo al régimen de tachas y padrón definitivo.

TITULO VII

DE LA NOMINACION PARA CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

A – Condiciones para ser candidatos

Art. 88º - Para ser candidato a Presidente y Vicepresidente de la Nación; Diputados y Senadores nacionales; Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; Diputados y Senadores Provinciales e Intendentes y Concejales de los departamentos se requiere:

a) Una antigüedad de dos (2) años como afiliado.

b) Tener un (1) año de residencia inmediata y continua en la Provincia.

Esta disposición no se aplicará por única vez al momento de constituirse jurídicamente el partido.

B – CANDIDATOS EXTRAPARITDARIOS

Art. 89º – El Partido podrá incorporar en sus listas candidatos extrapartidarios, con la sola condición de que éstos se encuentren habilitados para serlo de acuerdo a las leyes electorales nacionales y provinciales.-

Art. 90º – La nominación de los mismos la efectuará la Junta Ejecutiva y deberá ser aprobada por el Congreso por simple mayoría de sus miembros presentes, previa convocatoria a esos efectos.

C – Obligaciones

Art. 91º - Todos los representantes por el partido estarán obligados a ajustar su accionar a los programas y plataformas del mismo, sin perjuicios de las iniciativas personales que no contradigan los principios y bases de acción política establecidos por el partido. En caso de no cumplimiento de esta disposición, quedará automáticamente suspendido en su afiliación, debiendo la Junta Ejecutiva elevar los antecedentes sin más trámites al Tribunal de Disciplina

Art. 92º - Los ciudadanos afiliados que hubieren desempeñado funciones en cargos electivos, deberán rendir cuenta anualmente de su actuación ante el Congreso partidario.

TITULO VIII

DE LAS ELECCIONES INTERNAS

CAPITULO I: De la convocatoria

Art. 93º - Las elecciones de candidatos para ocupar cargos públicos electivos, deberán realizarse por lo menos tres meses antes del comicio oficial, y deberán coordinarse, de ser posible, en un solo acto, para elegir los candidatos a cargos electivos y a autoridades partidarias. Cuando especiales circunstancias políticas lo aconsejaren, La Junta Ejecutiva podrá desdoblar las elecciones de las autoridades partidarias, de los cargos electivos, y de estos entre sí. La Junta Ejecutiva deberá hacer la convocatoria por lo menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación. En caso de alianza con otros partidos políticos, la Junta Ejecutiva convocará a las elecciones internas exclusivamente en los cargos que, por dichos acuerdos, le correspondan al Movimiento Integración.

CAPITULO II: De las elecciones de autoridades partidarias

Art. 94º - La elección de los miembros de la Junta Ejecutiva, se hará por el voto directo de todos los afiliados, inscriptos en el padrón correspondiente a la jurisdicción del Distrito Mendoza.

Art. 95º - La elección de los miembros de las Juntas Departamentales se hará por el voto directo de los afiliados inscriptos en el padrón departamental cuyos domicilios se encuentren dentro de los límites de las respectivas jurisdicciones.

Art. 96º - Los candidatos se elegirán por lista, y no individualmente, no teniendo valor exclusiones o inclusiones en la lista de otra.

Art. 97º - Cada lista será presentada con candidatos suficientes para cubrir cargos vacantes, según la convocatoria, y estará firmada por lo menos por el cinco (5%) de los afiliados en el padrón interno respectivo. Cada lista deberá conformarse respetando el cuarenta por ciento (40%), del cupo correspondiente a las mujeres, y deberá respetarse en los cuerpos colegiados.

CAPITULO III: De las elecciones para cargos electivos públicos

Art. 98º - La nominación de candidatos a ocupar cargos públicos se realizará mediante el voto directo, en elecciones abiertas, o sea por los votos de los afiliados y de los ciudadanos independientes, no afiliados a ningún otro partido, inscriptos en el padrón correspondiente a la jurisdicción de la provincia de Mendoza, requeridos al efecto a la Justicia Electoral.

Art. 99º - El ordenamiento de las candidaturas entre las listas participantes se efectuará según lo establece el sistema D'Hont.

Art. 100º - El partido puede presentar para cargos públicos electivos candidaturas de ciudadanos no afiliados independientes, siendo necesario para ellos:

a) Figurar en el padrón general de la provincia.

b) No estar afiliado a ningún otro partido político.

c) Jurar respetar en el desempeño del cargo los principios doctrinarios del partido contenidos en la presente Carta Orgánica y en la declaración de principios y las bases de acción política.

CAPITULO IV: Del Comicio

Art. 101º - Previamente a cualquier elección interna para autoridades del partido y para candidatos a cargos públicos, se deberán presentar las boletas a la Junta Electoral con por lo menos, veinte (20) días de anticipación, a fin de que ésta verifique las condiciones de elegibilidad y autorice el tamaño, forma y color de las boletas. El pronunciamiento de la Junta debe producirse dentro de los cinco (5) días contados desde la presentación de las boletas, transcurridos los cuales se tendrán por aprobadas.

Art. 102º - Las boletas para cargos partidarios deben distinguirse por un número que se sorteará, pudiendo tener un color o un lema, pero no podrán diferenciarse utilizando nombres o emblemas partidarios que son patrimonio de la totalidad de los miembros del partido.

Art. 103º - En las boletas para cargos electivos públicos figurarán los nombres de todos los precandidatos que reúnan los requisitos establecidos en esta Carta Orgánica, para la totalidad de los cargos, según la convocatoria.

Art. 104º - Si veinte días antes del comicio interno no hubiere más que una sola lista legalizada para autoridades partidarias y/o cargos electivos públicos, los candidatos que la integran serán proclamados electos por la Junta Electoral.

Art 105º - Las mesas receptoras de sufragios se organizarán teniendo en cuenta principalmente la posibilidad de mayor afluencia de votantes en razón de las distancias de cada circuito. En lo posible, cada mesa no deberá exceder de cuatrocientos cincuenta (450) inscriptos y tendrá un mínimo de diez (10) inscriptos.

Art. 106º - Diez (10) días antes de la elección interna la Junta Electoral nombrará las autoridades de mesa constituidas por el presidente y dos (2) suplentes. El presidente y los suplentes tendrán las facultades que por la ley electoral les corresponden a estos funcionarios.

Art 107º - También diez (10) días antes del comicio interno, la Junta Electoral fijará los locales de las mesas receptoras, los que deben publicarse y comunicarse a las Juntas Departamentales, las que podrán solicitar cambios de ubicación por causas justificadas.

Art. 108º - Para poder votar, el elector deberá figurar en el padrón definitivo y acreditar debidamente su identidad con documento oficial.

Art. 109º - En los comicios internos se observará el régimen del voto secreto, de la manera establecida en el Código Electoral Nacional.

Art. 110º - Cada elector que vote debe firmar el padrón, o poner su impresión digital cuando no supiere hacerlo en la casilla correspondiente, bajo pena de invalidez de ese sufragio.

Art. 111º - Cada lista de cargos partidarios y cargos públicos podrá designar dos (2) fiscales por mesa. Los fiscales presentarán poder firmado por un candidato que figure en la lista, cuya representación invocan y tendrán las mismas atribuciones que le fija la ley electoral.

Art. 112º - La Junta Electoral entregará al presidente del comicio el padrón de afiliados y de independientes de la mesa, y los elementos indispensables para elección.

Art. 113º - El día designado para la elección, a las ocho horas el presidente del comicio dará comienzo al acto labrando el acta de apertura con intervención de los fiscales y, a falta de estos, con dos afiliados inscriptos en la mesa.

Art. 114º - Al elector impugnado se le permitirá emitir su voto, pero antes de introducir el sobre en la urna, se pondrá dentro de otro con la palabra observado que firmará el elector, el impugnante y los fiscales.

Art. 115º - El presidente colocará la palabra "votó" en la casilla correspondiente al lado del nombre de cada elector que sufrague.

Art. 116º - A las dieciocho (18:00) horas, el presidente dará por terminado el acto eleccionario, labrará el acta de clausura y anotará en el padrón los siguientes datos y circunstancias:

a) Número de votantes.

b) Número de electores que no hayan sufragado.

c) Número de votos impugnados.

d) De inmediato el presidente y los fiscales procederán a practicar el escrutinio.

CAPITULO V: Del Escrutinio

Art. 117º - A los electos del escrutinio y del cómputo, el presidente de mesa abrirá la urna y en presencia de los fiscales, o de dos afiliados si aquellos no estuvieran, contará los votos obtenidos por cada lista de autoridades partidarias y por cada lista para cargos públicos y anotará en el acta los respectivos totales, así como las observaciones que formulen los fiscales o candidatos presentes.

Art. 118º - A los efectos del cómputo para autoridades partidarias, no se tendrán en cuenta los votos obtenidos por los candidatos individualmente, sino por cada una de las listas. Las boletas que aparezcan con candidatos borrados o sustituidos por otros se computarán como votos para la lista completa.

Art. 119º - Terminado el escrutinio, el presidente remitirá a la Junta Electoral la urna junto con el padrón con las anotaciones ya establecidas, los votos impugnados y las actas de apertura y clausura del comicio. Esta remisión se hará por despacho certificado de correo, dirigido al presidente de la Junta, si el presidente del comicio no pudiera hacer la entrega personalmente el mismo día.

Art. 120º - La Junta Electoral resolverá las cuestiones pertinentes y los votos impugnados, hará el escrutinio definitivo, elaborará las listas para cargos públicos, y proclamará los candidatos electos comunicándolo a la Junta Ejecutiva Departamental.

TITULO IX

DE LAS ALIANZAS

Art. 121º - El Congreso podrá disponer, por simple mayoría de sus miembros presentes, la conformación de alianzas con otros partidos políticos. En tal caso, aprobará las bases programáticas comunes, la forma y/o mecanismo de postulación de candidatos acordados y toda otra cuestión que juzgue conducente para el mejor logro de los objetivos de la alianza.

Art. 121º - El Congreso podrá delegar en la Junta Ejecutiva la conclusión de los acuerdos pertinentes, fijando para ello pautas generales o particulares, si lo estima necesario.

María Marta Palero, Prosecretaria.

e. 12/05/2009 Nº 40201/09 v. 12/05/2009

FRENTE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL - SOLICITA RECONOCIMIENTO" - Expte. Nº 70/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 28 de abril de 2.009, es la de "FRENTE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2.009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40191/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE JUJUY PRODUCTIVO ES POSIBLE – FREJUPO

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE JUJUY PRODUCTIVO ES POSIBLE — FREJUPO — SOLICITA RECONOCIMIENTO" — Expte. Nº 72/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 27 de abril de 2.009, es la de "FRENTE JUJUY PRODUCTIVO ES POSIBLE — FREJUPO".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40172/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, (Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE PARA EL CAMBIO - SOLICITA RECONOCIMIENTO" - Expte. Nº 73/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 28 de abril de 2.009, es la de "FRENTE PARA EL CAMBIO".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40175/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 –apartado 2º de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE PARA LA VICTORIA – SOLICITA RECONOCIMIENTO" – Expte. Nº 71/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 23 de abril de 2009, es la de "FRENTE PARA LA VICTORIA".

San Salvador de Jujuy, 04 de mayo de 2009.

Juan Horacio Chañi, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40194/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE PRIMERO JUJUY

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE PRIMERO JUJUY - SOLICITA RECONOCIMIENTO"

- Expte. Nº 69/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 27 de abril de 2.009, es la de "FRENTE PRIMERO JUJUY".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2.009.

Juan Horacio Chañi, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40188/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE UNION POR JUJUY

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE UNION POR JUJUY - SOLICITA RECONOCIMIENTO" - Expte. Nº 74/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 27 de abril de 2.009, es la de "FRENTE UNION POR JUJUY".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40182/09 v. 14/05/2009

PARTIDO SOCIALISTA SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA

Distrito Salvador de Jujuy

///////////////SALVADOR DE JUJUY 05 de mayo de 2.009.-

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. Nº 37/09 caratulado: PARTIDO SOCIALISTA — S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICO-POLITICA, del que

RESULTA:

Que a fs. 108 se presentan los apoderados del Partido Socialista, señores Oscar Ramón Hoyos y Albana Virginia Daud solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política de la agrupación que representan, adjuntando a estos fines Acta de Constitución, Carta Orgánica, Declaración de Principios y planilla de adhesiones (Fs. 13/ 107 y 147/151, certificadas por Juez de Paz.

Que el Juzgado ordena las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Nación, del nombre adoptado, por el término de tres (3) días, a efectos de las oposiciones que pudieran formularse, agregadas a fs. 160/162.

Que cumplidos, por la agrupación peticionante, los requisitos exigidos por el Art. 7º de la Ley Nº 23.298 — Orgánica de los Partidos Políticos — se convoca a la audiencia prevista por el Art. 62 de la ley citada, con notificación al señor Fiscal Federal Electoral, como así también al Distrito de Buenos Aires, Capital Federal, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y La Rioja, a los fines que puedan formular observaciones exclusivamente con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley, o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario adoptado, y

CONSIDERANDO:

a) Que la agrupación solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7º de la Ley Nº 23.298.

b) Que a fs. 154 el Secretario Electoral informa que, según constancias obrantes en autos, las adhesiones presentadas por el partido Socialista, alcanzan el cuatro por mil (4 º/oo) del Registro Electoral de este Distrito (Art. 7º inc. a) de la ley de la materia.

c) Que en la audiencia celebrada conforme las disposiciones del Art. 62 de la ley mencionada, no se efectuaron observaciones ni impugnación alguna con respecto al cumplimiento de las exigencias legales.

d) Que corrida vista, por el término de veinticuatro horas, el señor Fiscal Electoral manifiesta en su dictamen que el Ministerio que representa no tiene objeciones que oponer a lo solicitado a fs. 108:

e) Que del análisis de la documentación adjuntada, teniendo en cuenta los informes de Secretaría y demás constancias obrantes en autos, surge fehacientemente acreditado que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de los. Partidos Políticos para otorgar al peticionante el reconocimiento de la personalidad jurídico política del partido que representa.

Por todo ello, oído el señor Fiscal Federal Electoral, y de acuerdo a las normas legales vigentes,

RESUELVO:

1º).— Acordar personería jurídico política de Distrito, al "PARTIDO SOCIALISTA", con derecho exclusivo al uso de este nombre, debiéndose proceder por Secretaría a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 —incs. a), b) y c) de la Ley Nº 23.298.

2º).— Emplazar al PARTIDO SOCIALISTA para que en el término de DOS (2) MESES, presente los libros exigidos por el Art. 37 de la ley citada. '

3º): Acordar a esta agrupación política el plazo de SEIS (6) MESES, para que presenten como mínimo MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (1.650) afiliaciones en debida forma "requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna" que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto por el inc) c) del Art. 7º del misma cuerpo legal.

4º): Disponer la publicación de la presente juntamente con la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Nación por el término de UN(1) DIA (Art. 63, párrafo II de dicha norma).-

5º).— Regístrese, notifíquese, dese cumplimiento a la Acordada Extraordinaria Nº 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese.-

MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Jujuy

JUAN HORACIO CHAÑI, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA NACIONAL PARTIDO SOCIALISTA

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º: La denominación del Partido es la de Partido Socialista su emblema es el puño y la rosa y su logo son las letras PS entrelazadas, en color blanco sobre fondo rojo.

Art. 2º: Constituyen el Partido Socialista, los/ as afiliados/as, Centros Socialistas y las Federaciones de Distrito de todo el país, que acepten sus principios, métodos de acción, programa y la presente Cada Orgánica que rige su funcionamiento.

Art. 3º: La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

a) La democracia como forma de participación de los/as afiliados/as en la vida del Partido.

b) La igualdad efectiva de varones y mujeres en el seno del Partido.

c) La elección periódica de los órganos partidarios y la posibilidad de revocar los mandatos total o parcialmente.

d) El carácter colegiado de sus órganos y la responsabilidad individual de los/las miembros/ as que los integran en relación con las funciones específicas que tengan asignadas.

e) La renovación periódica de los cargos de elección interna y de los/as candidatos/as a cargos públicos.

f) La representación de las minorías en los órganos de dirección del partido en todos sus niveles.

g) El debate político permanente como instrumento para profundizar la formación y capacitación política de los/as afiliados/as.

Art. 4º: Para el resguardo de los principios enunciados, se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del Partido serán vinculantes para todos/as los/as miembros/as que los componen.

b) En los órganos de dirección, administración y contralor del Partido, así como en las listas de candidatos/as a cargos públicos electivos, en lugares expectables, ninguno de los dos sexos podrá tener una representación inferior al treinta por ciento.

c) Las candidaturas a los diferentes órganos de dirección del partido, así como las diferentes listas electorales, a cargos públicos electivos deberán contar como mínimo con un veinte por ciento de renovación, en los lugares expectables.

d) Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes líneas internas, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

TITULO II

DE LOS/AS AFILIADOS/AS Y SIMPATIZANTES

CAPITULO I

DE LOS/AS AFILIADOS/AS

Art. 5º: Para ser afiliado/a del Partido es indispensable:

a) Estar inscripto/a en los Registros Electorales del distrito;

b) Pagar las contribuciones que se fijen;

No estar afectado/a por las inhabilitaciones previstas en las leyes y sus reglamentaciones;

Haber sido aceptado/a en las condiciones que se determinen en esta Carta Orgánica.

La afiliación puede solicitarse durante todos los días del año y se considerará en las oportunidades previstas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO II

DEL INGRESO

Art. 6º: La solicitud de afiliación deberá ser presentada por el/la interesado/a al Centro Socialista que corresponda al lugar de su domicilio, en un formulario, en tantos ejemplares como considere necesarios el Comité Ejecutivo Nacional. El/la interesado/a hará manifestación expresa de conformidad con los principios del Partido Socialista, método de acción, programa y Carta Orgánica.

Art. 7º: El pedido de afiliación será tratado, por la Asamblea General de afiliados/as del Centro Socialista en la primera Asamblea que realice desde su presentación y si fuera aprobado, elevado a la Junta de Distrito para su consideración definitiva. Admitida la afiliación, se remitirá un ejemplar de la ficha de Ingreso al Centro respectivo, otro a la correspondiente Federación Socialista de Distrito, otro al Comité Ejecutivo Nacional y los que exijan las normas legales en vigor a la Justicia Nacional Electoral. En el Caso de que el pedido de afiliación fuere rechazado el/ la interesado/a podrá apelar ante la Junta Ejecutiva de Distrito. Y sl ésta, también rechazara la solicitud, el/la interesado/a podrá apelar ante el Comité Ejecutivo Nacional

CAPITULO III

DEL REINGRESO

Art. 8º: Los/as ciudadanos/as que hayan sido separados/as del Partido para poder reingresar, deberán ser aceptados/as por las dos terceras partes de los/as afiliados/as presentes en la Asamblea. Aceptada la ficha por la Asamblea del Centro, antes de admitir al/la reingresante, la Junta de Distrito solicitará al Centro respectivo los antecedentes que determinaron la anterior separación y luego resolverá en definitiva.

CAPITULO IV

DE LOS/AS AFILIADOS/AS DIRECTOS/AS

Art. 9º: En las localidades donde no haya Centro Socialista organizado ni Junta de Distrito, ni Junta Promotora, podrán los/as Interesados/as solicitar la afiliación directa al Comité Ejecutivo Nacional, debiendo cumplimentar todas. las demás condiciones establecidas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/ AS AFILIADOS/AS.

Art. 10º: Son derechos de los/as afiliados/as:

a) Participar activamente en la vida interna del Partido, realizando en su seno una actividad política específica.

b) Expresar libremente sus opiniones dentro del respeto a los/as afiliados/as y al Partido, reunirse en los locales del Partido, expresarse a través de sus órganos y dirigirse a los órganos de dirección y administración, presentar o solicitar información, sugerencias, críticas y ser atendidos/as por los mismos.

c) Recibir a través de los canales orgánicos, información puntual sobre las decisiones adoptadas por los órganos del Partido en los diferentes niveles y en general sobre todos aquellos temas que afecten a la vida interna del partido y su proyección exterior.

d) Recibir de la organización la formación política o técnica que mejor permita colaborar en la construcción del socialismo y en el éxito de la organización en las tareas que se le encomienden.

e)Ser elector/a y elegible a todas las instancias orgánicas del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Cada Orgánica.

f) Recurrir a los organismos superiores contra cualquier resolución que estime lesiva a sus derechos o libertades.

g) Ser elegible y participar en la designación de candidatos/as a cargos de representación pública de acuerdo con las disposiciones de esta carta orgánica.

h) Los/as miembros/as de los órganos ejecutivos de los diferentes niveles podrán participar en todos los órganos de dirección y administración, de su mismo nivel o de un nivel inferior, en su ámbito territorial con voz pero sin voto.

Art. 11º: Son deberes de los/as afiliados/as:

a) Velar por la buena organización y administración del partido, defender los intereses generales de la organización, acatar en el orden nacional, y provincial la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y los reglamentos que se dicten en su consecuencia, las resoluciones de los congresos y de los cuerpos directivos, el Programa o línea política, la Plataforma Electoral y las resoluciones de los órganos disciplinarios.

b) Ejercer la solidaridad con los/as demás militantes de la organización, el respeto a sus opiniones y posiciones.

c) Los/as afiliados/as del Partido no pueden sostener, difundir ni apoyar doctrinas, principios, ni proposiciones contrarias a la Declaración de Principios, al Programa o Bases de Acción Política, a la Plataforma Electoral o a las resoluciones de los cuerpos orgánicos y congresos nacionales bajo pena de sanción disciplinaria por falta muy grave. Ningún/a afiliado/a ni grupo de afiliados/ as podrá arrogarse la representación del Partido, de otros/as afiliados/as ni de sus organismos directivos.

d) Los/as afiliados/as, no podrán desempeñar cargos políticos o técnico-políticos sin la previa conformidad del Comité Ejecutivo Nacional o de la Mesa Directiva Nacional en caso de urgencia. En el orden provincial o municipal corresponderá el pronunciamiento a las Juntas Ejecutivas de Distrito.

e) Aportar sus conocimientos a cuantos órganos e instituciones del Partido se lo demanden.

f) Remitir, a través de los cauces orgánicos que se establezcan la información que posean con relación a las tareas de organización.

g) Asistir activamente a cuantos actos de la vida orgánica pública convoque la organización.

h) Aceptar aquellos cometidos de representación política que democráticamente les sean requeridos o ejecutivamente designados, según los casos y salvo circunstancia o causa justificada.

i) Contribuir al sostenimiento partidario a través de una cuota.

j) Mantener una conducta coherente con el valor de la honestidad.

k) Practicar la solidaridad y fraternidad socialista con los/as miembros/as afiliados/as de los partidos afines extranjeros.

l) Adquirir y propagar la prensa del Partido, ya sean diarios, periódicos, revistas o folletos, divulgar su doctrina y su política e incorporar nuevos/as adherentes.

Art. 12º : Es un objetivo del Partido que sus miembros/as intervengan activamente la acción gremial, cooperativa y mutualista, y que actúen en algún movimiento social (sindicatos, centros de estudiantes, vecinales, clubes, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de asociaciones de la comunidad en defensa de sus legítimos intereses). El accionar deberá ser coherente con los lineamientos políticos partidarios.

Art. 13º: La afiliación se extingue:

a) Por fallecimiento, afiliación posterior a otro partido o expulsión.

b) Por renuncia o inhabilitación sobreviniente prevista por la legislación electoral y de los partidos politicos.

CAPÍTULO VI

DE LOS/AS SIMPATIZANTES

Art. 14º: Las personas que deseen colaborar con el Partido sin asumir los derechos y deberes de los/as afiliados/as podrán ser considerados/as simpatizantes, los/as que se inscribirán en un registro.

Los/as simpatizantes podrán ser convocados/as y participar en las sesiones informativas y de debate específico, así como en deliberaciones programáticas. Colaborarán con el Partido en las actividades y movilizaciones que les son propias, pudiendo colaborar económicamente si así lo desean.

La relación con los/as simpatizantes, sus derechos y su vinculación, el grado de participación, son materias que deben regular las federaciones, que decidirán, de acuerdo con su criterio y experiencia, la forma de relación mas conveniente.

TITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO

Art. 15º: El Partido Socialista es una organización política de carácter federal, constituido sobre la base de Centros Socialistas locales y Federaciones de Distrito

CAPITULO I

DE LOS CENTROS

Art 16º: Los Centros deberán tener un mínimo de treinta afiliados/as en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de diez en las provincias y territorios nacionales. En las ciudades podrá haber un Centro o más por cada sección electoral siempre que los apruebe la Federación de Distrito correspondiente.

El Centro Socialista tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias en el área de su jurisdicción, la que será determinada por la Junta Ejecutiva de Distrito.

Art 17º: Todo Centro constituido, al ser reconocido por la Junta Ejecutiva de Distrito quedará incorporado de hecho a la Federación correspondiente.

Art. 18º: Cuando en cualquier distrito o sección electoral no se alcance el mínimo de afiliados/as, podrá constituirse el núcleo encargado de la propaganda socialista y de la constitución del Centro. El núcleo deberá formarse con un mínimo de tres afiliados/as. Cada uno/a de ellos/as será considerado/a afiliado/a directo/a.

CAPÍTULO II

DE LAS FEDERACIONES DE DISTRITO

Art. 19º: En cada Distrito cuando existan más de cinco Centros Socialistas organizados se constituirá la Federación Socialista de Distrito, la que será reconocida por el Comité Ejecutivo Nacional

Art. 20º: Cada Federación se dará su propia Carta Orgánica, la que no podrá contener disposiciones que se opongan o contraríen las de la presente Carta Orgánica. Se deberán respetar las garantías establecidas en el artículo cuarto.

Art. 21º: La dirección y administración de cada una de las Federaciones de Distrito estará a cargo de una Junta Ejecutiva

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN

Art. 22º: Los Organismos de Colaboración integrarán a los/as afiliados/as que deseen organizarse partiendo de un ámbito especializado de actuación. Este encuadramiento tendrá carácter funcional. Los Organismos de Colaboración serán instrumentos complementarios y no sustitutorios de las estructuras territoriales. Los derechos básicos de afiliación, encuadramiento y contribución de los/as afiliados/as que se adscriban a ellos se seguirán realizando en los Centros Socialistas a los que pertenezca el/la afiliado/a.

La forma de integración y el funcionamiento de los Organismos de Colaboración a nivel nacional serán reglamentados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 23º: Los Organismos de Colaboración se dedicarán a las tareas específicas y materias que constituyan la razón de su actividad. Sus tareas serán de información, debate y propuestas sectoriales. Mantendrán una relación funcional con las Secretarlas a quienes competan los temas de su actuación.

TÍTULO IV

DE LA JUVENTUD,

Art. 24º: La Juventud Socialista constituye la organización juvenil del Partido Socialista.

Como tal, sus órganos de dirección, como sus militantes están obligados/as a cumplir las resoluciones de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, del Consejo Federal y del Comité Ejecutivo Nacional, así como las resoluciones de los órganos de dirección de las Federaciones de Distrito.

Art. 25º: El Movimiento Nacional Reformista es la Juventud Universitaria del Partido Socialista.

Sus integrantes participan de la vida universitaria y desarrollan la línea política del Partido en ese ámbito específico.

Art. 26º: La Juventud Socialista tiene autonomía orgánica para celebrar sus propios congresos y elegir sus órganos de dirección a todos los niveles.

Tanto sus estatutos como sus resoluciones deberán ser refrendadas por los órganos de dirección del Partido a fin de que no existan contradicciones.

Art. 27º: Podrán ser afiliados/as a la Juventud Socialista los/as jóvenes entre los 14 y los 30 años. Cumplidos los 18 años deberán afiliarse al partido, sin cuyo requisito quedarán de hecho separados/as de la Juventud.

Art. 28º: La misión de la Juventud será la siguiente:

a) Desarrollar su actuación de acuerdo a los valores de solidaridad; participación, democracia, pluralismo y respeto a la diversidad, tendiendo a contener las diferentes realidades sociales, y culturales de las y los jóvenes.

b) Sostener la participación de sus militantes en forma orgánica en los Centros Socialistas y demás instancias partidarias.

c) Adquirir y difundir la cultura socialista a través del estudio y la formación de las y los militantes de la organización.

d) Elaborar propuestas programáticas en relación a las temáticas juveniles específicas tales como empleo, educación, formación, vivienda, medio ambiente, deportes, derechos de las y los jóvenes, sexualidad, procreación responsable y otros que se consideren oportunos.

e) Organizar encuentros nacionales, regionales, y provinciales de juventud, así como un campamento anual de la Juventud en las cuales se articulen la formación, el intercambio de experiencias, la convivencia y la participación.

f) Realizar campañas a nivel nacional, provincial o local para difundir los valores de la Juventud y el Partido Socialista, así como la toma de posiciones políticas sobre temas de interés juvenil.

g) Aportar en todo lo necesario para lograr el desarrollo territorial y la presencia nacional del Partido Socialista.

TÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO

Art. 29º: Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido en el orden nacional:

a) El Congreso Nacional

b) El Consejo Federal

c) El Comité Ejecutivo Nacional

d) La Mesa Directiva Nacional

e) La Comisión de Acción Política

f) La Comisión Nacional de Ética

g) La Comisión Nacional Revisora de Cuentas

Art. 30º: En los órganos de dirección, administración y contralor del Partido en el orden nacional que se establecen en el artículo precedente, ninguno de los dos sexos tendrá una representación inferior al 30%.

CAPÍTULO

DE LOS CONGRESOS NACIONALES Y LOS

CONGRESOS DE DISTRITO

Art. 31º: El Congreso Nacional de delegados/as de todo el país es la autoridad suprema del Partido y los Congresos de Distrito revisten Igual carácter dentro de la respectiva jurisdicción. Tienen facultades deliberativas y resolutivas, sin más limitaciones que las que el mismo Congreso se dé y que se ejercitarán según las normas fijadas en esta Carta Orgánica.

Art. 32º: Cada dos años se reunirán en Congreso Nacional ordinario los/as delegados/as de todo el país que se encuentren en condiciones de estar representados/as en el mismo y por convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 33º: La fecha y lugar de los Congresos Nacionales y de los Congresos de Distrito serán fijados por el Comité Ejecutivo Nacional y por las Juntas Ejecutivas de Distrito, respectivamente.

Art. 34º: Podrán convocarse Congresos Nacionales Extraordinarios por iniciativa del Consejo Federal, del Comité Ejecutivo Nacional o a solicitud de un veinte por ciento de los Centros Socialistas del país y, en cada Distrito, también por iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional de su Junta Ejecutiva o de una tercera parte como mínimo de los Centros Socialistas del Distrito.

DE LOS DELEGADOS/AS A LOS CONGRESOS

Art. 35º: El Congreso Nacional se constituye por los/las delegados/as de cada Distrito en una proporción de un/una Congresal/a Titular y un/una Suplente por cada 200 afiliados/as o fracción mayor de 100. Los/as congresales/as son electos/as por el voto directo de los afiliados/as de cada Centro Socialista. En las respectivas Cartas Orgánicas de los Distritos quedará establecido el mecanismo de distribución de los/as congresales/as nacionales que correspondan a cada Centro Socialista de acuerdo al número de afiliados/as que tenga el mismo y respetando la proporción de delegados/as correspondientes a cada Distrito.

Art. 36º: A los fines de la notificación una vez elegidos/as los/as congresales/as nacionales, se elevará por escrito al Comité Ejecutivo Nacional la nómina de los/as congresales/as que hayan sido electos/as por cada Centro Socialista, su domicilio y número de documento, acompañando la documentación probatoria de la elección firmada por la autoridad partidaria

Art 37º: A los fines del cumplimiento de lo establecido en el Art. 30. de esta Carta Orgánica, la nómina de congresales/as nacionales a la que refiere el Art. precedente deberá confeccionarse de modo tal que uno de cada tres lugares sea ocupado por un/una congresal/a de distinto sexo.

Art. 38º: Los/as congresales/as durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as. Para ser congresal/a se requiere una antigüedad en la afiliación en el Distrito de que se trate de uri año por lo menos.

Los/as suplentes se incorporarán por orden de lista en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento definitivo o transitorio del/la titular debidamente acreditado.

Art. 39º: El Comité Ejecutivo Nacional convocará a los Congresos Nacionales ordinarios con noventa dias de anticipación a la fecha fijada y reclamara de los Centros un informe sobre el estado y la marcha de los mismos, el que deberá ser enviado dentro del término de veinte días a contar desde el de la convocatoria. También convocará con una anticipación adecuada a los Congresos extraordinarios que promuevan el propio Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Federal o por iniciativa de los Centros Socialistas. Los Congresos de Distrito, serán convocados por las respectivas Juntas Ejecutivas, aplicándose-para los mismos los plazos del párrafo anterior.

DE LOS INFORMES

Art. 40º: Un mes antes de la fecha fijada para la realización de los Congresos ordinarios, el Comité Ejecutivo Nacional o la Junta Ejecutiva de Distrito, según el caso, enviará a los Centros un informe general en el que reseñará la labor realizada en el período de ejercicio del mandato, el cumplimiento de las resoluciones del último Congreso, situación de las Agrupaciones de todo el país y el estado financiero del Partido; acompañará igualmente, el orden del día para el Congreso, el informe del Grupo Parlamentario, las proposiciones remitidas y el proyecto de comisiones para estudiar los asuntos de su consideración.

Art. 41º: La Mesa Provisoria de los Congresos Ordinarios o Extraordinarios se constituirá con el/la Presidente/a del Comité Ejecutivo Nacional y dos miembros/as que designe el mismo, y la de los Congresos de Distrito por el/la Presidente/a de la Junta Ejecutiva y dos miembros/as designados/as por la misma.

DEL ORDEN DEL DIA

Art. 42º: El Congreso puede modificar el orden del Día propuesto por el Comité Ejecutivo Nacional o por la Junta Ejecutiva de Distrito —según el caso—e incluirse una cuestión nueva, si así lo resuelven dos tercios de los/as delegados/as presentes.

DEL QUÓRUM

Art. 43º: Para formar quórum en los Congresos será necesaria la presencia de la mitad más uno del número total de delegados/as acreditados/as . Transcurrida una hora desde la establecida para la iniciación del Congreso, éste sesionará válidamente con la presencia del 30 por ciento de los/as delegados/as acreditados/as, sólo para la designación de las autoridades del mismo y la conformación de las comisiones de estudio. Para la toma de decisiones el Congreso deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los/as delegados/as acreditados/as al mismo.

DE LA COMISION DE PODERES

Art. 44º: Para estudiar las credenciales de los/as Congresales/as, se designará en cada oportunidad una Comisión de Poderes.

Art. 45º: La Comisión de Poderes para los Congresos Nacionales será designada por el Comité Ejecutivo Nacional de entre los/as congresales/as. Se compondrá de-siete miembros/as y se reunirá el día anterior a la fecha señalada para la apertura del Congreso a objeto de considerar las credenciales de los/as delegados/as y formular despacho sobre-su validez. Previamente, con exclusión del miembro/a afectado/a en cada caso, la Comisión de Poderes verificará las credenciales de sus propio/as miembros/as.

Art. 46º: La Comisión de Poderes para los Congresos de Distrito será designada por la respectiva Junta Ejecutiva y se compondrá de cinco miembros/as, elegidos/as entre los Delegados/as de los Centros. Se aplicarán para el funcionamiento de esa Comisión las normas del articulo anterior.

Art. 47º: Los/as delegados/as cuyas credenciales no fueran observadas por la Comisión de Poderes, constituirán automáticamente el Congreso el día y hora fijada en la convocatoria.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

Art. 48º: Declarado constituido el Congreso, el/la presidente/a provisorio/a invitará a los/las delegados/as a designar la Mesa Directiva del mismo, la que integrarán un/una presidente/a, dos vices y dos secretarios/as. La votación se tomará por signos y con los/las delegados/as presentes.

Art. 49º: Elegida la Mesa Directiva definitiva del Congreso y hecho cargo de sus funciones, se considerarán, en primer término, las credenciales de los/las Delegados/as que hubieran sido objeto de observaciones.

Art. 50º: El Congreso pasará a designar las comisiones encargadas del estudio de las diversas cuestiones a tratarse, ya sean Informes o proposiciones. La Mesa Directiva tendrá en cuenta a ese efecto, las comisiones que proponga el Comité Ejecutivo Nacional o la Junta Ejecutiva de Distrito, según el caso, al hacerse la convocatoria del mismo. También podrán designarse comisiones especiales si así lo considera necesario el propio Congreso.

DE LAS REGLAS DEL CONGRESO

Art. 51º: Cada Comisión estará Integrada por siete miembros/as. Las Comisiones que tengan a su consideración los informes del Consejo Federal, de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas, y del Grupo Parlamentario Nacional, o bien de la Junta Ejecutiva, de los/as legisladores/as provinciales o de los/as concejales/as, escucharán las observaciones o críticas que deseen formular los/as delegados/as y presentarán al Congreso una síntesis de las mismas a fin de ordenar el debate y abreviarlo. Ninguna proposición será tratada por el Congreso si antes no ha sido sometida a la Comisión respectiva y siempre que la Comisión considere que debe ser presentada a la deliberación y votación del Congreso. A este respecto, las proposiciones presentadas en el curso de una sesión a la Mesa Directiva, serán sometidas a la Comisión respectiva, inmediatamente, y ésta deberá, expedirse en la sesión siguiente, salvo cuando el Congreso resuelva tratarlas sobre tablas por dos tercios de votos.

Art. 52º: Se aplicarán las siguientes reglas de Asamblea:

a) Toda proposición deber ser presentada por escrito, haciendo constar el/la proponente el Centro que representa, y debe ser apoyada para que pueda pasar a la Comisión respectiva;

b) Las mociones previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente. Para darles curso necesitan el apoyo mínimo de cinco delegados/as;

c) Son mociones previas: cerrar el debate; declarar que no hay lugar a deliberar; volver un asunto a comisión; pasar al Orden del Día y declarar libre el debate;

d) Es moción de orden la que tiende a obtener que un orador/a no se separe de la cuestión en debate o de llamar su atención si incurre en manifestaciones que le están vedadas;

e) Son mociones incidentales la petición de que se lean documentos, el retiro de una moción y cualquier otra indicación que no sea previa o de orden;

f) Cada Delegado/a sólo podrá hablar una vez en la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sean “miembros/as informantes” de comisión, del Consejo Federal, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas, de la Junta Ejecutiva de Distrito del Grupo Parlamentario Nacional del grupo legislativo o de concejales/as, según el caso;

g) No se debe atacar ni discutir las Intenciones que Inducen a hacer una proposición, sino su naturaleza y sus consecuencias posibles;

h) La moción previa de clausura del debate, cierra definitivamente, toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra.

DE LOS INTEGRANTES CON VOZ Y SIN VOTO

Art. 53º: Los/as miembros/as del Consejo Federal, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y los/as legisladores/as nacionales, tienen voz pero no voto en los Congresos Nacionales.

Art. 54º: Realizados los respectivos Congresos, es obligación de los organismos directivos y de los/as afiliados/as, respetar y hacer respetar la orientación y normas fijadas en ellos, reservándose el derecho de discutir y juzgar la interpretación y cumplimiento dados por el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Federal y las Juntas Ejecutivas de Distrito, para el primer Congreso que con posterioridad, se lleve a cabe. Después de cada Congreso, el Comité Ejecutivo Nacional, las Juntas Ejecutivas de Distrito, según el caso, enviarán a los Centros copia fiel de todas las resoluciones aprobadas.

Art. 55º: La trasgresión a estas reglas importará alzamiento contra la voluntad del Partido, expresada en sus Congresos, como autoridad máxima, y los/as afiliados/as o los organismos responsables serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a la importancia de la trasgresión, las que se aplicarán según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO FEDERAL

Art. 56º: El Consejo Federal es el órgano que determina la orientación política y táctica y la acción del Partido en el orden nacional, de acuerdo con la Declaración de Principios, el programa partidario y las resoluciones de los Congresos.

Art 57º: El Consejo Federal está integrado por: el/la Presidente/a, el/la Secretario/a General y los/as demás miembros/as del Comité Ejecutivo Nacional; un/a representante titular y suplente de distinto sexo por cada una de las federaciones de distrito, electos/as por el voto secreto y directo de sus afiliados/as; un/a representante por el M.N.R y un/a representante de la Juventud del PS. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos/as. Los/as legisladores/as nacionales, el/la Director/a de “La Vanguardia” y el/la Director/a de la Escuela de Formación Política, son miembros/as del Consejo Federal con voz, pero sin voto.

Art. 58º: En caso de que al quedar constituido el Consejo Federal con todos/as sus miembros/as, la proporción de integrantes de un sexo fuera inferior al 30% se acordará entre los/as. representantes de cada una de las Federaciones de Distrito, cuáles de ella Incorporarán el/la representante suplente del sexo en minoría en reemplazo del/la titular hasta alcanzar el cupo en forma efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de esta Carta Orgánica. En el caso de no alcanzarse un consenso, la incorporación del/la suplente en reemplazo del/la titular hasta alcanzar el’ porcentaje requerido se resolverá por sorteo.

Art. 59º: El Consejo Federal constituirá quórum con la mitad más uno de sus integrantes. Las deliberaciones serán presididas por el/la Presidente/a o quién haga sus veces, el/la que en caso de empate tendrá doble voto.

Art. 60º: El Consejo Federal se reunirá por lo menos tres veces al año en los lugares que establezca el Comité Ejecutivo Nacional. Podrá ser convocado en cualquier momento por ese último o por la tercera parte de sus integrantes.

Art. 61º: El orden del día de las reuniones del Consejo Federal será confeccionado por el Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo los/as representantes de las federaciones de distrito proponer asuntos para que se incluyan en él, lo que deberá hacerse por escrito, con una semana por lo menos de anticipación a la fijada para la reunión.

Art. 62º: Son atribuciones y deberes del Consejo Federal:

a) Aplicar la línea política del PS de acuerdo con la declaración de principios, el programa y las resoluciones de los Congresos.

b) Establecer las líneas fundamentales de la politica electoral del Partido de acuerdo con las resoluciones de los Congresos.

c) Determinar la política de alianzas del Partido y dirimir las discrepancias entre las Federaciones y el Comité Ejecutivo Nacional en esta materia.

CAPITULO III

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Art. 63º: El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de dirección y administración del Partido Socialista y está compuesto por:

— Presidencia

— Secretaría General

— Secretaría General Adjunta

— Secretaría de Organización

— Secretaría de Actas

— Secretaría Gremial

— Secretaría de la Mujer

— Secretaría de Prensa y Propaganda

— Secretaría de Cultura

— Secretaríaa de Finanzas

— Secretaría de Relaciones Internacionales

— Secretaría de Derechos Humanos

— Secretaría de Asuntos Técnicos

— Secretaría de Cooperativismo

— Once Secretarías Ejecutivas

Art. 64º: El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) se reunirá con la periodicidad que el mismo establezca y cuando sea convocado por el/la Presidente/a. Constituirá quórum con la mitad más uno de sus miembros/as.

Art. 65º: El/la Presidente/a el/la Secretario/a General representan de manera oficial al Partido Socialista.

El/la Presidente/a modera las reuniones del C.E.N y autoriza con su firma todos los documentos políticos, orgánicos y administrativos.

Ella Secretarío/a General coordina le tarea del C.E.N.

Los/as Secretarios/as asumen las funciones que se especifiquen en el reglamento interno y se responsabilizan de éstas ante el Consejo Federal y el Congreso.

Art. 66º: El Comité Ejecutivo Nacional elegirá una Mesa Directiva compuesta por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a General y 11 miembros/as más elegidos/as de entre sus integrantes.

Art. 67º: Son atribuciones y deberes del C.E.N.

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y directivas generales del Congreso Nacional

b) Expresar públicamente posición política del Partido.

c) Fijar las contribuciones de distrito al Partido en el orden nacional y de los subsidios que reciban las federaciones en aplicación de las normas sobre el régimen de los Partidos Políticos.

d) Designar al/la Director/a de la Vanguardia

e) Designar al/la Director/a de la Escuela de Formación Politica.

f) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarla total o parcialmente, tomando las medidas para su debida aplicación.

g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Federal y fijar el orden del da de las mismas.

h) Nombrar y remover el personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.

i) Coordinar y verificar las actividades de los organismos partidarios pudiendo requerir de ellos y de los Grupos Parlamentarios Nacionales, Provinciales, Municipales, como así también de los/as afiliados/as individualmente, todas las informaciones que fueran necesarias.

j) Preparar los informes por secretarías para conocimiento del Consejo Federal.

k) Coordinara través de las diversas secretarías la actividad de los organismos de colaboración del Partido.

l) Aprobar los presupuestos del Partido.

m) Hacer el seguimiento de la labor de los/as legisladores/as nacionales

CAPITULO IV

DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN POLÍTICA

Art. 68º: La Comisión de Acción Política está integrada por los/las miembros/as de la Mesa Directiva Nacional y los/las Legisladores/as Nacionales que constituyan los grupos parlamentarios Nacionales

Art. 69º: La comisión de Acción Politica es un órgano de consulta permanente del Partido.

Art. 70º: La Comisión de Acción Politica será convocada por la Mesa Directiva Nacional las veces que esta lo estime conveniente.

CAPÍTULO V

DE LA-COMISION NACIONAL DE ÉTICA

Art. 71º: La Comisión Nacional de Ética se compone de tres miembros/as titulares y dos suplentes. Se elegirá por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as, que se encuentren en condiciones estatutarias, Los/as integrantes de la Comisión deberán reunir las mismas condi-

ciones exigidas para ser miembro/a del Comité Ejecutivo Nacional y deberán ser elegidos/as en la oportunidad de elegirse el Comité Ejecutivo Nacional y por el procedimiento previsto-para la elección de las máximas autoridades del Partido. Es incompatible el cargo de miembro/a de la Comisión Nacional de Etica con el de integrante del Comité Ejecutivo Nacional. Los/as miembros/as de la Comisión Nacional de Ética solo podrán ser removidos/as por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones por el Congreso del Partido. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos/as.

Art. 72º: La Comisión Nacional de Ética tendrá jurisdicción originaria y en grado de apelación. Conocerá originariamente en aquellos casos en las que advirtiere por parte de uno/a o varios/as afiliados/as actitudes o conductas contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política o Programa, a la presente Carta Orgánica, a las Resoluciones de los Congresos y/o que comprometan la unidad partidaria. Conoce también originariamente de las denuncias que cualquier afiliado/a formule por escrito, por posible inconducta partidaria.

Art. 73º: De las resoluciones que originariamente o en grado de apelación aplique la Comisión Nacional de Ética, podrá interponerse recurso extraordinario por ante el primer congreso nacional. En este caso el/la recurrente interpondrá el recurso ante el Comité Ejecutivo Nacional a fin de que el punto sea incluido en la convocatoria del congreso.

El recurso, que tendrá efecto suspensivo, será tratado por el congreso en comisión y el dictamen de la comisión en el plenario. En el supuesto que el congreso revoque la resolución de la Comisión Nacional de Ética por entender que se vulneró el derecho de defensa, ordenará instruir nuevamente la causa. Para ello deberán excusarse los/as miembros/as que hubieran intervenido, los/as que serán reemplazados/as conforme al procedimiento establecido en esta Carta Orgánica

Art. 74º: La Comisión Nacional de— Ética designará, de entre sus miembros/as, un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y un/a Secretario/a que levantará actas de todas las reuniones. En caso de empate el/la Presidente/a que, en ningún supuesto podrá abstenerse de votar, tendrá doble voto.

Art. 75º: El cuerpo deliberará con la presencia del total de sus miembros/as titulares. En caso de licencia, renuncia, enfermedad, muerte o separación del cargo titular, los/as suplentes se incorporarán en el orden en que hubieran sido elegidos/as. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría.

Art. 76º: El Comité Ejecutivo Nacional podrá suspender a los/as miembros de la Comisión Nacional de Ética que observen mala conducta en el desempeño de su cargo o que incurrieren en alguna de las faltas previstas por esta Carta Orgánica. Elevará todos los antecedentes al primer congreso nacional que se realice, el que se pronunciará y aplicará las sanciones que correspondan.

Art. 77º: Los/as miembros/as titulares y suplentes del Comité Ejecutivo Nacional, del Consejo Nacional, los legisladores/as nacionales y provinciales, los/as miembros/as de la Comisión Revisora de Cuentas y los/as afiliados/as que ocupen cargos designados por los Congresos del Partido o por el voto general estarán bajo la jurisdicción del respectivo Congreso o voto general Podrán ser suspendidos o excluidos por dos tercios de votos los/as miembros/as que componen el Comité Ejecutivo Nacional. Igual derecho tendrá el Comité Ejecutivo Nacional con respecto a sus miembros/as titulares y suplentes y las Juntas Ejecutivas de Distrito con relación a sus miembros/as. Estas resoluciones disciplinarias serán apelables ante la Comisión Nacional de Ética y las decisiones de ésta ante el Congreso Nacional. Los recursos deberán ser interpuestos conforme lo determina esta Carta Orgánica y por el Reglamento, que será dictado por el Comité Ejecutivo Nacional, que regirá el proceso para la aplicación de las medidas disciplinarias garantizando, en todos los casos el derecho de defensa.

CAPÍTULO VI

DE LA COMISIÓN NACIONAL REVISORA DE CUENTAS

Art. 78º: La Comisión Nacional Revisora de Cuentas se compone de tres miembros/as titulares y tres suplentes, Se elegirá por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as, que se encuentren en condiciones estatutarias. Los/as integrantes de la Comisión deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembro/as del Comité Ejecutivo Nacional y deberán ser elegidos/as en la oportunidad de elegirse el Comité Ejecutivo Nacional y por el procedimiento previsto para la elección de las máximas autoridades del Partido. Es incompatible el cargo de miembro de esta Comisión con el de integrante del Comité Ejecutivo Nacional. Los/as miembros/as de la Comisión sólo podrán ser removidos/as por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones por el Congreso del Partido. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos/as.

Art. 79º: La Comisión Nacional Revisora de Cuentas tendrá a su cargo el control patrimonial del partido e informará al Congreso Nacional Ordinario respecto del balance presentado. Para el cumplimiento de su cometido, tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable: Es su deber hacer observar fielmente todas las disposiciones que sobre el control patrimonial establecen las normas vigentes.

TÍTULO VI

DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA.

Art. 80º: La Formación y capacitación de los/las afiliados/as y militantes del Partido estará a cargo de la Escuela de Formación política. La misma deberá organizar cursos, seminarios y conferencias. Promoverá la capacitación de los/as militantes en las distintas problemáticas locales, provinciales, nacional e internacional. Tendrá a su cargo las publicaciones que considere convenientes a su cometido.

Art. 81º: La Escuela de Formación Política tendrá una Comisión Directiva presidida por un/una Director/ra designado/da por el C.E.N., la que tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades y publicaciones de la Escuela. Tendrá autarquía en el manejo de sus recursos.

El/la Director/a de la Escuela elevará en forma anual el Plan de Trabajo para su consideración al C.E.N

TÍTULO VII

DE “LA VANGUARDIA”

Art. 82º: El partido Socialista tiene como órgano de expresión “La Vanguardia°, cuya dirección y administración sera responsabilidad directa del C.E.N. Dicho órgano tendrá a su cargo la designación del/la Directora de “La Vanguardia”.

TITULO VIII

DE LOS/AS PARLAMENTARIOS/AS Y LOS CARGOS PÚBLICOS EN EL PARTIDO

Art. 83º: Los/as Diputados/as y Senadores/as al Congreso de la Nación y a las Legislaturas Provinciales, como así también los/las Concejales/as Municipales, donde los hubiese, formarán sus respectivos Grupos Parlamentarios y procederán de común acuerdo en su gestión representativa. En caso de desavenencia se recabará, para solucionarla, el asesoramiento del C.E.N o de la Junta Ejecutiva de Distrito, según el caso.

Art. 84º: Los/as Legisladores/as Nacionales o Provinciales y los/as Concejales/as están obligados/as a informar al partido, ante los organismos competentes, respecto al desempeño de sus respectivos mandatos. Podrán asistir con voz a las reuniones del Órgano de Dirección de su ámbito territorial.

Art. 85º: Los/as afiliados/as al Partido que ocupen cargos públicos en representación de este sean electos o de libre designación están obligados/as a realizar un aporte económico mensual en función de los criterios que se establezcan por el C.EN. Asimismo tendrán la obligación de participar de una manera activa en las actividades partidarias de las localidades y Federaciones a las que pertenezcan.

Art. 86º: Los afiliados/as que ocupen cargos públicos deberán en el momento de su nombramiento y al concluir su mandato, entregar a la conducción del Partido una declaración jurada de bienes.

Art. 87º: Los Cargos públicos, son elementos fundamentales de la relación entre los/as ciudadanos/as, el Partido y las Instituciones. Quienes los ejerzan, tendrán una especial dedicación a las actividades que comporten incrementar esta relación y el contacto directo con bs/as ciudadanos/as y las diversas instituciones de la Sociedad.

TITULO IX

DE LA CONSULTA A LOS/AS AFILIADOS/AS

Art. 88º: Los/as afiliados/as pueden ser consultados/as directamente para que emitan su voto con respecto a cualquier asunto de interés y en las condiciones y circunstancias que se determinan en esta Carta Orgánica. Si constituida la asamblea de un Centro Socialista, una cuarta parte de los/as afiliados/as presentes juzga que un asunto que ha sido objeto de debate y votación debe ser sometido al conocimiento y voto de los/as afiliados/as que no estén presentes, la Comisión Directiva procederá de inmediato a efectuar el trámite respectivo, remitiendo a cada afiliado/a, en condiciones de votar, un resumen concreto de los fundamentos y opiniones en pugna, a fin de que se pronuncie en favor o en contra. Esta consulta sólo se hará a los/as afiliados/as que no estuvieron presentes en la asamblea; remitiéndoseles formularios adecuados para que se consignen sus respuestas, cosa que deberán hacer dentro de un plazo que no podrá exceder de quince dies. La resolución se tendrá por válida únicamente si cuenta con la mayoría del total de los votos emitidos, sumándose al efecto los obtenidos en la asamblea y los votos remitidos por escrito.

Art. 89º: El Comité Ejecutivo Nacional, por resolución de la mayoría de sus miembros/as, podrá someter a consideración y voto directo de los/as afiliados/as en condiciones de emitirlo, cualquier asunto de interés para la marcha y desenvolvimiento del Partido. El voto, en tal caso, deberá ser emitido dentro del plazo de treinta días, debiendo el Comité Ejecutivo Nacional remitir explicación detallada sobre el asunto en consulta y formularios adecuados para la fácil emisión del voto. Se tendrá como válido el pronunciamiento que cuente con la mayoría de los votos emitidos. El Comité Ejecutivo Nacional reglamentará el procedimiento para el voto directo de los/as afiliados/as.

TITULO X

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL PARTIDO

Art. 90º: Los/as miembros/as del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas, de la Comisión Nacional de Ética, serán elegidos/as por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as.

Art. 91º: El Comité Ejecutivo Nacional o la Junta Ejecutiva en su caso, fijarán las fechas en que debe realizarse el correspondiente acto eleccionario con no menos de noventa (90) días de anticipación. La convocatoria se publicará por un día en un diario de la localidad sede del Comité Ejecutivo Nacional o de la Junta Ejecutiva en su caso.

Art. 92º: La convocatoria a que se refiere el articulo anterior, será realizada por el Comité Ejecutivo Nacional en un plazo que no podrá superar los quince (15) días desde la clausura del Congreso Nacional Ordinario.

Art. 93º: La presentación de listas de candidatos/as para presidente/a del Partido los/as miembros/as titulares y suplentes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional de Etica y de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas deberá cumplir con las siguientes normas:

Presentarse en forma de lista completa y confeccionada de modo tal que uno de cada tres lugares sea ocupado por unta candidato/a de distinto sexo.

La presentación de la lista deberá estar avalada por no menos de 100 (cien) firmas de afiliados/as.

3) Durante los treinta (30) días posteriores a la convocatoria, podrá oficializarse ante el Comité Ejecutivo Nacional y la Junta Ejecutiva de Distrito dichas listas de candidatos/as, que serán presentadas ante las sedes partidarias con indicación de nombres, apellidos, documento identificatorio y Centro al que pertenecen los/as participantes con sus respectivas firmas hasta las veinticuatro (24) horas del día del vencimiento del plazo antedicho. Las listas deberán designar sus apoderados/as, los que reunirán los mismos requisitos que para ser candidatas/as. Las listas presentadas serán expuestas en las sedes partidarias y publicadas en el órgano oficial del Partido. Durante los cinco días hábiles posteriores a su presentación se podrá impugnar por cualquiera de sus afiliados/as a los candidatos/as propuestos/as. Estas impugnaciones sólo podrán fundarse en impedimentos estatutarios. De comprobarse alguno de ellos se procederá al reemplazo del/la impugnado/a por el/la que le siga len el orden de la lista. Durante el plazo de treinta (30) días a que se refiere este apartado, los/as auspiciantes y apoderados/as podrán desarrollar en las sedes de los Centros y organismos las actividades que fueran necesarias y convenientes para el conocimiento de las propuestas y programas que sostendrá la lista, como así también hasta veinticuatro (24) horas antes del acto comicial.

4) El Comité Ejecutivo Nacional o la Junta Ejecutiva de Distrito fijará el día en que los afliados/as deberán concurrir a sus respectivos Centros a emitir el voto, debiendo cada Centro designar las autoridades del comicio. Sin perjuicio de ello, el Comité Ejecutivo Nacional o la Junta Ejecutiva de Distrito podrá designar veedores/as y los/as auspiciantes de las listas oficializadas sus respectivos fiscales para controlar los comicios.

5) Los comicios comenzarán a las 8 horas del día fijado y finalizarán a les 20 horas del mismo día. Todo afiliado/a que se encontrara en la sede del comicio podrá emitir su voto si su ingreso se hubiera producido antes de la hora fijada para el cierre.

6) La operación de escrutinio será pública y estará a cargo de las autoridades del comicio en presencia de los/as candidatos/as, veedores/as, fiscales y afiliados/as de los respectivos Centros.

7) Con el resultado del escrutinio se labrará un acta firmada por las autoridades del comicio, veedores/as y fiscales y el/la Secretario/a General del Centro, en no menos de tres ejemplares, más uno por cada lista oficializada. Un ejemplar será remitido al Comité Ejecutivo Nacional o a la Junta Ejecutiva de Distrito según el caso, dentro de las veinticuatro (24) horas del acto comicial. Los restantes ejemplares serán entregados a los/as veedores/as y fiscales y uno quedará reservado en los respectivos Centros. El voto, se emitirá por lista completa y se computará como tal aún cuando existieran tachaduras.

8) El Comité Ejecutivo, Nacional o la Junta Ejecutiva de Distrito procederá a realizar el escrutinio definitivo el décimo día posterior a los comicios efectuados en los Centros sobre la base de las actas recibidas. A estos efectos podrá designar una o más mesas escrutadoras, las que efectuarán su labor en forma pública y

en presencia de los/as fiscales de las listas oficializadas y de los/as candidatos/as que así lo desearen:

Art. 94º: La distribución de candidatos/as se realizará, con excepción del/la Presidente/a que corresponderá a la lista ganadora por sistema D'Hont, entre aquellas listas que hubieren alcanzado el piso del 5% de los votos emitidos. La lista ganadora elegirá en primer término los cargos que ocupará y así sucesivamente, las listas en el orden que determine el resultado electoral respetándose el cupo en forma efectiva, de acuerdo a lo dispuesto por ésta Carta Orgánica en su artículo 30.

Art 95º: La elección de los/as miembros/as de las Juntas Ejecutivas de Distrito, de los Órganos Disciplinarios y de las Comisiones Fiscalizadoras, de las Federaciones de Distrito se realizarán mediante el voto directo y secreto de los/as afiliados/as.

Art. 96º: La fiscalización y organización de las elecciones estarán a cargo de una Junta Electoral designada al efecto.

TITULO XI

DE LA ELECCION DE CANDIDATOS/AS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Art. 97º: Para ser candidato/a del Partido a un cargo público electivo se requiere, como mínimo, la siguiente antigüedad:

a) Cuatro años cuando se trate de cargos en el orden nacional; b) Tres años para los cargos provinciales; c) Dos años para los comunales en el interior del país.

Art. 98º: Los Congresos partidarias, inclusive los de Distrito en su respectiva jurisdicción podrán suspender por el voto de la mayoría absoluta de los presentes y para una elección determinada, la aplicación del requisito de antigüedad establecido en el articulo anterior.

Art. 99º: Cuando se convoque a elecciones para Presidente/a y Vice de la Nación, el Comité Ejecutivo Nacional convocaré a Congreso Extraordinarto a fin de determinar si el Partido concurre o no con candidatos/as propios, aprobación de la plataforma y forma de designación. La convocatoria deberá hacerse por lo menos tres meses antes de la fecha fijada para la elección.

Art. 100º: La elección de los/as candidatos/as a legisladores/as nacionales o provinciales se hará por voto directo y secreto, bajo la dirección de las respectivas Juntas Ejecutivas de Distrito y el contralor del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 101º: La convocatoria se efectuará con una anticipación minima de 60 días a la fecha fijada por la ley de elecciones.

Art. 102º: En las elecciones a que se refieren los artículos anteriores se aplicarán las normas que establece esta Carta Orgánica.

Art. 103º: Las listas definitivas de candidatos/as resultaran de la aplicación del sistema estatuido en esta Carta Orgánica.

TITULO XII

DE LAS AGRUPACIONES INTERNAS

Art. 104º: Por la libre iniciativa de afiliados/as se podrán constituir agrupaciones internas, que a fin de canalizar corrientes de opinión en procura del crecimiento y perfeccionamiento del Partido podrán actuar en los Centros a nivel local, provincial y nacional, siempre que su accionar se enmarque en los principios y normas que se enuncian a continuación.

1) Las agrupaciones que se cosnstituyan en el orden nacional deberán proceder dentro de los treinta (30) días de su reunión constitutiva a comunicar su existencia al Comité Ejecutivo Nacional y las respectivas Federaciones, acompañando los siguientes recaudos: a) Acta constitutiva; b) Nómina de sus auspiciantes, con indicación de los Centros a los que pertenecen; c) Declaración de propósitos; d) Reglamento interno de funcionamiento; e) Designación de dos representantes o apoderados/as, con su respectiva identificación, domicilio y teléfono.

2) En su declaración de propósitos las agrupaciones deberán comprometerse a respetar los principios, métodos de acción, programa y Carta Orgánica del Partido.

3) Estas agrupaciones, para su reconocimiento en el orden nacional, deberán acreditar su reconocimiento en tres distritos como tales.

4) En elecciones internas del Partido, ya sea para la elección de autoridades partidarias y candidatos/as a cargos electivos podrán presentar listas de candidatos/as.

5) Los/as afiliados/as que resultaron elegidos/as como miembros/as de los organismos directivos en virtud de la propuesta de una deteminada agrupación, no representan a la misma, pues cumplirán su labor al servicio de la totalidad del Partido, como todos los/as restantes miembros/as de dichos organismos. Asimismo, los/as afiliados/as integrantes de agrupación internas no podrán Invocar su condición ni su representación en las Asambleas partidarias.

6) Las agrupaciones constiuidas y reconocidas podrán realzar reuniones y debates internos con el propósito de discutir e incluso promover la modificación de las resoluciones adoptadas en algún momento por las organismos directivos partidarios, con los cuales discrepen, pero el ejercicio de ese derecho estará limitado por la necesidad vital de no romper la unidad de acción ante la sociedad, por lo cual sus integrantes cuidarán que no trasciendan al exterior de la organización expresiones contrarias a las resoluciones de los congresos y de los demás órganos de dirección.

7) Las reuniones de cualquier tipo que realicen las agrupaciones internas estarán abiertas a todos losas afiliados/as del Partido que quieran concurrir, pero se les podrá vedar el uso de la palabra a quienes no formen parte de las mismas.

8) Los Centros no podrán identificarse como tales con agrupaciones internas ni listas de candidatos/as.

9) Las agrupaciones tendrán derecho a publicar en los órganos de difusión del Partido: a) Su declaración de propósitos en ocasión de ¡su constitución; b) su programa de realizaciones, una vez durante los treinta (30) días previos a los comicios internos, y sus candidaturas; e) Los anuncios de la realización de actos y reuniones en locales partidarios; d) Declaraciones públicas, con atención a lo indicado en el inciso 6).

10) Los Centros facilitarán a las agrupaciones el uso de las comodidades y muebles de que pudieren disponer, para el normal desarrollo de su actividad interna.

11) El Comité Ejecutivo Nacional reglamentará todos los aspectos relativos al funcionamiento de las agrupaciones internas nacionales que no hayan sido contemplados en el presente articulado de esta Carta Orgánica, y lo así resuelto será de obligatorio acatamiento para las agrupaciones y afiliados/as

TITULO XIII

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 105º: Los/as representantes del Partido Socialista en el Congreso Nacional, las legislaturas provinciales, los municipios y los consejos escolares, no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan a gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de servicios públicos. Los/as afiliados/as al Partida Socialista que, fuera de esta última, tengan relaciones profesionales pecuniarias con dichos empresarios o empresas, deberán abstenerse de intervenir en forma alguna en las gestiones de éstos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y en sus conflictos con el personal que empleen.

Art 106º: Los/as profesionales afiliados/as al Partido Socialista que por la índole de sus funcionen sean solicitados/as a intervenir en la defensa de funcionados/as públicos procesados/as, acusados/as o denunciados/as como tales, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización de la respectiva Junta Ejecutiva de Distrito o en su defecto del Comité Ejecutivo Nacional.

TITULO XVI

PATRIMONIO. REGIMEN DE BIENES

Art. 107º: En el orden nacional el patrimonio del Partido Socialista, se formará con las contribuciones permitidas por la legislación vigente especialmente por las siguientes:

1) Cuotas y/o contribuciones de los/as afiliados/as. El Comité Ejecutivo Nacional determinará la parte de la misma que se acreditará al orden nacional y la que quedará para las Federaciones de Distrito

2) Contribuciones de las federaciones, las que serán determinadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

3) Porcentaje sobre las remuneraciones de los/as afiliados/as que ocupen cargos públicos en representación del Partido.

4) Porcentaje sobre los subsidios que reciban las federaciones de Distrito del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, en aplicación de las normas sobre el régimen de los partidos.

5) Donaciones, legados y cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación vigente.

Art. 108º: La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice el Comité Ejecutivo Nacional se inscribirán a nombre de Partido Socialista. Los fondos deberán depositarse en bancos oficiales bajo el nombre del Partido y a la orden del/la Presidente/a, del/la Secretario/a General y de/la Secretario/a de Finanzas.

Art. 109º: Para vender, gravar o afectar de cualquier forma bienes inmuebles será necesaria autorización especial del Congreso Nacional, salvo que medie resolución expresa del ochenta por cierto del total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, que será fundada. La enajenación de bienes muebles y la adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes será competencia del Comité Ejecutivo Nacional o de la Mesa Directiva Nacional y de las Juntas de las Federaciones en sus respectivos distritos.

Art 110º: Disuelta o extinguida una federación de Distrito, todos sus bienes, libros o documentos pasaran al Comité Nacional. SI se extinguiese el Partido, sus bienes pasarán al Ministerio de Educación de-la Nación.

TÍTULO XVII

APROBACIÓN Y REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA PARTIDARIO.

Art. 111º: Toda reforma a la Declaración de Principios, al Programa , o a la Carta Orgánica debe ser previamente declarada necesaria por los dos tercios de, votos de los/as miembros/as del Comité Ejecutivo Nacional o de un Congreso Ordinario. La reforma será considerada en un Congreso Ordinario o Extraordinario, según se determine en cada caso. La discusión de la Reforma se hará en un plazo no mayor a treinta días.

TÍTULO XVIII

EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Art. 112°: El Partido Socialista solo podrá considerarse extinguido o disuelto cuando así lo resuelva el 80% de sus afiliados/as y en Congreso General Extraordinario convocado a ese fin.

TÍTULO XIX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 113º: Las disposiciones transitorias establecidas en este Título regirán la vida orgánica interna del Partido Socialista hasta la elección de las autoridades partidarias de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica, que deberá realizarse antes del 28 de junio de 2004.

Art. 114°: Sin perjuicio de lo establecido por esta Carta Orgánica en su Título V, durante el período de transición establecido en el artículo precedente, los órganos de conducción del Partido estarán constituidos de la siguiente forma:

El Congreso Nacional se constituye por igual cantidad de congresales titulares y suplentes elegidos/as por el ex Partido Socialista Popular y por el ex Partido Socialista Democrático.

El C.E.N está compuesto per el/la Presidente/a, el/la Secretario/a General, un/a Secretario/a General Adjunto/a Primero/a, un/a Secretario/a General Adjunto/a Segundo/a, 30 miembros/as titulares y 4 suplentes, en igual cantidad de miembros/as del ex Partido Socialista Popular y del ex Partido Socialista Democrático.

La Mesa Directiva Nacional está compuesta por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a General, 10 miembros/as titulares y 4 suplentes del C.E.N., en igual cantidad de miembros/as del ex Partido Socialista-Democrático y del ex Partido Socialista Popular.

Art. 115º: El C.E.N. se reunirá por lo menos una vez cada 60 días convocado por la Mesa Directiva Nacional. La mitad más uno de sus integrantes constituirá quórum Las decisiones se adoptarán por consenso. En caso de requerir una votación, las decisiones se aprobarán con las 2/3 partes del total de los/as miembros/as.

Art. 116º: Los/as integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de la Mesa Directiva Nacional serán electos/as por los respectivos Partidos y refrendados por el Congreso Nacional y durarán en sus funciones hasta la elección de las autoridades partidarias de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

Ad. 117º: Se fija como Sede del Partido Socialista el inmueble sito en Callao 157 — 1ºC , Ciudad de Buenos Aires. La Mesa Directiva Nacional designara dos secretarios/as administrativos/as para su funcionamiento.

Art. 118º: Los/as afiliados/as del PS que ocupen cargos electivos en el orden nacional, están obligados a realizar un aporte económico mensual el 10% de su remuneración. Los/as afiliados/as del PS que ocupen cargos electivos y ejecutivos políticos en el orden provincial y/o municipal estan obligados a realizar un aporte económico mensual del 5% de su remuneración.

Art. 119º: La dirección de "La Vanguardia" y de la Escuela de Formación Política estarán a cargo de Codirecciones integradas por dos Directores/as (uno del ex Partido Socialista Popular y otro del ex Partido Socialista Democrático) que serán designados por el C.E N.

Art. 120º: Los/as Legisladores/as Nacionales del Partido Socialista conformarán el Bloque Parlamentario Socialista, para coordinar las acciones e iniciativas que se impulsen desde el Congreso de la Nación.

JUAN HORACIO CHAÑI, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40142/09 v. 12/05/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

17 DE AGOSTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Mayo de 2009 a las 18.00 horas en la sede social de la Av. Varela 1628 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, informe del Consejo de Vigilancia y del auditor del mismo, correspondientes al ejercicio económico Nº 35 cerrado al 31 de diciembre de 2008 y su comparativo al 31 de diciembre de 2007.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la actuación de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
4º) Elección del Vicepresidente y del Director Titular Segundo por el término de dos años y de dos Directores Suplentes por el término de un año.
5º) Designación de tres titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año. EL DIRECTORIO.

Alberto Manuel Crespo, Presidente de 17 DE AGOSTO S.A. fue electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/05/2008 y el acta de Directorio de fecha 04/06/2008, con mandato vigente a la fecha.

Presidente - Alberto M. Crespo

Certificación emitida por: O. Monserrat Montenegro. Nº Registro: 966. Nº Matrícula: 4100. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 200. Libro Nº: 26.

e. 06/05/2009 Nº 37369/09 v. 12/05/2009

7 RED INC. S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores accionistas de 7 Red Inc. S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 26 de Mayo de 2009 a las 15 hs. en Diag. Roque Saenz Peña 825, 2º piso, of. 22, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de termino.
3º) Aprobación de los documentos prescriptos por el articulo Nº 234 de la Ley Nº 19550 para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
6º) Designación de director suplente. EL DIRECTORIO.

Mario Miguel Grossi, designado presidente de 7 Red Inc. S.A. por acta de Asamblea de fecha 25 de Marzo de 2009, transcripta en hoja Nº 12 del Libro de Actas de Asamblea.

Certificación emitida por: Violeta Nilos. Nº Registro: 944. Nº Matrícula: 2239. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 033. Nº Libro: 16.

e. 07/05/2009 Nº 37933/09 v. 13/05/2009

AERO VIP S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Viamonte 1167, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la reducción voluntaria de capital social.
3º) Consideración del aumento del Capital Social.
4º) Consideración de reforma integral de los Estatutos Sociales.
5º) Revocación mandato de los actuales directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de la gestión y remuneración de los mismos.
6º) Elección de la nueva composición del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el Estudio Cibils & Castro Cranwell, sito en la calle Viamonte 1167, piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10 a 18 horas y hasta el día 18 de mayo del corriente, inclusive.
Firmado por Diego G. Avila. Electo a mérito del Acta de Asamblea de fecha 23/03/09, pasada al folio 55/59 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2, rubricado bajo el Nº 17480-99, y del Acta de Directorio de fecha 23/03/09, pasada al folio 65 del Libro de Actas de Directorio Nº 3, rubricado bajo el Nº 40025-07 de fecha 15/05/07.

Presidente – Diego G. Avila

Certificación emitida por: Horacio Pablo Chiesa. Nº Registro: 1807. Nº Matrícula: 4440. Fecha: 04/5/2009. Nº Acta: 114. Nº Libro: 023.

e. 08/05/2009 Nº 38164/09 v. 14/05/2009

AFFIDAVIT S.G.R.

CONVOCATORIA

El Directorio de AFFIDAVIT S.G.R. convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de mayo de 2009, a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear 1155 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración de la gestión del Consejo de Administración.
4º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Resultado del Ejercicio. Su tratamiento.
6º) Elección de Miembros del Consejo de Administración por el término de un año.
7º) Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
8º) Aumento de Capital Social sin modificación del estatuto social por la suma de $ 1.400,00.-, elevando el mismo a $ 249.900,00.-
9º) Establecer la política de inversión de los fondos sociales.
10) Determinar: a) el costo que los socios partícipes deberán oblar para acceder al otorgamiento de garantías, b) el mínimo de contragarantías a que la SGR habrá de requerir a los socios partícipes y c) fijar el límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.

Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto.
Enrique Gustavo Magnasco, en su carácter de presidente, según surge del Acta del Consejo de Administración Nº 65 de fecha 27 de Mayo de 2008.

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 147. Libro Nº: 130.

e. 06/05/2009 Nº 37325/09 v. 12/05/2009

ALDEA DEL FALDEO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Aldea del Faldeo S. A. a la Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Mayo de 2009 a las 16.30 hs. en primera convocatoria y a las 17.30 hs. en segunda convocatoria, a efectuarse en Viamonte 1592 -PB- Salón de Actos, Colegio de Graduados de Ciencias Económicas-CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de las reformas propuestas a los Estatuto (Arts.: 4º iiiii; 7º; 13º) y Reglamento (Arts.: 4º; 8º) Acciones a seguir.

Contador Roxana C. Bravo, Síndico designado en Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Mayo de 2008 según Acta Nº 16 del Libro Nº 1 de Actas de Asamblea (con rúbrica C1811 del 29/03/1993-IGJ).

Contadora - Roxana C. Bravo

Certificación emitida por: Astrid Rosana Galina. Nº Registro: 1628. Nº Matrícula: 4043. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 183. Libro Nº: 23.

e. 11/05/2009 Nº 38773/09 v. 15/05/2009

ALDEA DEL FALDEO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Aldea del Faldeo S. A. a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Mayo de 2009 a las 18.45 hs. en primera convocatoria y a las 19.45 hs. en segunda convocatoria, a efectuarse en Viamonte 1592 -1592 -PB- Salón de Actos, Colegio de Graduados de Ciencias Económicas-CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2008.
3º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio.
4º) Consideración de la gestión realizada por la Sindicatura.
5º) Elección del Directorio.
6º) Elección de la Sindicatura.
7º) Consideración de la continuidad del administrador.

Contador Roxana C. Bravo, Síndico designado en Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Mayo de 2008 según Acta Nº 16 del Libro Nº 1 de Actas de Asamblea (con rúbrica C1811 del 29/03/1993-IGJ).

Contadora - Roxana C. Bravo

Certificación emitida por: Astrid Rosana Galina. Nº Registro: 1628. Nº Matrícula: 4043. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 184. Libro Nº: 23.

e. 11/05/2009 Nº 38784/09 v. 15/05/2009

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ALUAR Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 4 de junio de 2009 a las 16:00 horas, en San Martín 920, Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Hotel Dazzler Tower) domicilio este que no es el de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias escriturales por hasta un valor equivalente en pesos a u$s 250.000.000 según tipo de cambio comprador al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil cambiario inmediato anterior al día de la celebración de la reunión de Directorio que disponga la correspondiente emisión por delegación de la Asamblea, a ofrecer en suscripción con prima de emisión, de valor nominal $ 1,- por acción, con derecho a voto, de iguales características a las actualmente en circulación, a integrar en dinero en efectivo y/o en determinada especie o especies de títulos valores según se establezca al emitirlas y con derecho a gozar de los dividendos que en su caso se dispongan a partir de la fecha de puesta a disposición de las respectivas acciones. Destino de la emisión.
3º) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades –que podrá subdelegar en forma total o parcial en uno o más de sus integrantes- para: (i) fijar la época, el monto, el precio, la forma y demás términos, condiciones o modalidades de suscripción e integración de la respectiva emisión en pesos y/o en dólares estadounidenses al tipo de cambio o en su caso valor de conversión que dicho cuerpo establezca al efecto, que podrá o no emitir en forma total o parcial en uno o más tramos de igual valor o no; (ii) determinar la prima de emisión en pesos y/o en dólares estadounidense al tipo de cambio o en su caso valor de conversión que dicho cuerpo establezca con ese propósito, teniendo en consideración el valor que resulte del promedio del precio de mercado de los últimos diez días hábiles bursátiles anteriores a una fecha que fije a tal fin, la cual no podrá ser anterior a la fecha de la reunión de Directorio que decida la respectiva emisión de acciones de que se trate ni posterior a la de la reunión de Directorio que apruebe el aviso de la oferta de suscripción de esa emisión por parte del mismo, pudiendo en su caso incrementar o disminuir hasta en un 30% el valor que resulte por aplicación de dicho procedimiento; (iii) determinar el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer; (iv) gestionar las correspondientes solicitudes de oferta pública, cotización y registro de las acciones que se emitan y del respectivo aumento de capital y (v) realizar cuantos más trámites y gestiones se requieran como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea.
4º) Reducción hasta un mínimo de diez días a contar de la última publicación de la oferta de suscripción, a los efectos de la facultad delegada en el Directorio para determinar el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer. EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

NOTAS: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán depositar constancias de sus cuentas de acciones escriturales expedidas por la Caja de Valores S.A., a efectos que se inscriba en el libro de asistencia, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el día 29 de mayo de 2009 inclusive, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 590, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las registraciones de asistencia a la Asamblea se iniciarán a las 14:30 horas del día de su celebración. En oportunidad de tratar el punto 4. la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Atento lo dispuesto por la Resolución General No. 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular o de todos los titulares de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

El firmante designado por asamblea y reunión de directorio celebradas el 16.10.08 y autorizado para este acto por reunión de directorio del 29.04.09.

Presidente - Javier Santiago Madanes Quintanilla

Certificación emitida por: Gastón Enrique Viacava. Nº Registro: 1982. Nº Matrícula: 3840. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 019. Libro Nº: 79.

e. 06/05/2009 Nº 37600/09 v. 12/05/2009

AXOR CORPORATION S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Gral. Ordinaria el 26/05/09, a las 16 hs en 1ª Convocatoria y a las 17 hs en 2ª Convocatoria, que se celebrará en su sede de Salta 324, p. 1, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Elección de nuevos miembros del Directorio de la Empresa.
4º) Ampliación del Capital.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
6º) Consideración de los resultados del ejercicio.

Presidente - Miguel Angel Martínez

Designado por Acta de Asamblea Nº 11 del 23/05/2008.

Certificación emitida por: Andrea V. Sabatino. Nº Registro: 1290. Nº Matrícula: 4696. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 71. Libro Nº: 92.

e. 11/05/2009 Nº 38954/09 v. 15/05/2009

"B"

BETCOM GAMES S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de Mayo de 2009 a las 09:00 hs en la calle Santo Tome 6427, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta,
2º) Tratamiento de la gestión del directorio,
3º) Consideración de los documentos: determinados por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008,
4º) Remuneración a los Sres. Directores en exceso el 25% de las ganancias Art. 261 de la Ley 19550,
5º) Distribución de utilidades.

La Liquidadora

Designada por Acta de Asamblea Extraordinaria, inscripta en la I.G.J. el 08/09/2008 bajo el Nº 18084, Libro 41, Tomo de Sociedades por Acciones.

Bs. As., 29/04/2009.

Certificación emitida por: Marta S. Fantoni. Nº Registro: 881. Nº Matrícula: 3429. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 060. Nº Libro: 098.

e. 11/05/2009 Nº 38627/09 v. 15/05/2009

BI ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de Bi Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2009 a las 15 hs en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora más tarde, de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J.D. Perón Nº 667, Piso 2, Oficina "32", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea junto con el Presidente.
2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Constitucion de una reserva facultativa.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos a los efectos de los artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
8º) Autorizaciones.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la Sociedad conforme a lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550, en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 667, 2º Piso, Oficina "32", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.30 hs a 17.30 hs hasta el 22 de mayo de 2009. Gonzalo Tanoira, Presidente electo por acta de asamblea fecha 30 de septiembre de 2008.

Presidente – Gonzalo Tanoira

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 099. Nº Libro: 268.

e. 08/05/2009 Nº 38183/09 v. 14/05/2009

BONAFIDE S.A.I. Y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en las oficinas sitas en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008 y de su resultado;
3º) Aumento del capital social con prima de emisión, y reforma del articulo 5º del Estatuto Social;
4º) Emisión de acciones;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso del limite establecido por el artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550;
7º) Consideración de los honorarios de la Sindicatura;
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
9º) Elección de Sindico Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, deberán solicitar su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas Generales hasta el plazo reglamentario, en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9:00 a 12:00 horas.

Iván Francisco Fidel Canales Vandewijngaerden Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea sin Nº del 25/06/2008 y Acta de Directorio Nº 1995 del 25/06/2008.

Certificación emitida por: Jorge N. Ledesma. Nº Registro: 189. Nº Matrícula: 3903. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 168. Libro Nº: 153.

e. 11/05/2009 Nº 38890/09 v. 15/05/2009

"C"

C.J.C. S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29/05/2009 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Rosario 743 piso 4 dpto. 10 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2008.
3º) Honorarios al Directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación de Directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato.

Presidente Marta Ester de León, designada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 30 del 29/05/2008, segun consta en Libro 1 de Actas de Asambleas folio Nro. 37, y en Acta de Directorio Nro. 121 del Liro 1 de Actas de Directorio folio Nro.149. El Directorio.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

Presidente – Marta Ester de León

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. Nº Registro: 734. Nº Matrícula: 4042. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 052. Nº Libro: 054.

e. 11/05/2009 Nº 38769/09 v. 15/05/2009

CABLEVISION S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS
Obligaciones Negociables Clase 1
a Tasa Fija Incremental con vencimiento en 2012 ("Obligaciones Negociables Clase 1")
y
Obligaciones Negociables Clase 2
a Tasa Fija Incremental con vencimiento en 2015 ("Obligaciones Negociables Clase 2")

Cablevisión S.A. (la "Compañía" o "Cablevisión"), en su carácter de emisor de las Obligaciones Negociables Clase 1 y las Obligaciones Negociables Clase 2 (en forma conjunta, las "Obligaciones Negociables") convoca por medio de la presente y de conformidad con las Condiciones 13 y 17 de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y el artículo 22 del Contrato de Fideicomiso celebrado el 6 de septiembre de 2005 entre la Compañía, Law Debenture Trust Company of New York (el "Fiduciario") y Banco Río de la Plata S.A. (en su carácter de representante en la Argentina del Fiduciario) (el "Contrato de Fideicomiso"), a Asamblea Extraordinaria de tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase 1 y a Asamblea Extraordinaria de tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase 2. Ambas asambleas se convocan para celebrarse cada una como asamblea de clase el día 26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en primera convocatoria, Gral. Hornos 690 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar la designación de un representante de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 y un representante de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 2, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Director de los Obligacionistas (Noteholders Director Agreement) de fecha 8 de septiembre de 2005 tal como se describe en el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1

1º) Designación de Tenedores de Obligaciones Negociables Clase 1 para suscribir el acta.
2º) Designación de un representante de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 para la elección de un postulante a Director titular y a Director Suplente, para la representación de los Obligacionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Director de los Obligacionistas (Noteholders Director Agreement) de fecha 8 de septiembre de 2005.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2

1º) Designación de Tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 para suscribir el acta.
2º) Designación de un representante de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 2 para la elección de un postulante a Director Titular y a Director Suplente, para la representación de los Obligacionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Director de los Obligacionistas (Noteholders Director Agreement) de fecha 8 de septiembre de 2005.

NOTA:
1º) Dado que el Orden del Día de cada una de las Asambleas Extraordinarias son idénticos, ambas asambleas podrán sesionar conjuntamente, sin perjuicio de que el quórum, las mayorías requeridas y la votación final se considerarán y realizarán separadamente por cada Clase de Obligaciones Negociables.
2º) Cada una de las series de cada una de las Obligaciones Negociables Clase 1 y de las Obligaciones Negociables Clase 2 sesionarán en igualdad de condiciones dentro de su clase respectiva.
3º) A efectos de permitir la obtención de los certificados de tenencia locales o internacionales con las formalidades necesarias para la asistencia a las asambleas con tiempo suficiente se fija como Fecha de Corte el 11 de mayo de 2009 (la "Fecha de Corte"). Aquellos tenedores que a la Fecha de Corte sean tenedores de Obligaciones Negociables Clase 1 u Obligaciones Negociables Clase 2 podrán asistir a la asamblea personalmente o por medio de apoderado, para lo cuál deberán comunicar a la Compañía y al fiduciario su intención de hacerlo hasta el día 19 de mayo de 2009 a las 17 horas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17, hora de Buenos Aires, mediante el depósito de la constancia de su tenencia en la calle Juana Manso 205, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas de Obligaciones Negociables.
4º) A los efectos de su registro para la asistencia a la asamblea los titulares de las Obligaciones Negociables a la Fecha de Corte deberán acreditar su titularidad sobre las Obligaciones Negociables Clase 1 u Obligaciones Negociables Clase 2 que correspondan a la Fecha de Corte, a satisfacción de la Compañía, mediante la presentación y depósito, hasta las 17 horas del 19 de mayo de 2007 en la calle Juana Manso 205, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17, hora de Buenos Aires, de la siguiente documentación:
a) En caso de concurrir por derecho propio (i) si las Obligaciones Negociables se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberán presentar un certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo 4º, inciso e) del Decreto 677/01; o (ii) si las Obligaciones Negociables se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberán presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables a su nombre y, en su caso, un certificado emitido por ese participante a nombre del titular beneficiario que acredite la tenencia de las Obligaciones Negociables por parte de este último;
b) En caso de concurrir por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificados indicados en el apartado a) anterior, y (ii) un poder conferido por la persona que resulte titular de las Obligaciones Negociables según los certificados antedichos, con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la asamblea.
c) Todos los documentos deberán entregarse con firmas certificadas por escribano público y con su firma legalizada ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción que corresponda, en el caso que el escribano público fuera de una jurisdicción de la República Argentina distinta de la Ciudad de Buenos Aires. Todos los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y ser legalizadas en los términos de lo previsto por la Convención de La Haya de 1961 ("Apostille") o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Adicionalmente, todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán ser traducidos al castellano por traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
5º) Se pone en conocimiento de los titulares de Obligaciones Negociables que la falta de comunicación y registro de asistencia en el tiempo y la forma especificados producirá la pérdida del derecho para asistir y participar en la asamblea.

Mariano Marcelo Ibáñez, presidente de Cablevisión S.A., designado por acta de Asamblea de fecha 17.04.08 y de Directorio de fecha 16.05.08.

Presidente – Mariano Marcelo Ibáñez

Certificación emitida por: Carla Di Lorenzo. Nº Registro: 2079. Nº Matrícula: 4512. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 74. Nº Libro: 47.

e. 07/05/2009 Nº 38340/09 v. 13/05/2009

CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 26 de Mayo de 2009, a las 16.30 horas, en Boulevard Azucena

Villaflor Nº 435, Piso 1º, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 - Inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008 y destino del resultado.
3º) Consideración del Balance Global Técnico de Grupos al 31 de diciembre del 2008.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora y su retribución.
5º) Fijación del número de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Elección de los mismos.

Fdo.: Lutz Galaburda. Presidente, electo por la Acta de Asamblea Ordinaria Nº 45 del 12 de Mayo de 2008 y Acta de Directorio Nº 374 de distribución de cargos de la misma fecha.
Presidente - Lutz Galaburda

Certificación emitida por: Verónica A. Taccetta. Nº Registro: 2077. Nº Matrícula: 4332. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 075. Libro Nº: 8.
e. 11/05/2009 Nº 38706/09 v. 15/05/2009

CLUB DE CAMPO GRAN BELL I S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de “Club de Campo Gran Bell I S.A.” a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de mayo de 2009 a las 10 horas en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, calle Viamonte 1592, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los poderes de los accionistas presentes;
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1, de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2008;
4º) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndico;
5º) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
6º) Consideración de la gestión de los señores Directores;
7º) Consideración del presupuesto de gastos y recursos;
8º) Designación de los integrantes de la Subcomisión de Tribunal Arbitral y Honor.

NOTA: Para asistir al acto los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea, rogándose a los señores accionistas que cursen tal comunicación a la sede social, Dardo Rocha 2965, piso 1º, Código Postal 1425, Buenos Aires o a las oficinas administrativas del Club, calle 467 entre 142 y 148, Código Postal 1896, City Bell (Bs. As.). Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley número 19.550. Vicepresidente designado por Acta de Asamblea del 29 de mayo de 2008.
Vicepresidente - Alfredo Luis Ariza Thomas

Certificación emitida por: Diego Martín Pianezza. Nº Registro: 230, Partido de La Plata. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 53. Libro Nº: 20.
e. 07/05/2009 Nº 37759/09 v. 13/05/2009

CLUB DE CAMPO LOS PINGUINOS S.A.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de dirigirnos a los Sres. Accionistas a fin de llevar a su conocimiento que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el 29 de Mayo de 2009, a las 18 horas, en el Club House del Club de Campo Los Pingüinos S.A., sito en Avda. J. D. Perón 10298, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente. EL DIRECTORIO.
Presidente - Enrique Braun Estrugamou

Designado por Acta de Asamblea Nº 21 del 30 de Mayo de 2008 transcripta en el Libro de Actas de Asamblea Nº 1 Rubrica B 23923 del 22 de Septiembre de 1988 a foja Nº 36 y Acta de Directorio Nº 91 del 30 de Mayo de 2008 transcripta en el Libro de Actas de Directorio Nº 2 Rúbrica 14234-08 del 21 de Febrero de 2008 a foja Nº 22.

Certificación emitida por: Wenceslao I. Esponda. Nº Registro: 5. Nº Matrícula: 4870. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 156. Libro Nº: 10.
e. 07/05/2009 Nº 37704/09 v. 13/05/2009

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2009, a las 11 horas, en la sede social de Reconquista Nº 520 piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio concluido el 31/12/2008 y aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2008.
4º) Determinación de las retribuciones a los Liquidadores para el Ejercicio 2009 y honorarios a la Sindicatura para el Ejercicio concluido el 31/12/2008.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Ratificación de la designación de Juan A. Prgich como Presidente de la Comisión Liquidadora.
7º) Nombramiento de un Liquidador para ocupar la vacante producida por el fallecimiento del Dr. Roberto J. Garasino y ratificación de la designación por parte de la Comisión Fiscalizadora de la Liquidadora Suplente Dra. C.P. Brenda F. Silva.
8º) Reforma del art. 2º de las Normas Básicas de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora, aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21/05/1992.
9º) Modificación del art. 8º de los Estatutos Sociales para reemplazar la Sindicatura colegiada por la unipersonal.
10) Modificación del art. 4º de las Normas Básicas de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora, aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21/05/1992.

Se deja constancia que los puntos 1º a 6º se tratarán con las mayorías legales de la Asamblea Ordinaria y los puntos 7º a 10º con las de la Extraordinaria.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta el 20 de mayo de 2009, en Reconquista Nº 520 piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Firmado: Juan Antonio Prgich, Presidente de la Comisión Liquidadora, según Acta Nº 129 del 15/12/2008.
Presidente – Juan A. Prgich

Certificación emitida por: Enrique S. Sanguinetti. Nº Registro: 1334. Nº Matrícula: 3354. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 141. Nº Libro: 45.
e. 11/05/2009 Nº 38892/09 v. 15/05/2009

COMPONENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 2009, a las 18 y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Figueroa Alcorta 3009, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, sus Anexos, Cuadros y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico Nº 38, finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.

Carlos Jesús Sesto – Presidente según surge de Acta de Asamblea del 4-7-2006 de elección de autoridades y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. Nº Registro: 1671. Nº Matrícula: 4090. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 928.
e. 07/05/2009 Nº 37949/09 v. 13/05/2009

CORCISA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas de CORCISA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el dia 27 de Mayo de 2009 a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria en Avda Brasil 2669 de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Eleccion de 2 accionistas para firmar el acta.
II) Consideracion de la documentacion del articulo 234 inc. 1 Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
III) Consideracion de los resultados. Tratamiento.
IV) Consideracion de la gestion del Directorio y la Sindicatura. Tratamiento de sus honorarios.

Designado por Acta de Asamblea Nº 17 del 13 de Junio de 2008, y de Directorio Nº 86, del 13 de Junio de 2008.
Presidente - Víctor Cornejo

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 100. Libro Nº: 76.
e. 11/05/2009 Nº 38873/09 v. 15/05/2009

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 29 de Mayo de 2009, en primera y segunda convocatoria, a las 14:30 y 15:30 horas respectivamente, en Av. Paseo Colón 746, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 5, iniciado el 1º de Enero de 2008 y cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Consideración del Informe Anual del Comité de Auditoria.
4º) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio 2008.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora
6º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación del Auditor externo dictaminante del ejercicio 2009.
9º) Autorización para instrumentar lo resuelto en la Asamblea.

El firmante fue electo por Acta de Asamblea Nº 8 de fecha 07/04/09 obrante a folios 20 y 21 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 25/08/2004 bajo el Nº 68.108-04.
Presidente - Miguel Angel Rossetto

Certificación emitida por: Pablo M. Galizky. Nº Registro: 1844. Nº Matrícula: 4500. Fecha: 05/05/2009. Nº Acta: 136.
e. 07/05/2009 Nº 38655/09 v. 13/05/2009

CREDICITY S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Chacabuco 651 piso 3 oficina 42 de de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de los plazos estipulados en la ley de Sociedades Comerciales.
2º) Ratificación del nuevo domicilio social.
3º) Documentación prescripta Art. 234 Inc. 1º Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Anual, finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Destino del resultado del Ejercicio.
5º) Aprobación Gestión del Directorio.
6º) Tratamiento a dispensarle a los prestamos de accionistas y aportes irrevocables efectuados.
7º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la reunión.

Presidente ALBERTO EDUARDO SUAREZ designado por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2008.
Presidente - Alberto Eduardo Suarez

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 4/5/2008. Nº Acta: 7. Libro Nº: 25.
e. 11/05/2009 Nº 38871/09 v. 15/05/2009

“D”

D.O.T.A. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Número de Registro ante la Inspección General de Justicia: 16.015. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 19:30 horas en la calle Echauri 1.567 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración razones por las cuales se convoca fuera de termino.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Elección de cuatro directores titulares, duración en el cargo dos años, y del Consejo de Vigilancia integrado por tres accionistas titulares y tres accionistas suplentes.
6º) Tratamiento de los honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
7º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
Presidente - Roberto Domínguez

NOTA: El que suscribe lo hace con mandato surgido del acta de Asamblea General del 30 de mayo de 2008 y Acta de Directorio del 2 de junio de 2008.
Presidente - Roberto Domínguez

Certificación emitida por: Carlos A. Bosque. Nº Registro: 861. Nº Matrícula: 4014. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 120. Nº Libro: 44.
e. 11/05/2009 Nº 38846/09 v. 15/05/2009

DANONE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. Nº 800.778) Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de mayo de 2009, a las 10 y 30 horas

en primera convocatoria, y a las 11 y 30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 877, Piso 12º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Aprobación de dividendos en efectivo;
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008;
5º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2008;
6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección;
7º) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
8º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Moreno 877, Piso 12º, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Moreno 877, piso 12º, Ciudad de Buenos Aires. Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de la rescisión del contrato con Caja de Valores S.A., los accionistas deberán presentarse en la sede social, en el horario indicado precedentemente, a los efectos de canjear los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. por los títulos nominativos no endosables que la Sociedad emitirá a tal fin.

Fernando Carlos Aranovich - Presidente electo por asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 29/05/08.

Certificación emitida por: Francisco J. del Castillo. Nº Registro: 249. Nº Matrícula: 1701. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 124. Nº Libro: 42.
e. 11/05/2009 Nº 39782/09 v. 15/05/2009

"E"

ENVASES PROGRESO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Junio de 2009 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad sito en Florida 835 Piso 3 OF. 304 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los estados contables y la memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración, requisito art. 261 de la Ley 19.550.

Presidente designado de acuerdo al Acta de Asamblea Nº 37 y Acta de Directorio Nº 88, ambas del 28 de Mayo de 2008.

Certificación emitida por: Nora V. Alpern de Pollack. Nº Registro: 634. Nº Matrícula: 3804. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 160. Nº Libro: 14 int. 85191.
e. 11/05/2009 Nº 38623/09 v. 15/05/2009

ESTANCIAS DEL IBERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2009, a las 10 y 11 en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, sita en San Martín 50, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a asamblea general ordinaria se realiza fuera del término legal;
3º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso primero, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico número 10, finalizado el 31 de agosto de 2008;
4º) Consideración del resultado del ejercicio;
5º) Consideración de la gestión del directorio; y
6º) Consideración de la remuneración de los directores;
C.A.B.A., 4 de Mayo de 2009.
Presidente - Fernando de las Carreras

El firmante fue nombrado Presidente en la Asamblea de fecha 24 de Noviembre de 2008 con vencimiento 31 de Agosto de 2011.

Certificación emitida por: J. Violeta Uboldi. Nº Registro: 898. Nº Matrícula: 3184. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 046. Libro Nº: 59.
e. 11/05/2009 Nº 38774/09 v. 15/05/2009

EVARSA EVALUACION DE RECURSOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28 de mayo de 2009, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, que se celebrará en su sede de H. Yrigoyen 1180 6º Piso Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Retribución en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de Síndicos. EL DIRECTORIO.

Lic. Ricardo Casanova. Presidente Acta Directorio Nº 226 - 25/04/2008.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 160. Nº Libro: 99.
e. 08/05/2009 Nº 38382/09 v. 14/05/2009

"F"

F.A.D.I.P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION S.A.

CONVOCATORIA

REGISTRO 5201. Se convoca a los Señores Accionistas para el día 26 de Mayo de 2009, a las 15 horas ,en la sede de Carlos Pellegrini Nº 465, 6º piso, of. 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Validez legal de la Asamblea.
3º) Informe del Directorio y ratificación de la presentación de la firma en concurso preventivo.
4º) Autorización al Directorio.

El firmante, Rafael Martín Bofill, ha sido designado presidente según consta en acta de Directorio Nº 464 del día 29 de Agosto de 2008.

Presidente – Rafael M. Bofill

Certificación emitida por: Eduardo Federico Reyes. Nº Registro: 1317. Nº Matrícula: 1798. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 183. Nº Libro: 40.
e. 06/05/2009 Nº 38101/09 v. 12/05/2009

F.A.I.P. FABRICA AMERICANA INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES S.A.I.C.

CONVOCATORIA

F.A.I.P. Fábrica Americana Industrializadora de Papeles S.A.I.C. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 29 de mayo de 2009, a las 14:00 horas en primera convocatoria y para la misma fecha a las 15:00 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en Carlos Pellegrini 833, Primer Cuerpo, Piso 4º, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inc. 10 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 37 de la Sociedad.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Remuneración a los directores que desempeñan funciones técnico administrativas en exceso al límite previsto en el Artículo 261 de la ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por un año.
7º) Revocación de lo resuelto en el punto 5º) del Orden del Día de la asamblea de fecha 8 de mayo de 2006, relativo al cambio de jurisdicción de la sociedad.
8º) Revocación de lo resuelto en el punto 6º) del Orden del Día de la asamblea de fecha 8 de mayo de 2006, relativo a la modificación del artículo 1 del Estatuto Social.
9º) Modificación del estatuto social a los fines de adecuar la garantía que deben prestar los directores a lo previsto en el artículo 75 de la Resolución General (IGJ) 7/05.
10º) Autorizaciones para efectuar los correspondientes trámites de inscripción.

Juan Carlos Ciammaichella - Presidente según Acta de Asamblea de 7 de mayo de 2008 y Actas de Directorio de 7 de mayo de 2008 y 13 de noviembre de 2008.

Certificación emitida por: Enrique J. Blanco Castell. Nº Registro: 2031. Nº Matrícula: 3188. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 187. Libro Nº: 2.
e. 06/05/2009 Nº 37522/09 v. 12/05/2009

FIZBAY LOGISTICA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de mayo de 2009, a las 10,00 horas, en José León Suárez N* 2447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1* de la Ley 19550 correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
2º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Remuneración al Directorio y su distribución.
4º) Ratificación de los Directores elegidos en la Asamblea celebrada el 22 de abril de 2008;
5º) Constitución de la Reserva Legal;
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad hasta 3 dias antes del fijado para la reunión.

Designado por Acta de Asamblea Unánime Nº 11 del 22 de abril de 2008.
Presidente - Pablo Martín Celhabe

Certificación emitida por: Susana Marta Vigo. Nº Registro: 1662. Nº Matrícula: 4054. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 191. Libro Nº: 43.
e. 11/05/2009 Nº 38959/09 v. 15/05/2009

"H"

HAVELLS SYLVANIA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Havells Sylvania Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2009 a las 11 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 428, Piso 7 "L", Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234; inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008. Consideración del resultado del ejercicio. Constitución de Reserva Legal y Facultativa;
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio;
4º) Remuneración de los Directores;
5º) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección;
6º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes;

Esteban Pablo Antreassian – Presidente designado por asamblea de fecha 29/05/08.

Certificación emitida por: Alvaro Gutiérrez Zaldivar. Nº Registro: 374. Nº Matrícula: 2101. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 55. Libro Nº: 83.
e. 11/05/2009 Nº 39671/09 v. 15/05/2009

"I"

IGLESIAS Y PASQUALINI HNOS. S.A.I.CI.F.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Articulo 237 de la Ley 19550 y del Estatuto Social, convócase a los Señores Accionistas de IGLESIAS Y PASQUALINI HNOS. S.A.I.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2009, a la hora 14:00 en el local de la Sociedad, calle Oliden 3165 de la ciudad de Buenos Aires. Para el caso de falta de quórum, se efectúa una Segunda Convocatoria para el mismo día a las 14:30 horas en la misma sede social. La Asamblea reunida deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
2º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Número 43, cerrado el 31 de diciembre de 2008 y determinación de la retribución de los miembros del Directorio, en los términos establecidos por Artículo 261 de la Ley Nº 19550.
3º) Consideración del tratamiento a dispensar al saldo que por Impuesto Sobre los Bienes Personales - Participaciones Societarias, se mantiene en el rubro Créditos.
4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
5º) Consideración de la fijación y distribución de Dividendos en los términos del Art. 68 de la Ley 19550.
6º) Consideración y destino a dispensar al saldo de los resultados del ejercicio una vez deducidos los honorarios a Directores, y Dividendos que eventualmente se aprueben, en los términos de la Resolución General Inspección General de Justicia Número 25/04.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. "EL DIRECTORIO".

Abelardo Vicente Iglesias, Presidente, elegido según Acta de Asamblea Nº 44 del 25 de Noviembre de 2008.
Presidente - Abelardo Vicente Iglesias

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 890.
e. 11/05/2009 Nº 38599/09 v. 15/05/2009

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria

de accionistas para el día 27 de mayo de 2009 a las 16:30 hs., en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los firmantes del acta.
2º) Consideración y determinación del tipo societario de INTERCARGO S.A.C.
Presidente - Ezequiel Martín Balbarrey

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 117 de fecha 03-04-2008.

Certificación emitida por: Ernesto H. Pinto. Nº Registro: 70. Nº Matrícula: 1658. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 015. Libro Nº: 47.
e. 06/05/2009 Nº 37573/09 v. 12/05/2009

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo de 2009 a las 15:30 hs., en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los firmantes del acta.
2º) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Nº 42, 43, 44 y 45, cerrados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente.
3º) Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos correspondientes al 42º, 43º, 44º y 45º Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente. Consideración de los Informes de Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la gestión de los señores Directores correspondiente a los períodos 01-01-01 al 31-12-01 y 01-01-02 al 31-12-02. Tratamiento del informe elaborado por la Comisión Fiscalizadora de la Empresa respecto del seguimiento del recupero de las erogaciones relacionadas con la atención del avión presidencial, como así también de las sumas percibidas en exceso de la normativa legal por parte de miembros del Directorio de la sociedad.
5º) Consideración de la gestión de los señores Directores y de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al período 01-01-03 al 31-12-03, 01-01-04 al 31-12-04, 01-01-05 al 31-12-05 y 01-01-06 al 31-12-06.
6º) Consideración del Resultado de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006.
7º) Consideración de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006.
8º) Tratamiento del destino de los Resultados de los Ejercicios Económicos cenados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006.
Presidente - Ezequiel Martín Balbarrey

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 117 de fecha 03/04/2008.

Certificación emitida por: Ernesto H. Pinto. Nº Registro: 70. Nº Matrícula: 1658. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 015. Libro Nº: 47.
e. 06/05/2009 Nº 37577/09 v. 12/05/2009

ISAURA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Leandro N. Alem 855, 21º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del aumento del capital social.
3º) Consideración de la reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales como consecuencia de lo resuelto al tratar el punto 2) del Orden del Día.
4º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto al tratar los puntos precedentes.

NOTA: Conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, hasta el 21 de mayo de 2009 inclusive. Fdo. José Manuel Eliçabe - Presidente, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 31 del 30 de octubre de 2008 y Acta de Directorio Nº 1.378 del 30 de octubre de 2008. Inscripto en la I.G.J. bajo el Nº 26311 del Libro 43 de Sociedades por Acciones el 29 de diciembre de 2008.
Presidente – José Manuel Eliçabe

Certificación emitida por: María Gabriela Ibarra. Nº Registro: 94. Nº Matrícula: 5068. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 018. Nº Libro: 1.
e. 08/05/2009 Nº 38355/09 v. 14/05/2009

"L"

LA CONCEPCION I CLUB DE CAMPO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2009, a las 12:00 horas en la sede social, sita en la calle Vicente López 2050, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inciso 1º de la Ley 19550, sus modificatorias y complementarias, con relación al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
4º) Consideración de la gestión de los señores Directores;
5º) Consideración de la gestión del Síndico;
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
7º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente;
8º) Inscripción de la designación del Directorio en el Registro Público de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550. Asimismo se informa a los señores accionistas que en la sede social tendrán a su disposición toda la documentación a considerar en la presente Asamblea.
Presidente del Directorio designado por Asamblea General Ordinaria fecha 27/05/08 y por Reunión de Directorio de fecha 28/05/08.
Presidente – Eduardo Novillo Astrada

Certificación emitida por: Ernesto C. Mendizábal. Nº Registro: 234. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 123. Nº Libro: 88.
e. 11/05/2009 Nº 39727/09 v. 15/05/2009

LA FE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2009 a las 10 horas en primera convocatoria o a las 11 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1140, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, Ley 19.550 y destino resultados no asignados: ejercicio 31 de diciembre de 2008;
2º) Consideración gestiones Directorio;
3º) Designación de un director suplente en reemplazo del director fallecido;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238, Ley 19.550. Lunes a viernes: 9 a 12 y 14 a 17 horas en la sede social. El Directorio. José Antonio Grandío Barro, Presidente, designado por Acta de Directorio del 07 de mayo de 2007.
Presidente - José Antonio Grandío Barro

Certificación emitida por: Jacobo Eduardo Aguirre Claret. Nº Registro: 86. Nº Matrícula: 2606. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 97. Libro Nº: 46.
e. 07/05/2009 Nº 37757/09 v. 13/05/2009

LA NUEVA METROPOL S.A.T.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de LA NUEVA METROPOL - SATACI, para sesionar en su sede social Perú 1700, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1º de Junio del 2009, a las 8:30 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera de término.-
2º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.-
3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
4º) Destino del resultado del ejercicio.-
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
6º) Remuneración del Directorio.-
7º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.-
8º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.-
9º) Tratamiento del resultado no asignados Ejercicios anteriores.-

NOTA: Conforme lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a su fecha con expresa indicación de las acciones cuyo derecho ejercerán.- El Directorio.- Vicepresidente firma designado por Acta de fecha, 23/04/2007, y autorizado por Acta de fecha 30/04/2009.
Vicepresidente - Eduardo Alejandro Zbikoski

Certificación emitida por: Diego M. Umaschi. Nº Registro: 1857. Nº Matrícula: 4529. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 098. Libro Nº: 009.
e. 07/05/2009 Nº 38664/09 v. 13/05/2009

LA RIVIERA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de Mayo de 2009, en Av. Córdoba 1439, piso 12, oficina 87, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1º), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Aprobación de la gestión de los Administradores y Síndico;
4º) Destino de los Resultados no Asignados al 31 de diciembre de 2008 y reintegro a la Sociedad del Capital Social; y
5º) Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 30 de Abril de 2009.

El firmante, Roccatagliata Pablo Damián L.E. Nº 4.516.767, ha sido designado Socio Administrador según Acta Nº 158, de fecha 11/09/2008, transcripta a fojas 18, 19 y 20, del libro "Actas Nº 3", rubricado en Inspección General de Justicia el 05/08/2003, bajo el número 63619-03. Autorizado a la publicación.
Socio Administrador – Pablo Damián Roccatagliata

Certificación emitida por: Hernán Mario Ferretti. Nº Registro: 1885. Nº Matrícula: 4304. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 07. Nº Libro: 20.
e. 08/05/2009 Nº 38278/09 v. 14/05/2009

LEVEL GROUP ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de "Level Group Argentina S.A.", Registro Nº 15246 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de mayo del 2009, a las 16:00 horas, en el domicilio de Carlos Pellegrini 833, Planta Baja, Depto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del estado y situación de las distintas deudas de la sociedad (AFIP, Ingresos Brutos, SUSS, proveedores, socios, etc).
2º) Consideración de la cancelación y/o regularización de las deudas existentes: a) aumento de capital, con excepción de la posibilidad de aumento del quíntuplo prescripto por el art. 188 de la ley 19.550; b) integración de acciones por capitalización de deuda; C) otros mecanismos según tipo y clase de deuda.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: A falta de quorum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 17:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Roberto José Figueroa, Presidente del Directorio de Level Group Argentina S.A., designado por acta de Asamblea Nº 4 de fecha 27 de octubre del 2007.
Presidente - Roberto José Figueroa

Certificación emitida por: Jorge María Allende. Nº Registro: 1932. Nº Matrícula: 4181. Fecha: 21/4/2009. Nº Acta: 118. Libro Nº: 007.
e. 11/05/2009 Nº 38576/09 v. 15/05/2009

LOCKWOOD & CIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA:

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de Mayo de 2009, a las 11 hs. en primera convocatoria y, a las 13 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a realizarse en Tucumán 1452, 4º piso, oficina "9", de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Informe de la situación económica financiera de la sociedad;
3º) la rectificación del asiento n* 1 obrante al folio 18 del libro de Depósito de acciones y Registro de asistencia a asambleas generales, y comunicar dicha rectificación al Registro Público de Comercio, a sus efectos;
4º) Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1ero. de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio anual Nº 55, finalizado el 30 de septiembre de 2007;
5º) Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1ero. De la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio anual Nº 56, finalizado el 30 de septiembre de 2008;
6º) Razones de su consideración fuera de término;
7º) Consideración de los resultados del ejercicio;
8º) Consideración de la gestión del Directorio;
9º) Consideración de los honorarios de los Directores;
10) Elección de nuevas autoridades y fijación del número de miembros titulares y suplentes.

El que suscribe Sr. Pío Bernardo Uriburu, en su carácter de Presidente del Directorio, a mérito

del Acta de Asamblea General Ordinaria, del 31 de Mayo de 2007.

Certificación emitida por: Luis Horacio Clementi. Nº Registro: 563. Nº Matrícula: 2680. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 10. Nº Libro: XX.

e. 08/05/2009 Nº 38159/09 v. 14/05/2009

LOOKINGGRAB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 28/05/2009

Se convoca a los Señores Accionistas de LOOKINGGRAB S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2009 a las 15.00 hs., en primera convocatoria y a las 16.00 hs., en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en la calle Zapiola 4145 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008;

2º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración;

4º) Designación de autoridades del Directorio;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los Señores Accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la calle Zapiola 4145 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 18.00 hs.

Presidente del Directorio, Sr. Carlos R. Román, fue designado según Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 2008.

Presidente – Carlos R. Roman

Certificación emitida por: Viviana A. Cabuli. Nº Registro: 748. Nº Matrícula: 4496. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 28. Nº Libro: 13.

e. 07/05/2009 Nº 37953/09 v. 15/05/2009

"M"

MARIPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MARIPA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el. día 27 de Mayo de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede especial de Avenida de Mayo 1370 1º "B", de la Ciudad Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea;

2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19550, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Remuneración al directorio.

4º) Consideración de la Gestión del Directorio.

5º) Destino de los resultados del ejercicio.

6º) Fijación del número de DirectoresTitulares y Suplentes y elección de los mismos. EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida de Mayo 1370 1º "B", de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2º).

Presidente - Domingo Fabián Lacquaniti

Designado por Asamblea Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2007, folio 91 del Libro de Actas de Asamblea Número 1 rubricado el 18 de septiembre de 1969 bajo el número A 27937 y Acta de Directorio de fecha 31 de mayo de 2007 aceptando los cargos.

Certificación emitida por: Armando F. Verni. Nº Registro: 894. Nº Matrícula: 2250. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 192. Nº Libro: 42.

e. 08/05/2009 Nº 38346/09 v. 14/05/2009

MERNO S.A.

CONVOCATORIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.580.884. Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de mayo de 2009 a las 10 horas en la calle Terrada 2749, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Consideración de los resultados del ejercicio. Remuneración a los miembros del Directorio. EL DIRECTORIO.

Presidente según surge de la Escisión Parcial, Aumento y Reducción de Capital, Modificación de Estatutos y Elección de Autoridades, de fecha 29 de mayo de 2008, Escritura Número 599 pasada al Folio Nº 1671. Cristina Gazzoli.

Certificación emitida por: Antonio M. Berro Madero. Nº Registro: 46, Partido de San Isidro. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 222. Libro Nº: 32.

e. 11/05/2009 Nº 38776/09 v. 15/05/2009

"N"

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Negocios y Participaciones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2009 a las 11 horas en Av. Santa Fe 1531, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no es la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Nro 34 finalizado el 31-12-2008.

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico.

5º) Consideración de la remuneración del Directorio en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

6º) Fijación del número de Directores, su designación y término del mandato.

7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o el certificado de depósito respectivo, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de Asamblea, en la Av. Santa Fe 1531, 5to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes y dentro del horario de 10 a 16 horas, venciendo dicho plazo el 21 de mayo de 2009 a las 16 horas. EL DIRECTORIO.

Designado por Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 2008.

Presidente - Carlos A. Rohm

Certificación emitida por: Roberto Condoni Alcorta (h.). Nº Registro: 993. Nº Matrícula: 2130. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 186. Nº Libro: 47.

e. 11/05/2009 Nº 39154/09 v. 15/05/2009

"P"

PAILEBOTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Pailebote S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2009 a las 10.30 horas en Avda. Belgrano 407 Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la LSC Nº 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008.

3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2008.

4º) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2008.

5º) Consideración de lo resuelto por el directorio en la reunión del día 23 de abril de 2009, Acta de directorio Nº 70.

6º) Remuneración de los Sres. Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2008.

6º) Elección de tres directores titulares y tres Directores suplentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

Presidente - Luis Lons

Designado el 22 de mayo de 2008 conforme surge del Acta de Asamblea Nro. 8 que se encuentra transcripta en Folios 21 y 22 del Libro de Actas de Asambleas Nro. 1, rubricado bajo el Nro 9514-00 con fecha 11 de febrero del 2000.

Certificación emitida por: Guillermo J. Urcelay. Nº Registro: 1514. Nº Matrícula: 3852. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 113. Libro Nº: 27.

e. 07/05/2009 Nº 38600/09 v. 13/05/2009

PAREJA GAS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 26 de Mayo de 2009 a las 20.00 horas en Pareja 3398 Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración del Balance General, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de efectivo, con sus respectivas notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Consideración de la gestión del, Directorio.

4º) Aprobación de la Memoria.

5º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

6º) Remuneración al Directorio.

7º) Renuncia del Directorio y designación del nuevo Directorio.

Se deja constancia que el carácter de Presidente de dicha sociedad surge del Libro de Actas de Asamblea Registrado en Inspección general de Justicia bajo el número de Rúbrica A39444 en el Acta del 10 de mayo de 2006 al folio 33 al 35, y en el Libro de Actas de Directorio Nº 3, registrado en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 33083-06. En el acta Nº 60 de fecha 20 de abril de 2006, folio 11.

Presidente - Gustavo Aníbal Pardo

Certificación emitida por: Ana Agüero. Nº Registro: 1433. Nº Matrícula: 4837. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 190. Libro Nº: 5.

e. 06/05/2009 Nº 37478/09 v. 12/05/2009

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de Peugeot Citroën Argentina S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2009 a las 9 horas en la sede social, sita en Carlos Pellegrini 1023, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º de la ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008. Constitución de reserva facultativa u otro destino que considere la asamblea.

4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.

5º) Consideración de la remuneración a los Sres. directores por el ejercicio de funciones incluidas las técnico-administrativas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 261 ley 19.550.

6º) Remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora y del contador certificante.

7º) Elección de los miembros titulares y suplentes del directorio por el término de un ejercicio.

8º) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio.

9º) Elección del contador certificante para los estados contables correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2009.

10) Modificación del artículo 1 del estatuto de la sociedad. Consideración del texto ordenado del estatuto de la sociedad.

11) Consideración de la Fusión entre PEUGEOT CITROËN ARGENTINA y las sociedades AUPE S.A. y COCIAR S.A. y del compromiso previo de fusión. Consideración del Balance Especial de Fusión y del Balance Especial Consolidado de Fusión, todos cerrados al 31 de diciembre de 2008.

12) Motivos y finalidades de la fusión.

13) Designación de apoderados y determinación de sus facultades.

14) Autorización para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión.

15) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de la Fusión en la Inspección General de Justicia y todo y cualquier otro organismo que corresponda.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se celebrará en la sede social y que para su anotación en el libro de registro de asistencia a la asamblea que se convoca deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. de conformidad con las disposiciones del art. 238 de la ley Nº 19.550 hasta el 21 de mayo de 2009 inclusive en Sarmiento 746, 1º piso, de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes excepto feriados o días no laborables. El Directorio. Las facultades del Sr. Osvaldo Héctor Baños surgen del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2008, y del acta de directorio de la misma fecha.

Presidente – Osvaldo Héctor Baños

Certificación emitida por: Carlos M. de Nevares. Nº Registro: 1048. Nº Matrícula: 2339. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 159. Nº Libro: 214.

e. 07/05/2009 Nº 37956/09 v. 13/05/2009

PLANCOOP S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PLANCOOP S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, para el día 28 de Mayo de 2009 a las 12 horas, en el domicilio sito en la calle Corrientes 1543, Piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234. Inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

4º) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550.

5º) Consideración del resultado del Ejercicio.

Buenos Aires, 28 de Abril de 2009

Presidente designado según surge de Acta de Directorio Nº 179 de fecha 29 de mayo del 2008.

Bs. As., 05 de Mayo de 2009.
Presidente - Carlos Alberto Peters

Certificación emitida por: Lidia E. Nazar de Cabrera. Nº Registro: 1123. Nº Matrícula: 2372. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 191. Libro Nº: 87.
e. 11/05/2009 Nº 38853/09 v. 15/05/2009

"R"

RED LINK S.A.

CONVOCATORIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres accionistas de Red Link S.A. a Asamblea General-Ordinaria de Accionistas, en la sede social de la calle Tte Gral J. D. Perón 564, 3er Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 28 de mayo de 2009 a las 09:00 hs en primera convocatoria, y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio referente a la prórroga para la enajenación de acciones propias conforme al Art. 221 de la Ley de Sociedades.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio de la Sociedad cerrado el 31/12/2008.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2008.
5º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2008.
6º) Destino de los resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/08.
7º) Ratificación de Otras Reservas facultativas constituidas al 31/12/08.
8º) Designación del Contador Certificante para el ejercicio a finalizar el 31/12/2009 y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Encomendar y autorizar a los Doctores Guillermo Vasquievich DNI 24.220.514 y Valeria Mon DNI 27.119.125, para que en nombre y representación de la sociedad cumplan con los trámites pertinentes ante la I.G.J. a fin de inscribir el presente acto. Firma el presente Raúl Francisco Catapano, con DNI 11.680.527 en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Red Link Sociedad Anónima", electo por Asamblea de Accionistas del 27/05/2008 obrante a fojas 181 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 5, rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 24036 el 02/04/2003, y por Acta de Directorio Nº 271 de fecha 27/05/2008 obrante a fojas 183 del mencionado libró, por la cual se distribuyen los cargos.

Certificación emitida por: Liliana V. Lipschitz. Nº Registro: 403. Nº Matrícula: 3743. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 153. Nº Libro: 24.
e. 08/05/2009 Nº 38309/09 v. 14/05/2009

ROXER S.A.

CONVOCATORIA:

Convocase a los Señores Accionistas de Roxer S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de Junio de 2009, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Avenida Córdoba 950 10* Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de los puntos B y C requeridos por el Sr. Mauro S. Todisco mediante actuación notarial N*58 de fecha 4/3/2009.
3º) Remoción del Directorio.
4º) Disolución de la Sociedad.

Laura Agueda Giuliano - Presidente - Designada por Asamblea General Ordinaria del día 12 de Mayo de 2006.

Certificación emitida por: Federico Lallement. Nº Registro: 7, Partido General Pueyrredón. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 340. Libro Nº: 11.
e. 11/05/2009 Nº 39668/09 v. 15/05/2009

"S"

SALUSTIANO GRANDIO S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2009 a las 12 horas en primera convocatoria o a las 13 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1140, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, Ley 19.550, honorarios al Directorio y distribución de utilidades: ejercicio 31 de diciembre de 2008;
2º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
3º) Fijación número de directores y su elección;
4º) Elección Síndicos Titular y Suplente;
5º) Designación dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Comunicación asistencia asamblea: artículo 238, Ley 19.550. Lunes a viernes: 9 a 12 y 14 a 17 horas en la sede social. El Directorio. José Antonio Grandío Barro, Presidente, según Acta de Directorio del 08 de mayo de 2006.
Presidente - José Antonio Grandío Barro

Certificación emitida por: Jacobo Eduardo Aguirre Claret. Nº Registro: 86. Nº Matrícula: 2606. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 98. Libro Nº: 46.
e. 07/05/2009 Nº 37765/09 v. 13/05/2009

SATECNA COSTA AFUERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26/5/2009, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda Convocatoria, en Reconquista 559, 5º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios, hasta el 31/12/2010, de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto Social.
3º) Consideración de los documentos descriptos en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31/ 12/2008.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2008.
5º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/12/2008.
6º) Honorarios al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2008.
7º) Fijación de los honorarios por funciones técnico-administrativas del Presidente para el ejercicio 2009, en los términos del Artículo 261, último párrafo, de la Ley 19.550.
Presidente - Nicolaas R. Boot

Designado como Presidente, por Asamblea de fecha 16/5/2007, labrada a fojas 163/168 del Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado bajo el número A 03142, con fecha 2/3/1982.
Presidente - Nicolaas R. Boot

Certificación emitida por: Alfredo B. Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 043. Libro Nº: 83.
e. 06/05/2009 Nº 37449/09 v. 12/05/2009

SOCIEDAD ARGENTINA DE CABLECOMUNICACION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2009, a las 15.00 horas en la calle Tucuman 1, Piso 4, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1° Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008. Resultado del ejercicio y destino del mismo.
2º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
3º) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de los mismos por un ejercicio. Designación de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley de sociedades comerciales.
Alejandro Enrique Massot en su carácter de Presidente según Asamblea del 29.5.2008.
Presidente - Alejandro Enrique Massot

Certificación emitida por: Jorge D. di Lello. Nº Registro: 698. Nº Matrícula: 3108. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 873.
e. 07/05/2009 Nº 37670/09 v. 13/05/2009

STABILIA S.A.I.C. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de Mayo de 2009, en Av. Córdoba 1439, piso 12, oficina 87, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
2º) Consideración documentos previstos en el art. 234, inciso 1º), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
3º) Aprobación de la gestión de los Directores; y
4º) Destino de los resultados no asignados al 31 de Diciembre de 2008. EL DIRECTORIO.
Buenos Aires, 30 de Abril de 2009.

El firmante, Roccatagliata Pablo Damián L.E. Nº 4.516.767, ha sido designado Presidente del Directorio según Acta Nº 311, de fecha 24/10/2008, transcripta a fojas 9, del libro "Actas de Directorio Nº 3", rubricado en Inspección General de Justicia el 31/07/2003, bajo el número 62341-03. Autorizado a la publicación.
Presidente - Pablo Damián Roccatagliata

Certificación emitida por: Hernán Mario Ferretti. Nº Registro: 1885. Nº Matrícula: 4304. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 006. Nº Libro: 20.
e. 08/05/2009 Nº 38207/09 v. 14/05/2009

SUCESORES DE ROBERTO ZITTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de Sucesores de Roberto Zitto Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Comandita por Acciones a Asamblea de Socios, a celebrarse el día 01 de Junio de 2009 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Uruguay 618 2do "C", C.A.B.A, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Elección de Administradores.

Administrador por Acta de fecha 23 de Septiembre de 1997, obrante a fs. 72/76 del Libro de Actas Nº. 1.
Administrador - Roberto Ernesto Zitto

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 171. Libro Nº: 55.
e. 08/05/2009 Nº 39248/09 v. 14/05/2009

"T"

TACOPEX S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 1.702.506. Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 2009, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la calle Manuela Saenz 323, 7º Piso, Oficina "16" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que impidieron convocar a Asamblea dentro del plazo previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la Documentación indicada por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por los Ejercicios Económicos finalizados al 31/10/2003; 31/10/2004; 31/10/2005; 31/10/2006; 31/10/2007 y 31/10/2008.
4º) Consideración del tratamiento de los resultados de los ejercicios al 31/10/2003; 31/10/2004; 31/10/2005; 31/10/2006; 31/10/2007 y 31/10/2008 y el destino del Resultado Acumulado al 31/10/2008.
5º) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.
6º) Consideracion de los Honorarios al Directorio.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
8º) Elección de Directores.

Sr. Martín José Cortés. Presidente, según lo acredita con Acta de Asamblea General Ordinaria del 23-12-08, por la cual fue designado para el cargo.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 185. Nº Libro: 87.
e. 11/05/2009 Nº 38888/09 v. 15/05/2009

TEGNAL S.A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 2009 a las 13 hs., y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en Paraná 364, Piso 1º, "A", de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/08;
3º) Destino de resultados acumulados al 31/12/08;
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.-

Firmado: Jose Antonio PARDO, en su carácter de presidente, de acuerdo a designación y autorización por instrumento privado de fecha 10/10/07, correspondiente a acta de asamblea 16.

Certificación emitida por: Alejandro Daniel Ibarra. Nº Registro: 291. Nº Matrícula: 4514. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 134. Nº Libro: 05.
e. 08/05/2009 Nº 38115/09 v. 14/05/2009

TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO S.A. (LINEA 12)

CONVOCATORIA

Quedando sin efecto la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 28 de Abril de 2009, por un problema interno del Boletín Oficial que no pudo realizar la publicación de la misma. Por dicho motivo se decide dejar sin efecto dicha Asamblea y convocar nuevamente para otra fecha.

Convócase a los accionistas de Transportes Automotores Callao S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 26 de Mayo de 2009, las 16.30 horas en 1ra. Convocatoria y 17.00 horas en segunda convocatoria, en sede social de la Avda. Santa Fe 4927 de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Art. 3 de los Estatutos Sociales Aumento de Capital.

Presidente Autorizado según Acta de Asamblea Nº 57 del 29/04/08 y Acta de Directorio Nº 1403 del 02/05/2008.
Presidente - Oscar Aníbal López

Certificación emitida por: Graciela Carolina Luchetti. Nº Registro: 33. Nº Matrícula: 3111. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 064. Libro Nº: 17.
e. 06/05/2009 Nº 37446/09 v. 12/05/2009

"V"

VALER S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Paraná 275, piso 2º, oficina "3" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3º) Designación de un director titular y un director suplente.
4º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de de diciembre de 2008.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Determinación de la remuneración del directorio, eventualmente en exceso de las utilidades a distribuir, teniendo para ello en cuenta el desempeño de comisiones especiales por parte del director Alfredo Hugo RUBINSCHIK de conformidad con lo previsto por el art. 261, último párrafo, de la ley 19.550.

NOTA: A fin de asistir con voz y voto a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en los términos del Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales. Dicha comunicación deberá dirigirse a la Sede sita en la calle Mozart 843 de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio.
Alfredo RUBINSCHIK. Presidente designado por acta de asamblea del 15 de septiembre de 2006.

Certificación emitida por: Ricardo Jorge Oks. Nº Registro: 336. Nº Matrícula: 3491. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 049. Nº Libro: 40.
e. 11/05/2009 Nº 38604/09 v. 15/05/2009

VAZQUEZ S.A.C.I.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vázquez S.A.C.I.I., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 26 de Mayo de 2009, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 1327 Capital Federal, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
2º) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
5º) Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Presidente designado por Acta de Directorio Nº 402 de fecha 27 de Mayo de 2008.
Presidente - Javier F. Vázquez

Certificación emitida por: Juan Manuel Lozada. Nº Registro: 1136. Nº Matrícula: 3223. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 001. Libro Nº: 083.
e. 06/05/2009 Nº 37501/09 v. 12/05/2009

"W"

WUHU S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de Wuhu S.A. a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en la calle Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el punto 1º del artículo 234 de la ley Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2007, y el 31 de diciembre de 2008.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
5º) Reforma de estatutos. Designación de síndico titular y suplente.
Presidente - Julio Novillo Astrada

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 22 de mayo de 2009, inclusive.
Presidente - Julio Novillo Astrada

Designado por acta de asamblea Nº 3 del 06.03.09.

Certificación emitida por: Julián Novaro Hueyo. Nº Registro: 1962. Nº Matrícula: 3503. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 084. Libro Nº: 77.
e. 06/05/2009 Nº 37355/09 v. 12/05/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Angel Mena mart. pub. J. Marmol 1942 Cap. Fed. avisa que la venta del fondo de comercio que con mi intervención José Luis Jampi domicilio Corrientes 2922 Cap. Fed. vendía a Walter Lionel Barbeira Techeira domicilio Junin 1242 Cap. Fed. ubicado Av. Corrientes 2922 Cap. Fed. queda nulo y sin efecto a partir de esta fecha. Reclamos ley mis oficinas.
e. 06/05/2009 Nº 37564/09 v. 12/05/2009

Alberto Raúl Mesri y Elisa Bamballi Halac de Mesri, avisan en términos de Ley que transfieren libre de gravámenes a favor de Rosana Martí D.N.I. Nº 16.822.326, el fondo de comercio de la actividad rubrada Como: "Comercio Minorista de Artefactos de Iluminación y del hogar, bazar, platería, Cristalería (603120) - de Rodados en General, bicicletas, motocicletas, motos.- (603140) - de Artículos de mercería, Botonería. Bonetería, Fantasías (603190) - Artículos de Lbrería, Papelería, Catonería, Impresos, Filatelia, juguetería y Grabaciones (603210) de Artículos de de Cotillón (603211) - de Calzados en General, Artículos de cuero, talabartería, Marroquinería (603240) - de Accesorios Para Automotores (603305) de Artículos Personales y para Regalo (603310) - de Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación (603350) -de Artículos para el Hogar y Afines (603400). Que funciona en la dirección de Av. Entre Ríos Nº 678 P.B., Cap. Fed, habilitado mediante exp. Nº 50008/2000. Domicilio declarado para reclamos de Ley, Av. Entre Ríos Nº 678 - P.B. de Capital Federal, y domicilio de las partes.
e. 07/05/2009 Nº 37763/09 v. 13/05/2009

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.AB.A avisa: Parada Siete S.A representada por su Presidente Hector Daniel Benvenuto domiciliado Av. Independencia 3601 CABA transfiere fondo de Comercio a Gea Gastronomica S.A. representada por su Apoderado Krajacic Barbero Juan Pablo domicilio Chaco 167 C.A.B.A rubro Comercio Minorista Helados sin Elaboración (601,050), Restaurante Cantina (602,000), Casa de Lunch (602,010), Café Bar (602,020), Despacho de Bebidas Wisquería Cervecería (602,030) Parrilla (602,060), Expte. Nº 095063/96 sito en Av Independencia 3601 C.A.B.A. reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 07/05/2009 Nº 37832/09 v. 13/05/2009

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, Corredor Inmobiliario, matr. Nº 2758, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. Aclara en aviso venta fondo de comercio Recibo 25691/09 (16 al 22/4/2009), sito en Av. Lope de Vega 3500 C.A.BA. Compradora: Gabriela Beatriz Dedek, Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 08/05/2009 Nº 38103/09 v. 14/05/2009

Se avisa al comercio que Nicanor Rolon, domicilio Caracas 1036, C.A.B.A., vende a Lucas Luis Alcaraz y Felix Mariscal Flores, domicilio Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A., el fondo de comercio de elaboración de productos de panaderia con venta directa al publico, sito en la calle Caracas 1036, C.A.B.A. Reclamos de ley en Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A.
e. 11/05/2009 Nº 38781/09 v. 15/05/2009

Se hace saber que U Cuero S.A. (CUIT 30-70711866-7) con domicilio en Humboldt 1865, C.A.B.A. vende, cede y transfiere a MG RETAIL S.A. (CUIT 30-71095416-6) con domicilio en la calle O'Higgins 1610/30, Piso 4, Depto. A, C.A.B.A. y transfiere el fondo de comercio de la marca UMA y marcas vinculadas, dedicada a la comercialización de indumentaria femenina y accesorios, incluyendo los locales de venta minorista ubicados en los centros comerciales Paseo Alcorta (Salguero 3212), Alto Palermo (Santa Fe 3253), Unicenter (Paraná 3745 Martínez Pcia. Bs. As.) y Galerías Pacífico (Florida 737 C.A.B.A.), un local outlet (Humboldt 1868 C.A.B.A.), y un depósito y showroom (Humboldt 1865 C.A.B.A.), los bienes muebles y el stock de productos; libre de toda deuda y con el personal. Oposiciones: Escribano Martín Arana – Estudio Jurídico Cainzos, Fernández & Premrou, domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 938, Piso 3º, C.A.B.A.
e. 11/05/2009 Nº 39819/09 v. 15/05/2009

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de CABA avisa: Osvaldo Malladott Guerra domicilio Lafinur 3285 1º 5 CABA transfiere fondo de comercio a Estévez Alex Sebastián domicilio Mendoza 1638 CABA rubro Comercio Minorista Golosinas envasadas (Kiosco) 601,040, Comercio min. Productos alimenticios envasados 601,005, Com. minorista bebidas en Gral. envasadas 601,010, Com. minorista Art. de librería papelería impresos 603,210, Comercio minorista Art. perfumería tocador 603,220, Com. minorista Art. personales y regalo expte 17391/2004 sito en Lafinur 3283 P.B CABA reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 07/05/2009 Nº 37837/09 v. 13/05/2009

Horacio Francisco Ballestrin, D.N.I. 4.553.181, escribano, matrícula 2602 titular del Registro 1251 de la Capital Federal, con domicilio constituido en Avenida Córdoba 333 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que la sociedad GP Producciones S.A. con domicilio legal en Lugones 1739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-69126662-8, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 17/12/96 bajo el Nº 12776, Libro 120 Tomo A de Sociedades Anónimas; vende y transfiere a favor de la sociedad GP Media S.A. con domicilio legal en 25 de Mayo 432 Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71085124-3, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 18/12/08 bajo el Nº 25938, Libro 42 Tomo - de Sociedades por Acciones, en forma parcial el Fondo de Comercio según Acuerdo de Transferencia Parcial de Fondo de Comercio celebrado el 5 de Mayo de 2009, y según detalle de Anexos 1 a 5 del mismo, de elementos materiales e inmateriales y personal en relación de dependencia transferidos; libre de toda deuda y gravamen. Los bienes transferidos se encuentran en el local de la calle Lugones 1739, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los reclamos de ley se recibirán en la calle Avenida Córdoba 333 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.
e. 07/05/2009 Nº 38639/09 v. 13/05/2009

Casiana Subiza, abogada, Tº 98 Fº 749, oficina en Helguera 1518 CABA, avisa: Esteban José Lorusso domiciliado en Martiniano Leguizamón 4482 CABA, transfiere a Alejandro Luis Lorusso domiciliado en Martiniano Leguizamón 4482 CABA su fondo de comercio sito en Martiniano Leguizamón 4482 CABA de Elaboración de Aguas Lavandinas (por dilución de soluciones de hipoclorito de sodio) Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 06/05/2009 Nº 37383/09 v. 12/05/2009

Consultora Inmobiliaria y Emprendimientos Comerciales SRL, representado por el Dr. Gustavo Alberto Hechem, abogado, matriculado al Tomo 27 Folio 960 C.S.J.N, con oficina en Montevideo 666 2º 201 CABA, avisa que Clara Golombinsky, domiciliada en Camarones Nº 3102 PB Piso 5º CABA, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Maxikiosco y Varios sito en Montevideo Nº 644 CABA, a Fidel Dario Figueredo Lezcano domiciliado en Catamarca Nº 234 Piso Nº 7 CABA Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.
e. 07/05/2009 Nº 37758/09 v. 13/05/2009

DOMINGO CEJAS domicilio El Clavel 4971 San Martín Pcia. Bs. As. JOSÉ ARSENIO VIGIL GONZALEZ domicilio Av. Corrientes 4553 1º A CABA MANUEL ALONSO domicilio Directorio 250 Lavallol Pcia. Bs. As. Transfiere a JOSÉ MAXIMILIANO SCIORTINO domicilio Mariano Moreno 1151 Luís Guillón Pcia. Bs. As. Su fondo de comercio de Casa de Lunch Café Bar Despacho De Bebidas Wisquería Cervecería sito en Paraná 441 P.B. Sótano CABA Libre de toda deuda y gravamen. El comprador mantiene el contrato de Trabajo del siguiente personal: Verónica Elena Lezcano ingresó 10/03/09 Cuil 23-33082230-4 delivery Juan Ramón Jara ingresó 15/03/09 Cuil 20-18404384-0 delivery Lauro Emilio Corvalán ingresó 01/11/08 Cuil 20-184311704-5 ayudante de cocina Juan Carlos Ovejero ingresó 01/03/09 Cuil 20-13756971-0 cocinero. Reclamos de ley Lavalle 1312 1º A CABA.
e. 07/05/2009 Nº 37692/09 v. 13/05/2009

Se avisa al comercio que Nicanor Rolon, domicilio Rivera Indarte 84, C.A.B.A., vende a Lucas Luís Alcaraz y Félix Mariscal Flores, domicilio Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A., el fondo de comercio de elaboración de productos de panadería y confitería (sin elaboración de pan), despacho de pan y derivados, sito en la calle Rivera Indarte 84, C.A.B.A. Reclamos de ley en Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A.
e. 11/05/2009 Nº 38790/09 v. 15/05/2009

Jorge Alberto Rodriguez Romar domiciliado en Rodríguez Peña 1543 CABA transfiere el local sito en Rodríguez Peña 1543 CABA que funciona como "SERVICIOS DE PIZZERIA, FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS AL PASO" (incluye el expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, productos lácteos, excepto helados, etc.) a Dino Rodriguez Romar domiciliado en República de Eslovenia 1920 P.9 "A" CABA. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 1543 CABA.
e. 07/05/2009 Nº 37637/09 v. 13/05/2009

Marina Altieri, abogada Tº 99 Fº 686 CPACF con oficina en Av. Leandro N. Alem 693 piso 1º de la C.A.B.A. comunica por 5 días que GAP Software de Gestión S.A. con sede social en Viamonte 1592 piso 9 "B" de la Ciudad de Buenos Aires RPC 26/01/2007, Nº 1572, Vol. 34, Tomo - de S.A. vende y transfiere a DATASUL ARGENTINA S.A., con sede social en Av. Leandro N. Alem 693` piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires, RPC 12/02/2007, Nº 2494, Vol. 34, Tomo - de S.A. el fondo de comercio libre de deuda, personal y gravamen ubicado en la sede social que opera en el rubro de desarrollo y comercialización de software de gestión empresarial. Oposiciones de ley deberán formularse en la Av. Leandro N. Alem 693 piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires.
e. 07/05/2009 Nº 38608/09 v. 13/05/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARENERA LAS TRES C S.A.

Art 194 LS. Por asamblea del 5/2/09 se aumentó el capital de $ 0,12 a $ 1.501.000. La presente publicación es a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia (art. 194, ley 19.550). Maximiliano Stegmann, autorizado en acta del 5/2/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 11/05/2009 Nº 38556/09 v. 13/05/2009

"F"

FORD CREDIT HOLDING ARGENTINA S.A. - FORD CREDIT ARGENTINA S.A.

Fusión por Absorción. De conformidad con el art. 83 inc. 3º Ley 19.550, las sociedades "FORD CREDIT HOLDING ARGENTINA S.A." (Sociedad Absorbente), con sede social en Avenida de Mayo 651, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 09/10/1995 bajo el nº 9391 libro 117 tomo A de Sociedades Anónimas, y "FORD CREDIT ARGENTINA S.A." (Sociedad Absorbida), con sede social en Avenida de Mayo 651, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aíres, inscripta en el Registro Público de Comercio el 06/06/1996 bajo el nº 5242 del libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas, han decidido fusionarse con efectos a partir del 1º de Enero de 2009, quedando la Sociedad Absorbente como sociedad subsistente y la Sociedad Absorbida disuelta sin liquidarse en los términos de los arts. 82 y ss. de la ley 19.550. Se informa que por respectivas Reuniones de Directorio y Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 31 de Marzo de 2009 de las Sociedades se aprobó el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 31 de Marzo de 2009. En virtud de ello la Sociedad Absorbente aumentará su capital social en $ 5.699.424, es decir de $ 123.390.163 a $ 129.089.587 siendo la relación de canje de 11,99961998 acciones ordinarias nominativas no endosables de FORD CREDIT HOLDING ARGENTINA S.A., por cada 1 acción de FORD CREDIT ARGENTINA S.A. De acuerdo con los Balances Especiales de Fusión al 31 de Diciembre de 2008, la valuación del activo y pasivo de las Sociedades es: FORD CREDIT HOLDING ARGENTINA S.A.: Activo $ 225.124.545; Pasivo $ 3.101.454. FORD CREDIT ARGENTINA S.A.: Activo $ 232.325.997, Pasivo $ 392.562. Los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión de conformidad con el artículo 83 inc. 3º último párrafo de la Ley 19.550, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, en el siguiente domicilio: Avenida de Mayo 651, Piso 3º, Oficina 14, Ciudad de Buenos Aires, en días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Autorizado por Asamblea del 31/03/2009.

Abogado – Juan M. Campos Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 89. Folio: 427.

e. 08/05/2009 Nº 38167/09 v. 12/05/2009

"S"

SER BEEF S.A. - SER ARGENTINA S.A.

Conforme al art. 88 inc. 4º Ley 19.550 se hace saber que: SER BEEF S.A. inscripta en la IGJ el 1/9/97 bajo el Nº 9619 del Lº 122 Tº A de SA con domicilio en la Av. Córdoba 1351 piso 9º, Capital Federal por asamblea del 30/4/09 absorbió a SER ARGENTINA S.A. inscripta en la IGJ el 21/8/97 bajo el Nº 9153 del Lº 122 Tº A de SA con domicilio en Av. Córdoba 1351 piso 9º, Capital Federal. Balance consolidado de fusión al 31/12/08. SER BEEF SA: Activo: $156.312.414, Pasivo: $ 88.400.324. SER ARGENTINA SA: Activo: $ 36.481.783, Pasivo: $ 4.290.753. SER BEEF SA aumenta su capital de $ 50.000.000 a $80.000.000 y modifica art. 4º. SER ARGENTINA SA disuelve su contrato social. Compromiso previo de fusión de fecha 23/3/09, aprobado por acta de directorio de la misma fecha y acta de asamblea de fecha 30/4/2009. Oposiciones: Avda. Córdoba 1351, piso 9, Capital Federal. Maximiliano Stegmann autorizado en acta de asamblea del 30/4/09.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/5/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 08/05/2009 Nº 38133/09 v. 12/05/2009

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Público Alberto Cesar Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2º "13", tel: 4816-9909, comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos de los art. 57 y Conc. de la ley 24.441, que rematará el día Viernes 15 de MAYO de 2009 a las 14:00 hs., EN PUNTO, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral.J.D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito con frente al Camino de Cintura altura 4400 (Ruta de la Tradición) esq. calle Saturno (frente estación de servicio Shell), denominado campo "Santa Inés", Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, Nom.Cat. Circ. IV, Sec. G, Mza. 20, Parc. 9, 10, 11, 12 y 13, Matriculas 135016, 135284, 135285, 135286 y 135287, respectivamente.- Sup. total 1.370,50 m2.cada lote y se trata de una fracción que no cuenta con cerramiento en sus frentes a las calles que le sirven de frente, se encuentra desocupada y en estado de abandono, con cañas de gran altura, hay una construcción semidestruída.- BASE $ 5.077.639,24 para el caso de de no haber oferta saldrá a la venta 1/2 hora después con la base reducida en un 25% o sea $ 3.808.229,43 y para el caso de no haber postor, saldrá a la venta SIN BASE.- Seña 20%, comisión 3%, mas IVA y sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta en el lugar que se indique en el respectivo boleto, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanza para solventarlas, según fallo plenario del fuero dictado en los autos "Serv. Efic. S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ejec. Hip.".- Autos:"CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CONCESIONARIA VERMEN S.A. s/ejecución especial ley 24441" (Expte. 54.030/04) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil nº18.- Visitar libremente.-

Buenos Aires, Mayo 5 de 2009.

Alberto César Bieule, martillero.

e. 08/05/2009 Nº 38420/09 v. 12/05/2009

El Martillero Público Alberto Cesar Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2º "13", tel: 4816-9909, comunica por tres días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos de los art. 57 y Conc. de la ley 24.441, que rematará el día Viernes 15 de MAYO de 2009 a las 13:45 hs., EN PUNTO, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la Av. Hipólito Irigoyen Nº 11.702, esq. calle Azcuénaga 380 y 390, Unidades Funcionales 1, 2, 4, 5, 6 y sus unidades complementarias A/B/C/D, de la localidad de Turdera, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Matriculas 2373/1/2/4/5/6/A/B/C/D, edificado sobre el lote de terreno designado según plano de mensura característica PH 63-63-67, Nom. Cat. Circ. VIII, Sec. D, Mza. 8, Parc., 20a.- Sup. total 522,48 m2.- El bien se encuentra ocupado por "Concesionaria Vermen S.A." intimados a desalojar el 7/12/04 y se trata de de un local comercial de grandes dimensiones con frente de piedra y vidrieras, algunas rotas.- El piso es de guatambú con marco de travertino y consta en de un office y cocina, al primer piso se accede desde una escalera de travertino y cuenta con cinco despachos, dos baños, uno de los despachos es utilizado como sala de reuniones.- Los pisos son de madera algunos sectores de guatambú y otros de piso flotante.- Algunos sectores del cielorraso están rotos.- Su estado general es bueno.- Hay otra escalera que no forma parte del inmueble ya que es propiedad del inmueble lindero; BASE $ 5.077.639,24 para el caso de de no haber oferta saldrá a la venta 1/2 hora después con la base reducida en un 25% o sea $ 3.808.229,43 y para el caso de no haber postor, saldrá a la venta SIN BASE.- Seña 20%, comisión 3%, mas IVA y sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta en el lugar que se indique en el respectivo boleto, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas.- No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanza para solventarlas, según fallo plenario del fuero dictado en los autos "Serv. Efic. S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ejec. Hip.".- Autos: "CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CONCESIONARIA VERMEN S.A. s/ejecución especial ley 24441" (Expte. 54.030/04) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18.- Visitar los días 13 y 14 de Mayo de 2009 de 10:00 a 12:00 hs.-

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.

Alberto César Bieule, martillero.

e. 08/05/2009 Nº 38427/09 v. 12/05/2009

El Martillero Carlos Antonio Alvarez, comunica por tres días por cuenta y orden del Acreedor Hipotecario y conforme el art. 57 de la Ley 24.441 que el 15 de Mayo de 2009 a las 10,00 hs. en el Salón sito en Talcahuano 479 de Cap. Fed. SUBASTARA el bien sito en el Pdo. de Almirante Brown Pcia. de Bs. As. con frente a la calle Saenz Peña 1450 entre Murature y San Martín, de Jose Mármol sobre un lote de terreno de 15,29 X 41 mts. (619,35 M2) con un chalet de: PLANTA BAJA: living; escritorio; toilet; 1 dormitorio; cocina; comedor diario; cochera para tres autos; jardín y quincho. PLANTA ALTA: 2 dormitorios baño y playroom. Ad Corpus. En el estado en que se encuentra físico como jurídico. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC: I.- SECC: N.- MANZ: 671.- PARCELA 3.- Se exhibirá los días 12 13 y 14 de Mayo de 2009 de 10,00 a 12,00 hs. Del acta notarial surge que se encuentra ocupado por Belkis Ofelia Farias DNI: 10.561.451 con sus hijos. Esta Venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- BASE: $ 284.262,47.- De no haber ofertas por la base, luego de media hora se subastará con base retrasada de $ 213.196,86 y de persistir sin oferentes, luego de media hora del segundo llamado se subastará sin base (art. 61 Ley 24441). No procederá la compra en comisión. El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.- SEÑA: 30%.- COMISION: 3% + 0,25% (Acordada 10/99 SCJN) en efectivo en el acto del remate. Adeuda Impuesto Municipal: $ 6.735,74 a fs. 126 al 29/08/06, Gastos Judiciales $ 520,91 MAB C/ZABOS F.Y OT. S/APREMIO a fs. 127, Rentas: 28.934,40 al 17/04/09, AySA: $ 34,32 a fs. 115 al 25/08/06, Aguas Argentinas: $ 7.341,45 a fs. 146 al 09/10/06. En mérito de lo dispuesto por Fallo Plenario en autos: "SERVICIOS EFICIENTES SA C/YABRA ROBERTO S/EJEC. HIPOTECARIA" En el supuesto de no existir remanente, el comprador no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión a excepción de las deudas por expensas comunes en el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13512. Interviene a los efectos de la protocolización de las actuaciones el Escribano Carlos V. Gaitan, debiendo el Comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta, directamente al acreedor en la oficina del Escribano, sita en Diagonal Norte 570 Piso 6º de Cap. Fed. conforme art. 63 Ley 24441 o en su defecto de acuerdo a la Ley 25413 en el Banco que el Acreedor designe en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con la perdida de las suma abonadas. La actuación judicial tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial No. 43 sito en Uruguay 714.- autos: "MIGLIANO SUSANA NILDA C/FARIAS BELKIS OFELIA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA LEY 24441" EXP: 26519/2004.- Carlos Antonio Alvarez, Martillero Público, Mat. 217.- Fo. 332.- Libro: 79 IGJ, con domicilio en Lavalle 1388, Cas. 768 de Capital Federal. Publicar 8 11 y 12 mayo. 29/04/09.

Carlos A. Alvarez, martillero.

e. 08/05/2009 Nº 36790/09 v. 12/05/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO DE 1A INSTANCIA EN LO COMERCIAL NRO. 8 SECRETARIA 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo de la Dra. Adriana Milovich, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que el 14 de abril de 2009, se decretó la quiebra de SEVITAR S.A.C.I.F. Síndico: Marta Cristina Lucena, domicilio: Lavalle 1718, 7º "A". Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 12 de junio de 2009. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 10 de agosto de 2009 y 21 de septiembre de 2009 respectivamente. Se intima al/la deudor/a y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al/la fallida/o so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del/la al fallida/o en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

Javier J. Cosentino, juez.

Adriana Milovich, secretaria.

e. 07/05/2009 Nº 37611/09 v. 13/05/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

EL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I.- CONDENAR a Bernardo AZURDUY VENTURA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN y multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225) con más la de INHABILITACIÓN ABSOLUTA por el tiempo de la condena, Art. 12 C.P. y las COSTAS del juicio, por resultar el nombrado autor responsable del delito de transporte de estupefacientes —pasta base de cocaína—, Art. 5 inc. "c" de la ley 23.737.

II.- ORDENAR que por Secretaria se realice el CÓMPUTO de PENA.

III.- ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal y HACER entrega de la documentación perteneciente al encartado.

IV.- REMITIR al nombrado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V.- ORDENAR que se notifique personalmente el presente fallo en la sede de este Tribunal.

VI.- MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — MARTA LILIANA SNOPEK. — RENE VICENTE CASAS. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

—Cómputo de pena: Atento que Bernardo AZURDUY VENTURA fue detenido el día 14-12-08 (fs. 2), y conforme el punto I del dispositivo del fallo condenatorio fue condenado a la pena de cuatro años de prisión, el cumplimiento de la pena privativa de la libertad opera el día 14 de diciembre de 2.012.

Secretaría, abril 03 de 2009.

Efraín Ase, Secretario.

e. 08/05/2009 Nº 38062/09 v. 21/05/2009

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:
Primero: CONDENAR a María Inés Fernández de las demás calidades personales obrantes en autos a la PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), por encontrarla autora responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el artículo 5º, inciso “C” de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el artículo 12 del Código Penal, y las costas del Juicio, sometiendola a una medida de seguridad curativa por el término de UN AÑO, para su desintoxicación y rehabilitación, previo informe, conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 23.737.
Segundo: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 25 de Abril del año 2011, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.
Tercero: ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefacientes), con intervención de la autoridad sanitaria federal, y EL DECOMISO del dinero secuestrado en autos, conforme el artículo 30 de la ley 23.737.
Cuarto: DISPONER que la lecutra de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 26 de Mayo del año 2008, a horas doce en la sede de este Tribunal (Artículo 400 del CPPN).
Quinto: REMITIR a María Inés Fernández al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.
Sexto: MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS. — MARTA LILIANA SNOPEK. EFRAIN ASE. Ante mí: AMELIA PILAR PARRA, secretaria.
e. 28/04/2009 Nº 29613/09 v. 12/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 7 SECRETARIA UNICA

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil 7 interinamente a cargo de la Dra. Mirta Ilundain, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, cita y emplaza por diez días a Osvaldo Alberto Gatto para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos “Estigarribia Maria Elena c/Gatto Osvaldo Alberto s/ Alimentos Provisorios” bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente Edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Marcela P. Somer, secretaria interina.
e. 11/05/2009 Nº 38545/09 v. 12/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de Abril de 2009, se decretó la quiebra de BAPAR S.A. CUIT 33-70735672-9, en la que se designó síndico a Manuel Camilo Arias con domicilio en calle Congreso 2629 piso 9º “B” , de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2009. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38046/09 v. 14/05/2009

Nº 2

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto; Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Hector Luis Romero, con asiento en la calle Marcelo T. De Alvear 1840, P.B. Anexo de Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 10 de Febrero de 2009 se ha decretado la quiebra de “BOIXADER & PICARDI S.R.L”, CUIT Nº 30-70701316-4, con domicilio legal en la calle Alicia Moreau de Justo 1050 3 Piso, Oficina 6, Capital Federal, siendo Sindico el contador ANTONIO JOSE SAYAGO, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1636, 3er Piso Dpto “A”, 2do Cuerpo, con horario de atención de Lunes a Viernes de 12,00 a 18,00 horas. Se establece como fecha límite para la verificación de créditos ante el Síndico el día 27 de Mayo de 2009, hasta el día 12 de Junio de 2009 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos y hasta el día 29 de Junio de 2009 a efectos de contestar las impugnaciones que se hubiesen formulado. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7 de Agosto de 2009 y 21 de Septiembre de 2009 respectivamente. Buenos Aires, 06 de mayo de 2009. El presente edicto debera ser publicado, por el termino de cinco días en el Boletín oficial sin necesidad de previo pago, y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme Art. 89, de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 06 Mayo de 2009.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 39258/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaria Nº 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, comunica por dos días que en los autos caratulados “FRUTICOLA MERCEDES S.A.A.I.C.F.E.I. S/QUIEBRA se ha presentado la readecuación al informe de distribución complemetaria de fondos (art. 222 L.C.Q). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38500/09 v. 12/05/2009

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sícoli, Secretaría Nº 5, desempeñada por la Dra. María Virginia Villarroel, comunica que con fecha 15 de abril de 2009, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados VANK S.A. S/ QUIEBRA, Expte 110.694, y se hace saber durante cinco días que intima a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C. debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido. Se fija hasta el día 06 de julio de 2009, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora MARIA CRISTINA RATIBEL, con domicilio constituido en Perú 1237 1º piso of. “C”, Capital Federal (TEL/FAX 4362-7069), los títulos justificativos de sus créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 09 á 13 horas y en el domicilio alternativo de Perú 1371, 3º “D”, CABA. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de agosto de 2009 y 01 de octubre de 2009, respectivamente.
Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38511/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días que con fecha 27/03/2009 se ha decretado la quiebra del Sr. NOFAL Carlos Pedro, con D.N.I. 13.305.793 (CUT 20-13305793-6). Fecha limite para presentar verificaciones de créditos (art. 32 LCQ) hasta el día 29/06/2009, en las oficinas del Síndico designado Cdra. Nelida Haydeé Grunblatt de Nobile con domicilio en Felipe Vallese 1195 de 14 a 18 hs (Tel. 4431-9575). El informe del art. 35 L.C. se presentará el 26/08/2009 y el informe del art. 39 L.C. el 07/10/2009. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima al fallido para cumplir en el termino de 48 hs con los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24522 y en caso de corresponder los mencionados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo articulo. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes de la fallida para que los pongan a disposicion del sindico en termino de 5 dias. Se intima al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 hs los bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.
Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38510/09 v. 15/05/2009

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 24 de abril de 2009 fue decretada la quiebra de “IMPACTO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SA”, en los autos caratulados “IMPACTO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SA S/QUIEBRA (EX PEDIDO POR HAY CHAIA LUIS GERARDO), Expte. Nº 078749”, habiéndose designado síndico al Contador Inés Etelvina Clos, con domicilio en la calle Sarmiento 944, piso 3ro. y TE 4-372-4505, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/6/2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 07/05/2009 Nº 37608/09 v. 13/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de “GONZALEZ AMALIA NOEMI S/Propia Quiebra”, (CUIL 27-31046509-2) Expte. Nº 090204, habiéndose designado síndico a MONICA EDITH VICENS, con domicilio constituído en CERRITO 1136 PISO 2º FRENTE, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/07/09. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces.
En la ciudad de Buenos Aires a 4 de mayo de 2009.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38490/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de “KRAVETZ ELENA JUDIT S/QUIEBRA ((En el pedido de quiebra por Estrin y Martinelli))”, (CUIT 27-05917909-3) Expte. Nº 089886, habiéndose designado síndico a MONICA EDITH VICENS, con domicilio constituído en CERRITO 1136 PISO 2º FRENTE, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/07/09. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el cpr: 133 (cpr:41).
En la ciudad de Buenos Aires a 4 de mayo de 2009.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38491/09 v. 15/05/2009

Nº 8

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DESARROLLO DE ACUERDOS COMERCIALES S.A. S/QUIEBRA (indirecta) con fecha 28 de abril de 2009. Que el Síndico es “Estudio Sadofschi Urueña” con domicilio en la calle Riobamba 496 piso 2do. de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26.6.2009. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24.8.2009 y 7.10.2009, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
María Gabriela Dall’Asta, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38058/09 v. 14/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KRAUSE DE SZYDLOWSKI, RENATA, fecha 27 de abril de 2009. Que el Síndico es NORMA FITZEN con domicilio en la calle Viamonte 1446 piso 6 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de junio de 2009. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 d agosto y 7 d octubre de 2009, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
María Gabriela Dall’Asta, secretaria.
e. 06/05/2009 Nº 37204/09 v. 12/05/2009

Nº 10

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Hector Chomer, Secretaría Nº 20, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber que con fecha 21 de abril de 2009 se declaró la apertura del concurso preventivo de ICS COMERCIAL S.A. (CUIT 33-70098363-9), Síndico: Rubén Leonardo KWASNIEWSKI, con domicilio en Montevideo 536 piso 11º Depto. I; Buenos Aires, fijándose las siguientes fechas: Presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico: 26/06/2009 en el horario de 12:00 a 18:00 hs.; presentación del informe del art. 35 LC: 28/08/2009; presentación informe art. 39 LC: 06/10/2009; Audiencia Informativa: 26/05/2010, a las 11:00 hs. puntualmente en la Sala de Audiencias del Tribunal; Vencimiento del período de exclusividad: 02/06/2010. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38671/09 v. 15/05/2009

Nº 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 22, a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de SUMACREDIT COOPE-

RATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA S/ QUIEBRA, C.U.I.T. Nº 30-70807155-9, decretada con fecha 16/04/09. El síndico actuante es el contador FERNANDO GUILLERMO ALVAREZ con domicilio constituido en Av. Corrientes 880 piso 13 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/07/09. Se deja constancia que el 13/08/09 y el 24/09/09 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arte. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 11/05/2009 Nº 39807/09 v. 15/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 22, a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de SUMACREDIT COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA S/ QUIEBRA, C.U.I.T. Nº 30-70807155-9, decretada con fecha 16/04/09. El síndico actuante es el contador FERNANDO GUILLERMO ALVAREZ con domicilio constituido en Av. Corrientes 880 piso 13 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/07/08. Se deja constancia que el 13/08/09 y el 24/09/09 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 06/05/2009 Nº 37201/09 v. 12/05/2009

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo del Dr. Maximo Astorga, Secretaria nro. 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ROMEO CARLOS ANTONIO decretada con fecha 26 febrero 2009. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, NOEL MONICA EDITH, con domicilio en MONTEVIDEO 119 1RO., hasta el día 12.6.09. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el DNI 11.534.503.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.

Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 39626/09 v. 15/05/2009

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 24 de marzo de 1994 fue decretada la quiebra de “MARISAL SA”, en los autos caratulados “MARISAL SA S/Quiebra, Expte. Nº 020772”, siendo designado como síndico el Contador ROSA GERSCOVICH, con domicilio en la calle Tucumán 540 piso 2º of 7 y T.E.: 4394-8239 // 4322-4187, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 30 de abril de 2009.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38504/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 24 de abril de 2009 fue decretada la quiebra de “TALBANO SA (continuadora de Angel Montalbano S.A.”, en los autos caratulados “TALBANO SA S/ Quiebra (antes pedido por LESPIAUCQ GABRIELA ALEJANDRA Y OTRO), Expte. Nº 054793”, siendo designado como síndico el estudio GIACUMBO EMILIO Y HERNANDEZ RAFAEL, con domicilio en la calle AVDA CORRIENTES 1250 11 E/F y T.E.: 4382-9439/5349, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de julio de 2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 27 de abril de 2009.

Pablo Javier Ibarzabal, secretario.

e. 06/05/2009 Nº 37014/09 v. 12/05/2009

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 17 a cargo del Dr. Federico A. Guerri, Secretaría número 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1849, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco día a la apertura del Concurso Preventivo CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. (C.U.I.T: 30-70728264-5, decretada el 16 de abril de 2.009. Se designó síndico al Cdor. Tsanis, José Ángel, con domicilio en Juan D. Perón 1410, 4to. piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 8 de julio de 2009. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el 14 de agosto de 2009. El síndico presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de octubre de 2009 y 9 de noviembre de 2009, respectivamente. Fijase el día la clausura del período de exclusividad el 20 de mayo de 2009. La audiencia informativa se realizará el día 7 de mayo de 2010, a las 10hs en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 30 de abril de 2.009.

Rafael Trebino Fuigueroa, secretario.

e. 06/05/2009 Nº 37521/09 v. 12/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 19 de marzo de 2009 se decretó la quiebra de LEYES MARÍA INÉS (D.N.I. Nº 6.484.562), con domicilio en la calle Iguazú 440, piso 1º de la Capital Federal.- El Sindico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman, con domiclio en la calle Paraná 774, piso 2º Oficina E de la Capital Federal ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2009.- El sindico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 17 de julio y 11 de septiembre de 2009 respectivamente.- Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Sindico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces.- Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.- Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio.- El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados “LEYES MARÍA INÉS S/QUIEBRA” Expte.- Nº 53.518.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 08/05/2009 Nº 38045/09 v. 14/05/2009

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 15 de abril de 2009 se ha decretado la quiebra de Miriam Elisabeth DI RAGO (DNI Nº 20.694.180 - CUIT Nº 23-20694180-4). El síndico titular interviniente es el contador Jose Eduardo Obes con domicilio en la calle Lavalle 1619 11º “D”, Cap. Fed., Tel. 4374-4264. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 17 de junio de 2009.- Fíjanse los días 13 de agosto 2009 y 25 de septiembre de 2009, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 27 de abril de 2009.

Fernando Delgado, secretario interino.

e. 06/05/2009 Nº 37197/09 v. 12/05/2009

Nº 18

EL JUZGADO NAC. DE PRIMERA INSTANCIA COMERCIAL No. 18 A CARGO DE LA DR. RAFAEL F. BARREIRO, SEC. 35 A MI CARGO, SITO EN MARCELO T. DE ALVEAR 1840 PISO 3º DE CAP. FED., HACE SABER QUE EL 8 DE ABRIL DE 2009 SE DECLARO ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO DE LUCIANO AUGUSTO CATANZARO DNI Nº 29.951.915 Nº y C.U.I.L. nº: 20-29951915-6 INFORMANDO A LOS ACREEDORES QUE DEBERAN PRESENTAR AL SINDICO, CTDOR. Enrique José Battellini, con domicilio en la calle Lavalle 1.718 Piso 7º “A” de esta Ciudad, LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS HASTA EL 6 de julio de 2009. SE PRESENTARAN LOS INFORMES QUE DISPONEN LOS ARTS. 35, Y 39 LCQ. LOS DIAS 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 y 14 DE OCTUBRE DE 2009 -LA AUDIENCIA INFORMATIVA SERA EL 20 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11 hs. EN LA SEDE DEL JUZGADO. EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR 5 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO POPULAR.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38683/09 v. 15/05/2009

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 8 de abril de 2009 se decretó la quiebra de EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS INDIGO S.R.L., CUIT: 30-70813363-7, con domicilio en JOAQUIN V. GONZALEZ 1328, PLANTA BAJA B, Capital Federal, en los autos caratulados EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS INDIGO S.R.L. PEDIDO DE QUIEBRA POR DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A., Expte. Nº 51393, en la cual se designó síndico a la Contadora MARTA SUSANA GUILLEMI con domicilio en la calle AVDA. CORRIENTES 1585, 5TO. PISO “18”, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/06/2009. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 04/08/2009 y 16/09/2009 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia. Juez.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.

Adriana Patricia Cirulli, secretaria.

e. 06/05/2009 Nº 37046/09 v. 12/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 31 de marzo de 2009 se decretó la quiebra de PETROCORP S.R.L., CUIT: 30-67629842-4, con domicilio en AV. LAS HERAS 2402, 14 PISO, DTO. A, Capital Federal en los autos caratulados PETROCORP S.R.L. PEDIDO DE QUIEBRA POR VICTORIO PODESTA Y CIA. S.A., Expte. Nº 051665 en la cual se designó síndico al Contador FRANCISCO JOSE SALTO, con domicilio en la calle AVDA. CORDOBA 1351, 8vo. PISO, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/05/2009 de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 07/07/2009 y 04/09/2009 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia, Juez.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.

Adriana Patricia Cirulli, secretaria.

e. 06/05/2009 Nº 37032/09 v. 12/05/2009

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4to, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “EJOTA S.A. S/QUIEBRA” comunica que con fecha 30 de diciembre de 2009, se ha decretado la quiebra de Ejota S.A., con domicilio en la calle Mendoza 1925, Piso 4to, Oficina “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68181008-7, habiendo sido designada Sindica la Dra. SONIA LUISA SCOTTI, CON DOMICILIO EN LA CALLE BARTOLOMÉ MITRES 3419, PISO 8VO, DTO A, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Se hace saber a los acreedores que por deudas posteriores a la presentación en concurso que deberán ocurrir ante la Sindicatura a fin de insinuar sus acreencias en los términos del art. 200 LC, hasta el día 01 de junio de 2009. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 13 de Julio de 2009 y 07 de Septiembre de 2009, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Asimismo, intímase al fallido para que dentro del quinto día de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88 me. 3 y 4 LCQ. Intímase a la fallida y en su caso sus administradores a efectos de que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin previo pago. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2009.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 07/05/2009 Nº 37603/09 v. 13/05/2009

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, CABA en los autos "Acteal S.A. S/ Concurso Preventivo" Expte 053202 hace saber por CINCO días que con fecha 23 de abril de 2009 se decreto la conversión de quiebra en concurso preventivo de ACTEAL S.A. CUIT 30-69775437-3. El Sindico designado es el contador JUAN ROQUE TREPPO con domicilio en Sarmiento 1183, 8 piso Dto 27 (TEL 4381-0034/35) por ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus creditos hasta el 10/08/09. La sindicatura presentara los informes de los arts 35 y 39 de la LCQ los dias 22/09/09 y 4/11/09 respectivamente. La audiencia del art. 45 LCQ se fija para el 10/5/2010 a las10 hs. en los Estrados del Juzgado. Publíquese por CINCO (5) días en el BOLETIN OFICIAL.
Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.
Andrea Rey, secretaria.
e. 07/05/2009 Nº 37761/09 v. 13/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría Nº 41, mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3º Piso, de Capital Federal, comunica por cinco días, que en los autos "FORO SALUD S.A. S/ QUIEBRA" EXPTE Nº 53.325, se ha decretado con fecha 10 de Febrero de 2009, la quiebra de la firma FORO SALUD S.A. CULI 30-70878243-9, designándose como Síndico a Jose Francisco Ruiz, con domicilio en Avda. Corrientes 4264, Piso 7º "B", Tel.: 4865-5393, Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de Junio de 2009. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5-08-2009 y 3-10-2009. Intímese a la fallida y a terceros que entreguen al sindico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces conforme lo establece Art. 88 inc. 5. Intimase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El presente edicto debera publicarse en el boletín oficial, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 Ley 24.522).
Andrea Rey, secretaria.
e. 06/05/2009 Nº 37207/09 v. 12/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo de la Dra. Ana Rey con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º piso de Capital Federal, hace saber que se ha decretado la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO NORRYH, DNI 11.237.400. Se ha designado sindico al Cr. León Sergio Fuks, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1636 II Cpo. piso 3º of. "A" de la ciudad de Bs. As., donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos los días lunes a viernes de 12 a 18 hs. hasta el día 17 de junio de 2.009. Asimismo se ha dispuesto fijar la fecha del 14 de agosto de 2.009 y 30 de septiembre de 2.009, respectivamente, para que el Sr. Síndico presente los informes previstos por los arts. 200 y 202 (art. 35) y el que se refiere el art. 200 (art. 39) de la ley 24.522. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina sin previo pago (art. 89 ley 24.522).
Buenos Aires, 21 de abril de 2.009.
Andrea Rey, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36663/09 v. 12/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Piso 3º— de Capital Federal, en los autos: "BATTISTELLA SILVIA AIDA S/QUIEBRA" Expte. Nº 051.049; comunica por cinco días que con fecha 27 de Marzo de 2009 se decretó la quiebra de SILVIA AIDA BATTISTELLA, D.N.I. Nº 14.369.808, C.U.I.T. Nº 23-14369808-4, con domicilio en Hidalgo 78 —Piso 2º— "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El Síndico designado en autos es JOSE MARIA LARRORY, con domicilio constituido en Rodríguez Peña Nº 231 —Piso 2º— de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio de 2009; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. el día 19 de Julio de 2009; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 7 de Octubre de 2009. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniendo a los terceros la prohibición de realizar pagos a la deudora, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal —con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado—, cumplir con los requisitos del art. 86 2º párrafo L.C.Q. y dentro del quinto día cumplimentar la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522 —bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente su activo.
Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38493/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Piso 3º— de Capital Federal, en los autos: "EL PATO (S.H.) DE VIÑAS CELIA MARIA – BATTISTELLA SILVIA AIDA S/QUIEBRA" Expte. Nº 045.936; comunica por cinco días que con fecha 27 de Marzo de 2009 se decretó la quiebra de EL PATO (S.H.) DE VIÑAS CELIA MARIA - BATTISTELLA SILVIA AIDA, (C.U.I.T. Nº 30-70732625-1). El Síndico designado en autos es JOSE MARIA LARRORY, con domicilio constituido en Rodríguez Peña Nº 231 —Piso 2º— de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio de 2009; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. el día 19 de Julio de 2009; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 7 de Octubre de 2009. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniendo a los terceros la prohibición de realizar pagos a la deudora, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal —con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado—, cumplir con los requisitos del art. 86 2º párrafo L.C.Q. y dentro del quinto día cumplimentar la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522 —bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente su activo.
Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38492/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Conzalez, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Piso 3º— de Capital Federal, en los autos: "VIÑAS CELIA MARIA S/QUIEBRA" Expte. Nº 051.048, comunica por cinco días que con fecha 27 de Marzo de 2009, se decretó la quiebra de CELIA MARIA VIÑAS (D.N.I. Nº 13.365.444, C.U.I.T. Nº 27-13365444-0). El Síndico designado en autos es JOSE MARIA LARRORY, con domicilio constituido en Rodríguez Peña Nº 231 —Piso 2º— de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio de 2009; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. el día 19 de Julio de 2009; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 7 de Octubre de 2009.- Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniendo a los terceros la prohibición de realizar pagos a la deudora, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal —con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado—, cumplir con los requisitos del art. 86 2º párrafo L.C.Q. y dentro del quinto día cumplimentar la información requerida por el art. 11 de a ley 24.522 —bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente su activo.
Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38494/09 v. 15/05/2009

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º (C.A.B.A.), comunica por dos días que en autos "CALERA SAN JOSE S.A. S/QUIEBRA" (Expte. Nº 044361) se presentó informe final y proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 LCQ, el que de no merecer observación será aprobado dentro del plazo de diez días, habiéndose también regulado honorarios. Publíquese por dos días.
Buenas Aires, 21 de Abril de 2009.
Pablo Caro, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38489/09 v. 12/05/2009

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Pablo Caro, sito en M. T. ALVEAR 1840 3º Piso Capital Federal, comunica por el término de DOS DIAS que en los autos "FLORIDA AUTOMOTORES S.A. S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 39.288) se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario, pudiéndose formular las observaciones correspondientes dentro de los diez días, bajo apercibimiento de —transcurrido dicho plazo— proceder su aprobación, y se han regulado honorarios.
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Pablo Caro, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38487/09 v. 13/05/2009

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 27 de abril de 2009 se ha decretado la quiebra de JAD INTERNATIONAL S.A., inscripta en la I.G.J. con fecha 19 de noviembre de 2003, bajo el número 16784 del Libro 234 de Sociedades por Acciones. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "JAD INTERNATIONAL S.A. S/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 2009.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 06/05/2009 Nº 37037/09 v. 12/05/2009

Nº 24

El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nº Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Nº Secretaria Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de abril de 2009, se decretó la quiebra de LISNOA S.A., en la que se designó síndico al contador Salomón Simón Wilhelm, con domicilio en Lavalle 1290 piso 11 depto. 9, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de julio de 2009. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 14 de septiembre de 2009 y 27 de octubre de 2009, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de abril de 2009...publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".
Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Santiago Medina, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38498/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "RICALUX S.A.C.I. QUIEBRA", Expediente Nº 51124, (C.U.I.T. 30-50557105-9), los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de JUNIO de 2009, ante el Síndico designado Contador ZULMA G. GHIGLIANO, con domicilio constituido en CIPOLETTI 554, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 26 de AGOSTO de 2009 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el día 7 de OCTUBRE de 2009. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
Matilde E. Ballerini, juez.
María Agustina Boyajian Rivas, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38499/09 v. 15/05/2009

Nº 25

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 21 de octubre de 2005 ha sido decretada la quiebra de PITAGORAS SA S/QUIEBRA con CUIT Nº 30-70738480-4. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR PABLO ARTURO MELARAGNI con domicilio constituido en la calle MARCELO T. ALVEAR 883 2º PISO A Capital Federal, hasta el día 14.7.09. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 9.9.09 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 22.10.09. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs, se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38503/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 21 de abril de 2009 ha sido decretada la quiebra de TIMES SA S/QUIEBRA con CUIT Nº 30-53813183-7 Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR FRANCISCO FERNANDO ROVIRA con domicilio constituido en la calle VALLEJOS 4400. Capital Federal, hasta el día 10.07.09. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 7.09.09 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 20.10.09. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los

requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38050/09 v. 14/05/2009

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera, Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en calle Av. Callao 635 P:1, Capital Federal, cita por cinco días a Obra Social de Músicos a fin de que se presente a demostrar su interes respecto de su pretenso crédito en los autos ATC SA (en liquidación S/Concurso Preventivo bajo apercibimiento de que se tendrá por firme la inadmisibilidad de su pretensión resuelta al momento de dictarse la resolución verificable del crédito (art. 36 LCQ). El presente debe publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de Abril de 2009.
Dévora Natalia Vanadia, secretaria interina.
e. 06/05/2009 Nº 37362/09 v. 12/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco dias la declaración de quiebra de CONTENIDOS EDITORIALES SRL con domicilio en Paraná 317, piso 5º "C", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 12.06.09 ante el Síndico Cdor. Bernardino Alberto Margolis, quien constituyó domicilio en Paraná 426, piso 13º "D", quién presentará el informe individual de los créditos el día 10.08.09 y el informe general el día 22.09.09. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Dévora N. Vanadia, secretaria interina.
e. 11/05/2009 Nº 38505/09 v. 15/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por 5 días en los autos caratulados: "GARBARZ CLAUDIO ARIEL S/QUIEBRA" Expte. Nº 051303, que con fecha 29/12/2008 se decretó la quiebra de GARBARZ CLAUDIO ARIEL (DNI Nº 12.045.685), con domicilio en FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 2363, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 17/6/2009 ante el Síndico GARCIA ERNESTO HORACIO, quien constituyó domicilio en SARMIENTO 1587 PISO 4º 3, quién presentará el informe individual de los créditos el día 13/8/09 y el informe general el día 25/9/2009. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos asires, 24 de abril de 2009.
Dévora Natalia Vanadia, secretaria interina.
e. 07/05/2009 Nº 37612/09 v. 13/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SPACHESSI MODESTO ANTONIO ENRIQUE S/ QUIEBRA", que con fecha 20 de abril de 2009, se decretó la quiebra de SPACHESSI MODESTO ANTONIO ENRIQUE, LE. 4.381.164, domiciliado en Av. Corrientes 1749, Piso 4º, oficina 14. Síndico: Villoldo, Juan Marcelo, con domicilio en Uruguay 651, Piso 16º, A., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22.06.2009. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 19.08.2009, y el informe general (art. 39 LC) el día 30.09.2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
María Elisa Baca Paunero, secretaria interina.
e. 07/05/2009 Nº 38506/09 v. 13/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario n. 1 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart —sito en la calle Sarmiento 1118, piso 3º, tel. 4124-7070/7063, CABA—, notifica a Armando Guanino SNAIDERO (DNI n. 1.072.682), que en la causa n. 1799/2004 (int. 254), caratulada "SIASKIEWICZ, María Ana y otros —contribuyentes: LA CIUDADELA S.H. y otras— sobre evasión tributaria simple y agravada", se ha dictado la siguiente resolución: "///Buenos Aires, 21 de abril de 2009... En atención a lo solicitado por el agente Fiscal a fs. 842 vta. y lo dispuesto por este tribunal a fs. 632, convóquese a Armando Guanino Snaidero para el martes 9 de junio de 2009, a las 11, a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del CPPN. Hágasele saber que dentro de los tres días de notificado deberá proponer para su defensa a un abogado de la matrícula de su confianza, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Público Oficial (art. 104 del CPPN). Habiéndose agotado las medidas para determinar el domicilio actual del nombrado (fs. 634 a 639 y 641 a 642), cíteselo mediante la publicación de edictos de acuerdo con las previsiones del artículo 150 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo.: Javier López Biscayart, Juez. Diego Fernando Arce, Secretario.

Secretaría, 24 de abril de 2009.
e. 08/05/2009 Nº 37719/09 v. 14/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2

EDICTO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2009, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. Rodolfo Armando Aiello (DNI Nº 10.747.084) argentino, nacido el día 18 de febrero de 1953 en Lanús Provincia de Buenos Aires, a comparecer ante los estrados del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7600/08 (B-1467/08). Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 2, 29 de abril de 2009.
Adolfo Piendibene, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38484/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 2 SECRETARIA NRO. 107

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaria Nº 107 cita y emplaza por el término de TRES días a partir de la publicación del presente, a fin de que CRISTINA RAMONA BASUALDO CENTURION, se presente ante este Tribunal en la causa que lleva el Nº 58.970/2007 a fin de recibirle declaración indagatoria; ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por tres días.

Secretaría Nº 107; Buenos Aires, 13 de abril de 2009.
Daniel Bermúdez, secretario.
e. 06/05/2009 Nº 37205/09 v. 12/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 5

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Diego Luis Gagliardi, notifica a LUIS SAMUEL RIOS MENDO —documento de identidad peruano Nº 8.883.897, nacido el día 7/11/1972 en Lima, República del Perú—, que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del tercería día de la última publicación del presente edicto a fin de notificarlo personalmente de lo resuelto el pasado día 31 de marzo, en el marco de la causa Nº 16013/07 caratulada "Coronado Mendo, Raquel Liliana y otro s/inf. ley 25.891", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de ordenarse su inmediata captura.

Secretaría nro. 10, 20 de abril de 2.009.
Diego Luis Gagliardi, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38501/09 v. 15/05/2009

"///nos Aires, 28 de Abril de 2.009. No surgiendo de autos el domicilio real del nombrado (ver fs. 12) y de acuerdo a lo establecido por el Superior en las Causas Nro. 16.213 "Corrarello Martín s/rebeldía, Sala IV ..." y en la Nro. 16.339" Soto Daniel O por art. 94 sala VII...", publíquense edictos por el término de CINCO DIAS, notificando a Jean Andersen (Pasaporte Dinamarqués Nro. 202380892, de quien se desconocen datos filiatorios) para que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día de la última publicación, líbrandose a tal fin Cédula de Notificación de Urgente Diligenciamiento al Sr. Director a cargo del Boletín Oficial, a fin de que publique el Edicto: "Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Notifica a Jean Andersen (Pasaporte Dinamarqués Nro. 202380892, de quien se desconocen datos filiatorios) para que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día de la última publicación, en la causa Nro. 73.816 que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas, tipificado en el artículo 89 del C.P; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura". Requiérase, asimismo, que a la mayor brevedad posible se remita una copia de dicha publicación…" Fdo. Walter José Candela, Juez, ante mí, Edgardo Fabián Bistolfi, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38480/09 v. 15/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza a Miguel Ángel Acevedo, para que comparezca ante el Tribunal en la causa Nº 46.641/08 que se le sigue por el delito de estafa, dentro del tercer día de notificado. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Melina de Bairos Moura, secretaria ad-hoc.
e. 11/05/2009 Nº 38485/09 v. 13/05/2009

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a OVIDIO CALA SÁNCHEZ (C.I. de la República de Bolivia Nº 3314429) en causa Nº 53.142/08 seguida en su contra por el delito de violación con fuerza o intimidación para que se presente dentro del tercer día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Victoria Di Pace, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38053/09 v. 14/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARIA NRO. 21

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, sito en la Av. Comodoro Py Nº 2002, 4º piso de Capital Federal, en la causa Nº 66/09 del Juzgado y Secretaría antedicho, cita y emplaza a José Luís Herrera ó Mariano Alejandro Blanco ó Mariano Gabriel Blanco ó Juan Alberto Cabañas ó Juan Roberto Cabañas ó José Antonio Cabral ó Juan Roberto Cabral ó Roberto Antonio Cabrera ó Carlos Rúben Contreras ó Mariano Gabriel Contreras ó Juan Roberto Gamboa ó Luis Alberto Lopez ó José Antonio Nuñez ó Jonathan Perez ó Jonathan Hector Alejandro Perez (argentino, nacido el 06 de Julio de 1984, hijo de María Inés Herrera) y a Silvana Romero (argentina, nacida el 09 de Diciembre de 1986, hija de Carmela Romero), quienes deberán comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas (Conf. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.). Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "...Buenos Aires, 27 de abril de 2009. En atención a lo que surge de la nota que antecede, líbrese oficio al Sr. Director a cargo del Boletín Oficial, a fin de solicitarle la publicación de un edicto citando a José Luís Herrera ó Mariano Alejandro Blanco ó Mariano Gabriel Blanco ó Juan Alberto Cabañas ó Juan Roberto Cabañas ó José Antonio Cabral ó Juan Roberto Cabral ó Roberto Antonio Cabrera ó Carlos Rúben Contreras ó Mariano Gabriel Contreras ó Juan Roberto Gamboa ó Luis Alberto Lopez ó José Antonio Nuñez ó Jonathan Perez ó Jonathan Hector Alejandro Perez y a Silvana Romero para que comparezcan ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado dicho edicto, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas capturas (conforme artículos 150 y 288 del C.P.P.N.) ..."- Fdo. Claudio Bonadío (Juez Federal) Ante mí: Dra. Carolina Lores Arnaiz (Secretaria Federal).

Dado, sellado y firmado en la sala de mí público despacho a los 27 días del mes de Abril del año 2009.
Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.
e. 11/05/2009 Nº 38502/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 11 SECRETARIA NRO. 133

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 11, Secretaría 133, cita y emplaza por tres (3) días, a MAMERTO ESTRADA CORONADO, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de facilitación a la prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
Marcela Laura García, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38059/09 v. 14/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO.12 SECRETARIA NRO.23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Diego Javier Slupski, notifica por intermedio del presente a GREGORIO JORGE AZNAR o JORGE MAXIMILIANO BRACAMONTE —quien resultaría titular del D.N.I. Nº 28.445.621— de lo dispuesto en la causa Nº 16.207/08 caratulada "AZNAR GREGORIO JORGE..." y que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 30 de abril de 2009.-Agréguese y atento a lo que surge de la constancia que antecede, cítese a GREGORIO JORGE AZNAR o JORGE MAXIMILIANO BRACAMONTE —quien resultaría titular del D.N.I. Nº 28.445.621— para que comparezca ante este Tribunal dentro de los tres días de notificado con el objeto se ponerse a derecho y proceder a la realización del informe médico forense ordenado en autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, con el objeto de solicitarle la publicación del edicto pertinente por el término de tres días, tal como lo señala el art. 150 del C.P.P.N.- Asimismo, hágasele saber al Sr. Director del Boletín Oficial que una vez de finalizada la publicación de dicho edicto se deberá informar a este Tribunal los días en que dicha publicación se hizo efectiva en dicho boletín.- Fdo: Sergio Ga-

briel Torres. Juez Federal. Ante mi: Diego Javier Slupski. Secretario Federal".
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
e. 08/05/2009 Nº 38044/09 v. 12/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 14

EDICTO: "El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 14 a cargo de la Dra. Fabiana E. Palmaghini, cita y emplaza a JULIO LÓPEZ -apodado "el flaco", con último domicilio conocido en la calle 1100, entre Central y Cristianía, de Ciudad Evita-, para que se presente dentro del quinto día de notificado en el tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 288 del CPPN".
María Bobes, secretaria.
e. 07/05/2009 Nº 38479/09 v. 13/05/2009

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a ADRIANA MARIA ARAQUISTAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de que no hacerlo.- Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Santiago Atucha, secretario.
e. 07/05/2009 Nº 37607/09 v. 13/05/2009

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 23, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a MARIA FERNANDA ALBERDI DE LAU (D.N.I. 13.323.403, argentina) a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa No 37.632/08, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia.
Carolina Wathelet, secretaria.
e. 07/05/2009 Nº 38477/09 v. 13/05/2009

EDICTO: EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 23, SECRETARÍA Nº 158 CITA Y EMPLAZA POR TRES DÍAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE A JULIO DARÍO, CASTRO MAMANI, DNI Nº 92.832.959, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LA CAUSA Nº 12.514/08 QUE SE SIGUE POR HOMICIDIO CULPOSO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO REBELDE. PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS.
Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Carolina Wathelet, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38483/09 v. 15/05/2009

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 27, Secretaría nro. 124 notifica a VÍCTOR LUIS RODRÍGUEZ, que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en orden a la presunta comisión del delito de robo con armas cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditrarse, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
María Fernanda Martínez, secretaria.
e. 07/05/2009 Nº 37606/09 v. 13/05/2009

Nº 32

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 32, Secretaría 114, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a ESTEBAN AMARILLA (titular del DNI 28.248.997), a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 55.368/08 caratulada "AMARILLA, Esteban s/robo con armas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Asimismo, solicito se envíe constancia que acredite la efectiva publicación del presente edicto.
Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Santiago A. Poncio, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38052/09 v. 14/05/2009

Este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 32, en el que se encuentra subrogando Dr. Carlos Manuel Bruniard, por ante la Secretaría Nº 114, a cargo del Dr. Santiago Poncio, sito en Lavalle 1171, Piso 3º, de la ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a Rafael Orlando Herrera Domínguez, 93.976.910, cubano, nacido el 3 de octubre de 1975 en Cuba, con últimos domicilios conocidos en Sarmiento 4568, piso 5º "B" y Av. Córdoba 904, piso 5º "B", ambos de esta ciudad, a efectos de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria, en causa Nº 12.478/08, seguida en averiguación al delito de estafa. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "-//-nos Aires, 7 de abril de 2009.- …Al desconocerse el paradero del imputado Rafael Orlando Herrera Domínguez, pese a las diversas diligencias desplegadas por la Fiscalía a fin de lograr su localización, cíteselo mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del tercer día de publicada la última de ellas, comparezca ante el tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria -art. 294 del C.P.P.N.-, bajo apercibimiento de declararlo rebelde…".-Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.
Santiago Poncio, secretario.
e. 06/05/2009 Nº 38055/09 v. 12/05/2009

Este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 32, en el que se encuentra subrogando Dr. Carlos Manuel Bruniard, por ante la Secretaría Nº 114, a cargo del Dr. Santiago Poncio, sito en Lavalle 1171, Piso 3º, de la ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a Miguel Angel Monteferrante, 4.498.571, argentino, nacido el 13 de junio de 1930 en esta ciudad, con último domicilio conocido en Av. Pavón 3956 de esta ciudad, a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria, en causa Nº 42.954/08, seguida en averiguación al delito de falso testimonio. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "-//-nos Aires, 31 de marzo de 2009.- "Atento al resultado de la notificación que antecede, cítese a Miguel Angel Monteferrante, mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del tercer día de publicada la última de ellas, comparezca ante el tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria -art. 294 del C.P.P.N.-, bajo apercibimiento de declararlo rebelde…".- Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.
Santiago Poncio, secretario.
e. 06/05/2009 Nº 38056/09 v. 12/05/2009

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 32, Secretaría 114, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a RICARDO ENRIQUE PLANTALECH (titular del CI 5.866.939), a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 12.543/08 caratulada "PLANTALECH, Ricardo Enrique s/estafa en tentativa)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Asimismo, solicito se envíe constancia que acredite la efectiva publicación del presente edicto.
Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Santiago A. Poncio, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38054/09 v. 14/05/2009

Nº 36

Juzgado de Instrucción Nº 36, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a RICARDO BIANCHI a fin de que comparezca ante este Tribunal en la causa Nº 40.671/08 que se le sigue por el delito de Estafa en tentativa, dentro de las 24 horas de notificado a estar a derecho. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 2009.
Constanza Borghini, secretaria "ad-hoc".
e. 08/05/2009 Nº 38064/09 v. 14/05/2009

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 36 - SECRETARÍA NRO. 123 cita y emplaza a Gabriel Carlos Di Girolamo —D.N.I. 22.052.927— a que comparezca dentro del quinto día a partir de la última publicación, a estar a derecho en la causa nro. 49.867/08 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 2009.
Agustín Pablo Gossn, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38065/09 v. 14/05/2009

Nº 49

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 49, Secretaría Nº 169, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a WALTER CASTELLANO —D.N.I. 20.743.871—, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 42.200/07/10 "CARLOS SILVANA DANIELA S/ROBO", bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
Fernando G. García, secretario ad-hoc.
e. 08/05/2009 Nº 38066/09 v. 12/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE MENORES NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2

JUZGADO NACIONAL DE MENORES Nº 1, SECRETARÍA Nº 2 (Talcahuano 550, 7º piso, oficina Nº 7026 de la Capital Federal). "Buenos Aires, 20 de abril de 2009... Atento a lo informado a fs. 91 por el titular de la Comisaría Seccional 49a. de la Policía Federal Argentina en relación al imputado Ezequiel Ernesto ARRIOLA, cíteselo mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente ante estos estrados dentro del tercer día desde la última publicación a fin de dar cumplimiento con la audiencia dispuesta a su respecto a fs. 90, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación). A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial.- ...." Fdo.: María Teresa Salgueiro. Juez. Ante mí: Giselle M. Saunier Rebori. Secretaria".
Buenos Aires, 20 de abril de 2009.
e. 06/05/2009 Nº 37209/09 v. 12/05/2009

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal Nº 1 a cargo del Dr. Isidoro J. M. Aramburú (sito en la calle Goleta Florencia Nº 1686 —ex Hotel Antártida— de Ushuaia), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a Juan Rene Galvan, D.N.I. 28.038.270, con último domicilio registrado en la calle Don Bosco Nº 354 de la ciudad de Ushuaia, para que en el termino de cinco (5) días a contar desde la publicación de los mismos, comparezca a los estrados del Tribunal —sito en Goleta Florencia Nº 1686 de Ushuaia—, a efectos de prestar declaración indagatoria en al causa Nº 19.025 caratulada: "GALVAN, Juan René S/Pta. Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura en los términos del art. 289 C.P.P.N.) (Fdo.) Dr. Federico H. Calvete —Juez Federal— Ante mí: (Fdo.) Isidoro J. M. Aramburú —Secretario—.
Ushuaia, 28 de abril de 2008.
Isidoro J. M. Aramburú, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38316/09 v. 15/05/2009

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 EN LO PENAL SAN JUAN

Sr. Julio Andrés Rivas, D.N.I. Nº 25.319.857. Comunico a Ud., que en autos Nº 16.065-4, caratulados: "C/Galdeano, Daniel Fabián; Rivas Julio Andrés y Rossi, Leonardo Eugenio - Por: Inf. Ley 23.737", el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: "///Juan, 27 de marzo de 2009.- I)… II) Cítese por Edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, consignando que Julio Andrés Rivas, deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del tercer día hábil, posterior a la última publicación de aquellos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en estos actuados. Fdo. Leopoldo Rago Gallo – Juez Federal".
San Juan, 28 de abril de 2009.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38067/09 v. 14/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 3 POSADAS-MISIONES

"//sadas 20 de febrero de 2006.- VISTOS... y CONSIDERANDO... RESUELVO...: 1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL ARAUJO, DNI. Nº 18.538.708 y a CARLOS GASTON MONTENEGRO, DNI. Nº 27.661.404, cuyas demás filiaciones obran en autos, respecto del delito de "ENCUBRIMIENTO DE CONTRABANDO DE IMPORTACION" (Art. 874, inc. "b" del C.A,) por aplicación de los arts. 336 inc. 3º del C.P.P.N., y 2 del Código Penal,... 2) DISPONER,.... 3) REGISTRESE, notifíquese. Comuníquese Y firme que sea. ARCHIVESE"...- Fdo. Dr. Ramón Claudio Chávez, Juez Federal – Dra. Maria Verónica Skanata, Secretaria...".-.
Posadas, 22 de abril de 2009.
Maria Trinidad Fierro, secretaria.
e. 06/05/2009 Nº 37206/09 v. 12/05/2009

"//sadas 24 de Abril de 2009.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal).- 2º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, a FERNANDO, ERDOZAIN MARTINEZ, de nacionalidad española, instruido, nacido el 29-11-1969 en San Sebastián, España, hijo de Fernando y de María Martínez, Pasaporte Nº A-3409275700, domiciliado en Artolategi 22 Donatia, San Sebastián, España, por el delito de "Tenencia de Estupefaciente Para Consumo Personal" (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN).- 3º) PROCEDASE a la incineración de la droga secuestrada, conforme lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 23.737. A tal ofíciese al Escuadrón 50 "Posadas" de la G.N. 4º) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal., ARCHIVESE.
María Trinidad Fierro, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38070/09 v. 14/05/2009

FISCALÍA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 1643/2005/3044, caratulada "MORALES, ALEJANDRO ROBERTO S/INFR. ART. 302 DEL C.P", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a Video Cable Magdalena el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 29 de abril de 2009.- Ampliando lo ordenado … el Sr. Perito Calígrafo Oficial Raúl Vidal Freire deberá, en el plazo de diez días realizar una pericia de su especialidad ... notifíquese lo dispuesto precedentemente haciéndose saber que se podrá proponer perito de parte dentro del tercer día de notificados (artículo 259 del C.P.P).-" FDO.: CAROLINA ROBIGLIO. FISCAL. ANTE MI: RAFAEL M. SARRABAYROUSE BARGALLO. SECRETARIO.-
Secretaría, 30 de abril de 2009.
e. 08/05/2009 Nº 38047/09 v. 14/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 DTO. JUDICIAL SAN MARTÍN

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Depto. Judicial de San Martín, Secretaría única, comunica por 2 días en autos "MUEBLES HAWAI DE HUGO ALBERTO MENENDEZ Y SANTIAGO WARCOVESKY SOCIEDAD DE HECHO, s/CONCURSO PREVENTIVO – INCIDENTE DE AUTORIZACION DE VENTA" expte. 61847, la venta por el sistema de LICITACION del inmueble sito en la calle 67-Saavedra Nº 32, entre las calles Mitre y Belgrano, de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, cuyo terreno mide 10 m. de frente por 47,60 m. de fondo, formando 476,= m2. de superficie, y se designa catastralmente: Circ. I, Sección A, Manz. 17, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 29405. El dominio se encuentra ins-

cripto con fecha 29-01-1969 bajo el Nº 571. Deudas: Deudas: ARBA $ 6959,40 al 31-03-08; Imp. Municipal $ 77.763,96. La BASE de la licitación se ha fijado en $ 2.356.300,= y la comisión del Enajenador en el 3%.- Las ofertas deberán formularse en sobre cerrado, colocando en la parte exterior solamente "LICITACION" y la carátula del expediente. En su interior deberá acompañarse boleta de depósito por la suma del 10% del precio ofrecido —como garantía de oferta— y una nota (no es necesario firma de letrado) con el nombre y apellido completos del oferente, edad, estado civil, profesión, tipo y Nº de documento de identidad, domicilio real y especial constituido en jurisdicción del Juzgado (San Martín), precio ofrecido y firma del oferente al pie de la nota. El depósito debe efectuarse en el Banco de la Provincia de Bs. Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado. En caso de tratarse de sociedad u otra entidad de existencia ideal, en el sobre deberá adjuntarse copia autenticada del contrato social o instrumento constitutivo y sus modificaciones y la documentación que acredite la personería del oferente. Los sobres conteniendo las ofertas deben presentarse hasta las 10:00 horas del día 27 de Mayo/2009 en la sede del Juzgado, y se reservarán en Secretaría. La audiencia de apertura de sobres se realizará el 28 de Mayo de 2009, a las 10:00 horas, en presencia del Juez, Secretario, Sindico y Enajenador. Los sobres serán abiertos según el orden de presentación, y la mejor oferta modificará la base primigenia, pudiendo los oferentes mejorar en forma correlativa al orden de presentación, sin limitación, debiendo cada oferta mejorar como mínimo el 5% de la base. El Juzgado podrá desechar aquellas ofertas que se consideren que no resultan significativamente importantes en relación a la anterior, teniendo en cuenta los montos en juego y a criterio del Juzgado (art. 274 LCQ). La adjudicación recaerá sobre la mayor oferta, y la resolución al respecto será irrecurrible y notificada "ministerio legis" (art. 273 inc. 3 y 5 LCQ).- El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de notificada la resolución que aprueba la adjudicación y acreditarlo en autos mediante la agregación de la boleta de depósito, bajo apercibimiento de declararse postor remiso y darse por perdida la garantía a favor de la quiebra.- Una vez firme la adjudicación, se devolverán las garantías restantes, a petición de los interesados. El bien ofrecido en licitación se exhibirá los días 18, 19 y 20 de Mayo de 2009, de 14 a 16 horas, previa cita con el Enajenador o quien éste designe.- La posesión del bien se otorgará una vez integrado el saldo de precio, en forma inmediata. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes, estarán a cargo de la quiebra hasta la efectiva posesión de tales bienes; quedando de ahí en adelante a cargo del comprador. Será inoponible cualquier incidente, por parte de los eventuales adquirentes, sin previo depósito del total del precio de venta. No se admite la compra en comisión ni la cesión de la documentación inherente a la venta. Todas las notificaciones, excepto las específicamente determinadas, se producirán "ministerio legis".- Todos los plazos se considerarán días hábiles y judiciales. La presentación a esta licitación implicará para el oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta aquí dispuesta y de la situación fáctica-jurídica del bien. NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sin previo pago, conforme lo dispone la Ley 24522; y por dos días en el Diario CLARIN.

Gral. San Martín, 5 de mayo de 2009.

Hilda J. Fiora, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38962/09 v. 12/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA AD- HOC MAR DEL PLATA

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría AD-HOC de Mar del Plata, a cargo del Dr. ALFREDO E. LOPEZ, sito en calle Avda. Independencia N. 2024/32 de Mar del Plata, en los autos caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PARDO NEIRA MARIA SOLEDAD S/EJECUCION PREPARA VIA EJECUTIVA", Expediente Nº 4534, cita a la demandada PARDO NEIRA, MARIA SOLEDAD tome conocimiento de la existencia de estos caratulados, haciéndosele saber que deberá presentarse en los mismos a hacer valer los derechos que estime le correspondan dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Asimismo, hágase saber que se tendrá a la parte por debidamente notificada al día siguiente de la última publicación. (arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCCN). El presente EDICTO deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Mar del Plata, 15 de abril de 2009.

Mónica Cuquejo, secretaria federal.

e. 11/05/2009 Nº 38074/09 v. 12/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 SECRETARIA "C" ROSARIO

El Juzgado federal de Primera instancia Nº 1 de Rosario, a cargo del Dr. HECTOR ALBERTO ZUCCHI Secretaria "C" de la suscripta, sito calle Entre Rios 435 de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados, "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GODOY, VICTOR CARMELO S/DEMADNA EJECUTIVA. EXPTE. Nº 14082, cita y emplaza al Sr. VICTOR GODOY CARMELO DNI. DNI. 24.186.959 para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2)días.

Rosario, 31 de marzo de 2009.

Felicia Zapata de Azurmendi, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38075/09 v. 12/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5

El Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias Nº 2, a mi cargo del Dr. Carlos Alejandro Faggi, Secretaría Nº 5, a mi cargo, sito en Defensa 135, Capital Federal; ha dispuesto citar a los codemandados: ESTUDIO DEVESA S.R.L. y MC PAN S.A.; en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) C/ESTUDIO DEVESA S.R.L. Y OTROS S/EJECUCION FISAL, Expte Nº 27225/07, (B.D. Nº 40371/2007) de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 5 de noviembre de2.008. … publíquense edictos en el Boletín Oficial …, por el término de dos días, a los fines solicitados. Carlos Alejandro Faggi, Juez Federal.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

Pablo A. Lazzatti, secretario federal.

e. 11/05/2009 Nº 38811/09 v. 12/05/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	ANDRES GUILLERMO FRAGA	04/05/2009	DORA DELLA VALLE	37870/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	30/04/2009	RAMON PEREZ Y FERNANDEZ Y ROSALIA CERDEIRA Y MENDEZ	37634/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	30/04/2009	ANA LAVALLE	37857/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	30/04/2009	JORGE OSVALDO STORNI	37663/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	23/04/2009	SALAZAR GERMÁN DIEGO	37773/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	21/04/2009	SILVIO SERGIO USKALOVSKY	37741/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	30/04/2009	DARIO RODRIGUEZ y/o DARIO RODRIGUEZ VAZQUEZ	37639/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	04/12/2008	JOSE MARIA GRAZIANO	37647/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	23/04/2009	JOSE SCHEJTMAN	37885/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	04/05/2009	DEL POZO WASHINGTON RODOLFO	37877/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	21/04/2009	DORA ALICIA KUMICHEL Y ANGEL DARDO BOTTO	37642/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	28/04/2009	ENRIQUE PLACIDO MENIN	37732/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	31/03/2009	BIANCO RAFAEL y RANIERI MARIA CLARA	37694/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	29/04/2009	HORACIO ALBERTO SUBIZAR, JUAN CARLOS SUBIZAR, ARMINDA CASTRO, RODOLFO EDUARDO SUBIZAR, JOSE MARIA SUBIZAR Y AMANDA ELBA PISONI	37868/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	14/04/2009	MARIA NOEMI BESADA	37843/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	23/04/2009	ANA MARIA FERNANDEZ y HECTOR JOSE GONZALEZ	37788/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	27/02/2009	ROBERTO LUIS GARIBALDI	37856/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	08/04/2009	CLARA ALICIA GARCIA ENCINA y FELIX MARTIRES SUAREZ	37656/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	13/03/2009	Emilio Corzo	37779/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	23/04/2009	HERNANDEZ ROBERTO	37802/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	24/04/2009	EVANGELINA CAZADOR	37822/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	28/04/2009	JORGE DANIEL CALANDRIA	37667/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	29/04/2009	MARIA AURORA OJEDA	37641/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	24/04/2009	ESTHER DI PAOLA	37673/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	24/04/2009	SOLANS COPERNICO QUINTO	37753/09
36	UNICA	VIVIANA DORA CASAS	19/03/2009	NESTOR EDUARDO VAZQUEZ, MARTHA ESTHER DEL VALLE VAZQUEZ Y MARTA IRENE DEL CAMPO	37808/09
36	UNICA	VIVIANA DORA CASAS	29/04/2009	OSVALDO IGLESIAS	37849/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	04/05/2009	ROBERTO PASCUAL DEODATO	37854/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	05/05/2009	ZALESKY EUGENIA	37713/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	21/04/2009	FERMINA DE LA CRUZ FERNANDEZ	37863/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	22/04/2009	ESCUI GRIEGOSIAN Y OHANES MARTIROSIAN	37655/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	29/04/2009	CARMELA ARTESI	37721/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	08/04/2009.	SANCHEZ ISABEL	37774/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	20/04/2009	ENRIQUE CASTRO	37658/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	29/04/2009	EVERILL SYLVIA MILDRED IVONNE	37874/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	13/04/2009	ROQUE VICENTE ARGIRO	37842/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	07/04/2009	RAQUEL AURORA GAGGERO	37726/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	29/04/2009	CALVO GARCIA JOSE RAMIRO	37709/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	09/03/2009	ELDA ROSA LATTESSA	37645/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	04/05/2009	OLGA TERESA GOYES	37766/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	29/04/2009	ARNOLDO GADEA	37706/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	24/02/2009	NÉLIDA ECHANIZ	37646/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	04/05/2009	SGUAZZINI MARIA TERESA	37746/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	03/03/2009	MARIA PURIFICACION CASTELOS	37654/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	30/04/2009	EMILIO RAÚL ECHEVERRIA	37807/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	04/05/2009	JOSEFA ROULLE y JUANA GONZALEZ, C.I. 551.060 P.F.	37824/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	23/04/2009	IGNACIA BLANCA AGUERO	37657/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	23/04/2009	ELSA BEATRIZ GOMEZ	37858/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	28/04/2009	DONATO DECINA	37879/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	03/04/2009	ELIAS SUED	37760/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	16/04/2009	Sara Consuelo Groba	37797/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	24/04/2009	RAFFO VICTORIO DAVID	37840/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	23/04/2009	ARES JOSE	37724/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	21/04/2009	RAUL ALBERTO SIRONICH	37680/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	28/04/2009	ENRIQUE RICARDO SALADINO	37635/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	23/04/2009	RICARDO JOSE SENA	37873/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	23/04/2009	DEMATTEI DELIA OLGA y LUNA JOSE LUIS	37815/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	13/04/2009	JUAN CARLOS GARZA	37777/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	22/04/2009	DAVID ELIAS BAREDES	37690/09
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	28/04/2009	GARCIA, CARMEN	37697/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	22/04/2009	BUSTO JULIO CESAR	37846/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	29/04/2009	ROBERTO HECTOR HUERTA	37644/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	30/04/2009	LUIS TOMASELLI	37934/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	17/04/2009	JUAN BAUTISTA MELFI	37861/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	20/04/2009	GRILLO MARIA DEL ROSARIO Y ALBERTO RICARDO OBERDAN SANCHEZ	37715/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	28/04/2009	FERNANDEZ RAIMUNDO NORBERTO	37737/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	30/04/2009	RUTH MARGARITA RENNISON	37772/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	30/04/2009	LUIS ROGELIO CHUIT	37768/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	04/05/2009	ALICIA CATALINA COLLE	37677/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	18/07/2008	ISAAC MUSZKATBLIT	37783/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	04/05/2009	ALBERTO RICARDO RODRIGUEZ VILLEGAS	37865/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	27/02/2009	ALMA DELMA BIANCHI	37781/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	24/04/2009	MABEL VIVIANA MANACORDA	37665/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	30/04/2009	FAGNANI JOSE MARIA	37638/09

e. 08/05/2009 Nº 1338 v. 12/05/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	07/04/2009	JULIO NESTOR CAMPOS	38170/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	14/04/2009	ANGEL JOSE PAOLILLO y OLIVA LAURA VALERIA CRISORIO	38356/09
11	UNICA	ANA PAULA GARONA DUPUIS	20/04/2009	HILDA RAMIREZ	38195/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	20/03/2009	AURORA AIDA ROQUE	38166/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	05/05/2009	Carlos Angel NIETO	38194/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	24/04/2009	VIRGINIA VACA FLORES	38263/09
20	UNICA	ANA V. AMAYA	02/06/2008	RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ	38352/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	29/04/2009	PEREZ, JOSE	38273/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	15/12/2008	MARIA LUISA MARTORANI	38432/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	24/04/2009	JOSÉ MARÍA CARBAJAL	38215/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	15/04/2009	LUIS COSTALES ACEBAL	38305/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	28/04/2009	SACCHI ANTONIO LUIS	38255/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/04/2009	MELCHOR LUIS ALBERTO SAENZ	38193/09
31	UNICA	MARÍA CRISTINA GARCÍA	13/03/2009	RUIZ MABEL ELSA	38362/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	28/04/2009	ELSA JULIA BARBEITO	38300/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	30/04/2009	ELIO JUAN SANTARELLI	38165/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	30/04/2009	ALFONSO JORGE DÍAZ	38121/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	24/04/2009	OSVALDO EDGARDO BACCI	38262/09
36	UNICA	VIVIANA DORA CASAS	07/04/2009	RAQUEL MIRANDA PACHECO	38117/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	21/04/2009	FELIPE POLIMENI	38306/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	04/05/2009	SARA ANGELA CAVALLARO	38345/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	28/04/2009	JOSE ALFREDO FERREYRA	38212/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	21/04/2009	MARY ROSA CUADRA SANTURION o MARY ROSACUADRA o MARY CUADRA SANTURION	38182/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	27/03/2009	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ	29215/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	29/04/2009	MAGDALENA MARTORELL	38104/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	29/04/2009	JOSE ARTURO CANOSA	38217/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	29/04/2009	IBARRA ELSIE RENEE	38110/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	13/11/2008	CARBONARI HILARIO ATILIO	38390/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	19/03/2009	AURORA GOMEZ	38246/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	16/04/2009	IZUMI, IRENE MAKI	38413/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	23/04/2009	ISMAEL ESTEBAN MARSILLO	38361/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	08/04/2009	Dolores María Casellas	38111/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	27/03/2009	CELIA ROSA MESSENZANI	38192/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	06/03/2009	MANUEL RAUL GOMEZ	38250/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	24/04/2009	Paulina fidler	38106/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	13/04/2009	MARIA HORTENSIA MONTAÑA	38108/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/04/2009	GAFFOGLIO LEANDRO	38173/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	22/04/2009	ALFREDO ENRIQUE CASANOVA	38251/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	22/04/2009	ANDORNO CALEGARIS NORA SILVIA y/o ANDORNO NORA SILVIA	38357/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	22/04/2009	DORA SUSANA NARRACI	38332/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	30/04/2009	AMALIA ADELA PESSINI	38243/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	26/03/2009	MIGUEL VECCHIET	38118/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	23/04/2009	MANUELA REBOLLEDO	38119/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	31/03/2009	ELENA GARIN	38359/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	04/05/2009	CLAUDIO DANIEL STESCOBICH	38242/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	27/04/2009	BONANNO ANTONIO	38112/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	18/12/2008	DORA CRISTINA FRAGOMENI	38507/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	02/12/2009	IRMA JOSEFINA MONTEAGUDO	38224/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	27/03/2009	ROQUE PALERMO, FILOMENA MITOLO Y MARTA ROQUINA PALERMO	38291/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	29/04/2009	NESTOR HORACIO DEL CAMPO	38422/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	13/04/2009	SARA UBIÑA	38186/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	26/03/2009	OSVALDO SANTIAGO NAVARRO	38389/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	04/03/2009	HECTOR CARLOS RAMALLO	38129/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	13/04/2009	FEDERICO CARLOS ALBERTO	38136/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	28/04/2009	ROBERTO ANACLETO LUCHER	38304/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	27/04/2009	MABEL LIDIA MARZANO	38288/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	22/04/2009	GERZ BEREK WIZNIA	38218/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	23/04/2009	ANGELICA ISIDORA BOIDI y CARLOS POZZETTI	38283/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	24/04/2009	EMMA FALASCO	38326/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	01/05/2009	Esteban Manuguian	38311/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	16/03/2009	ROBERTO OSCAR SANCHEZ	38337/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	21/04/2009	LATRECCHIANO VICENTA AIDA	38107/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	04/05/2009	HERIBERTO GERONIMO TOGNONATO	38127/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	15/04/2009	ELBA AMELIA ALDAYA	38200/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	16/03/2009	RAFAEL BUCHUK ALCABES	38201/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	05/05/2009	JOSEFA FIGUEIRAS	38285/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	30/04/2009	BARCIA ALBERTO ROSENDO	38312/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	29/04/2009	ROMEO FERNANDO ENRIQUE LEMME	38163/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	05/05/2009	RAQUEL MARGOLIS	38247/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	04/05/2009	GONZALEZ BUON NICANOR	38113/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	30/04/2009	MOYANO ISMAEL OMAR	38418/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	21/04/2009	RODOLFO GOTARDO CINOLLO VERNENGO	38397/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	29/04/2009	Julia Graciela BORJA	38120/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	20/04/2009	TAO ZHENG	38130/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	05/05/2009	NELIDA IRMA SALVIO	38154/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	06/04/2009	CARLOS HORACIO LUZURIAGA	38189/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	05/05/2009	ELSA HAYDEE FRACHIA	38350/09

e. 11/05/2009 Nº 1339 v. 13/05/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO Nº 5, A CARGO DEL DOCTOR FERNANDO M. DURAO, SECRETARÍA Nº 9, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Saenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por 5 días en el Boletín Oficial en el juicio “RONDINA SRL S/Quiebra” expte. Nº 61422/7 que el Martillero Maximiliano Matías Centenari (CUIT 20-26894229-8 R.I.), rematará el día 29 DE mayo DE 2009 A LAS 12:30 HORAS EN PUNTO, en J. D. Perón 1233 Cap. Fed. el INMUEBLE sito en la calle General UDAONDO 1155, LANÚS ESTE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 7, Parcela 14, Matrícula 63.542. Se trata de un inmueble, (según int. de dominio) es de 8,66 metros de frente por 43,30 metros de fondo construido en dos plantas (planta baja y primer piso), posee dos puertas de ingreso y un portón garaje. Consta de: Planta Baja: Hall de distribución, dos escaleras, 3 toilettes con sanitarios, tres habitaciones, garaje, vestuario, sala de producción y montacargas. Primer Piso: Tres oficinas, tres baños, hall de distribución, dos habitaciones, dos patios, cocina, sala de producción y vestuario con dos baños. Regular estado de conservación. DESOCUPADO. A fs. 779 a 784 se encuentra agregado fotocopia del titulo de propiedad por el escribano Hugo Daniel Narosky, se informa que se está procediendo a la inscripción de la misma ante el Registro de la Propiedad del Inmueble correspondiente. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor postor. “Ad-Corpus”. BASE $ 180.000.- SEÑA 30%. COMISIÓN 3%. IVA S/ COMISIÓN. Sellado Fiscal 1%. Aran. CSJN 0,25%. A continuación se rematarán BIENES MUEBLES: Lote 1: aires acondicionados, Lote 2: montacargas, Lote 3: sillas, muebles de oficina; estanterías, mesas de trabajo y demás de bienes de la fábrica. SIN BASE, al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. IVA S/PRECIO. COMISIÓN 10%, IVA S/COMISIÓN, Aran. CSJN 0,25%. SALDO DE PRECIO: deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Este saldo deberá ser integrado por el comprador aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fije el Bco. Nación Argentina tasa activa- para sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. Queda prohibida la compra en comisión así como también la ulterior cesión del boleto. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el inmueble, devengados con anterioridad a la toma de posesión, estarán a cargo de la quiebra. OFERTAS BAJO SOBRE: Se admitirán y deberán ser presentadas al Tribunal por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto por el martillero, previa entrega al mismo bajo recibo el día anterior a la subasta. El inmueble y los bienes muebles se rematan en el estado en que se encuentran, habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Inf. mc@estudiocentenari.com.ar. Tel. 4782-4403/ 155-666-1111. EXHIBICIÓN: 21 Y 22 DE MAYO DE 2009 DE 15 A 17 HORAS.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Marina Meijide Castro, secretaria.

e. 07/05/2009 Nº 37604/09 v. 13/05/2009

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría Nro. 15 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los autos “Establecimiento Gráfico Wecalo S.A. s/Quiebra, pedida pro Weinstock”, Expte. Nro. 072.722, que el martillero José María García Arecha (CUIT 20-04423243-0) rematará el día 19 de mayo de 2009, a las 12.30 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles pertenecientes a la fallida, a saber: Lote Nº 1: 3 armarios, 5 escritorios, 4 sillas y 1 sillón, posamaderas, armarios colgantes, 2 muebles de bajo mesada, 1 mesa metálica y fórmica para PC, mesas de madera, gran cantidad de tintas, barnices y productos para impresión offset. Lote Nº 2: armarios, estanterías metálicas, cortinas americanas, portailuminadores de pliegos, bandejas portacables, y portatubos metálicos y varios para instalaciones eléctricas, productos químicos varios para impresión offset, compresor, matafuegos, 1 aires acondicionado y dos ventiladores de techo, 1 fotocopiadores Xerox, monitores de PC y gabinetes CPU para PC, impresoras, 1 dobladora de mesa, mesa de montaje de películas, máquina chanfleadota de mesa, zorra levanta bancales, báscula, pesa papel, varios bancales y secadoras de madera. Condiciones de venta: sin base. La venta es al contado y al mejor postor. Seña: 30% - comisión 10% - arancel 0,25% - IVA sobre la comisión del martillero: 21%, todo en efectivo, en el acto de la subasta. Exhibición: tendrá lugar en el sitio donde se encuentran los bienes, calle Río Negro 10.380 y ruta 8, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de mayo, de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.
Adriana Milovich, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 39821/09 v. 12/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5º piso de Capital Federal comunica por dos días en los autos “LEDESMA EDUARDO ALFREDO c/Savarino Felipa s/Ejecución Hipotecaria” Expediente 49615/95 que el Martillero Ignacio Matías Raho rematará el día 18 de MAYO de 2009 a las 10.00 horas en punto, en la corporación Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, al mejor postor y al contado el inmueble sito frente a calle Pueyrredón 913 del partido de —antes Esteban Echeverría— hoy Ezeiza Provincia de Buenos Aires Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: b; Manzana: 423; Parcela: 3, matrícula 23034. ESTADO OCUPADO – EL MISMO se trata de una finca compuesta de dos dormitorios, cocina, comedor y baño completo Consta de jardín y patio exterior. ESTADO DE CONSERVACION: MUY BUENO Exhibición: los días 14 y 15 DE MAYO DE 2009 DE 14 A 16 hs Todo de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones judiciales. DEUDAS: Rentas al 23.11.08 $ 72 Municipal: $ 554.06 al 18.11.08 Aguas argentinas $ 190.67 al 18.11.08 AYSA: 69.09 AL 18.11.08 BASE: $ 75.000. Seña: 30%. Comisión: 3% mas IVA. Arancel CSJN 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El adquirente debera constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 133 CPCC y debera depositar el saldo dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Con respecto a la deudas por impuestos tasas y contribuciones serea de aplicación el Fallo Plenario del Fuero autos Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria, por lo que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por dichos conceptos devengados antes de la posesión, cuando el monto obtenido en el remate no alcance para solventarse con la constancia que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el bien se halle sujeto al Reg. de la ley 13.512 conforme CNCiv., en pleno feb. 18/99. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.
Alejandra Salles, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38602/09 v. 12/05/2009

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 a cargo de la Dra. María Eugenia Giraudy, Secretaría única a mi cargo, sito en Talcahuano 490 1º Piso de Capital Federal, comunica por 2 días en autos “Consorcio de Propietarios El Lazo 3110/14 c/Caffieri de Vallarino Carmen y otro s/ Ejecución de Expensas” Exp. Nº 24.882/1998, que el Martillero Angel D. Torres (TE: 15-4087-3351) rematará el día 21 de Mayo de 2009 a las 11 hs en punto, en Tte Gral Perón 1233 de esta Capital, el inmueble ubicado en El Lazo 3110/14 esq. Cabello 3501/11 7º Piso U.F 16 Depto “B” de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula F.R 18-3072/16, Nom. Cat: Cir. 18 -Sec. 21- Manzana 62 - Parcela 23. Superficie total 71 m2 83 dm2, porcentual 3,07 centésimos, según Título de prop. (Fs 278/89); y según constatación de Fs 318, e informe de Fs 323/324 trata de un departamento, con frente a la calle El Lazo, que consta de living comedor con balcón -dos dormitorios- cocina y baño, en buen estado de conservación; ocupado por una persona que manifestó llamarse Blanca de los Angeles Vallarino, en calidad de propietaria. Al contado y mejor postor. Base $ 150.000.- Seña 30%, Com. 3%, Acord. 24/2000 CSJN 0,25% en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Adeuda: G.C.B.A Rentas $ 2.994,70.- al 11/7/08 (Fs 303), Aguas Arg. $ 11.404,84 al 23/07/08 (Fs 312/314), AySA $ 35,16.- al 2/7/08 (Fs 292), Expensas $ 61.713,34.- al 20/02/09 (Fs 340/2) Expensa Feb/09 358,08.-. De no existir remanente suficiente el adquirente se encuentra exento del pago de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, hasta la toma de posesión, salvo las deudas por expensas que sí estarán a su cargo. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P.C.C.N y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta.. Visitar días 19 y 20 de Mayo de 2009 en el horario de 10 a 12 hs. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Dr. Horacio Raúl Lola.

Bs As, 24 de Abril de 2009.
Horacio Raúl Lola, Secretario

e. 11/05/2009 Nº 38521/09 v. 12/05/2009

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, comunica por dos días en autos caratulados “Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares c/ Figueroa, Gerardo s/ ejec. hipotecaria” (Exp Nº 48872/1990,), se ha dispuesto la venta en pública substa del inmueble sito en el lote de terreno designado como lote 26 de la manzana “H”, ubicado al noroeste de la Plaza general Roca, en la Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, inscripto en el dominio bajo el Nº 9801, folio Nº 13.682, tomo 55 del año 1988 y cuyos demás datos de dominio resultan del título de propiedad. La venta se realizará en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sita en la calle Tte. Gral. Perón 1233 de ésta ciudad, el día 15 de mayo de 2009 a las 12,30 hs. en punto. El día de exhibición será el 12 de mayo de 2009 de 10,30 a 13,30 hs. La misma se efectuará por intermedio del martillero Enrique Aníbal Fábregas, en las siguientes condiciones: BASE $_25.000; seña 30%; comisión 3%; arancel Acordada 10/99 CSJN: 0,25% en el acto de remate y a cargo del comprador. El inmueble posee las siguientes características: conforme constatación del Martillero de fs. 431/448, es un lote de aprox 10 x 50 m, ubicado en Martín Fierro Nº 259, con vivienda que tiene living-comedor, baño, cocina, dos habitaciones y fondo libre. TODO EN MAL ESTADO DE CONSERVACION - OCUPADO POR QUIEN DICE SER LOCATARIA, SIN PRESENTAR CONTRATO. DEUDAS: Municip. de Río Cuarto fs 450/1 al 21/07/08 $_2.424,60; Rentas de la Pcia. de Córdoba fs 452/3/4 al 05/08/08 $_8.194,49; EMOS fs 473 al 04/08/08 $_672,58 - En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas mencionadas precedentemente. QUEDA PROHIBIDA LA VENTA EN COMISION. El Martillero en el acto de suscribir el boleto de compraventa respectivo, deberá exigir de quien resultara comprador, la constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en las forma y oportunidad previstas por el art 133 del CPCCN. el adquirente debe efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días corridos de aprobada la subasta, caso contrario, quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts 580 y 584 del CPCCN. Para mayores datos puede consultarse el expediente en el horario de atención al público. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.
Gustavo G. Pérez Novelli, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 39250/09 v. 12/05/2009

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez, Juez, Secretaria Unica, a mi cargo, sito en la calle Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 1º. Cap. Fed., comunica por dos días en el Boletín Oficial, en el juicio “CONSORCIO DE PROPIETARIOS AMENABAR 1906 c/ROCCA MONICA ISABEL s/EJECUCION DE EXPENSAS”, expte. Nº 6182/2002, reservado, que el Martillero Público Martín Félix Zemborain, LE: 4.143.501, rematará el día 15 de mayo de 2009, a las 9.30 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, ubicada en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233, Cap. Fed. , el inmueble sito en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 2605/09, esq. Amenabar 1902/06/08/10, unidad 4 piso 1 y la unidad complementaria II de la planta baja. Nomenclatura catastral: cir. 16, secc. 39, manz. 82, parc. 9-c, matrícula 16-573/4 Cap. Fed. Sup. total del dpto (fs. 300), 87 m2/83 dm2 y la un. comp. 16m2/22dm2. Deudas: Expensas: (fs. 287) $ 11.950,66 al 08/08. ABL (fs. 334/336) $ 4.547,95 y $ 247,78 al 13/11/08. Aysa (fs. 232) $ 473,76 al 25/02/08. OSN. (fs. 228) sin deuda al 30/04/93. Ag. Argt.: 16/07/08, conforme surge de fs. 276 se ha hecho efectivo el apercibimiento de fs. 267 por lo que el inmueble se subastará como libre de deuda por Aguas Argentinas. Según Constatación (fs. 292), el dpto. está ocupado por Maricel Gabriela Rodriguez, DNI 30.183845 y Malena Salguero en carácter de inquilinas, consta de un hall de distribución, living comedor con balcón a la calle, 3 dormitorios, baño completo, cocina comedor, lavadero, todo en buen estado. El remate se llevará a cabo al contado y/o con cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente y al mejor postor con la base de $ 220.000.- o su equivalente en dólares según la cotización del billete en el mercado libre de cambio al día del remate. El Martillero deberá percibir el 30%, del precio en concepto de seña y 3% como comisión y en el acto de suscribir dicho boleto de compraventa exigirá de quién o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas por el art. 133 del Código Procesal. El Sr. Martillero deberá anunciar de viva voz que el acto de subasta no se dará por concluido hasta tanto no sea controlada la identidad del último oferente como así también el importe de compra de conformidad a los porcentajes premencionados y para el caso de que estos requisitos no se encontraren reuni-

dos continuará con el acto de subasta a partir de la oferta anterior. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio, idefectiblemente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y has la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva. Hágase saber que entre los conceptos a abonar por el comprador en el acto de subasta deberá incluirse el arancel aprobado por la acordada 10/99 del veinticinco centésimos por ciento ($ 0,25%). Hágase saber a los eventuales compradores que de acuerdo a lo resuelto en el plenario "Servicios Eficiente SA. C/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", en caso de no existir remanente el comprador quedará exento de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de la obligación que recae sobre ellos por el pago de la deuda de expensas. No procede la compra en comisión, ni la sesión del boleto de compra-venta. Las expensas que se adeudaren en caso de no existir remanente deberán ser afrontadas por el adquirente sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto al deudor. Los concurrentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su documento de identidad y contar con el dinero correspondiente a la seña, comisión (33%) del precio ofertado y el arancel del 0,25% (Acordada 10/99). Exhibición: 13 y 14 de mayo de 2009 de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 04 de mayo de 2009
Mirta Lucía Alchini, secretaria

e. 11/05/2009 Nº 38854/09 v. 12/05/2009

Nº 110

El Juzg. Nac. de 1ºInst. en lo Civil Nro. 110 a cargo del Dr. Juan Manuel Converset (h) Secret. Única, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 piso 1º de Cap. Fed. comunica por 2 días en autos CONS. PROP. UGARTECHE 2863/67 C/FERRETTI MARCELO DANIEL S/EJECUCION DE EXPENSAS (Exp. Nº 103691) que el martillero Alejandra M. Roth rematará el día 15 de mayo de 2009 a las 12.00 hs. en J. D. Perón 1233 de Cap. Fed.: El inmueble sito en calle Ugarteche 2863/67 —entre Av. Las Heras y Juncal— UF. 214 del piso 12º, matricula 18-328/214 de Cap. Fed. Se trata de una COCHERA a la que se accede por montacoches. Cuenta con espacio de aprox. 6,30 x 3mts en muy buen estado de conservación, uso e iluminación. De excelente ubicación, está DESOCUPADA, según constatación de Oficial de Justicia. Deudas: Expensas $ 9.887,92 al 13/02/09 (val. últ. exp. $ 199) ABL $ 440,09 al 27/06/08, AySA $ 92,28 al 13/02/09, A.Arg.$ 185,62 al 04/05/09, O.S.N s/deuda al 04/05/09. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. BASE: $ 32.000, Seña 30%. Comisión 3% más IVA, Arancel 0,25% (Acord. 10/99) Sellado 0,8% (Ley 2998/09. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCCN. Deberá depositar el saldo de precio al 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de toma de posesión, serán soportadas por el adquirente. No corresponde que el adquiriente en subasta judicial afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza a solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de ley 13.512 (CNCiv. "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejec. Hipot"). Exhibición: 13 y 14 de mayo de 2009 de 10 a 12 hs. Informes: 15-3637-3357.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
Irene Carolina Espeche, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38963/09 v. 12/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial Nº 05, a cargo del Juez Dr. Fernando M. DURAO, Secretaría Nº 10 a cargo de la Dra. Marina MEIJIDE CASTRO, sito en la Avda. Roque Saenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "CARDELLI, Primo Mario s/Quiebra". Expediente Nº 62002/06, que el martillero Roberto FREGONESE (Cuit 23-04855162-9), subastará el día Miércoles 20 de Mayo de 2009, a las 9:45 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, los lotes Nros. 17, 18 y 19 de la Mza. 196, Circ. V, Secc. C. Frente a la calle Los Pinos lindando con los Nº 550 y 592 (entre calles A. Chiclana y Dr. Argerich), del Barrio La Unión, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, superficie 10x35=350m2 cada uno. El lote Nº 17 se encuentra alambrado, los lotes Nros.18 y 19, tienen precarias y pequeñas casas, el Nº 18 habitada por el Señor Daniel Chirino, su señora y un hijo de cinco años, no exhibe documentación, y el Nº 19 habitada por el señor Eber Maidana, su señora y una hija de seis años, en carácter de inquilinos, sin exhibir documentación, ambos manifestaron estar interesados en comprar en el remate. Lotes Nros. 22, 23 y 24, Cir. IV, Secc. C, Quinta 29, frente a la calle Los Alamos lindando con los Nº 868 y 932 (entre calles Las Tipas y Las Araucarias) del Barrio Parque El Trébol Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Superficie 22x81,50=1.793m2. cada uno, total de superficie 5.379m2. desocupados, en lugar residencial, rodeados de importantes residencias (ver fotos en el expediente), zona con agua corriente, gas, luz, teléfono, mejoras con asfalto. DEUDAS: ARBA: Inmobiliario al 31-05-08, lote Nº 17 $ 30,10, lote Nº 18 $ 62,80, lote Nº 19 $ 128.- s/fs. 617/631, y lotes Nº 22, 23 y 24 (unificados) $ 5.974,90 s/fs. 612/616. CONDICIONES DE VENTA: BASES: $ 10.000.- por cada lote Nº 17, 18 y 19, y U$S. 90.000.- por lotes unificados Nº 22, 23 y 24. SEÑA: 30% COMISION: 3%. ARANCEL ACORDADAS CSJN 10/99 Y 24/00: 0,25%. Todo al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio, desde el quinto día de realizada la subasta, y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina (tasa activa), para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Dispónese también, como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas por ante el Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero, previa entrega al mismo, bajo recibo, por la Secretaria, el día anterior a la subasta (LC 212). Los lotes se pueden ver libremente.

Buenos Aires, a los 5 días del mes de Mayo de 2009.

e. 07/05/2009 Nº 38815/09 v. 13/05/2009

Nº 11

El Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial 11, Secretaria 22 sito en Av. Callao 635 5º de CABA comunica por 3 días en los autos: "FOSSA ALICIA ISABEL (DNI 06418566) s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Automotor" exp. 92187" que el martillero Federico Conrado Sasse, rematará el día 19/5/2009 10,15 hs en el salón de la calle Tte Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed., automotor marca Volkswagen Polo Classic 1.6 Nafta Dominio BIO038, 4 puertas, color gris, tiene abolladuras; falta un foco delantero, tren delantero en mal estado; ronca al ser encendido; no anda ni calefacción ni aire acondicionado, tapizado en estado aceptable de conservación. Se remata en el estado que se encuentra. Corren agregados titulo del automotor: fs. 1/2; Deuda de patentes: $ 51,95 al 21/4/2008 (fs. 15/16), certificado de dominio fs 70. Base $ 10.000.- Seña: 30% Comisión 10% + IVA, 0,25% Acordada 24/00 al contado, en efectivo y al mejor postor mas IVA según condición fiscal del comprador; quien a su vez deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed.. Las deudas por tasas, patentes y multas devengados' con posterioridad a la toma de adjudicación estarán a cargo de los adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta. Exhibe en Pumacahua 63/65 subsuelo los días 13 y 14/05/2009 entre las 9 y 11 hs. Mayor información en autos o al 4372-9325.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 11/05/2009 Nº 38749/09 v. 13/05/2009

Nº 14

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO NÚMERO 14, A CARGO DE LA DRA. SUSANA M. I. POLOTTO SECRETARIA Nº 27, a mi cargo, con sede en Callao 635 piso 2º Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "ARGENTINA VENDING S.A. S/QUIEBRA S/INC. DE SUBASTA DE MÁQUINAS". Expte. Nº 101.413, que el martillero Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1 R.I.) rematará el 15 DE MAYO DE 2009 A LAS 11:15 hs. -en punto-, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, cuarenta y tres (43) heladeras y/o máquinas expendedoras de bebidas y snack de propiedad de la fallida, en regular estado, depositadas y sin uso en distintas dependencias del Banco Central de la República Argentina (40 en Reconquista 266 y 3 en Herrera 503/13, Cap. Federal). CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor postor. SIN BASE en Block. SEÑA 30%. COMISION 10%. IVA s/precio (10,5%), y s/Comisión (21%). Arancel 0,25%. EXHIBICIÓN: El 12 de mayo de 2009, de 10 a 14 hs. Los interesados deberán concertar con el martillero el horario exacto de visita llamando con una antelación de 48 hs. a los teléfonos 4375-6073 ó 15-4490-8326, denunciando nombre, apellido y documento de identidad para comunicar los datos al Banco Central como condición para revisar los bienes. Se aceptan ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.
Karin Martin de Ferrario, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38497/09 v. 12/05/2009

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "14"', Secretaría Nº 28, sito en la calle Callao 635, piso 2º comunica por cinco días en el juicio "PANTANO RAUL ALBERTO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA (1/2 INDIVISO PDO. MORON)" (Expte. 79943), que el Martillero Alberto César Bieule, rematará el día Miércoles 20 de MAYO de 2009 a las 12:45hs. EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen 541, e/las de Almafuerte y Drago de la Ciudad y Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Matriculas 34221, 63548 y 63549, Nom. Cat. Circ. II, Sec. A. Mza. 53b. Parc. 16, 14 y 15.- El bien se encuentra totalmente desocupado y desmantelado y consta de portón de acceso y en el interior posee algunas divisiones de mampostería, piletones y una amplia fosa.- Su estado de conservación es malo y su antigüedad de aproximadamente 45 años.- Se compone de tres terrenos iguales que cada uno mide 8 m. de fte. por 40 m. de fdo. Sup. 320m2. c/u.- Base $ 60.000.- al contado y al mejor postor - Seña 30% comisión 3%, mas IVA. Sellado de Ley y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate.- Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no resultaran exigibles al comprador y todo otro recaudo dispuesto expresamente al respecto en este decreto.- Serán admitidas ofertas bajo sobre -art. 104:6 del Reglamento del Fuero y reglamentación del art. 570 del Cód. Proc. Las que deberán ser presentadas por ante éste Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención al Tribunal - El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.- El comprador declara conocer el estado físico y de ocupación del inmueble y se comprometerá a ingresar el saldo de precio en término.- Corre por cuenta del comprador: 1) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble; 2) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y que fuera ajeno al concurso; y 3) hacerse cargo de la totalidad de los gastos que ocasione la escritura, de cualquier tipo que sean.- Las tasas, impuestos y contribuciones conjuntamente con las expensas devengadas luego de la posesión del inmueble -la que se efectivizará una vez aprobada la subasta y oblado el saldo de precio, serán a cargo del adquirente. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Visitar los días 15 y 18 de MAYO de 2009 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 07/05/2009 Nº 38822/09 v. 13/05/2009

Nº 17

El Juzgado Nacional de la 1ª. Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaria Nº 33, M. T. e Alvear 1840 piso 3º. Capital Federal, comunica por tres dias en autos: "EDIFICADORA PALCOMPANY S.A., s/QUIEBRA" Expte. 15.086, que el martillero Ensoli Elpi, (CUIT 20-04759033-8) Monotributista, rematará el 29 de mayo de 2009, a las 11,00 horas, en punto, en el salón de Subastas Judiciales sito en calle Tte. Gral. J. D. Peron 1233, Capital Federal, el inmueble señalado como Unidad Funcional Nº 50, depto 11, piso 4, Edificio Achalay I, calle Garay Nº 96, San Bernardo del Tuyú, Municipio Urbano de la Costa, Prov. de Buenos Aires, Nom. Cat: Circ. IV, Sec. RR, Manz. 8, Parcela 16B, Matrícula 15651.= Se trata de un departamento que consta de un ambiente único, con ventana a patio interno, cocina y baño, superficie propia 22,63 m.c. Base $ 40.000.- Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Judicial 0,25% y el 1% de sellado de ley, al contado y en dinero en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio, deberá ser integrado por el adquirente dentro el plazo de 5 dias de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales en la cuenta de autos.- Disponese como condicion del remate, que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como asi la ultrerior cesión del boleto que se extienda.- El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- El inmueble será exhibido los dias 26, 27 y 28 de mayo, de 15 a 17 horas (ver Encargado de edificio, Sr. R. M. Ortiz).

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38825/09 v. 13/05/2009

Nº 21

EDICTO Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3 Capital Federal en los autos: "INFICO S.A. S/QUIEBRA S/ Incidente de realización de bienes (Miramar)" Expte. 045285 que los martilllleros Gustavo L. Pernice (CUIT 20-12588820-9) y O. A. Bózzola (CUIT 20-04063082-2) rematarán el 26 de mayo de 2.009 a las 11 hs. (en punto) en Juan D. Perón 1.233 Capital Federal, Exhibición: 21 y 22 de mayo de 2.009 de 11,00 a 12,30hs. los siguientes Unidades Funcionales pertenecientes al Inmueble con frente calle 21 esquina calle 20 Nº 1066, Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As., N.C.: Cir. I, Secc. B, Mnz. 200, Parc. 5C. Mat: 20.668 (33): El 100% de las U.F. 54 Poligono 00-09 Sup Total; 17,38 M2. U.F. 55 Polígono 00-10 Sup Total: 17,38 M2. U.F. 56 Poligono 00-11 Sup Total: 7,68 M2 U.F. 57 Poligono 00-12 Sup Total: 8,21 M2, BASE: $ 10.000 por cada Unidad. Según constatacion de fs. 6/19 corresponden a locales sitos en Planta Baja y los designados como Nº 8 y 9 se encuentran ocupados por el Sr. Botto quien dijo ser inquilino no exhibiendo documentación alguna y los Nº 10 y 11 están desocupados. Las 7/9 partes de la U.F 59 Polígono 00-14 y 01-10 Sup Total 391,42 M2 Base: $ 25.000 y 7/11 de la U.F. 46 Poligono I-12 y 00-15 Sup. Total: 421,78M2. Base: $ 30.000 según fs. 6/19. Corresponden a espacios guardacoches sitos en 1º Piso y sotano estando desocupados. Al contado y al mejor postor SEÑA: 30%, COMISION: 3%, Arancel Acordada: 0,25%. No esta permitida la compra en Comisión ni la cesión del Boleto y se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 11:00 horas del dia anterior a la subasta, los que serán abiertos por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs del mismo día. El saldo de precio deberá ser ingresado dentro del 5to dia de la notificación por ministerio de la ley de la providencia que aprueba el presente. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones de servicios de obras sanitarias etc. serán asumidas de la siguiente forma: a) Por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar ante el sindico. b) Los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores previo reconocimiento de los importes por el Síndico, y c) Los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble a cargo de éste último. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días en Ambito Financiero

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Andrea Rey, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38956/09 v. 15/05/2009

Nº 24

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840; P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "FERNÁNDEZ RAFAEL MANUEL S/QUIEBRA" (Expte Nº 50.671), que el martillero Alberto Daniel Quinteros, C.U.I.T. 20-07800775-4, rematará el día 15 de mayo 2.009 a las 11,30 hs. -en punto-., en la calle Tte. Gral. Perón 1.233 de Cap. Fed., el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Méjico 3.058 entre las de Rioja y Gral. Urquiza, piso 1º, U.F. 6, de la Capital Federal; Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Manz. 42, Parc. 5; Matricula 9-64/6; Superficie total: 45m2, 7dm2, porcentual 8 con 68 centésimos (fs. 349/50). Se trata de un departamento de dos ambientes que consta de dormitorio, comedor y hall de entrada, baño completo, cocina y lavadero interno; todo en buen estado de conservación con algunos detalles de falta de mantenimiento y pintura. El inmueble se encuentra habitado por el fallido. OCUPADO Y AD-CORPUS. Base: $ 45.000.-. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%, I.V.A. s/comisión a cargo del comprador. Arancel 0,25% s/ precio (Acord. 10/99 C.S.J.N.). Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado el día hábil anterior a la subasta a las 11.30 hs. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 480). Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo del mismo las devengadas a partir de la posesión. Queda prohibida la compra en comisión y la eventual cesión de boleto de compraventa. El comprador deberá tomar posesión del inmueble dentro de los treinta días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de $ 50 a favor de la quiebra por cada día de retardo y realizar su inscripción dentro de los sesenta días computados desde el mismo momento, bajo apercibimiento de realizar dicho trámite en forma extrajudicial y a su exclusivo cargo. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se deja constancia que según informe de dominio el inmueble se encuentra usufructuado a favor de Troncoso de Triñanes, Delfa Paula. DEUDAS: GCBA - Rentas: sin deuda, al 20/06/08 (fs. 460/6); AySA: $ 155,79 al 11/06/08 (fs. 454/5). Para más informes consultar al martillero al teléfono 4815-6382 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Exhibición: días 7 y 11 de mayo de 2.009 de 10,00 a 12,00 hs. Buenos Aires, 16 de abril de 2009. Publíquese edicto por cinco días en el "BOLETÍN OFICIAL".

e. 06/05/2009 Nº 37211/09 v. 12/05/2009

Nº 26

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 26, Sec. Nº 52, sito en Av. Callao 635, piso 1 de Cap. Fed. comunica por TRES días en los autos SAVINI PABLO GABRIEL S/QUIEBRA EXP 044362, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo CUIT 20-04535407-6 rematará el 27/05/09 a las 11hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. A) 22.275 acciones pertenecientes a Establecimiento Gráfico del Plata S.A. sita en Tandil 6037 de la Ciudad de Buenos Aires, constituída el 31-5-99, inscripta en la I.G.J el 16-7-99 bajo el Nº 10023 del libro 5 de Sociedades por acciones con duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción (sobre un total de 297.000 acciones), con derecho a un voto y valor nominal un peso y 154 aciones de un voto cada una de Savini y Asociados S.A. sita en Tandil 6037 de la Ciudad de Buenos Aires, constituída el 18-8-92; inscripta en el Reg. Público de comercio el 28-8-92, bajo el Nº 8050 del libro 111 Tº A de Sociedades Anónimas, con un capital de $ 275.000 dividido en 2.750 acciones ordinarias y al portador de valor $ 100 cada una. La venta es al contado, en efectivo y al mejor postor. BASE $ 30.000.-Seña 30%, Comisión 10% más IVA (21%), arancel Oficina de Subastas 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto en el art. 580 del CPCC No se admite la compra en comisión. B) Una máquina impresora a un color, antigua, sin número visible, base $ 400 en efectivo al contado, IVA 10,5% comisión 10% + IVA 21%, ofertas bajo sobre conforme art. 104 punto 1 y 3 del Reg. del Fuero y decreto del 23-6-08 de autos. Exhibición en Lorenzo a Guarracino 1611 de Lanús, PBA los días 21 y 22-5-09 de 10 a 12 horas. Más datos en autos o al martillero 4374-8732.

Buenos Aires, 24 de Abril de 2009.

María Elsa Baca Paunero, secretaria interina.

e. 08/05/2009 Nº 38329/09 v. 12/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA JUNIN

El Juzgado Federal de Junín a cargo del Dr. Hector Pedro Plou, Secretaria Civil, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "YPF S.A. C/SERVERA ARTURO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nro. 74126, el Mart. Francisco Corugeira, C.U.I.T. nro. 20-07849310-1 rematará al contado, y al mejor postor el día 20/05/2.009 a las 10:00 hs., en la calle Belgrano 74 de Junín, el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno sito en la localidad de Santa Eleodora, Partido de Gral. Villegas, lote 2 de la manzana 45 Nom. Catastral: Circ. X, Sección A, Manzana 45, Parcela 2 e inscripto el dominio bajo Matricula 6889 de fecha 21/02/1.982. Base: $ 48.752,12. El inmueble registra deuda de rentas por $ 564,40 y Deuda por tasa de alumbrado, limpieza, conservación de la Vía pública y fondo Solidario para la Obra Pública de $ 13.340,93. Día de visita: 19/05/2009 a las 10hs. previa confirmación con el martillero. Seña: 30%.Comisión: 3%.Saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, debiendo asimismo quien resulte comprador fijar domicilio en el radio de esta sede Judicial. El auto que ordena el presente dice: "Junín, 24 de julio de 2.008... Atento el estado y la documentación ya glosada en autos, conforme a lo pedido por la ejecutante en base a lo dispuesto por los art. 559, 463, 573 y ccs. del CPCCN, efectivicese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del inmueble en trance de ejecución, cuyas caracteristicas surgen a fs. 1. En vista de lo rogado por el Juez exhortante, señalese la base en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS ($ 48.752,12). Determinase la seña a abonar en el acto de remate, en el 30% y la comisión del martillero designado en el 3%. Publiquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Democracia" de la ciudad de Junín (B), con los requisitos establecidos por el art. 566 del C.P.C.C.N. Dejense establecidas las fechas, lugares de visita y de subasta como indicara el Sr. Martillero a fs. 55, dejando constancia de ello en los edictos a librar. Librese oficio al Juez exhortante —adjuntando copia de la presente—, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado por el 2 parráfo del artículo 575 del Codigo citado. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio en el radio de esta sede, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 del CPCCN, oblando el saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta." Firmado: Dr. Hector Pedro Plou – Juez Subrogante. Junin, 18 de febrero de 2009. Agreguese lo acompañado y tengase presente. Dejense establecidas las nuevas fechas, de subasta y de visita como indica el Sr. Martillero, dejando constancia de ello en los edictos a librar. Publiquense edictos por dos dias en el Boletín Oficial de la Nacion y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Junin B, con los requisitos establecidos por el art. 566 del C.P.C.C.N. Hagase saber al solicitante que debera dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 576 del C.P.C.P.C.N., atento la validez temporal de los oficios oportunamente librados. Librese oficio al Juez exhortante – a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el parráfo del art. 574 del Codigo citado, adjuntando copia de la presente resolucion y la de fs. 56." Firmado: Dr. Hector Pedro Plou – Juez Subrogante. El presenté edicto deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y Diario "La Verdad" de Junín.

Junín, 13 de abril de 2009.

Matías Fernández Pinto, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38615/09 v. 12/05/2009

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA UNE-FRENTE GRANDE

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo por subrogancia legal del Dr. Roberto Mario NAVARRO Secretaría del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ, sito en calle Santa Fé Nº 318 1er. piso de la ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Une-Frente Grande S/Pedido de Reconocimiento como Alianza de Distrito" (Expte. 83-Fº 010-Año 2009) que con fecha 27 de Abril de 2009 se conformé la alianza de distrito bajo la denominación: UNE-FRENTE GRANDE -integrada por los partidos de distrito Unión de los Neuquinos (U.N.E) y Partido Frente Grande- la que adoptó el símbolo adjunto.

SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL NEUQUEN, 5 de Mayo de 2009.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional.





UNE – FRENTE GRANDE

e. 11/05/2009 Nº 39641/09 v. 13/05/2009

PARTIDO ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO

Distrito Río Negro

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro, a cargo de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23298 y sus modificatorias, que la agrupación política denominada "Alianza Concertación para el Desarrollo" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como alianza de distrito -para participar en las elecciones legislativas nacionales a celebrarse el 28-06-09, en los términos del art. 10 de la citada ley y bajo la denominación de "Concertación para el Desarrollo" adoptada en el Acta Constitutiva de dicha entidad en fecha 3 de abril del 2009 (Expte. Nº 32, Folio 221, Año 2009). Publíquese por el término de 3 (tres) días.

En Viedma, Provincia de Río Negro, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Dra. MARÍA SILVINA GUTIERREZ, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 11/05/2009 Nº 39611/09 v. 13/05/2009

PARTIDO ALIANZA ACUERDO CIVICO Y SOCIAL ARI PS

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo por subrogancia legal del Dr. Roberto Mario NAVARRO Secretaría del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ, sito en calle Santa Fé Nº 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Acuerdo Cívico y Social ARI PS S/Pedido de Reconocimiento Como Alianza de Distrito" (Expte. 84-Fº 010-Año 2009) que con fecha 28 de Abril de 2009 se conformó la alianza de distrito bajo la denominación: ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL ARI PS -integrada por los partidos de distrito Afirmación para una Republica Igualitaria (A.R.I.) y Partido Socialista.

SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL NEUQUEN, 5 de Mayo de 2009.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 11/05/2009 Nº 39647/09 v. 13/05/2009

PARTIDO ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo por subrogancia legal del Dr. Roberto Mario NAVARRO Secretaría del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ, sito en calle Santa Fé Nº 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Frente Para la Victoria S/Pedido de Reconocimiento Como Alianza de Distrito" (Expte. 81-Fº 010-Año 2009) que con fecha 24 de Abril de 2009 se conformó la alianza de distrito bajo la denominación: FRENTE PARA LA VICTORIA -integrada por los partidos de distrito Partido Justicialista y El Frente y la Participación Neuquina.

Secretaría Electoral Nacional Neuquén, 5 de Mayo de 2009.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Federal Nacional, Distrito Neuquén.

e. 11/05/2009 Nº 39658/09 v. 13/05/2009

PARTIDO ALIANZA FRENTE PRO FEDERAL

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo por subrogancia legal del Dr. Roberto Mario NAVARRO Secretaría del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ, sito en calle Santa Fé Nº 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Frente Pro Federal S/Pedido de Reconocimiento Como Alianza de Distrito" (Expte. 73-Fº 010-Año 2009) que con fecha 15 de Abril de 2009 se conformó la alianza de distrito bajo la denominación: FRENTE PRO FEDERAL -integrada por los partidos de distrito Servicio y Comunidad, Opción Federal y Apertura Popular de Neuquen.

Secretaría Electoral Nacional Neuquén, 5 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 11/05/2009 Nº 39678/09 v. 13/05/2009

PARTIDO ALIANZA TODOS POR NEUQUEN

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo por subrogancia legal del Dr. Roberto Mario NAVARRO Secretaría del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ, sito en calle Santa Fé Nº 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Todos por Neuquén S/Pedido de Reconocimiento como Alianza de Distrito" (Expte. 82-Fº 010-Año 2009) que con fecha 25 de Abril de 2009 se conformó la alianza de distrito bajo la denominación: TODOS POR NEUQUEN -integrada por los partidos de distrito Movimiento de Integración y Desarrollo y Partido demócrata Cristiano.

Secretaría Electoral Nacional Neuquén, 5 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 11/05/2009 Nº 39674/09 v. 13/05/2009